



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 10 de enero de 2018 339

INDICE

Publicaciones Estatales	Página
Pub. No. 2158-A-2018 Acuerdo por el que se abroga el Acuerdo por el que se establecen Lineamientos para la Vigencia permanente de las Tarjetas de Circulación para Vehículos y sus reformas.	1
Pub. No. 2159-A-2018 Acuerdo por el que se dan a conocer los montos asignados a los Municipios del Estado de Chiapas, provenientes de Participaciones del Ramo General 28, en el cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017.	3
Pub. No. 2160-A-2018 IEPC/CG-A/073/2017.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se da cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente TEECH/JDC/071/2017, promovido por el C. Jairo Noel Pérez Morales, en contra del Acuerdo IEPC/CG-A/063/2017, mediante el cual se aprobó el listado de aspirantes designados para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, específicamente en lo que corresponde al Municipio de Mazapa de Madero, Chiapas.	33
Pub. No. 2161-A-2018 IEPC/CG-A/074/2017.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se da cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente TEECH/JDC/072/2017, promovido por el C. Arnulfo González García, en contra del Acuerdo IEPC/CG-A/063/2017, por el que, a propuesta del Consejero Presidente, se designan Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretarías y Secretarios Técnicos, que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales que funcionarán durante el proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, específicamente respecto al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	37
Pub. No. 2162-A-2018 IEPC/CG-A/075/2017.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se aprueba la Sustitución del Arrendamiento de Inmuebles de diversos Consejos Distritales y Municipales Electorales, que funcionarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.	44



Publicaciones Estatales:		Página
Pub. No. 2163-A-2018	IEPC/CG-A/076/2017.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba el diseño y especificaciones técnicas de la documentación y material electoral validados por el instituto Nacional Electoral, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.	50
Pub. No. 2164-A-2018	IEPC/CG-A/077/2017.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Provisional de Debates, se emiten las Reglas Básicas para la realización de los debates entre las y los Candidatos a la Gubernatura del Estado durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, así como los criterios objetivos para la selección de las y los moderadores.	390
Pub. No. 2165-A-2018	IEPC/CG-A/078/2017.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se emite la convocatoria para participar en el Proceso de designación del Presidente/a, Consejeros y Consejeras Electorales, Secretario/a Técnico del Consejo Municipal Electoral de Nicolás Ruíz, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.	397
Pub. No. 2166-A-2018	IEPC/CG-A/079/2017.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas por el que se designa como Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrita a este Organismo Electoral Local, a la ganadora del concurso público para ocupar el cargo de Coordinador(a) de Participación Ciudadana del Servicio Profesional Electoral Nacional para el Sistema de los OPLE, de conformidad con el Acuerdo INE/JGE216/2017.	408
Pub. No. 2167-A-2018	IEPC/CG-A/080/2017.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se da cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente TEECH/JI/031/2017, promovido por el C. Mauricio Mendoza Castañeda, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, acreditado ante el Consejo General de este Organismo Electoral Local, en contra del Acuerdo IEPC/CG-A/035/2017, de fecha 20 de Septiembre de 2017, por el que, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, se emite el Reglamento Interno de este Instituto.	426
Pub. No. 2168-A-2018	IEPC/CG-A/001/2018.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual, en acatamiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en el Expediente número TEECH/JI/009/2017, se determina el monto y la distribución del financiamiento público a otorgarse en el Ejercicio 2017 para el sostenimiento de las actividades Ordinarias permanentes de los Partidos Políticos con acreditación y registro ante este Organismo Electoral Local.	430
Pub. No. 2169-A-2018	Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 030/DRD-C/2017, instaurado en contra del C. César Armando Cordero Román. (Primera y Última Publicación)	443
Pub. No. 2170-A-2018	Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, relativo al Expediente número 210/DR-C/2014, instaurado en contra del C. Abimael Ramos Marroquín. (Primera y Última Publicación)	447
Avisos Judiciales y Generales:		457



PUBLICACIONES ESTATALES
Publicación No. 2158-A-2018

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Humberto Pedrero Moreno, en mi carácter de Secretario de Hacienda, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 13, 27 fracción II y 29 fracciones IX y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 13, fracción II, 36 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; 25 de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas; y 14 fracciones I, IV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y,

C O N S I D E R A N D O

Mediante publicación número 1362-A-2016, realizada en el Periódico Oficial número 221, de fecha 27 de enero de 2016, se emitió el Acuerdo por el cual se establecen los Lineamientos para la vigencia permanente de las Tarjetas de Circulación para Vehículos, expedidas en el ejercicio fiscal 2015; lo anterior, con la finalidad de que al contribuyente se le proporcionara, derivado de la prestación de servicios por control vehicular, el efecto valorado denominado tarjeta de circulación, con efecto permanente. Es decir, que no obstante que el contribuyente realizara el pago por cada ejercicio fiscal a que se encontraba obligado, en términos del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, se le expedía con efectos permanentes pero con la leyenda de vigencia anual; lo que ocasionó problemas e inconvenientes a los contribuyentes, porque las autoridades de tránsito, federales, estatales, así como aseguradoras, cuestionaban la vigencia permanente del plástico.

En ese sentido, y toda vez que dentro de los procesos de mejora regulatoria se establece que los servicios que proporcione el Poder Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias y entidades, deben responder a las necesidades del servicio de los gobernados, permitiendo consolidar un modelo de gobierno moderno y eficiente, que se ajuste a las necesidades de la sociedad; a través del presente instrumento, se abroga el Acuerdo por el que se establecen Lineamientos para la vigencia permanente de las Tarjetas de Circulación para vehículos y se establece que la vigencia de los efectos valorados denominados Tarjeta de Circulación, será anual, tal y como es el pago de derechos del mismo, señalado en los artículos 36 del Código referido y 25 de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, tengo a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se abroga el Acuerdo por el que se establecen Lineamientos para la Vigencia Permanente de las Tarjetas de Circulación para Vehículos y sus reformas.

Primero.- Se abrogan el Acuerdo por el que se establecen Lineamientos para la vigencia permanente de las Tarjetas de Circulación para vehículos, publicado en el Periódico Oficial número 221, de fecha 27 de enero de 2016, así como sus reformas.



Segundo.- Los efectos valorados denominados tarjetas de circulación con vigencia permanente, que se hayan expedido antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo tendrán validez hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- El contribuyente al cumplir con el pago de sus obligaciones fiscales que se causen en materia de derechos de servicio de control vehicular, que se establecen en los artículos 36, fracción IV del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, se le expedirá el efecto valorado denominado tarjeta de circulación con vigencia anual respectiva.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su firma.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 16 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

Humberto Pedrero Moreno, Secretario de Hacienda.- Rúbrica



Publicación No. 2159-A-2018

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Humberto Pedrero Moreno, Secretario de Hacienda, con las facultades que me confieren los artículos 10, 13, 27, fracción II y 29, fracción LIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3°, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de noviembre de 2016; los artículos 1°, 2°, 2°-A, 3°, 3°-A, 4°, 4°-A, 4°-B y 6°, de la Ley de Coordinación Fiscal; 271 y 272 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, y el Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de febrero del 2014; y,

Considerando

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal; las Entidades Federativas están obligadas a publicar de manera oficial, los montos de participaciones fiscales federales asignados a sus Municipios; conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que con fecha 14 de febrero del 2014, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el numeral 5, fracción II, de los citados lineamientos, establece la obligación de las Entidades Federativas de publicar mediante Acuerdo, en el Órgano de Difusión Oficial, así como a través de su página oficial de internet; los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada Municipio

Que la Administración Pública Estatal tiene como propósito garantizar la transparencia de la información en la entrega de recursos provenientes de la Federación, en los cuales tienen participación los Municipios; en concordancia a lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018; por lo que tengo a bien emitir el siguiente:



Acuerdo por el que se dan a conocer los montos asignados a los Municipios del Estado de Chiapas, provenientes de Participaciones del Ramo General 28, en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2017.

Único.- En cumplimiento de la obligación contenida en el párrafo cuarto del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, así como del numeral 5, fracción II, de los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal; se dan a conocer los montos asignados a los municipios del Estado de Chiapas, provenientes de Participaciones del Ramo General 28 en el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2017.



PARTICIPACIONES ASIGNADAS A MUNICIPIOS EN EL MES DE OCTUBRE DEL 2017.
(pesos)

No.	MUNICIPIO	Fondo General	Fondo Fomento Mpal.	Impuestos Especiales	Impuesto Sobre Autos Nuevos	Compensación del ISAN	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Impuesto a las Gasolinas	Fondo de Compensación	ISR Laboral	Total
1	Acacoyagua	1,346,135	172,071	11,875	8,151	2,505	7,770	-	5,795	29,736		1,584,038
2	Acala	1,196,456	82,415	10,438	7,291	2,137	8,888	-	34,371	34,017		1,376,013
3	Acapetahua	1,887,799	324,767	16,556	11,470	3,438	12,195	-	54,242	46,671		2,357,139
4	Altamirano	2,022,890	299,387	17,648	12,328	3,613	250,399	-	66,713	122,447		2,795,424
5	Amatán	1,853,365	174,122	15,886	11,408	3,093	165,529	140,334	43,581	77,323		2,484,642
6	Amatenango de la Frontera	2,172,708	287,214	16,646	11,768	3,336	13,205	-	58,542	50,539		2,613,959
7	Amatenango del Valle	1,125,659	546,487	9,770	6,880	1,972	95,099	-	24,776	42,595	70,039	1,923,277
8	Angel Albino Corzo	1,608,999	70,506	13,917	9,854	2,782	12,101	-	51,013	46,312		1,815,484
9	Arriaga	2,959,934	424,326	26,377	17,817	5,713	17,237	-	12,856	65,968		3,530,227
10	Bejucal de Ocampo	840,290	142,374	7,458	5,070	1,599	56,923	-	15,170	27,868		1,096,751
11	Bella Vista	1,788,384	275,211	15,280	11,028	2,947	8,655	-	36,433	33,124		2,171,061
12	Berriozábal	2,675,439	534,497	22,901	16,481	4,441	22,225	-	88,894	85,057		3,449,935
13	Bochil	1,865,918	367,942	16,070	11,455	3,173	15,038	-	61,180	57,553		2,398,328
14	Bosque, El	1,377,103	386,901	11,961	8,413	2,419	169,392	-	45,211	83,394		2,084,796
15	Cacahoatán	2,640,308	170,398	22,773	16,195	4,515	19,592	-	67,670	74,979		3,016,430
16	Catazajá	1,621,777	181,104	14,458	9,760	3,135	7,333	-	5,469	28,063		1,871,099
17	Cintalapa	4,492,849	291,959	38,953	27,478	7,839	35,605	-	128,080	136,267		5,159,029
18	Coapilla	1,308,742	145,978	11,268	8,036	2,223	3,957	-	16,708	15,146		1,512,058
19	Comitán de Domínguez	9,549,818	1,491,129	82,434	58,550	16,383	65,936	-	196,997	252,346		11,713,593
20	Concordia, La	2,578,345	829,441	22,229	15,819	4,402	347,166	-	92,676	171,028		4,061,105
21	Copainalá	1,588,725	254,940	13,921	9,658	2,885	9,367	-	6,986	35,850		1,922,332
22	Chalchihuitán	1,229,071	384,943	10,811	7,455	2,263	185,009	-	47,658	79,093		1,946,303
23	Chamula	4,487,396	1,415,624	37,262	28,102	6,566	793,790	-	207,804	362,516		7,339,060
24	Chenal	1,045,712	262,915	8,507	5,821	1,804	102,998	-	27,149	48,329		1,503,234
25	Chapultenango	863,417	116,691	7,632	5,222	1,619	3,285	-	2,450	12,571		1,012,886
26	Chenalhó	1,904,458	-	16,277	11,741	3,142	359,191	-	94,060	164,237		2,553,107
27	Chiapa de Corzo	4,807,515	160,363	40,860	29,731	7,757	43,292	-	141,854	165,685		5,397,057
28	Chiapilla	1,428,837	41,468	12,259	8,790	2,394	2,535	-	1,890	9,701		1,507,874



No.	MUNICIPIO	Fondo General	Fondo de Fomento Mpal.	Impuestos Especiales	Impuesto Sobre Autos Nuevos	Compensación del ISAN	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Impuesto a las Gasolinas	Fondo de Compensación	ISR Laboral	Total
29	Chicoasén	714,186	432,448	6,428	4,273	1,428	2,148	-	1,602	8,223		1,170,737
30	Chicomuselo	1,918,981	398,012	17,015	11,585	3,638	255,410	-	68,314	126,743		2,799,699
31	Chilón	4,648,581	2,692,635	42,000	30,946	7,775	1,235,542	-	321,699	552,070		9,531,249
32	Escuintla	2,107,036	345,300	18,431	12,821	3,802	13,674	-	55,618	52,331	128,989	2,738,002
33	Francisco León	821,225	149,015	7,318	4,943	1,585	57,581	-	15,313	27,961		1,084,942
34	Frontera Comalapa	3,715,800	530,346	31,660	22,948	6,056	31,555	-	116,831	120,766		4,575,961
35	Frontera Hidalgo	1,191,102	204,772	10,539	7,200	2,241	6,194	-	24,544	23,707		1,470,300
36	Grandeza, La	1,223,864	46,118	10,600	7,489	2,127	3,032	-	13,093	11,605		1,317,929
37	Huehuetán	2,064,352	340,392	18,037	12,570	3,709	15,047	-	64,503	57,586	231,924	2,808,119
38	Huixtán	1,466,759	84,280	12,894	8,900	2,695	200,119	-	52,740	93,837	55,625	1,977,848
39	Huitiupán	1,793,256	404,378	15,373	11,037	2,994	186,409	-	49,381	89,180		2,552,008
40	Huixtla	3,660,264	600,373	32,112	22,234	6,676	23,346	-	80,606	89,349		4,514,961
41	Independencia, La	2,084,409	370,850	17,131	11,926	3,528	19,289	-	81,906	73,823		2,662,864
42	Ixhuatán	873,434	77,060	7,844	5,233	1,732	4,874	-	20,744	18,652		1,009,574
43	Ixtacomitán	1,042,866	56,937	9,211	6,310	1,950	4,629	78,131	18,139	17,715	73,736	1,309,624
44	Ixtapa	1,696,484	540,998	14,709	10,375	2,960	11,687	-	48,668	44,727	30,593	2,401,201
45	Ixtapangajoya	1,329,411	110,150	7,458	4,966	1,652	40,357	39,051	10,771	19,866		1,563,682
46	Jiquipilas	2,875,258	447,030	24,868	17,609	4,970	16,805	-	12,534	64,315		3,463,389
47	Jitotol	1,469,627	340,555	12,655	9,023	2,497	8,854	-	38,191	33,887		1,915,289
48	Juárez	2,378,910	272,103	20,794	14,482	4,280	9,119	153,926	6,801	34,900		2,895,314
49	Larráinzar	2,220,295	37,050	18,490	13,883	3,290	195,009	-	51,582	92,759		2,632,358
50	Libertad, La	1,272,975	71,374	10,374	6,852	2,326	2,112	-	1,575	8,083		1,375,672
51	Mapastepec	2,810,918	427,774	24,527	17,129	5,024	20,596	-	79,728	78,824		3,464,520
52	Margaritas, Las	5,658,554	979,066	48,098	34,992	9,133	964,035	-	256,031	465,741	106,835	8,522,485
53	Mazapa de Madero	882,275	72,102	7,869	5,308	1,708	3,338	-	14,565	12,776		999,941
54	Mazatlán	1,945,321	347,726	16,961	11,859	3,467	12,564	-	54,177	48,084		2,440,159
55	Metapa	823,471	63,681	7,427	4,921	1,657	2,468	-	8,734	9,444		921,804
56	Mitontic	978,307	61,797	8,660	5,904	1,859	110,485	-	28,869	50,078		1,245,979
57	Motzintila	4,094,791	692,230	34,869	25,296	6,658	31,354	-	125,267	119,994		5,130,459
58	Nicolás Ruíz	719,520	9,307	6,455	4,314	1,422	31,754	-	8,480	15,670		796,920



No.	MUNICIPIO	Fondo General	Fondo Fomento Mpal.	Impuestos Especiales	Impuesto Sobre Autos Nuevos	Compensación del ISAN	Fondos de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Impuesto a las Gasolinas	Fondo de Compensación	ISR Laboral	Total
59	Ocosingo	8,380,034	3,956,509	74,128	54,656	13,703	1,734,674	-	460,239	834,842		15,508,784
60	Ocotpec	1,031,465	249,797	9,138	6,230	1,949	110,730	-	29,059	51,064		1,489,432
61	Ocozacoautla de Espinosa	4,414,013	808,787	37,788	27,188	7,331	39,576	-	155,241	151,464		5,641,388
62	Ostuacán	1,495,077	264,205	13,240	9,032	2,822	132,170	131,485	35,384	65,813		2,149,229
63	Osumacinta	700,565	125,592	5,587	3,681	1,258	1,582	-	1,180	6,055		845,500
64	Oxchuc	2,382,726	224,139	20,318	14,709	3,895	421,825	-	110,803	195,254		3,373,669
65	Palenque	7,263,049	146,836	62,968	44,421	12,670	51,489	-	214,227	197,054		7,992,713
66	Pantelhó	1,350,335	438,713	11,785	8,227	2,416	214,493	-	55,805	95,544		2,177,318
67	Pantepec	1,281,202	89,118	11,096	7,840	2,226	95,201	-	25,285	46,004		1,557,974
68	Pichucalco	2,862,401	378,380	25,295	17,315	5,361	13,367	225,624	9,969	51,156		3,588,867
69	Pijijiapan	3,411,035	590,827	29,661	20,827	6,018	22,999	-	93,144	88,022		4,262,532
70	Porvenir, El	1,295,818	127,363	11,485	7,825	2,453	106,299	-	28,357	52,234		1,651,835
71	Villa Comaltitlán	2,165,464	377,242	19,027	13,143	3,972	12,444	-	56,126	47,626	743,535	3,438,579
72	Pueblo Nuevo Solistahuacán	1,231,290	479,421	8,310	8,652	1,748	7,575	-	34,847	29,159		1,801,000
73	Rayón	1,122,201	37,524	9,770	6,847	1,989	4,116	-	16,698	15,751		1,214,895
74	Reforma	3,918,838	-	33,553	24,136	6,512	19,381	327,146	14,455	74,174		4,418,195
75	Rosas, Las	1,995,709	27,906	17,228	12,235	3,424	208,930	-	55,847	103,434		2,424,713
76	Sabanilla	1,672,830	678,347	14,634	10,178	3,019	218,320	-	57,787	104,116		2,759,231
77	Salto de Agua	3,374,351	558,457	29,247	20,641	5,880	521,173	-	137,770	247,298		4,894,817
78	San Cristóbal de las Casas	12,888,213	2,011,156	109,867	79,572	21,046	90,060	-	255,566	344,673	996,545	16,796,698
79	San Fernando	2,064,445	398,460	18,044	12,568	3,713	16,846	-	60,552	64,471		2,639,099
80	Siltepec	1,826,988	330,699	14,576	11,772	2,973	211,485	-	56,730	103,993		2,559,216
81	Simojovel	2,490,841	743,675	21,520	15,264	4,288	335,089	-	89,344	164,325		3,864,345
82	Sitalá	1,210,654	107,225	10,758	7,299	2,314	163,515	-	41,901	68,374		1,612,040
83	Sociltenango	1,391,734	17,043	12,226	8,448	2,551	7,966	-	34,427	30,487		1,504,883
84	Solosuchiapa	1,372,076	13,150	8,506	5,754	1,838	3,473	58,620	2,590	13,291	36,352	1,515,650
85	Soyaló	905,160	167,754	8,002	5,474	1,698	4,601	-	3,431	17,608		1,113,728
86	Suchiapa	1,468,417	134,957	12,835	8,939	2,641	10,334	-	7,707	39,549		1,685,378
87	Suchiate	2,504,901	404,140	21,823	15,277	4,451	16,671	-	69,413	63,802		3,100,478
88	Sunupa	949,251	54,463	6,374	4,152	1,459	16,624	16,559	4,451	8,282	28,502	1,090,117



No.	MUNICIPIO	Fondo General	Fondo de Fomento Mpal.	Impuestos Especiales	Impuesto Sobre Autos Nuevos	Compensación del ISAN	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Impuesto a las Gasolinas	Fondo de Compensación	ISR Laboral	Total
89	Tapachula	26,873,330	3,721,867	235,611	167,299	46,849	149,801	-	440,303	572,543	204	32,207,608
90	Tapalapa	838,092	57,475	7,458	5,049	1,610	1,650	-	7,113	6,313		924,760
91	Tapilula	1,030,442	43,180	9,054	6,254	1,890	5,537	-	4,130	21,193		1,121,682
92	Teopatlán	1,209,009	258,261	10,560	7,363	2,169	8,251	-	34,478	31,579	658,616	2,220,287
93	Tenejapa	2,459,851	889,581	20,824	15,246	3,905	338,868	-	90,089	164,351	94,738	4,077,453
94	Teopisca	2,461,494	370,019	20,803	15,270	3,881	18,552	-	83,952	71,001		3,044,972
96	Tila	3,407,561	1,353,996	29,024	21,048	5,546	617,727	-	163,807	296,691		5,895,401
97	Tonalá	5,529,385	205,557	48,003	33,792	9,696	38,319	-	133,310	146,653	358,969	6,503,684
98	Totolapa	1,119,520	71,868	9,742	6,833	1,981	56,952	-	15,132	27,557		1,309,584
99	Trinitaria, La	3,937,634	707,687	33,931	24,165	6,710	33,051	-	135,247	126,490		5,004,916
100	Tumbalá	2,252,145	887,355	19,377	13,834	3,815	307,417	-	80,583	141,129	121,230	3,826,884
101	Tuxtla Gutiérrez	71,357,414	7,037,276	611,549	447,248	114,927	257,263	-	488,227	984,580	5,390,570	86,689,054
102	Tuxtla Chico	2,489,057	384,617	21,630	15,203	4,381	17,971	-	68,925	68,778		3,070,562
103	Tuzantán	2,082,548	238,381	17,876	12,809	3,495	13,645	-	58,777	52,221		2,478,751
104	Tzimol	1,278,440	121,963	11,298	7,733	2,395	6,581	-	4,908	25,187		1,458,506
105	Unión Juárez	1,106,530	147,845	9,788	6,690	2,080	6,596	-	24,407	25,243	18,532	1,347,710
106	Venustiano Carranza	3,595,633	665,586	31,006	22,058	6,144	27,934	-	119,872	106,907		4,575,139
107	Villa Corzo	3,533,100	541,577	30,292	21,744	5,903	27,657	-	117,414	105,848	42,404	4,425,939
108	Villaflores	5,546,603	1,029,495	48,018	33,950	9,623	45,046	-	165,201	172,398		7,050,335
109	Yajalón	2,510,598	322,026	21,978	15,270	4,542	297,403	-	78,973	143,593		3,394,383
110	San Lucas	1,084,429	82,337	8,109	5,552	1,718	56,549	-	15,018	27,316		1,281,028
111	Zinacatlán	2,152,220	793,332	18,313	13,301	3,488	359,934	-	94,556	166,677		3,601,822
112	San Juan Cancuc	1,846,150	88,815	15,707	11,410	2,991	331,995	-	86,542	149,040	141,353	2,674,004
113	Aldama	488,919	32,722	4,244	2,988	857	54,913	-	14,522	26,097	8,867	634,130
114	Benemérito de las Américas	1,066,669	183,205	9,184	6,549	1,812	8,677	-	38,665	33,207	2,303	1,350,272
115	Maravilla Tenejapa	945,334	52,677	8,221	5,771	1,669	109,903	-	28,958	51,489		1,204,022
116	Marqués de Comillas	728,321	104,215	6,328	4,449	1,281	91,649	-	24,290	43,924		1,004,455
117	Montecristo de Guerrero	920,587	66,773	7,921	5,655	1,559	57,328	-	15,308	28,271		1,103,402
118	San Andrés Duraznal	405,284	64,695	3,561	2,460	744	42,171	-	11,154	20,055		550,122
119	Santiago el Pinar	400,017	30,600	3,507	2,431	727	29,369	-	7,787	14,101		488,540





No.	MUNICIPIO	Fondo General	Fondo Fomento Mpal.	Impuestos Especiales	Impuesto Sobre Autos Nuevos	Compensación del ISAN	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Impuesto a las Gasolinas	Fondo de Compensación	ISR Laboral	Total
120	Belisario Domínguez	91,733	36,579	799	560	163	9,819	-	2,682	5,264		147,598
121	Emiliano Zapata	600,173	63,324	5,238	3,657	1,073	66,194	-	18,083	35,484		793,226
122	Mezcalapa	1,160,861	143,317	9,979	7,134	1,960	136,234	-	37,217	73,031		1,569,733
123	El Parral	1,046,487	80,959	8,779	6,518	1,600	90,227	-	24,649	48,368		1,307,586
	Capitan Luis Angel Vidal	316,078	81,968	3,999	1,337	762	54,170	-	14,118	26,396		498,827
	Rincón Chamula San Pedro	590,810	245,610	7,472	2,498	1,419	6,151	-	27,150	23,370		904,481
	TOTAL	363,633,825	56,189,658	3,131,225	2,232,528	617,915	14,947,408	1,170,875	8,361,118	12,258,373	9,340,461	471,883,388

**SEGUNDO AJUSTE CUATRIMESTRAL DEL 2017 Y DIFERENCIAS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE
DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN.
(pesos)**

No.	MUNICIPIO	Diferencias 3er. Trimestre del Fondo de Fiscalización y Recaudación	2o. Ajuste cuatrimestral del 2017		
			Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	Impuestos Especiales
1	Acacoyagua	6,555.62	251,669	111,294	813
2	Acala	7,499.34	280,001	115,461	905
3	Acapetahua	10,289.16	399,917	249,663	1,292
4	Altamirano	211,270.37	473,360	175,127	1,530
5	Amatán	139,662.49	570,709	92,907	1,844
6	Amatenango de la Frontera	11,141.88	511,743	178,032	1,654
7	Amatenango del Valle	80,238.10	287,869	792,853	930
8	Angel Albino Corzo	10,210.12	434,699	141,999	1,405
9	Arriaga	14,543.32	424,262	219,963	1,371
10	Bejuclal de Ocampo	48,027.63	134,989	126,036	436
11	Bella Vista	7,302.47	574,334	116,306	1,856
12	Berriozábal	18,751.79	839,048	577,113	2,711
13	Bochil	12,688.15	537,703	254,130	1,737
14	El Bosque	142,922.42	347,845	315,047	1,124
15	Cacahoatán	16,530.09	744,549	244,037	2,406
16	Catazajá	6,186.91	229,650	82,629	742
17	Cintalapa	30,041.59	1,169,105	430,088	3,778
18	Coapilla	3,339.08	378,752	44,686	1,224
19	Comitán de Domínguez	55,632.52	2,660,687	873,755	8,597
20	La Concordia	292,916.24	731,414	676,409	2,363
21	Copainalá	7,903.58	342,249	122,859	1,106
22	Chalchihuitán	156,098.56	245,011	306,244	792
23	Chamula	669,749.29	1,963,729	1,401,707	6,345
24	Chanal	86,902.82	171,448	225,791	554



No.	MUNICIPIO	Diferencias 3er. Trimestre del Fondo de Fiscalización y Recaudación	2o. Ajuste cuatrimestral del 2017		
			Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	Impuestos Especiales
25	Chapultenango	2,771.33	153,999	14,405	498
26	Chenalhó	303,062.64	609,340	391,691	1,969
27	Chiapa de Corzo	36,527.24	1,648,591	559,701	5,327
28	Chiapilla	2,138.68	434,201	16,758	1,403
29	Chicoasén	1,812.75	71,405	98,591	231
30	Chicomuselo	215,498.87	316,568	345,802	1,023
31	Chilón	1,042,471.89	1,874,109	2,998,711	6,056
32	Escuintla	11,537.05	469,210	189,727	1,516
33	Francisco León	48,583.22	117,959	86,315	381
34	Frontera Comalapa	26,624.20	1,236,137	359,552	3,994
35	Frontera Hidalgo	5,226.52	207,115	71,031	669
36	La Grandeza	2,558.51	323,691	38,933	1,046
37	Huehuetán	12,695.40	469,762	206,364	1,518
38	Huixtán	168,847.28	295,807	106,612	956
39	Huitiupán	157,279.77	551,249	362,557	1,781
40	Huixtla	19,698.05	769,543	305,379	2,487
41	La Independencia	16,275.22	440,819	243,775	1,424
42	Ixhuatán	4,112.04	95,994	8,785	310
43	Ixtacomitán	3,905.38	189,225	58,032	611
44	Ixtapa	9,860.63	441,385	544,477	1,426
45	Ixtapangajoyá	34,051.02	86,413	24,693	279
46	Jiquipilas	14,178.95	777,464	246,347	2,512
47	Jitotol	7,470.70	424,505	426,696	1,372
48	Juárez	7,694.03	537,407	139,130	1,736
49	Lairrínzar	164,536.07	945,794	122,646	3,056
50	La Libertad	1,781.93	94,739	30,829	306
51	Mapastepec	17,377.73	656,016	276,350	2,120
52	Las Margaritas	813,391.40	1,938,476	539,037	6,264



No.	MUNICIPIO	Diferencias 3er. Trimestre del Fondo de Fiscalización y Recaudación	2o. Ajuste cuatrimestral del 2017		
			Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	Impuestos Especiales
53	Mazapa de Madero	2,816.65	123,426	44,593	399
54	Mazatán	10,600.59	460,188	208,131	1,487
55	Metapa	2,082.12	75,185	27,840	243
56	Mitontic	93,220.03	158,454	-	512
57	Motuzintla	26,454.16	1,371,907	462,099	4,433
58	Nicolás Ruíz	26,791.67	82,466	39,866	266
59	Ocosingo	1,463,607.60	3,325,445	4,080,350	10,745
60	Ocoatepec	93,426.75	174,092	206,580	563
61	Ocozacoautla de Espinosa	33,391.91	1,381,933	576,634	4,465
62	Ostuacán	111,517.01	254,433	118,642	822
63	Osumacinta	1,334.91	46,639	74,226	151
64	Oxchuc	355,909.06	784,936	121,790	2,536
65	Palenque	43,442.87	1,891,283	732,642	6,111
66	Pantelhó	180,975.91	313,814	437,926	1,014
67	Pantepec	80,324.90	339,251	139,163	1,096
68	Pichucalco	11,277.83	513,323	227,680	1,659
69	Pijijapan	19,405.47	845,565	312,689	2,732
70	El Porvenir	89,688.50	215,899	65,865	698
71	Villa Comaltitlán	10,499.80	441,249	195,136	1,426
72	Pueblo Nuevo Solistahuacán	8,985.79	481,877	700,059	1,557
73	Rayón	3,472.50	272,606	68,668	881
74	Reforma	16,352.44	1,224,727	556,675	3,957
75	Las Rosas	176,281.51	555,522	178,918	1,795
76	Sabanilla	184,204.73	371,874	604,737	1,202
77	Salto de Agua	439,732.90	882,340	421,740	2,851
78	San Cristóbal de las Casas	75,987.14	4,261,431	1,244,961	13,770
79	San Fernando	14,213.40	466,985	204,133	1,509
80	Siltepec	201,290.07	560,471	259,737	1,811



No.	MUNICIPIO	Diferencias 3er. Trimestre del Fondo de Fiscalización y Recaudación	2o. Ajuste cuatrimestral del 2017		
			Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	Impuestos Especiales
81	Simojovel	282,726.82	684,827	-	2,213
82	Sitalá	137,963.37	188,148	-	608
83	Socolltenango	6,721.31	284,679	-	920
84	Solosuchiapa	2,930.13	141,056	-	456
85	Soyaló	3,881.82	160,614	-	519
86	Suchiapa	8,718.96	332,056	-	1,073
87	Suchiate	14,065.84	600,645	-	1,941
88	Sunuapa	14,026.20	31,247	-	101
89	Tapachula	126,223.83	7,582,469	-	24,501
90	Tapalapa	1,391.83	125,016	-	404
91	Tapilula	4,672.18	209,809	-	678
92	Tecpatán	6,962.04	277,121	-	895
93	Tenejapa	285,915.38	883,895	-	2,856
94	Teopisca	15,653.08	901,244	-	2,912
96	Tila	521,198.93	1,138,348	-	3,678
97	Tonalá	32,331.45	1,408,115	-	4,550
98	Totolapa	48,052.30	274,001	-	885
99	La Trinitaria	27,886.23	1,125,363	-	3,636
100	Tumbalá	259,378.76	658,334	-	2,127
101	Tuxtla Gutiérrez	217,062.10	25,732,996	-	83,149
102	Tuxtla Chico	15,162.91	623,578	-	2,015
103	Tuzantán	11,512.76	629,162	-	2,033
104	Tzimol	5,552.81	228,972	-	740
105	Unión Juárez	5,565.14	194,016	-	627
106	Venustiano Carranza	23,568.99	1,017,271	-	3,287
107	Villa Corzo	23,335.51	1,084,195	-	3,503
108	Villaflores	38,007.17	1,477,579	-	4,774
109	Yajalón	250,929.37	550,999	-	1,780



No.	MUNICIPIO	Diferencias 3er. Trimestre del Fondo de Fiscalización y Recaudación	2o. Ajuste cuatrimestral del 2017		
			Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	Impuestos Especiales
110	San Lucas	47,712.24	165,343	32,025	534
111	Zinacantán	303,689.22	728,081	912,293	2,353
112	San Juan Cancuc	280,116.56	625,247	-	2,020
113	Aldama	46,331.75	124,644	-	403
114	Benemérito de las Américas	7,320.96	308,416	133,699	997
115	Maravilla Tenejapa	92,729.05	233,722	47,994	755
116	Marqués de Comillas	77,327.51	183,206	63,967	592
117	Montecristo de Guerrero	48,369.59	269,034	25,524	869
118	San Andrés Duraznal	35,580.78	82,502	-	267
119	Santiago el Pinar	24,780.06	85,516	-	276
120	Belisario Domínguez	8,284.72	22,189	-	72
121	Emiliano Zapata	55,850.33	139,708	51,332	451
122	Mezcalapa	114,945.89	343,544	141,902	1,110
123	El Parral	76,127.86	414,696	81,555	1,340
	Capitan Luis Angel Vidal	22,852.45			
	Rincón Chamula San Pedro	2,594.77			
	TOTAL	12,611,671	105,030,591	44,271,393	339,375



PARTICIPACIONES ASIGNADAS A MUNICIPIOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2017.
(pesos)

No.	MUNICIPIO	Fondo General	Fondo Fomento Municipal.	Impuestos Especiales	Impuesto Sobre Autos Nuevos	Compensación del ISAN	Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Impuesto a las Gasolinas	Fondo de Compensación	ISR Laboral	Total
1	Acacoyagua	1,285,845	154,221	12,138	7,064	2,505	7,770	-	5,080	26,805		1,501,428
2	Acala	1,129,378	63,896	10,731	6,082	2,137	8,888	-	30,134	30,664		1,281,910
3	Acapetahua	1,791,994	284,724	16,975	9,742	3,438	12,195	-	47,555	42,071		2,208,694
4	Altamirano	1,909,490	271,298	18,144	10,283	3,613	250,399	-	58,489	110,378		2,632,093
5	Amatán	1,716,645	159,221	16,484	8,942	3,093	165,529	138,368	38,209	69,702		2,316,192
6	Amatenango de la Frontera	2,050,113	258,659	17,182	9,558	3,336	13,205	-	51,325	45,557		2,448,937
7	Amatenango del Valle	1,056,697	419,322	10,071	5,637	1,972	95,099	-	21,721	38,397	8,755	1,657,670
8	Angel Albino Corzo	1,504,861	47,731	14,372	7,976	2,782	12,101	-	44,724	41,748		1,676,295
9	Arriaga	2,858,297	389,047	26,821	15,984	5,713	17,237	-	11,271	59,465		3,383,835
10	Bejucl de Ocampo	807,951	122,159	7,599	4,487	1,599	56,923	-	13,300	25,121		1,039,139
11	Bella Vista	1,650,795	256,556	15,882	8,546	2,947	8,655	-	31,941	29,859	242,012	2,247,194
12	Berriozábal	2,474,435	441,934	23,780	12,856	4,441	22,225	-	77,935	76,673		3,134,278
13	Bochil	1,737,104	327,182	16,633	9,132	3,173	15,038	-	53,638	51,880		2,213,780
14	Bosque, El	1,293,772	336,371	12,325	6,911	2,419	169,392	-	39,638	75,174		1,936,003
15	Cacahoatán	2,461,942	131,257	23,552	12,979	4,515	19,592	-	59,327	67,589		2,780,753
16	Catazajá	1,566,761	167,851	14,699	8,768	3,135	7,333	-	4,795	25,297		1,798,638
17	Cintalapa	4,212,775	222,977	40,177	22,427	7,839	35,605	-	112,290	122,836		4,776,926
18	Coapilla	1,218,007	138,811	11,665	6,399	2,223	3,957	-	14,648	13,653		1,409,364
19	Comitán de Domínguez	8,912,417	1,350,987	85,221	47,056	16,383	65,936	-	172,711	227,473		10,878,183
20	Concordia, La	2,403,125	720,951	22,995	12,659	4,402	347,166	-	81,251	154,170		3,746,720
21	Copainalá	1,506,735	235,234	14,280	8,179	2,885	9,367	-	6,125	32,317		1,815,122
22	Chaichihuitán	1,170,376	335,825	11,067	6,397	2,263	185,009	-	41,782	71,297		1,824,016
23	Chamula	4,016,959	1,190,804	39,318	19,618	6,566	793,790	-	182,186	326,784		6,576,027
24	Chanal	1,004,639	226,700	8,686	5,080	1,804	102,998	-	23,802	43,565		1,417,275
25	Chapultenango	826,525	114,381	7,793	4,557	1,619	3,285	-	2,148	11,332		971,638
26	Chenalhó	1,758,483	-	16,915	9,109	3,142	359,191	-	82,464	148,049		2,377,354
27	Chiapa de Corzo	4,412,574	70,592	42,587	22,609	7,757	43,292	-	124,366	149,354		4,873,131
28	Chiapilla	1,324,818	38,780	12,714	6,914	2,394	2,535	-	1,657	8,745		1,398,557



No.	MUNICIPIO	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal.	Impuestos Especiales	Impuesto Sobre Autos Nuevos	Compensación del ISAN	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Impuesto a las Gasolinas	Fondo de Compensación	ISR Laboral	Total
29	Chicoasén	697,080	416,635	6,503	3,965	1,428	2,148	-	1,405	7,412	24,845	1,161,421
30	Chicomuselo	1,843,144	342,549	17,347	10,218	3,638	255,410	-	59,892	114,251		2,646,447
31	Chilón	4,199,615	2,211,672	43,963	22,850	7,775	1,235,542	-	282,040	497,655		8,501,112
32	Escuintla	1,994,630	314,870	18,923	10,794	3,802	13,674	-	48,761	47,173	324,963	2,777,590
33	Francisco León	792,967	135,171	7,441	4,434	1,585	57,581	-	13,425	25,205		1,037,809
34	Frontera Comalapa	3,419,667	472,677	32,955	17,608	6,056	31,555	-	102,428	108,862		4,191,808
35	Frontera Hidalgo	1,141,485	193,379	10,756	6,305	2,241	6,194	-	21,518	21,370		1,403,250
36	Grandeza, La	1,146,319	39,874	10,939	6,091	2,127	3,032	-	11,479	10,461		1,230,323
37	Huehuetán	1,951,815	307,293	18,529	10,540	3,709	15,047	-	56,551	51,910	218,265	2,633,658
38	Huixtán	1,395,895	67,181	13,204	7,622	2,695	200,119	-	46,238	84,588	55,625	1,873,166
39	Huitiupán	1,661,197	348,228	15,950	8,656	2,994	186,409	-	43,293	80,390		2,345,117
40	Huixtla	3,475,910	551,393	32,918	18,910	6,676	23,346	-	70,668	80,542		4,260,365
41	Independencia, La	1,978,806	331,751	17,592	10,022	3,528	19,289	-	71,809	66,547		2,499,344
42	Ixhuetán	850,438	75,651	7,944	4,819	1,732	4,874	-	18,187	16,814		980,458
43	Ixtacomitán	997,535	47,629	9,409	5,493	1,960	4,629	77,036	15,903	15,969		1,175,553
44	Ixtapa	1,590,744	453,670	15,171	8,469	2,960	11,687	-	42,669	40,319	5,931	2,171,618
45	Ixtapangajoya	1,308,710	106,189	7,549	4,592	1,652	40,357	38,504	9,443	17,908		1,534,905
46	Jiquipilas	2,689,007	407,519	25,682	14,250	4,970	16,805	-	10,988	57,976		3,227,197
47	Jitotol	1,367,931	272,118	13,099	7,189	2,497	8,854	-	33,483	30,547		1,735,718
48	Juárez	2,250,167	249,788	21,357	12,160	4,280	9,119	151,770	5,963	31,460	438,215	3,174,278
49	Larráinzar	1,993,718	17,379	19,480	9,797	3,290	195,009	-	45,223	83,616		2,367,512
50	Libertad, La	1,250,279	66,430	10,473	6,443	2,326	2,112	-	1,381	7,286		1,346,731
51	Mapastepec	2,653,761	383,451	25,213	14,295	5,024	20,596	-	69,899	71,055	1,985,323	5,228,617
52	Margaritas, Las	5,194,168	892,610	50,127	26,618	9,133	964,035	-	224,468	419,835	422,262	8,203,255
53	Mazapa de Madero	852,707	64,950	7,998	4,775	1,708	3,338	-	12,770	11,517		959,762
54	Mazatán	1,835,077	314,343	17,443	9,871	3,467	12,564	-	47,498	43,344		2,283,608
55	Melapa	805,460	59,216	7,505	4,596	1,657	2,468	-	7,657	8,513		897,073
56	Miñitoc	940,348	61,797	8,846	5,219	1,859	110,485	-	25,310	45,142		1,199,006
57	Motzintla	3,766,133	618,114	36,306	19,370	6,658	31,354	-	109,824	108,167		4,665,925
58	Nicolás Ruíz	699,764	2,913	6,541	3,958	1,422	31,754	-	7,435	14,125		767,911



No.	MUNICIPIO	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal.	Impuestos Especiales	Impuesto Sobre Autos Nuevos	Compensación del ISAN	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Impuesto a las Gasolinas	Fondo de Compensación	ISR Laboral	Total
59	Ocosingo	7,583,381	3,146,649	77,610	40,289	13,703	1,734,674	-	403,501	752,555	191,355	13,943,717
60	Ocoitepec	989,759	216,663	9,320	5,478	1,949	110,730	-	25,476	46,031	-	1,405,408
61	Ocozacoautla de Espinosa	4,082,953	716,301	39,235	21,218	7,331	39,576	-	136,103	136,535	-	5,179,252
62	Ostuacán	1,434,125	245,176	13,507	7,933	2,822	132,170	129,643	31,022	59,326	62,404	2,118,128
63	Osumacinta	689,392	113,687	5,636	3,479	1,258	1,582	-	1,035	5,458	7,629	829,156
64	Oxchuc	2,194,685	204,605	21,140	11,318	3,895	421,825	-	97,144	176,008	-	3,130,619
65	Patenteque	6,809,968	29,327	64,949	36,250	12,670	51,489	-	187,817	177,631	3,619	7,373,720
66	Pantelhó	1,275,157	368,474	12,114	6,872	2,416	214,493	-	48,926	86,127	179,439	2,194,016
67	Pantepec	1,199,930	66,798	11,451	6,375	2,226	95,201	-	22,168	41,470	-	1,445,620
68	Pichucalco	2,739,428	341,863	25,833	15,097	5,361	13,367	222,463	8,740	46,113	14,265	3,432,529
69	Pijijiapan	3,208,469	540,675	30,546	17,174	6,018	22,999	-	81,661	79,346	-	3,986,887
70	Porvenir, El	1,244,096	116,799	11,711	6,892	2,453	106,299	-	24,862	47,085	-	1,560,198
71	Villa Comaltitlán	2,059,757	345,944	19,489	11,236	3,972	12,444	-	49,207	42,932	839,001	3,383,983
72	Pueblo Nuevo Solistahuacán	1,324,262	517,860	12,637	7,036	2,457	10,650	-	42,175	36,742	-	1,953,819
73	Rayón	1,056,894	26,510	10,055	5,669	1,989	4,116	-	14,640	14,199	-	1,134,071
74	Reforma	3,625,439	-	34,836	18,845	6,512	19,381	322,563	12,673	66,863	-	4,107,111
75	Rosas, Las	1,862,626	0	17,810	9,835	3,424	208,930	-	48,962	93,239	-	2,244,827
76	Sabanilla	1,583,742	581,353	15,024	8,572	3,019	218,320	-	50,663	93,853	-	2,554,547
77	Salto de Agua	3,162,975	490,814	30,171	16,829	5,880	521,173	-	120,786	222,923	-	4,571,551
78	San Cristóbal de las Casas	11,867,333	1,811,477	114,329	61,163	21,046	90,060	-	224,060	310,700	193,995	14,694,163
79	San Fernando	1,952,573	365,719	18,533	10,550	3,713	16,846	-	53,087	58,116	-	2,479,138
80	Siltepec	1,803,991	334,736	17,208	9,598	3,354	238,570	-	55,781	105,554	-	2,568,792
81	Simojovel	2,326,781	633,814	22,237	12,305	4,288	335,089	-	78,330	148,128	-	3,560,972
82	Sitalá	1,165,581	102,505	10,955	6,487	2,314	163,515	-	36,736	61,634	-	1,549,726
83	Socoltenango	1,323,535	0	12,524	7,218	2,551	7,966	-	30,183	27,482	-	1,411,460
84	Solosuchiapa	1,338,284	6,536	8,653	5,145	1,838	3,473	57,799	2,271	11,981	36,352	1,472,331
85	Soyaló	866,683	159,051	8,171	4,780	1,698	4,601	-	3,008	15,872	-	1,063,964
86	Suchiapa	1,388,868	117,999	13,182	7,505	2,641	10,334	-	6,757	35,651	-	1,582,937
87	Suchiate	2,361,009	365,869	22,452	12,682	4,451	16,671	-	60,856	57,513	-	2,901,504
88	Sunuapa	941,766	52,141	6,406	4,017	1,459	16,624	16,327	3,902	7,466	28,502	1,078,610



No.	MUNICIPIO	Fondo General	Fondo Fomento Municipal.	Impuestos Especiales	Impuesto Sobre Autos Nuevos	Compensación del ISAN	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Impuesto a las Gasolinas	Fondo de Compensación	ISR Laboral	Total
89	Tapachula	25,056,853	3,393,163	243,551	134,542	46,849	149,601	-	386,022	516,110	2,077,664	32,004,356
90	Tapalapa	808,143	55,939	7,589	4,509	1,610	1,650	-	6,236	5,691	-	891,366
91	Tapilula	980,180	22,664	9,274	5,347	1,890	5,537	-	3,621	19,104	-	1,047,618
92	Tecpatán	1,142,621	244,430	10,850	6,166	2,169	8,251	-	30,228	28,467	460,536	1,933,717
93	Tenejapa	2,248,103	756,105	21,749	11,427	3,905	338,868	-	76,983	148,152	47,369	3,654,661
94	Teopisca	2,245,590	334,657	21,747	11,376	3,881	18,552	-	73,602	64,003	-	2,773,408
96	Tila	3,134,855	1,134,658	30,216	16,130	5,546	617,727	-	143,613	267,448	-	5,350,193
97	Tonalá	5,192,053	120,542	49,478	27,708	9,696	38,319	-	116,875	132,198	-	5,686,870
98	Totolapa	1,053,880	66,859	10,029	5,649	1,981	56,952	-	13,266	24,841	-	1,233,456
99	Trinitaria, La	3,668,040	641,013	35,110	19,304	6,710	33,051	-	118,574	114,023	-	4,635,823
100	Tumbalá	2,094,433	770,079	20,066	10,989	3,815	307,417	-	70,649	127,218	-	3,404,666
101	Tuxtla Gutiérrez	65,192,747	6,433,802	638,496	336,080	114,927	257,263	-	428,038	887,534	1,527,740	75,816,627
102	Tuxtla Chico	2,339,671	350,175	22,283	12,509	4,381	17,971	-	60,428	61,999	-	2,869,417
103	Tuzantán	1,931,824	205,894	18,534	10,091	3,495	13,645	-	51,531	47,074	23,230	2,305,318
104	Tzimol	1,223,587	113,272	11,538	6,744	2,395	6,581	-	4,303	22,705	162,224	1,553,349
105	Unión Juárez	1,060,051	133,993	9,991	5,852	2,080	6,596	-	21,398	22,755	174,331	1,437,047
106	Venustiano Carranza	3,351,933	587,337	32,071	17,663	6,144	27,934	-	105,094	96,370	-	4,224,546
107	Villa Corzo	3,273,367	471,619	31,427	17,060	5,903	27,657	-	102,939	95,415	-	4,025,388
108	Villaflores	5,192,630	928,631	49,566	27,567	9,623	45,046	-	144,835	155,406	-	6,553,304
109	Yajalón	2,378,599	287,200	22,555	12,890	4,542	297,403	-	69,237	129,440	-	3,201,865
110	San Lucas	1,044,819	77,201	8,282	4,838	1,718	56,549	-	13,166	24,623	-	1,231,196
111	Zinacantan	1,977,799	647,009	19,075	10,156	3,488	359,934	-	82,899	150,249	-	3,250,609
112	San Juan Cancuc	1,696,365	88,815	16,362	8,709	2,991	331,995	-	75,873	134,350	141,353	2,496,813
113	Aldama	459,059	32,722	4,375	2,450	857	54,913	-	12,732	23,525	8,859	599,492
114	Benemérito de las Américas	992,784	161,761	9,507	5,217	1,812	8,677	-	33,898	29,934	-	1,243,591
115	Maravilla Tenejapa	889,343	44,979	8,466	4,762	1,669	109,903	-	25,388	46,414	-	1,130,923
116	Marqués de Comillas	684,432	93,955	6,519	3,658	1,281	91,649	-	21,295	39,594	-	942,383
117	Montecristo de Guerrero	856,137	62,679	8,202	4,492	1,559	57,328	-	13,421	25,484	-	1,029,303
118	San Andrés Duraznal	385,520	64,695	3,648	2,103	744	42,171	-	9,779	18,078	-	526,736
119	Santiago el Pinar	379,530	30,600	3,596	2,062	727	29,369	-	6,827	12,711	-	465,423





No.	MUNICIPIO	Fondo General	Fondo Fomento Municipal.	Impuestos Especiales	Impuesto Sobre Autos Nuevos	Compensación del ISAN	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Impuesto a las Gasolinas	Fondo de Compensación	ISR Laboral	Total
120	Belisario Domínguez	86,418	36,579	822	464	163	9,819	-	2,352	4,745		141,361
121	Emiliano Zapata	566,704	55,091	5,384	3,053	1,073	66,194	-	15,854	31,987		745,340
122	Mezcalapa	1,078,561	120,557	10,339	5,650	1,960	136,234	-	32,629	65,832		1,451,762
123	El Parral	947,141	67,879	9,213	4,726	1,600	90,227	-	21,610	43,600		1,185,997
	Capitan Luis Angel Vidal	204,807	36,271	1,954	1,090	710	27,085	-	6,333	11,984		290,232
	Rincón Chamula San Pedro	382,398	94,889	3,649	2,032	381	3,075	-	12,179	10,610		509,213
	TOTAL	338,472,410	49,088,967	3,241,209	1,778,789	617,915	14,947,408	1,154,471	7,330,362	11,050,122	9,906,063	437,587,716

PARTICIPACIONES ASIGNADAS A MUNICIPIOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2017
(pesos)

No.	MUNICIPIO	Fondo General	Fondo Fomento Municipal	Impuestos Especiales	Impuesto Sobre Autos Nuevos	Compen-sación del ISAN	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción Hidrocarburos	Impuesto a las Gasolinas	Fondo de Compensación	Tenencia Federal Rezagos	ISR Laboral	Total
1	Acacoyagua	1,314,625	160,299	11,539	8,263	2,505	7,770	-	5,692	29,782	46		1,540,519
2	Acala	1,161,398	70,202	10,065	7,415	2,137	8,888	-	33,759	34,069	51		1,327,983
3	Acapetahua	1,837,727	298,359	16,023	11,647	3,438	12,195	-	53,275	46,743	73		2,279,479
4	Altamirano	1,963,621	280,862	17,017	12,537	3,613	250,399	-	65,524	122,636	86		2,716,295
5	Amatán	1,781,908	164,295	15,125	11,660	3,093	165,529	131,500	42,805	77,443	104		2,393,461
6	Amatenango de la Frontera	2,108,634	268,382	15,964	11,995	3,336	13,205	-	57,499	50,617	93		2,529,725
7	Amatenango del Valle	1,089,616	462,623	9,386	7,007	1,972	95,099	-	24,334	42,661	52		1,732,750
8	Angel Albino Corzo	1,554,571	55,486	13,337	10,046	2,782	12,101	-	50,104	46,384	79		1,744,890
9	Arriaga	2,906,813	401,060	25,811	18,004	5,713	17,237	-	12,626	66,069	77		3,453,411
10	Bejucal de Ocampo	823,388	129,043	7,278	5,130	1,599	56,923	-	14,900	27,911	25		1,066,195
11	Bella Vista	1,716,473	262,908	14,514	11,281	2,947	8,655	-	35,783	33,175	104	24,461	2,110,303
12	Berriozábal	2,570,384	473,453	21,782	16,851	4,441	22,225	-	87,309	85,188	152		3,281,786
13	Bochil	1,798,593	341,061	15,353	11,692	3,173	15,038	-	60,089	57,641	98		2,302,739
14	Bosque, El	1,333,550	353,577	11,497	8,567	2,419	169,392	-	44,405	83,523	63		2,006,995
15	Cacahoatán	2,547,085	144,585	21,780	16,524	4,515	19,592	-	66,463	75,095	135		2,895,774
16	Catazajá	1,593,023	172,364	14,152	9,861	3,135	7,333	-	5,371	28,107	42		1,833,387
17	Cintalapa	4,346,468	246,466	37,394	27,994	7,839	35,605	-	125,797	136,477	212	858,602	5,822,854
18	Coapilla	1,261,320	141,251	10,763	8,203	2,223	3,957	-	16,410	15,169	69		1,459,365



No.	MUNICIPIO	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	Impuestos Especiales	Impuesto Sobre Autos Nuevos	Compensación del ISAN	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción Hidrocarburos	Impuesto a las Gasolinas	Fondo de Compensación	Tenencia Federal Rezagos	ISR Laboral	Total
19	Comitán de Domínguez	9,216,680	1,398,707	78,886	59,726	16,383	65,936	-	193,485	252,735	483		11,283,021
20	Concordia, La	2,486,766	757,893	21,254	16,142	4,402	347,166	-	91,024	171,292	133		3,896,072
21	Copainalá	1,545,873	241,944	13,465	9,809	2,885	9,367	-	6,862	35,905	62		1,866,172
22	Chalchihuitán	1,198,394	352,550	10,484	7,563	2,263	185,009	-	46,808	79,215	44		1,882,331
23	Chamula	4,241,522	1,267,358	34,643	28,970	6,566	793,790	-	204,100	363,075	356		6,940,381
24	Chanal	1,024,245	239,032	8,278	5,896	1,804	102,998	-	26,665	48,404	31		1,457,353
25	Chapultenango	844,135	115,168	7,426	5,290	1,619	3,285	-	2,406	12,590	28		991,947
26	Chenalhó	1,828,164	-	15,464	12,011	3,142	359,191	-	92,384	164,490	111		2,190,417
27	Chiapa de Corzo	4,601,099	101,160	38,662	30,459	7,757	43,292	-	139,325	165,941	299		5,127,994
28	Chiapilla	1,374,471	39,695	11,680	8,982	2,394	2,535	-	1,857	9,716	79		1,451,409
29	Chicoasén	705,246	422,020	6,333	4,305	1,428	2,148	-	1,574	8,235	13		1,151,301
30	Chicomuselo	1,879,345	361,435	16,593	11,725	3,638	255,410	-	67,096	126,939	57		2,722,238
31	Chilón	4,413,929	2,375,446	39,501	31,774	7,775	1,235,542	-	315,964	552,922	340		8,973,194
32	Escuintla	2,048,287	325,232	17,806	13,028	3,802	13,674	-	54,626	52,412	85		2,528,952
33	Francisco León	806,456	139,885	7,160	4,996	1,585	57,581	-	15,040	28,004	21		1,060,729
34	Frontera Comalapa	3,561,026	492,314	30,012	23,494	6,056	31,555	-	114,749	120,952	224		4,380,382
35	Frontera Hidalgo	1,165,170	197,259	10,263	7,291	2,241	6,194	-	24,106	23,744	38		1,436,306
36	Grandeza, La	1,183,335	42,000	10,168	7,632	2,127	3,032	-	12,860	11,623	59		1,272,837
37	Huehuetán	2,005,535	318,564	17,411	12,777	3,709	15,047	-	63,353	57,674	85	216,502	2,710,656
38	Huixtán	1,429,722	73,003	12,500	9,030	2,695	200,119	-	51,800	93,982	54		1,872,904



No.	MUNICIPIO	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	Impuestos Especiales	Impuesto Sobre Autos Nuevos	Compensación del ISAN	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción Hidrocarburos	Impuesto a las Gasolinas	Fondo de Compensación	Tenencia Federal Rezagos	ISR Laboral	Total
39	Huitupán	1,724,235	366,029	14,638	11,281	2,994	186,409	-	48,501	89,317	100		2,443,504
40	Huixtla	3,563,911	568,072	31,086	22,575	6,676	23,346	-	79,169	89,487	140		4,384,461
41	Independencia, La	2,029,216	345,064	16,543	12,121	3,528	19,289	-	80,446	73,937	80		2,580,225
42	Ixhuatán	861,415	76,131	7,716	5,276	1,732	4,874	-	20,375	18,681	17		996,216
43	Ixtacomitán	1,019,174	50,799	8,959	6,394	1,950	4,629	73,213	17,816	17,742	34		1,200,709
44	Ixtapa	1,641,219	483,406	14,120	10,570	2,960	11,687	-	47,801	44,796	80	36,213	2,292,853
45	Ixtapangajoya	1,318,592	107,538	7,343	5,004	1,652	40,357	36,593	10,579	19,896	16		1,547,570
46	Jiquipilas	2,777,914	420,973	23,831	17,952	4,970	16,805	-	12,310	64,414	141		3,339,311
47	Jitotol	1,416,476	295,422	12,089	9,210	2,497	8,854	-	37,510	33,939	77		1,816,074
48	Juárez	2,311,622	257,387	20,077	14,719	4,280	9,119	144,237	6,680	34,953	98	478,247	3,281,419
49	Larráinzar	2,101,874	24,077	17,229	14,301	3,290	195,009	-	50,663	92,902	172		2,499,516
50	Libertad, La	1,261,113	68,113	10,248	6,894	2,326	2,112	-	1,547	8,095	17		1,360,467
51	Mapastepec	2,728,780	398,544	23,652	17,419	5,024	20,596	-	78,307	78,946	119		3,351,386
52	Margaritas, Las	5,415,843	922,050	45,512	35,849	9,133	964,035	-	251,467	466,460	352	162,797	8,273,497
53	Mazapa de Madero	866,821	67,385	7,704	5,363	1,708	3,338	-	14,305	12,796	22	158,572	1,138,015
54	Mazatán	1,887,702	325,711	16,347	12,063	3,467	12,564	-	53,212	48,158	84	38,411	2,397,717
55	Metapa	814,058	60,736	7,326	4,955	1,657	2,468	-	8,578	9,459	14		909,251
56	Mitontic	958,468	61,797	8,469	5,974	1,859	110,485	-	28,354	50,155	29		1,225,590
57	Motzintla	3,923,018	643,351	33,040	25,903	6,658	31,354	-	123,034	120,180	249		4,906,785
58	Nicolás Ruíz	709,194	5,090	6,345	4,350	1,422	31,754	-	8,329	15,694	15		782,193



No.	MUNICIPIO	Fondo General	Fondo Fomento Municipal	Impuestos Especiales	Impuesto Sobre Autos Nuevos	Compen-sación del ISAN	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción Hidrocarburos	Impuesto a las Gasolinas	Fondo de Compensación	Tenencia Federal Rezagos	ISR Laboral	Total
59	Ocosingo	7,963,663	4,337,583	69,693	56,125	13,703	1,734,674	-	452,035	836,130	604	31,892	15,496,102
60	Ocoatepec	1,009,668	227,946	8,905	6,307	1,949	110,730	-	28,541	51,143	32		1,445,221
61	Ocozacoatlán de Espinosa	4,240,985	747,794	35,945	27,799	7,331	39,576	-	152,474	151,697	251		5,403,851
62	Ostucacán	1,463,220	251,656	12,901	9,145	2,822	132,170	123,209	34,753	65,915	46	235,582	2,331,419
63	Osumacinta	694,726	117,741	5,525	3,701	1,258	1,582	-	1,159	6,064	8		831,764
64	Oxchuc	2,284,446	211,256	19,271	15,056	3,895	421,825	-	108,828	195,555	142		3,260,275
65	Palenque	7,026,246	69,340	60,446	45,257	12,670	51,489	-	210,408	197,358	343	26,931	7,700,488
66	Pantelhó	1,311,043	392,391	11,367	8,366	2,416	214,493	-	54,810	95,691	57	345,708	2,436,342
67	Pantepec	1,238,725	74,398	10,644	7,990	2,226	95,201	-	24,835	46,075	62		1,500,157
68	Pichucalco	2,798,129	354,297	24,611	17,542	5,361	13,367	211,422	9,791	51,234	93		3,485,847
69	Pijjapan	3,305,163	557,752	28,533	21,200	6,018	22,999	-	91,483	88,158	153		4,121,461
70	Porvenir, El	1,268,785	120,397	11,197	7,920	2,453	106,299	-	27,852	52,314	39		1,597,257
71	Villa Comaltitlán	2,110,216	356,602	18,439	13,338	3,972	12,444	-	55,126	47,700	80	55,979	2,673,895
72	Pueblo Nuevo Solistahuacán	1,367,020	547,527	11,747	8,817	2,457	10,650	-	47,248	40,822	68		2,036,356
73	Rayón	1,088,068	30,261	9,406	6,968	1,989	4,116	-	16,400	15,775	49		1,173,032
74	Reforma	3,765,493	-	31,920	24,678	6,512	19,381	306,554	14,197	74,288	222		3,618,101
75	Rosas, Las	1,926,153	8,191	16,487	12,481	3,424	208,930	-	54,851	103,594	101		2,334,212
76	Sabanilla	1,626,268	614,380	14,139	10,343	3,019	218,320	-	56,757	104,276	67		2,647,570
77	Salto de Agua	3,263,875	513,847	28,070	21,030	5,880	521,173	-	135,314	247,680	160		4,737,031
78	San Cristóbal de las Casas	12,354,650	1,879,470	104,184	81,456	21,046	90,060	-	251,010	345,205	773	987,968	16,115,822



No.	MUNICIPIO	Fondo General	Fondo Fomento Municipal	Impuestos Especiales	Impuesto Sobre Autos Nuevos	Compensación del ISAN	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción Hidrocarburos	Impuesto a las Gasolinas	Fondo de Compensación	Tenencia Federal Rezagos	ISR Laboral	Total
79	San Fernando	2,005,975	376,868	17,421	12,774	3,713	16,846	-	59,473	64,571	85		2,557,725
80	Siltepec	1,861,549	347,476	16,010	11,995	3,354	238,570	-	62,490	117,276	91		2,668,811
81	Simojovel	2,405,095	671,223	20,607	15,567	4,288	335,089	-	87,751	164,578	124		3,704,322
82	Sitalá	1,187,097	104,112	10,507	7,382	2,314	163,515	-	41,154	68,479	34		1,584,595
83	Socotenango	1,356,090	1,632	11,847	8,573	2,551	7,966	-	33,814	30,534	52		1,453,059
84	Solosuchiapa	1,354,415	8,788	8,317	5,817	1,838	3,473	54,930	2,544	13,311	26		1,453,459
85	Soyaló	885,050	162,015	7,788	5,545	1,698	4,601	-	3,370	17,635	29		1,087,731
86	Suchiapa	1,426,841	123,774	12,392	9,086	2,641	10,334	-	7,570	39,610	60		1,632,307
87	Suchiate	2,429,695	378,901	21,022	15,543	4,451	16,671	-	68,176	63,900	109		2,998,468
88	Sunuapa	945,339	52,931	6,332	4,166	1,459	16,624	15,517	4,372	8,295	6		1,055,040
89	Tapachula	25,923,947	3,505,091	225,499	170,650	46,849	149,601	-	432,454	573,427	1,376	253,083	31,281,978
90	Tapalapa	822,439	56,462	7,292	5,104	1,610	1,650	-	6,986	6,323	23	43,254	951,142
91	Tapilula	1,004,173	29,650	8,775	6,347	1,890	5,537	-	4,056	21,225	38		1,081,692
92	Tecpatán	1,174,311	249,140	10,190	7,486	2,169	8,251	-	33,864	31,628	50	81,514	1,598,603
93	Tenejapa	2,349,181	801,555	19,645	15,636	3,905	338,868	-	88,483	164,605	160	47,369	3,829,408
94	Teopisca	2,348,652	346,698	19,601	15,668	3,881	18,552	-	82,455	71,111	164		2,906,782
96	Tila	3,265,031	1,209,346	27,506	21,551	5,546	617,727	-	160,887	297,149	207		5,604,950
97	Tonalá	5,353,078	149,491	46,125	34,414	9,696	38,319	-	130,934	146,880	256	10,018	5,919,210
98	Totolapa	1,085,213	68,564	9,377	6,954	1,981	56,952	-	14,862	27,600	50		1,271,552
99	Trinitaria, La	3,796,731	663,716	32,431	24,663	6,710	33,051	-	132,836	126,685	204		4,817,027



No.	MUNICIPIO	Fondo General	Fondo Fomento Municipal	Impuestos Especiales	Impuesto Sobre Autos Nuevos	Compensación del ISAN	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción Hidrocarburos	Impuesto a las Gasolinas	Fondo de Compensación	Tenencia Federal Rezagos	ISR Laboral	Total
100	Tumbalá	2,169,716	810,013	18,499	14,124	3,815	307,417	-	79,147	141,347	119	6,546	3,550,743
101	Tuxtla Gutiérrez	68,135,448	6,639,293	577,231	458,620	114,927	257,263	-	479,524	986,099	4,670	2,433,151	80,086,227
102	Tuxtla Chico	2,410,980	361,903	20,798	15,478	4,381	17,971	-	67,697	68,884	113		2,988,206
103	Tuzantán	2,003,772	216,956	17,037	13,087	3,495	13,645	-	57,730	52,302	114	148,365	2,526,501
104	Tzimol	1,249,771	116,231	10,993	7,834	2,395	6,581	-	4,821	25,226	42	79,728	1,503,622
105	Unión Juárez	1,082,238	138,710	9,529	6,776	2,080	6,596	-	23,972	25,282	35	31,364	1,326,581
106	Venustiano Carranza	3,468,263	613,981	29,649	22,507	6,144	27,934	-	117,735	107,072	185		4,393,471
107	Villa Corzo	3,397,350	495,441	28,846	22,223	5,903	27,657	-	115,321	106,012	197	10,700	4,209,650
108	Villaflores	5,361,599	962,976	46,048	34,603	9,623	45,046	-	162,257	172,664	268		6,795,085
109	Yajalón	2,441,609	299,058	21,243	15,513	4,542	297,403	-	77,565	143,815	100		3,300,849
110	San Lucas	1,063,727	78,950	7,888	5,625	1,718	56,549	-	14,750	27,358	30		1,256,595
111	Zinacantán	2,061,058	696,834	17,342	13,623	3,488	359,934	-	92,871	166,935	132	89,480	3,501,697
112	San Juan Cancuc	1,767,865	88,815	14,873	11,687	2,991	331,995	-	84,999	149,270	113	141,353	2,593,962
113	Aldama	473,313	32,722	4,078	3,043	857	54,913	-	14,263	26,138	23		609,350
114	Benemérito de las Américas	1,028,053	169,063	8,773	6,685	1,812	8,677	-	37,976	33,259	56		1,294,354
115	Maravilla Tenejapa	916,070	47,600	7,910	5,875	1,669	109,903	-	28,441	51,569	42		1,169,079
116	Marqués de Comillas	705,382	97,449	6,083	4,530	1,281	91,649	-	23,857	43,992	33		974,255
117	Montecristo de Guerrero	886,902	64,073	7,562	5,773	1,559	57,328	-	15,035	28,315	49		1,066,597
118	San Andrés Duraznal	394,954	64,695	3,451	2,496	744	42,171	-	10,955	20,086	15		539,566





No.	MUNICIPIO	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	Impuestos Especiales	Impuesto Sobre Autos Nuevos	Compen-sación del ISAN	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción Hidrocarburos	Impuesto a las Gasolinas	Fondo de Compensación	Tenencia Federal Rezagos	ISR Laboral	Total
119	Santiago el Pinar	389,309	30,600	3,392	2,469	727	29,369	-	7,649	14,123	16		477,655
120	Belisario Domínguez	88,955	36,579	769	569	163	9,819	-	2,635	5,272	4		144,765
121	Emiliano Zapata	582,681	57,894	5,051	3,719	1,073	66,194	-	17,761	35,539	25		769,937
122	Mezcalapa	1,117,847	128,307	9,521	7,286	1,960	136,234	-	36,554	73,143	62		1,510,914
123	El Parral	994,564	72,333	8,226	6,701	1,600	90,227	-	24,209	48,442	75		1,246,378
	Capitan Luis Angel Vidal	211,342	37,717	1,818	1,362	381	27,085	-	7,094	13,314	10		300,123
	Rincón Chamula San Pedro	394,745	103,456	3,392	2,546	710	3,075	-	13,643	11,788	20		533,375
	TOTAL	350,483,200	51,506,846	2,991,155	2,278,945	617,915	14,947,408	1,097,174	8,212,076	12,277,290	19,062	7,033,790	451,464,861

PARTICIPACIONES ASIGNADAS A MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2017.
(pesos)

No.	MUNICIPIO	Fondo General	Fondo de Fomento Mpal	Impuestos Especiales	Impuesto Sobre Autos Nuevos	Compensación del ISAN	Fiscalización Recaudación	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Impuesto a la Venta Final de Gasolinas	Fondo de Compensación	Tenencia Federal Rezagos	ISR Laboral	Total General
1	Acacoyagua	3,694,936	375,297	36,365	23,478	7,515	29,865	-	16,567	86,323	46	-	4,270,391
2	Acala	3,207,230	101,051	32,139	20,788	6,411	34,164	-	98,264	98,749	51	-	3,598,849
3	Acapetahua	5,117,603	658,188	50,845	32,859	10,315	46,873	-	155,072	135,485	73	-	6,207,314
4	Altamirano	5,422,641	676,420	54,338	35,148	10,840	962,466	-	190,727	355,460	86	-	7,708,126
5	Amatlán	4,781,210	404,730	49,339	32,011	9,280	636,248	410,202	124,595	224,468	104	-	6,672,186
6	Amatenango de la Frontera	5,819,711	636,223	51,446	33,321	10,009	50,758	-	167,366	146,713	93	-	6,915,641
7	Amatenango del Valle	2,984,103	635,580	30,157	19,524	5,916	365,534	-	70,831	123,652	52	78,794	4,314,143
8	Angel Albino Corzo	4,233,733	31,724	43,031	27,875	8,345	46,513	-	145,842	134,444	79	-	4,671,566
9	Arriaga	8,300,783	994,471	80,381	51,805	17,139	66,254	-	36,753	191,502	77	-	9,739,164
10	Bejucal de Ocampo	2,336,639	267,540	22,772	14,686	4,796	218,795	-	43,371	80,900	25	-	2,989,525
11	Bella Vista	4,581,319	678,369	47,532	30,855	8,842	33,267	-	104,157	96,157	104	266,473	5,847,076
12	Beriozabal	6,881,210	872,771	71,174	46,188	13,323	85,426	-	254,138	246,918	152	-	8,471,301
13	Bochil	4,863,913	782,056	49,793	32,279	9,518	57,802	-	174,907	167,074	98	-	6,137,440
14	Bosque, El	3,656,560	761,803	36,908	23,891	7,258	651,099	-	129,255	242,091	63	-	5,508,949
15	Cacahoatán	6,904,786	202,203	70,511	45,698	13,546	75,305	-	193,460	217,664	135	-	7,723,307
16	Catazajá	4,551,912	438,690	44,050	28,388	9,404	28,185	-	15,635	81,468	42	-	5,197,774
17	Cintalapa	11,882,987	331,314	120,302	77,899	23,516	136,858	-	366,166	395,579	212	858,602	14,193,436
18	Coapilla	3,409,317	381,354	34,919	22,638	6,668	15,212	-	47,767	43,968	69	-	3,961,912
19	Comitán de Domínguez	25,018,229	3,367,068	255,138	165,333	49,148	253,440	-	563,193	732,554	483	-	30,404,565
20	Concordia, La	6,736,621	1,631,877	68,842	44,620	13,207	1,334,413	-	264,951	496,489	133	-	10,591,353
21	Copainalá	4,299,085	609,259	42,772	27,646	8,654	36,006	-	19,973	104,072	62	-	5,147,529
22	Chalchihuitán	3,352,831	767,075	33,153	21,415	6,789	711,125	-	136,248	229,605	44	-	5,258,285
23	Chamula	10,782,147	2,472,079	117,569	76,690	19,699	3,051,119	-	594,091	1,052,376	356	-	18,166,126
24	Chanal	2,903,149	502,855	26,026	16,797	5,413	395,896	-	77,616	140,298	31	-	4,068,080
25	Chapultenango	2,380,078	331,835	23,349	15,069	4,856	12,625	-	7,004	36,492	28	-	2,811,335
26	Chenalhó	4,881,765	676,230	50,625	32,861	9,427	1,380,636	-	268,908	476,776	111	-	6,424,878



No.	MUNICIPIO	Fondo General	Fondo de Fomento Mpal	Impuestos Especiales	Impuesto Sobre Autos Nuevos	Compensación del ISAN	Fondo de Recaudación Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Impuesto a la Venta Final de Gasolinas	Fondo de Compensación	Tenencia Federal Rezagos	ISR Laboral	Total General
27	Chiapa de Corzo	12,172,597	-	127,436	82,798	23,270	166,404	-	405,545	480,981	299	-	13,231,744
28	Chiapilla	3,693,925	103,185	38,056	24,686	7,182	9,743	-	5,405	28,162	79	-	3,910,423
29	Chicoasén	2,045,107	1,172,512	19,495	12,543	4,283	8,258	-	4,581	23,870	13	24,845	3,315,507
30	Chicomuselo	5,324,902	756,193	51,977	33,528	10,914	981,730	-	195,302	367,932	57	-	7,722,535
31	Chilón	11,388,016	4,281,042	131,520	85,570	23,326	4,749,099	-	919,703	1,602,647	340	-	23,181,282
32	Escuintla	5,680,743	795,676	56,676	36,843	11,405	52,558	-	159,005	151,917	85	453,952	7,398,660
33	Francisco León	2,302,689	337,757	22,301	14,373	4,754	221,326	-	43,778	81,171	21	-	3,028,170
34	Frontera Comalapa	9,460,356	1,135,784	98,621	64,049	18,167	121,290	-	334,008	350,580	224	-	11,583,080
35	Frontera Hidalgo	3,290,643	524,379	32,228	20,796	6,724	23,810	-	70,167	88,821	38	-	4,037,605
36	Grandeza, La	3,229,827	89,060	32,754	21,213	6,381	11,656	-	37,432	33,690	59	-	3,462,070
37	Huehuetlán	5,551,940	759,885	55,495	35,887	11,126	57,835	-	184,406	167,170	85	666,691	7,490,520
38	Huixtán	3,996,569	117,853	39,554	25,551	8,086	769,203	-	150,777	272,406	54	111,250	5,491,302
39	Huixtapan	4,627,440	754,077	47,742	30,974	8,983	716,506	-	141,175	258,887	100	-	6,585,884
40	Huixtla	9,930,542	1,414,459	98,603	63,719	20,029	89,737	-	230,443	259,378	140	-	12,107,050
41	Independencia, La	5,651,612	803,890	52,690	34,070	10,584	74,144	-	234,162	214,308	80	-	7,075,539
42	Ixhuatán	2,489,293	220,058	23,814	15,328	5,196	18,733	-	59,306	54,146	17	-	2,885,891
43	Ixtacomitán	2,870,350	97,333	28,191	18,197	5,849	17,791	228,380	51,857	51,425	34	73,736	3,443,144
44	Ixtapa	4,487,062	933,597	45,426	29,414	8,880	44,921	-	139,138	129,842	80	72,737	5,891,097
45	Ixtapangojaya	3,870,299	299,184	22,629	14,562	4,957	155,123	114,148	30,794	57,670	16	-	4,569,381
46	Jiquipilas	7,564,715	1,029,175	76,894	49,811	14,910	64,594	-	35,832	186,705	141	-	9,022,776
47	Jitotol	3,829,529	481,399	39,214	25,422	7,492	34,034	-	109,183	98,372	77	-	4,624,722
48	Juárez	6,403,292	640,149	63,964	41,361	12,840	35,051	449,933	19,444	101,313	98	916,462	8,683,906
49	Larráinzar	5,370,092	-	58,255	37,981	9,869	749,563	-	147,468	269,278	172	-	6,598,537
50	Libertad, La	3,689,629	175,088	31,402	20,190	6,979	8,118	-	4,503	23,464	17	-	3,959,390
51	Mapastepec	7,537,444	933,419	75,511	48,842	15,071	79,166	-	227,933	228,825	119	1,985,323	11,131,655
52	Margaritas, Las	14,330,088	2,254,689	150,001	97,458	27,399	3,705,497	-	731,966	1,352,035	352	691,894	23,341,379
53	Mazapa de Madero	2,478,377	159,844	23,969	15,446	5,123	12,832	-	41,640	37,089	22	158,572	2,932,914
54	Mazatlán	5,207,911	779,649	52,238	33,793	10,401	48,292	-	154,888	139,586	84	38,411	6,465,252



No.	MUNICIPIO	Fondo General	Fondo de Fomento Mpal	Impuestos Especiales	Impuesto Sobre Autos Nuevos	Compensación del ISAN	Fiscalización Recaudación	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Impuesto a la Venta Final de Gasolinas	Fondo de Compensación	Tenencia Federal Rezagos	ISR Laboral	Total General
55	Metapa	2,367,804	155,793	22,502	14,472	4,972	9,485	-	24,969	27,417	14	-	2,627,427
56	Militonc	2,718,669	185,390	26,508	17,097	5,578	424,674	-	82,534	145,376	29	-	3,605,854
57	Motozintla	10,412,035	1,491,597	108,648	70,568	19,974	120,515	-	358,124	348,341	249	-	12,930,051
58	Nicolás Ruiz	2,046,011	-	19,607	12,622	4,265	122,052	-	24,245	45,489	15	-	2,251,749
59	Ocosingo	20,601,632	7,360,391	232,175	151,070	41,110	6,687,630	-	1,315,774	2,423,527	604	223,247	39,017,160
60	Ocoatepec	2,856,801	487,826	27,925	18,016	5,848	425,616	-	83,076	148,238	32	-	4,053,378
61	Ocozacoatlán de Espinosa	11,356,018	1,696,248	117,433	76,205	21,993	152,121	-	443,817	439,695	251	-	14,303,781
62	Ostucacán	4,137,989	642,395	40,470	26,111	8,466	508,028	384,337	101,158	191,054	46	297,986	6,338,040
63	Osumacinta	2,038,045	282,794	16,898	10,861	3,773	6,081	-	3,373	17,578	8	7,629	2,387,040
64	Oxchuc	6,076,921	518,210	63,265	41,082	11,686	1,621,384	-	316,775	566,817	142	-	9,216,283
65	Palenque	19,207,981	-	194,474	125,928	38,009	197,909	-	612,452	572,044	343	30,550	20,492,550
66	Pantelhó	3,622,720	761,652	36,279	23,465	7,247	824,456	-	159,541	277,362	57	525,147	6,237,926
67	Pantepec	3,380,607	91,152	34,287	22,206	6,678	365,929	-	72,288	133,549	62	-	4,106,757
68	Pichucalco	7,886,635	848,861	77,397	49,953	16,084	51,377	659,508	28,501	148,503	93	14,265	9,779,177
69	Pijijiapan	9,079,102	1,376,564	91,472	59,201	18,054	88,404	-	266,288	255,526	153	-	11,234,763
70	Porvenir, El	3,592,800	298,694	35,091	22,637	7,360	408,586	-	81,071	151,633	39	-	4,597,913
71	Villa Comaltitlán	5,894,187	884,652	58,381	37,717	11,916	47,833	-	160,458	138,258	80	1,638,515	8,871,998
72	Pueblo Nuevo Solistahuacán	3,440,695	844,749	34,251	24,505	6,662	37,860	-	124,270	106,722	68	-	4,619,762
73	Rayón	2,994,557	25,627	30,112	19,484	5,966	15,819	-	47,738	45,725	49	-	3,185,077
74	Reforma	10,085,042	-	104,266	67,959	19,536	74,495	956,262	41,325	215,324	222	-	10,382,314
75	Rosas, Las	5,228,966	-	53,320	34,552	10,273	803,070	-	159,660	300,268	101	-	6,447,388
76	Sabanilla	4,510,966	1,269,343	44,998	29,093	9,058	839,165	-	165,207	302,245	67	-	7,170,143
77	Salto de Agua	8,918,861	1,141,378	90,339	58,500	17,641	2,003,253	-	393,870	717,901	160	-	13,341,903
78	San Cristóbal de las Casas	32,848,766	4,457,143	342,149	222,191	63,137	346,168	-	730,635	1,000,578	773	2,178,508	42,190,048
79	San Fernando	5,556,007	936,914	55,507	35,892	11,140	64,751	-	173,112	187,158	85	-	7,020,566
80	Siltepec	4,932,059	753,174	49,604	33,365	9,681	889,915	-	175,000	326,823	91	-	7,169,712
81	Simojovel	6,637,980	1,363,750	66,576	43,136	12,863	1,287,994	-	255,425	477,031	124	-	10,044,788
82	Sitalá	3,375,184	284,417	32,829	21,168	6,941	628,508	-	119,791	198,487	34	-	4,667,359



No.	MUNICIPIO	Fondo General	Fondo de Fomento Mpal	Impuestos Especiales	Impuesto Sobre Autos Nuevos	Compensación del ISAN	Fondo de Fiscalización Recaudación	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Impuesto a la Venta Final de Gasolinas	Fondo de Compensación	Tenencia Federal Rezagos	ISR Laboral	Total General
83	Socotenango	3,786,680	-	37,517	24,239	7,653	30,620	-	98,424	88,504	52	-	3,970,430
84	Solosuchiapa	3,923,719	-	25,932	16,716	5,513	13,349	171,349	7,405	38,583	26	72,704	4,282,550
85	Soyob	2,496,278	434,562	24,480	15,799	5,094	17,684	-	9,810	51,115	29	-	3,054,852
86	Suchiapa	3,952,070	271,004	39,482	25,530	7,924	39,720	-	22,034	114,809	60	-	4,472,633
87	Suchiate	6,694,960	910,302	67,238	43,503	13,354	64,079	-	198,445	185,215	109	-	8,177,204
88	Sunuapa	2,805,109	145,054	19,213	12,335	4,377	63,898	48,402	12,725	24,043	6	57,004	3,192,167
89	Tapachula	70,271,660	8,570,715	729,163	472,491	140,547	575,027	-	1,258,779	1,662,081	1,376	2,330,951	86,012,790
90	Tapalapa	2,343,657	160,297	22,744	14,661	4,830	6,341	-	20,336	18,327	23	43,254	2,634,488
91	Tapitula	2,804,986	-	27,781	17,948	5,671	21,285	-	11,807	61,522	38	-	2,918,620
92	Teapalán	3,248,820	665,591	32,495	21,015	6,506	31,716	-	98,570	91,674	50	1,200,666	5,397,104
93	Tenejapa	6,173,241	1,615,046	65,073	42,309	11,715	1,302,520	-	257,556	477,108	160	189,476	10,134,204
94	Teopisca	6,154,492	830,896	65,062	42,313	11,643	71,309	-	240,009	206,115	164	-	7,622,004
96	Tila	8,669,097	2,330,469	90,424	58,729	16,638	2,374,381	-	468,308	861,289	207	-	14,869,542
97	Tonalá	14,666,401	-	148,157	95,914	29,087	147,290	-	381,119	425,732	256	369,987	16,208,479
98	Totolepa	2,984,612	176,062	30,033	19,435	5,942	218,908	-	43,260	79,988	50	-	3,558,299
99	Trinitaria, La	10,277,042	1,596,719	105,108	68,131	20,130	127,039	-	386,657	367,198	204	-	12,948,230
100	Tumbalá	5,857,960	1,736,251	60,069	38,947	11,444	1,181,629	-	230,380	409,694	119	127,776	9,654,270
101	Tuxtla Gutiérrez	178,952,612	16,347,829	1,910,424	1,241,948	344,782	988,851	-	1,395,789	2,858,214	4,670	9,351,461	213,396,581
102	Tuxtla Chico	6,616,129	881,954	66,726	43,190	13,143	69,076	-	197,051	199,661	113	-	8,087,043
103	Tuzantán	5,388,981	458,680	55,479	35,986	10,485	52,448	-	168,039	151,597	114	171,595	6,493,403
104	Tzimol	3,522,827	297,283	34,569	22,311	7,185	25,296	-	14,033	73,118	42	241,952	4,238,616
105	Unión Juárez	3,054,804	334,185	29,934	19,317	6,239	25,353	-	69,778	73,280	35	224,227	3,837,152
106	Venustiano Carranza	9,398,558	1,379,038	96,013	62,228	18,431	107,371	-	342,701	310,350	185	-	11,714,876
107	Villa Corzo	9,119,622	1,072,465	94,068	61,028	17,708	106,308	-	335,674	307,276	197	53,104	11,167,449
108	Villaflores	14,623,254	2,292,238	148,406	96,121	28,868	173,146	-	472,294	500,468	288	-	18,335,063
109	Yajalón	6,779,807	691,147	67,557	43,673	13,627	1,143,137	-	225,774	416,848	100	-	9,381,671
110	San Lucas	3,027,633	206,463	24,813	16,015	5,153	217,358	-	42,934	79,297	30	-	3,619,698
111	Zinacantan	5,462,996	1,224,881	57,082	37,081	10,465	1,383,491	-	270,327	483,861	132	89,480	9,019,796



No.	MUNICIPIO	Fondo General	Fondo de Fomento Mpal	Impuestos Especiales	Impuesto Sobre Autos Nuevos	Compensación del ISAN	Fondo de Fiscalización Recaudación	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Impuesto a la Venta Final de Gasolinas	Fondo de Compensación	Tenencia Federal Rezagos	ISR Laboral	Total General
112	San Juan Cancuc	4,685,133	266,446	48,962	31,807	8,973	1,276,103	-	247,414	432,659	113	424,059	7,421,669
113	Aldama	1,296,648	98,167	13,100	8,481	2,571	211,070	-	41,516	75,760	23	17,726	1,765,062
114	Benemérito de las Américas	2,779,091	380,328	28,461	18,451	5,436	33,351	-	110,539	96,400	56	2,303	3,454,418
115	Maravilla Tenejapa	2,517,024	97,262	25,352	16,408	5,006	422,438	-	82,787	149,472	42	-	3,315,791
116	Marqués de Comillas	1,934,928	231,652	19,522	12,637	3,842	352,274	-	69,442	127,510	33	-	2,751,841
117	Montecristo de Guerrero	2,394,593	169,002	24,554	15,920	4,678	220,353	-	43,764	82,070	49	-	2,953,983
118	San Andrés Duraznal	1,103,257	194,084	10,927	7,059	2,231	162,092	-	31,888	58,218	15	-	1,569,770
119	Santiago el Pinar	1,083,339	91,801	10,771	6,962	2,182	112,888	-	22,263	40,935	16	-	1,371,158
120	Belisario Domínguez	244,917	109,736	2,462	1,593	488	37,742	-	7,669	15,280	4	-	419,891
121	Emiliano Zapata	1,609,850	124,977	16,124	10,429	3,220	254,432	-	51,698	103,010	25	-	2,173,766
122	Mezcalapa	3,013,725	250,279	30,949	20,069	5,879	523,649	-	106,401	212,006	62	-	4,163,018
123	El Parral	2,573,495	139,616	27,558	17,945	4,800	346,809	-	70,468	140,410	75	-	3,321,178
	Capitan Luis Angel Vidal	732,226	155,956	7,770	3,788	1,852	131,192	-	27,545	51,694	10	-	1,112,034
	Rincón Chamula San Pedro	1,367,954	443,955	14,513	7,076	2,509	14,896	-	52,972	45,767	20	-	1,949,664
	TOTAL	947,658,844	112,514,078	9,702,964	6,290,262	1,853,744	57,453,896	3,422,521	23,903,557	35,585,785	19,062	26,280,314	1,224,585,028

El Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal e Impuestos Especiales incluyen el 2o. Ajuste cuatrimestral del 2017.
El Fondo de Fiscalización y Recaudación contiene diferencias por el tercer trimestre del 2017.



TRANSITORIO

Artículo primero.- El Fondo correspondiente al Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN); se asigna en la segunda quincena del mes siguiente al de su recaudación.

Artículo segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Artículo tercero.- En cumplimiento al artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 04 de enero de 2018.

Humberto Pedrero Moreno, Secretario de Hacienda.- Rúbrica



Publicación No. 2160-A-2018

IEPC/CG-A/073/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL EXPEDIENTE TEECH/JDC/071/2017, PROMOVIDO POR EL C. JAIRO NOEL PÉREZ MORALES, EN CONTRA DEL ACUERDO IEPC/CG-A/063/2017, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL LISTADO DE ASPIRANTES DESIGNADOS PARA INTEGRAR LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE MAZAPA DE MADERO, CHIAPAS.

ANTECEDENTES

- I. El treinta de noviembre del año en curso, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, mediante acuerdo IEPC/CG-A/063/2017, aprobó en Sesión Extraordinaria la designación de las y los Presidentes, las y los Secretarios Técnicos, las y los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los Consejos Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- II. Inconforme con tal determinación, el cuatro de diciembre de dos mil diecisiete del año en curso, el C. Jairo Noel Pérez Morales interpuso, vía persaltum, Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, mediante el cual impugnó el acuerdo IEPC/CG-A/063/2017, aduciendo que le causa agravio a sus derechos político electorales, la designación del Consejero Presidente del Consejo Electoral Municipal 053 de Mazapa de Madero, Chiapas; puesto que a su dicho, la persona designada no cumple con la Base Segunda, fracción XII de la Convocatoria para participar en el proceso de designación de los Órganos Desconcentrados de este Instituto Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; aunado a que se le excluyó bajo el argumento de haberse desempeñado como servidor dentro de la Administración Pública Municipal o Estatal, durante los tres años previos a la designación correspondiente, por lo que solicitó la revocación de la parte conducente del acuerdo controvertido.
- III. Con fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, la Oficialía de Partes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz, tuvo por recibido el escrito de impugnación, por lo que el Magistrado Presidente Adín Antonio León Gálvez, acordó tenerlo por recibido y ordenó integrar y registrar el expediente de mérito en el libro correspondiente radicándolo con el número SX-JDC-838/2017.

Consecuentemente, el trece de diciembre de esta anualidad, la Sala Regional Xalapa, decretó improcedente el juicio promovido vía per saltum y reencausó el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, para que acorde a sus competencias y atribuciones determinara conforme a derecho.
- IV. Con fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, se tuvieron por recibidas las constancias originales del expediente SX-JDC-838/2017 ante la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ordenando el Magistrado Presidente Mauricio Gordillo Hernández, el registro del expediente en el libro respectivo, radicándolo con el número TEECH/JDC/071/207; y su remisión a cargo de la ponencia del Magistrado Instructor Guillermo Asseburg Archilla.

Mediante proveído de la misma fecha, el Magistrado Instructor y Ponente tuvo por recibido el expediente señalado en el párrafo anterior, ordenando la radicación y admisión. Consecuentemente, el quince de diciembre del año en curso, fueron admitidas y desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes y habiéndose encontrado debidamente integrados los expedientes, se declaró cerrada la ins-



trucción, quedando los autos en estado de dictar sentencia.

- V. Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, emitió la resolución respectiva en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, TEECH/JDC/071/2017, promovido por Jairo Noel Pérez Morales, ordenando revocar en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo IEPC/CG-A/063/2017, específicamente respecto a la integración del Consejo Municipal 053, de Mazapa de Madero, Chiapas.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base Quinta, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 99 y 100 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 63, párrafo 1, y 64, párrafos 1 y 2 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, disponen que el Instituto de elecciones y Participación Ciudadana es el organismo público local electoral, autónomo, permanente e independiente, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la preparación y organización de los procesos electorales locales, en función concurrente con el Instituto Nacional Electoral, para las elecciones de Gobernador, Diputados locales y miembros de ayuntamientos, así como de los procedimientos relacionados con la participación ciudadana y los relativos a la elección de los órganos auxiliares municipales, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.
2. Que para cumplir con sus responsabilidades y objetivos, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, debe contar con una estructura orgánica profesional y técnica necesaria, siendo el Consejo General el órgano máximo de dirección y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de preparación y organización de las elecciones, así como de velar por que las actividades del Instituto se guíen por los principios rectores de la función electoral, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, en atención a los dispuesto en los artículos 4, párrafo 1 y 98, párrafo 2, fracción X, del Código Comicial Local.
3. Que de conformidad con el artículo 66, fracción VI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, el Instituto realiza sus funciones a través de diversos órganos, entre los que se encuentran los consejos distritales y municipales, mismos que de conformidad con el artículo 98 del ordenamiento referido, funcionarán durante los procesos electorales y, residirán en cada una de las cabeceras de distrito y municipios y se integrarán a más tardar el día treinta del mes de noviembre del año anterior al de la elección.
4. Que conforme al artículo 5 de la Ley General de Medios de Impugnación en materia Electoral, en relación con el 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el Consejero General de este Instituto tiene la obligación de acatar las resoluciones del Tribunal Electoral, a efecto de garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, otorgando definitividad a las distintas etapas de los Procesos Electorales Locales y garantizando la protección de los derechos político electorales de los ciudadanos.
5. Que el dieciocho de diciembre del año en curso, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas emitió sentencia dentro del expediente TEECH/JDC/071/2017, integrado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Jairo Noel Pérez Morales, en contra del acuerdo de designación de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. A través del cual resolvió revocar la parte conducente del acuerdo impugnado, respecto a la integración del Consejo Municipal 053 de Mazapa de Madero, Chiapas, y ordenó al Consejo General de este Instituto determinar, en libertad de atribuciones y de conformidad con lo previsto en los lineamientos, la convocatoria y la normativa aplicable, si el actor está en condiciones de ocupar el cargo para el que participó o en caso contrario precise las razones para no hacerlo, debiendo fundar y motivar su decisión, con documentos que así lo acrediten.

A efecto de dar cumplimiento a la resolución señalada, esta autoridad determina, en libertad de atribución y de conformidad con lo previsto en los Lineamientos y la Convocatoria que el C. Jairo Noel Pérez Morales, no se en-



cuentra en condiciones de acceder a la lista final de integración del 053 Consejo Municipal Electoral de Mazapa de Madero, Chiapas, en atención a los siguientes razonamientos.

El treinta de noviembre del año en curso, esta autoridad, a través del acuerdo de designación de los integrantes a los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, el Consejo General de este Instituto integró, entre otros consejos, el 053 Consejo Municipal de Mazapa de Madero, para lo que se tomó en cuenta, la evaluación de conocimientos y aptitudes, la valoración curricular y entrevista presencial, además de los requisitos señalados en la convocatoria, mismos que a efecto de dar claridad se transcriben a continuación:

- I. Ser ciudadano chiapaneco, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener al menos 18 años el día de la designación;
- III. Haber residido durante los últimos tres años en el distrito o municipio para el que fuere nombrado;
- IV. No haber sido postulado por ningún partido político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación;
- V. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación;
- VI. No haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación;
- VI. No ser ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión;
- VIII. No ser, ni haberse desempeñado como servidor dentro de la administración pública estatal o municipal durante los tres años anteriores al día de su designación;
- IX. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
- X. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional;
- XI. Para el cargo de Secretario Técnico, se preferirá a ciudadanos con estudios de licenciatura en derecho, o que cuenten con los conocimientos necesarios para el desempeño de sus atribuciones;
- XII. Para el cargo de Presidente y Secretario Técnico, deberán presentar una carta compromiso de exclusividad de tiempo completo, para desempeñar dichos cargos;
- XIII. Se privilegiará a quienes tengan conocimientos en materia electoral y título profesional.

De los requisitos señalados se desprende que los aspirantes no pueden ser, ni deben haberse desempeñado como servidores dentro de la administración pública estatal o municipal durante los tres años anteriores al día de su designación, a fin de garantizar los principios rectores de la función electoral, como es el principio de imparcialidad; situación que en el caso particular no se actualiza.

Lo anterior es así, toda vez que dentro de los archivos de este Instituto se encuentra el oficio número 76, signado por el Ingeniero Carlos Martín Gutiérrez Morales, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mazapa de Madero, de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, por el cual se hace constar que el C. Jairo Noel Pérez Morales, se desempeñó como Coordinador Municipal en el período 2012-2015, durante la administración del C. Nelbar **López Bravo, como Presidente Municipal, en el referido Ayuntamiento, de conformidad con los archivos que obran en dicha Presidencia Municipal.**

Como consecuencia de lo anterior, esta autoridad determina que el actor incumple con los requisitos señalados en el apartado III, "Requisitos para ser Presidente, Consejero Electoral y Secretario Técnico de los Órganos Desconcentrados", numeral 8, inciso h) de los Lineamientos para la designación de los Presidentes, Secretarios Técnicos y Consejeros Electorales de los Órganos Desconcentrados del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, así como lo previsto en la Base Segunda "Requisitos y Documentos Requeridos", fracción VIII, en el apartado de requisitos de la Convocatoria.

Lo anterior, por acreditarse ante la Autoridad Electoral, que el C. Jairo Noel Pérez Morales ostentó el cargo



de Coordinador Municipal durante la administración del C. Nelbar **López Bravo, como Presidente Municipal de** Mazapa de Madero, en el período 2012-2015, razón por la cual resulta no idóneo para ocupar el cargo de Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Mazapa de Madero Chiapas.

En consecuencia, este Consejo General, ratifica la integración del 053 Consejo Municipal Electoral de Mazapa de Madero, Chiapas, aprobada en sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de esta anualidad, mediante acuerdo IEPC/CG-A/063/2017, por el que a propuesta del Consejero Presidente, se designan Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretarías y Secretarios Técnicos, que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que funcionarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

En atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base Quinta, Apartado C y 116 fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5 de la Ley General de Medios de Impugnación en materia Electoral; en relación con los numerales 35, 99, 100 y 101 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; así como los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones; los artículos 1, 4 párrafo 1, 63 párrafo 1, 64 **párrafos 1 y 2**, 65, 66 fracción VI, 67, 71 numeral 1, fracciones XIV y XXII, 98 **párrafos 1 y 2**, fracción X y 177 fracción I del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; y 4, Numeral 1, fracción XI, 6 fracciones V y IX del Reglamento Interno de este Instituto de Elecciones, el Consejo General de este organismo electoral local, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da cumplimiento a la sentencia del H. Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave alfanumérica TEECH/JDC/071/2017.

SEGUNDO.- En términos del considerando 5, del presente instrumento, se ratifica la integración del 053 Consejo Municipal Electoral de Mazapa de Madero, Chiapas, aprobada en sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de esta anualidad, mediante acuerdo IEPC/CG-A/063/2017, por el que a propuesta del Consejero Presidente, se designan Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretarías y Secretarios Técnicos, que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que funcionarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de las áreas competentes, notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, y a los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Mazapa de Madero, Chiapas, para los efectos a que haya lugar en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

QUINTO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 311 y 315 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, notifíquese el contenido del presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos con acreditación y registro ante este organismo electoral local.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados y en la página de Internet del Instituto.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES CC. BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ, SOFÍA MARGARITA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, MANUEL JIMÉNEZ DORANTES, LAURA LEÓN CARBALLO, ALEX WALTER DÍAZ GARCÍA, GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA Y EL CONSEJERO PRESIDENTE OSWALDO CHACÓN ROJAS; POR ANTE EL C. ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- Rúbricas



Publicación No. 2161-A-2018

IEPC/CG-A/074/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL EXPEDIENTE TEECH/JDC/072/2017, PROMOVIDO POR EL C. ARNULFO GONZÁLEZ GARCÍA, EN CONTRA DEL ACUERDO IEPC/CG-A/063/2017, POR EL QUE, A PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE, SE DESIGNAN CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS TÉCNICOS, QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES QUE FUNCIONARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, ESPECÍFICAMENTE RESPECTO AL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

ANTECEDENTES

- I. El treinta de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo por el que a propuesta del Consejero Presidente, se designan Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretarias y Secretarios Técnicos, que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- II. Inconforme con la determinación señalada en el numeral anterior, el cuatro de diciembre de dos mil diecisiete del año en curso, el C. Arnulfo González García interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, aduciendo que en la parte considerativa de la designación como Consejera Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, realizada a favor de Paola Hernández García, toda vez que a su parecer, la designada no cuenta con la experiencia profesional de dirigir un Consejo Electoral y que a su vez, a él le asiste mejor derecho.
- III. Mediante el escrito referido, el actor solicitó al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, que vía per saltum (salto de instancia) se remitiera el medio de impugnación para su tramitación a la Sala Regional de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave. El doce de diciembre del año en curso, la Sala Regional, determinó a) La improcedencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido vía per saltum y b) el reencauzamiento del citado medio a este Tribunal Electoral, a efecto de que conforme a su competencia y atribuciones determine lo que en derecho proceda.
- IV. Recibido el medio de impugnación en el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, el Magistrado Presidente acordó integrar el expediente identificado con la clave TEECH/JDC/072/2017 y turnarlo a la ponencia de la Magistrada Angélica Karina Ballinas Alfaro, el catorce de diciembre del presente año, se tuvo por recibido el expediente, radicando, admitiendo y requiriendo a esta autoridad para que remitiera el expediente técnico de Paola Hernández García.
- V. El quince de diciembre del dos mil diecisiete, el órgano jurisdiccional tuvo por cumplido el requerimiento efectuado a este órgano electoral, una vez admitidas y desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes, y se declaró cerrada la instrucción, quedando los autos en estado de dictar sentencia.
- VI. El dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, dictó sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, número TEECH/JDC/072/2017, determinando revocar la parte conducente del acuerdo impugnado, respecto a la designación de la Consejera Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base Quinta, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 99 y 100 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 63, párrafo 1, y 64, párrafos 1 y 2 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, disponen que el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana es el organismo público local electoral, autónomo, permanente e independiente, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios, res-



ponsable de la preparación y organización de los procesos electorales locales, en función concurrente con el Instituto Nacional Electoral, para las elecciones de Gobernador, Diputados locales y miembros de ayuntamientos, así como de los procedimientos relacionados con la participación ciudadana y los relativos a la elección de los órganos auxiliares municipales, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

2. Que para cumplir con sus responsabilidades y objetivos, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, debe contar con una estructura orgánica profesional y técnica necesaria, siendo el Consejo General el órgano máximo de dirección y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de preparación y organización de las elecciones, así como de velar por que las actividades del Instituto se guíen por los principios rectores de la función electoral, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, en atención a lo dispuesto en los artículos 4, párrafo 1 y 98, párrafo 2, fracción X, del Código Comicial Local.
3. Que de conformidad con el artículo 66, fracción VI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, el Instituto realiza sus funciones a través de diversos órganos, entre los que se encuentran los consejos distritales y municipales, mismos que de conformidad con el artículo 98 del ordenamiento referido, funcionarán durante los procesos electorales y, residirán en cada una de las cabeceras de distrito y municipios y se integrarán a más tardar el día treinta del mes de noviembre del año anterior al de la elección.
4. Que conforme al artículo 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con el 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el Consejo General de este Instituto tiene la obligación de acatar las resoluciones del Tribunal Electoral, a efecto de garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, otorgando definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales locales y garantizando la protección de los derechos político electorales de los ciudadanos.
5. Que el dieciocho de diciembre del año en curso, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas emitió sentencia dentro del expediente TEECH/JDC/072/2017, integrado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Arnulfo González García, en contra del acuerdo de designación de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. A través del cual resolvió revocar la parte conducente del acuerdo impugnado, respecto a la designación de la Consejera Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Conforme a la señalado por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en donde refiere que le asiste la razón al actor al manifestar que de forma indebida esta autoridad designó a la C. Paola Hernández García, en el cargo de Consejera Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tuxtla Gutiérrez, sin sujetarse a lo que establecen los Lineamientos aprobados por la propia responsable, puesto que la ciudadana mencionada no se registró como aspirante al cargo de Consejero Presidente o de Secretaria Técnica, sino de Consejera Electoral; dicha situación vulnera el principio de legalidad que rige la función electoral.

Por lo anterior, la autoridad jurisdiccional revocó el acuerdo impugnado, en la parte conducente, a efecto de que este Instituto realice de nueva cuenta la designación al cargo de Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tuxtla Gutiérrez, y se tome en cuenta al actor.

A efecto de dar cumplimiento a la resolución señalada, este Consejo General determina, en libertad de atribución y de conformidad con lo previsto en los Lineamientos y la Convocatoria que el C. Arnulfo González García, aun cuando cumplió con los requisitos de elegibilidad para el cargo de Consejero Presidente y de sus evaluaciones se advierte que cuenta con las competencias necesarias para desempeñar el cargo, se determinó que no es posible que dicho ciudadano pueda acceder de manera



inmediata al cargo de Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en atención a los siguientes razonamientos.

El treinta de noviembre del año en curso, esta autoridad electoral, a través del acuerdo de designación de los integrantes a los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, el Consejo General de este Instituto integró, entre otros consejos, el 102 Consejo Municipal de Tuxtla Gutiérrez, para lo que se tomó en cuenta, además de los requisitos señalados en la convocatoria, la evaluación de conocimientos y aptitudes, la valoración curricular y entrevista presencial, así como los criterios orientadores establecidos en el numeral 48 de los Lineamientos para la designación de los Presidentes, Secretarios Técnicos y Consejeros Electorales, de los órganos desconcentrados del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, siendo éstos: paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria y ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento de la materia electoral, así como imparcialidad e independencia; en ese sentido, la designación al cargo de Consejera Presidente de tal Consejo Municipal, recayó sobre la Ciudadana Paola Hernández García.

Es importante resaltar que el criterio de paridad de género, consiste en asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país; atendiendo a ello, la designación del cargo de Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tuxtla Gutiérrez, debe corresponder de igual forma a un aspirante del género femenino, en aras de salvaguardar los derechos de las mujeres y preservar su participación en cargos en los que exista toma de decisiones y liderazgo por parte de ellas.

Atendiendo a diversos instrumentos internacionales en los que se ha impulsado la protección de los derechos de las mujeres en diversos ámbitos, específicamente en el Encuentro Parlamentario 'Mujeres: Democracia Paritaria' celebrado en la ciudad de Panamá, el cuatro y cinco de diciembre del año dos mil catorce; tuvo como objetivo avanzar hacia la Democracia Paritaria y la igualdad de resultados en América Latina y el Caribe, como una meta para transformar las relaciones de género en todas las dimensiones, pública y privada; impulsando y desarrollando los derechos recogidos en el marco internacional y regional de derechos humanos que garantizan la plena participación política de las mujeres, sin discriminación de ningún tipo, en igualdad de condiciones y con las mismas oportunidades que los hombres, en los cargos públicos y en la toma de decisiones en todos los niveles, desde la agenda local hasta la estatal e internacional.

De igual forma, desde la adopción de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979, la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing, China, en 1995 y la adopción de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, cuyo objetivo 3 se proponía 'promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer', los países de América Latina y el Caribe, han logrado progresos fundamentales para garantizar los derechos de las mujeres y avanzar hacia la igualdad de género en la esfera político-electoral.

A efecto de equilibrar la designación de aspirantes del género femenino en diversos cargos, de Consejera o Consejero Presidente de los Consejos Distritales y Municipales y con la finalidad de realizar acciones afirmativas que contribuyen a revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan las mujeres en el ejercicio de sus derechos, y con ello, garantizar un plano de igualdad sustancial, y acceder con las mismas oportunidades para ocupar éste cargo importante.

Asimismo, atendiendo a lo establecido en el numeral 46 de los Lineamientos para la designación de los Presidentes, Secretarios Técnicos y Consejeros Electorales, de los órganos desconcentrados del



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, considerando que en la lista de reserva existen aspirantes del género femenino que se inscribieron al cargo de Consejera Presidente, y lo señalado en párrafos anteriores, se propone la designación de la C. María del Carmen Martínez Vázquez como Consejera Presidente del 102 Consejo Municipal electoral de Tuxtla Gutiérrez, toda vez que cumplió con los requisitos de idoneidad y se registró para tal cargo.

Por lo tanto, como ha quedado plasmado en líneas anteriores, la designación del C. Arnulfo González García como Consejero Presidente del referido Consejo, resulta improcedente, toda vez que debe prevalecerse la aplicación del criterio de paridad de género contenido en la legislación, garantizando con ello, la participación de las mujeres en el ejercicio de dichos cargos. Lo que se traduce en una medida afirmativa realizada por este Consejo General, la cual contribuye a reducir la disparidad de participación de hombres y mujeres en el ámbito público, así como la protección de sus derechos político electorales; aun cuando el actor haya resultado idóneo para el desempeño del cargo para el cual se postuló.

Como se ha dicho, este Consejo, considera que el actor cumplió con los requisitos de selección en todas las etapas, de tal forma que accedió a cada una de ellas, es decir, acreditó el registro, la evaluación de conocimientos y aptitudes, y accedió a la etapa de entrevistas y valoración curricular, como consecuencia fue designado como Consejero Suplente del Consejo Municipal Electoral de Tuxtla Gutiérrez, sin embargo y en atención a los razonamientos vertidos a lo largo del presente acuerdo, no resulta procedente designarlo como Consejero Presidente del dicho órgano, lo anterior a efecto de cumplimentar la sentencia del Tribunal Electoral, específicamente la segunda parte del inciso b) del considerando VII), denominado Efectos de la sentencia, del fallo en cuestión, el cual señala que esta autoridad debe determinar si el C. Arnulfo García González, cumple con el perfil y los requisitos establecidos para ocupar el cargo de Consejero Presidente, o en caso contrario, precise las razones por las cuales no será designado.

Por otra parte, a efecto de dar cumplimiento al inciso a) del considerando VII), denominado Efectos de la sentencia, del fallo en cuestión, se deja sin efectos lo establecido en la página 207 del Dictamen de la Comisión Permanente de Organización Electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, que sustenta el acuerdo IEPC/CG-A/063/2017 del Consejo General por el que se designan a las y los Presidentes, las y los Secretarios Técnicos, las y los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los Consejos Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, específicamente la designación de la Consejera Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, la C. Paola Hernández García, así como su respectiva toma de protesta.

Hay que agregar además que, respecto a la C. Paola Hernández García, contemplando lo establecido en los referidos Lineamientos, tomando en consideración que cumplió con los requisitos de elegibilidad establecidos para ser Consejero Electoral Municipal, así como sus calificaciones en la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, y que con la finalidad de salvaguardar sus derechos, corresponde que la ciudadana señalada forme parte del Consejo Municipal Electoral en cuestión, ejerciendo el cargo para el cual se postuló, es decir, Consejera Propietaria Electoral.

Tomando en consideración lo señalado en el párrafo que antecede, así como los argumentos esgrimidos por el Tribunal Electoral, para la integración del Consejo Municipal Electoral de Tuxtla Gutiérrez, y toda vez que la C. María del Carmen Martínez Vázquez, fungirá como presidente del mismo, a efecto de dejar a salvo sus derechos, así como los del resto de los integrantes, lo pertinente es ordenar la lista de integración del consejo en cita, conforme a los resultados finales ordenándolos de mayor a menor.

En consecuencia, atendiendo a los razonamientos vertidos, la integración de dicho consejo quedaría



como sigue:

102 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ

Para la integración del presente Consejo, se valoraron **22** expedientes de aspirantes para la integración de los órganos desconcentrados, de los que se tiene un total de **13** aspirantes que de conformidad con los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevistas, no lograron conformar la propuesta de lista definitiva para integrar el órgano desconcentrado por el que participaron, en razón de que se obtuvieron mejores resultados por otros aspirantes, por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos conformaran la lista de reserva para los casos que en su oportunidad se presenten.

Para el caso que nos ocupa, los aspirantes cuyos folios se encuentran en este supuesto son:

FOLIO
UFZXV
KNUKD
AWJPZ
ILLEO
XSVBH
FHRXD
VFKU
FOLIO
DJSBF
JSNDX
MJPTW
LTWPQ
DDBCL
KDLZL

Finalmente, y tomando en consideración los mejores promedios en cada uno de los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevistas, y que conforman las propuestas de listas definitivas para integrar el Consejo Municipal es la siguiente:

FOLIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GENERO	CARGO_PROPUUESTO
JSNDX	MARÍA DEL CARMEN	MARTÍNEZ	VÁZQUEZ	M	PRESIDENTE
VCCTW	IXCHEL	RAMOS	HERRERA	M	SECRETARIO TÉCNICO
QLMYN	PAOLA	HERNANDEZ	GARCIA	M	CONSEJERO PROPIETARIO
OMUQM	EMMANUEL	LUNA	MENDOZA	H	CONSEJERO PROPIETARIO
HHWOM	GUADALUPE	CORZO	VILLAFUERTE	M	CONSEJERO PROPIETARIO
NNBKI	ANGÉLICA	VERA	BURGUETE	M	CONSEJERO PROPIETARIO



WPYAG	RAMMSES	MOYA	ROLDAN	H	CONSEJERO SUPLENTE
MNVGD	ARNULFO	GONZALEZ	GARCIA	H	CONSEJERO SUPLENTE
UIXKP	EMILIO	CURIEL	HERRERA	H	CONSEJERO SUPLENTE

Para la selección de los candidatos propuestos, se valoraron en su conjunto todas las etapas señaladas en la convocatoria, a través de las que se evaluaron las competencias con las que cuenta cada aspirante para desempeñar el cargo conferido.

Durante las entrevistas los aspirantes demostraron tener capacidad de análisis y toma de decisiones bajo presión, liderazgo efectivo, trabajo y redes de colaboración, de acuerdo a las experiencias narradas, las cuales dan cuenta del grado de responsabilidad y profesionalismo con que se han desempeñado en su vida laboral.

Es decir, se determinó que cada uno de las personas que integran el presente Consejo, cuentan con habilidades específicas tales como saber identificar información para generar soluciones acertadas en situaciones complejas que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales, habilidades para entablar diversos tipos de relaciones profesionales, generando interacciones de colaboración; así como para impulsar objetivos comunes, fomentando la participación en grupo, estas competencias fueron valoradas mediante la "Cédula de evaluación por aspirante con la ponderación que corresponde a cada uno de los criterios a evaluar en la etapa de valoración curricular y entrevistas".

Derivado de la etapa de valoración curricular y entrevista presencial, se determinó la elección de estos candidatos y candidatas, ya que se concluye que son ciudadanos y ciudadanas que cumplen con el perfil del cargo.

En atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, y con fundamento en los artículos 41 párrafo segundo, Base Quinta, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ; 98 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 20, 21, 22 y 23, del Reglamento de Elecciones en relación con los numerales 35, 99, 100 y 101 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Chiapas; así como en los artículos 1, 4, párrafo 1, 63, párrafo 1, 64, párrafos 1 y 2, 65, 66 párrafo 1, fracción VI, 71, numeral 1, fracciones XIV y XXII y 98, párrafos 1 y 2, fracción X; 177 fracción I del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, 4, Numeral 1, Fracción XI; 6, Fracciones V y IX, del Reglamento Interno de este Instituto de Elecciones, el Consejo General de este organismo electoral local, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se da cumplimiento a la sentencia del H. Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave alfanumérica TEECH/JDC/072/2017.

SEGUNDO. Se modifica la parte conducente del acuerdo impugnado respecto a la Consejera Presidente del 102 Consejo Municipal Electoral de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por los razonamientos expuestos en el considerando 5 del presente acuerdo.

TERCERO. Se designa a la C. María del Carmen Martínez Vázquez como Consejera Presidente del 102 Consejo Municipal Electoral de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, quien deberá rendir la protesta de ley en la próxima sesión que al efecto ese órgano electoral celebre.

CUARTO. Se designa a la C. Paola Hernández García como Consejera Propietaria del 102 Consejo Mu-



nicipal Electoral de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, quien deberá rendir la protesta de ley a más tardar en la próxima sesión que al efecto ese órgano electoral celebre.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, provea lo necesario para que a la brevedad posible sean notificados los ciudadanos designados, recabando la anuencia de aceptación del cargo, a efecto de que dentro de los términos ley, entren en funciones oportunamente.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo a la Secretaría Administrativa de este Instituto, para los efectos administrativos a que haya lugar.

SÉPTIMO. Este Consejo General podrá revocar en cualquier momento, por motivos de legalidad o de oportunidad, el nombramiento conferido mediante este acuerdo, por dejar de cumplir algún o algunos de los requisitos necesarios para ocupar el cargo, debiéndose observar en todo caso, las formalidades esenciales del procedimiento.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de las áreas competentes, notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, para los efectos a que haya lugar en el ámbito de sus respectivas competencias.

NOVENO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

DÉCIMO. En términos de lo dispuesto por los artículos 311 y 315 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, notifíquese el contenido del presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos con acreditación y registro ante este organismo electoral local.

DÉCIMO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados y en la página de Internet del Instituto.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES CC. BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ, SOFÍA MARGARITA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, MANUEL JIMÉNEZ DORANTES, LAURA LEÓN CARBALLO, ALEX WALTER DÍAZ GARCÍA, GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA Y EL CONSEJERO PRESIDENTE OSWALDO CHACÓN ROJAS; CON LA MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO SEXTO DEL CONSIDERANDO 5, PROPUESTA POR LA CONSEJERA ELECTORAL LAURA LEÓN CARBALLO; POR ANTE EL C. ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- Rúbricas



Publicación No. 2162-A-2018

IEPC/CG-A/075/2017.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES DE DIVERSOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, QUE FUNCIONARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

ANTECEDENTES

- I. EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO DCCXXV, NÚMERO 6, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL; EN DICHO DECRETO DESTACA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.
- II. EL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO DCCXXVIII, NÚMERO 18, LOS DECRETOS POR LOS QUE SE EXPIDEN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
- III. CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 115-4A. SECCIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ORDENANDO EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, DEBERÁ EXPEDIR Y APROBAR A MÁS TARDAR EL TREINTA DE JUNIO DE ESE MISMO AÑO, LAS REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN EL ÁMBITO LOCAL.
- IV. CONSECUENCIA DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, NÚMERO 117, EL DECRETO NÚMERO 521, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- V. CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 244 SE PUBLICÓ EL DECRETO NÚMERO 232 POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REFORMÓ, MODIFICÓ Y ADICIONÓ DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- VI. EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO INE/CG661/2016, POR EL QUE SE APROBÓ EL REGLAMENTO DE ELECCIONES.
- VII. EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 273, EL DECRETO NÚMERO 044 POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA TRIGÉSIMA TERCERA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LA QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES.
- VIII. CON FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE FUE PUBLICADO MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 299, EL DECRETO NÚMERO 181, RELATIVO A LA REFORMA AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- IX. CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SE EMITIÓ EL ACUERDO IEPC/CG-A/052/2017, POR EL QUE SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.



- X. QUE DERIVADO DE LOS RECORRIDOS DE IDENTIFICACIÓN Y CONCERTACIÓN DE INMUEBLES, REALIZADOS DEL SEIS AL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LOS MUNICIPIOS DE TILA Y OXCHUC, NO SE LOGRARON INTEGRAR LAS PROPUESTAS DEL INMUEBLE, DEBIDO A VIOLENCIA POR PROBLEMAS AGRARIOS Y CONFLICTOS ENTRE GRUPOS DE POBLADORES QUE NO ACEPTAN LAS ACCIONES DE LAS INSTITUCIONES ELECTORALES, QUE IMPIDIERON EL ACCESO DEL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO, POR LO QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE REQUERIDO.
- XI. QUE DEL SEIS AL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LAS CABECERAS DISTRITALES DE MOTOZINTLA Y FRONTERA COMALAPA, ASÍ COMO EN LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRANO, LA INDEPENDENCIA, CHICOMUSELO, MOTOZINTLA, SILTEPEC, Y NICOLÁS RUÍZ NO SE LOGRARON INTEGRAR LOS INMUEBLES PARA LOS CONSEJOS RESPECTIVOS, DEBIDO A QUE LAS PROPUESTAS QUE FUERON REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, FUERON DECLINADAS POR LOS PROPIETARIOS DE LOS MISMOS, MANIFESTANDO QUE SE HABÍAN DADO EN ARRENDAMIENTO A OTRAS PERSONAS.
- XII. QUE DE ACUERDO CON LA CÉDULA DE EVALUACIÓN APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, EL INMUEBLE DESTINADO AL CONSEJO MUNICIPAL DE TAPILULA, FUE POSIBLE ADVERTIR QUE NO CUMPLÍA CON LAS ESPECIFICACIONES DE ESPACIO FÍSICO REQUERIDO.
- XIII. QUE EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/066/2017, APROBÓ EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.
- XIV. QUE POSTERIOR A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO REFERIDO EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR, LAS PROPUESTAS DE INMUEBLES PARA EL CONSEJO DISTRITAL 01 DE TUXTLA GUTIÉRREZ, Y MUNICIPALES DE CHIAPA DE CORZO, FRONTERA COMALAPA, CHILÓN, JITOTOL, YAJALÓN Y TZIMOL, FUERON DECLINADAS POR LOS PROPIETARIOS DE LOS MISMOS, MANIFESTANDO QUE SE HABÍAN DADO EN ARRENDAMIENTO A OTRAS PERSONAS;
- XV. QUE EL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/070/2017, APROBÓ EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA LOS CONSEJOS, DISTRITALES ELECTORALES 01 TUXTLA GUTIÉRREZ, 10 FRONTERA COMALAPA Y 17 MOTOZINTLA; Y MUNICIPALES ELECTORALES DE ALTAMIRANO, CHICOMUSELO, CHILÓN, FRONTERA COMALAPA, LA INDEPENDENCIA, JITOTOL, MOTOZINTLA, NICOLÁS RUIZ, SILTEPEC, TAPILULA, TZIMOL Y TILA, CHIAPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.
- XVI. QUE POSTERIOR A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO REFERIDO EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR, LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES PARA LOS CONSEJOS DISTRITALES 10 DE FRONTERA COMALAPA, 19 DE TAPACHULA Y 23 DE VILLA CORZO, ASÍ COMO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE EL BOSQUE, CINTALAPA, CHIAPA DE CORZO, OSTUACÁN, PIJIJAPAN, YAJALÓN, ARRIAGA, TEOPISCA Y SOLOSUCHIAPA, DESISTIERON DE LA CONTRATACIÓN; Y

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO MANDATADO POR EL ARTÍCULO 41, BASE V, APARTADO C, Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LAS ELECCIONES LOCALES ESTARÁN A CARGO DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES EN LOS TÉRMINOS DE LA REFERIDA CONSTITUCIÓN.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES ESTÁN DOTADOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y GOZAN DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES Y SE REGISTRAN POR LOS



PRINCIPIOS DE CERTEZA, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD Y OBJETIVIDAD.

3. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, 63 NUMERAL 1, 64 NUMERALES 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; DISPONEN QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DOTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, GOZARÁ DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, MISMO QUE TENDRÁ A CARGO LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO EN FUNCIÓN CONCURRENTES CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
4. QUE EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, ES DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES COMPETENCIALES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES GENERALES LE OTORGAN.
5. QUE EL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECE QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y DE ACUERDO CON SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LEYES GENERALES, REGLAMENTO DE ELECCIONES, CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES DEBE OBSERVAR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, VELAR POR LA ESTRICTA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ELECTORALES, DEBIENDO SANCIONAR EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS MISMAS Y LIMITAR SU INTERVENCIÓN EN LOS ASUNTOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONFORME LO DICTAN LAS NORMAS APLICABLES.

ADEMÁS, SEÑALA QUE LOS FINES Y ACCIONES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES SE ORIENTAN A CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA, FORTALECER EL RÉGIMEN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA, AUTÉNTICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES; GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTIVOS DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA E INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORME AL CITADO CÓDIGO, PRESERVAR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO, PROMOVER EL VOTO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIFUNDIR LA CULTURA CÍVICA DEMOCRÁTICA Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA, EN SU ÁMBITO DE ATRIBUCIONES.

6. QUE EL ARTÍCULO 71, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECE QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PUEDA EJERCER LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LAS LEYES GENERALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y EL PRESENTE CÓDIGO; LA DE APROBAR, CON BASE EN LA PROPUESTA QUE LE PRESENTEN LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, EL REGLAMENTO INTERIOR, LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE DIRIGENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CUANDO ÉSTOS LO SOLICITEN Y CON CARGO A SUS PRERROGATIVAS.

EN EL EJERCICIO DE DICHA FACULTAD, EL CONSEJO GENERAL DEBERÁ OBSERVAR LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, TRATADOS INTERNACIONALES, LEYES GENERALES, CONSTITUCIÓN LOCAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE AL CASO EN CONCRETO, CON EL OBJETO DE NO MENOSCABAR O RESTRINGIR LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN FAVOR DE TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES CIVILES, ORGANIZACIONES SOCIALES



Y FUNDACIONES, QUE NO SE ENCUENTREN REGULADAS POR LA NORMATIVIDAD ELECTORAL O PARTIDISTA, Y QUE NO TENGAN COMO OBJETIVO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, NI CONTRIBUIR A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL Y HACER POSIBLE EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, NI SUS ACTIVIDADES SE VIN- CULEN DIRECTA E INMEDIATAMENTE CON LOS COMICIOS ELECTORALES.

7. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 98, NUMERAL 1, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, FUNCIONARÁN DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y, EN SU CASO, EN AQUELLOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE LO REQUIERAN, ASÍ COMO EN LO CONCERNIENTE A LOS ÓRGANOS AUXILIARES MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO; RESIDIRÁN EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DE DISTRITO Y MUNICIPIOS Y SE INTEGRARÁN A MÁS TARDAR EL DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL DE LA ELECCIÓN.
8. QUE EL NÚMERO TOTAL DE CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, ES EL QUE SE MUESTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

TIPO DE CONSEJO	NÚMERO DE CONSEJOS
DISTRITALES	24
MUNICIPALES	123
TOTAL DE CONSEJOS	147

QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS, EMITIÓ EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EL ACUERDO IEPC/CG-A/052/2017, POR EL QUE SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

9. QUE MEDIANTE EL ACUERDO IEPC/CG-A/066/2017 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2017, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA APROBÓ EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.
10. QUE MEDIANTE EL ACUERDO IEPC/CG-A/070/2017 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA APROBÓ EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA LOS CONSEJOS, DISTRITALES ELECTORALES 01 TUXTLA GUTIÉRREZ, 10 FRONTERA COMALAPA Y 17 MOTOZINTLA; Y MUNICIPALES ELECTORALES DE ALTAMIRANO, CHICOMUSELO, CHILÓN, FRONTERA COMALAPA, LA INDEPENDENCIA, JITOTOL, MOTOZINTLA, NICOLÁS RUIZ, SILTEPEC, TAPILULA, TZIMOL Y TILA, CHIAPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.
11. QUE POSTERIOR A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES PARA LOS CONSEJOS DISTRITALES 10 DE FRONTERA COMALAPA, 19 DE TAPACHULA Y 23 DE VILLA CORZO, ASÍ COMO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE EL BOSQUE, CINTALAPA, CHIAPA DE CORZO, OSTUACÁN, PIJIJIAPAN, YAJALÓN, ARRIAGA, TEOPISCA Y SOLOSUCHIAPA, DESISTIERON DE LA CONTRATACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, SE AVOCÓ A LA BÚSQUEDA DE NUEVOS INMUEBLES PARA SUSTITUIR A LOS ANTERIORES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN ENLISTADOS EN LOS ANEXOS I Y II DEL PRESENTE DOCUMENTO.
12. QUE EL CONSEJO GENERAL, COMO MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO, RESOLVERÁ LO NO PREVISTO EN RELACIÓN AL CONSEJO MUNICIPAL DE OXCHUC, EN EL CUAL NO SE LOGRÓ INGRESAR PARA OBTENER PROPUESTAS DE INMUEBLES PARA ARRENDAR.
13. QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 71 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, Y 87 NUMERAL 1, LA JUNTA GENERAL



EJECUTIVA SE ENCARGUE DE APROBAR LAS PROPUESTAS DE SUSTITUCIÓN DE INMUEBLES QUE EN LO SUBSECUENTE PRESENTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; Y

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, BASE V, APARTADO C, 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 98, NUMERAL 1, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 9, 20 Y 22 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, NUMERAL 1, 64, NUMERALES 1 Y 2, 65, 73, NUMERALES 1, 3, FRACCIÓN III, 71, 87 NUMERAL 1, 98 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; 9, FRACCIÓN I, INCISO B), Y 10, DEL REGLAMENTO INTERNO; Y 44 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO 12, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS I Y II QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- SE APRUEBA QUE EN EL CASO DEL CONSEJO ELECTORAL A QUE SE HACE REFERENCIA EL CONSIDERANDO 13, DEL PRESENTE ACUERDO, PARA EL QUE NO SE TIENE PROPUESTA DE INMUEBLE PARA ARRENDAR, EN SU OPORTUNIDAD Y UNA VEZ QUE EXISTAN CONDICIONES PARA ELLO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SE ENCARGARÁ DE APROBAR LA PROPUESTA QUE PRESENTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

TERCERO.- SE APRUEBA QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SEA EL ÓRGANO ENCARGADO DE APROBAR LAS PROPUESTAS DE SUSTITUCIÓN DE INMUEBLES, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO 14.

CUARTO.- REMÍTASE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTES.

QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 311 Y 315 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON ACREDITACIÓN Y REGISTRO ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL.

SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES CC. BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ, MANUEL JIMÉNEZ DORANTES, LAURA LEÓN CARBALLO, ALEX WALTER DÍAZ GARCÍA, GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA Y EL CONSEJERO PRESIDENTE OSWALDO CHACÓN ROJAS; CON LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO AL CONSIDERANDO DOCE, PROPUESTA POR EL CONSEJERO ELECTORAL ALEX WALTER DÍAZ GARCÍA; Y EL RETIRO DE LA PROPUESTA RESPECTO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, PROPUESTA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO; POR ANTE EL C. ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- Rúbricas



Reporte de Inmuebles



ANEXO I
Propuestas seleccionadas de consejos distritales

Clave	Cve distrito	Municipio	Estado	Domicilio	Acceso a vehículos de carga pesada	Renta
CDEI0305	10	Fraser Comalapa	bueno	1a. AVENIDA NORTE ORIENTE S/N. SANTA CRUZ, 30140	SI	\$7,000.00
CDEI9302	19	Tapachula	bueno	AVENIDA LAS PALMAS MANZANA 16 15, LAURELES SECCION ROBLES, 30780	SI	\$7,000.00
CDEZ3300	23	Villa Corzo	bueno	2A NORTE PONIENTE Y 4A PONIENTE ESQUINA SN, BARRIO COMASUPO, 30520	SI	\$4,500.00

Reporte de Inmuebles



ANEXO II
Propuestas seleccionadas de consejos municipales

Clave	Cve municipio	Municipio	Estado	Domicilio	Acceso a vehículos de carga pesada	Renta
CME009303	009	Arriaga	bueno	6A NORTE 4A, CENTRO, 30450	SI	\$4,600.00
CME014308	014	El Bosque	bueno	AVENIDA CENTRAL SN, CENTRO, 29840	SI	\$3,000.00
CME017216	017	Cintalapa	bueno	9A PONIENTE SUR ENTRE 4A Y QUINTA SUR NUM. 395, BARRIO SAN MARTIN, C.P. 30400	SI	\$6,000.00
CME027309	027	Chiapa de Corzo	bueno	AVENIDA VICENTE LOPEZ 118, BARRIO DE SAN PEDRO, 29160	SI	\$4,500.00
CME062312	062	Ostuacán	bueno	CALLE HIDALGO S/N, BARRIO SAN MIGUEL, 29550	SI	\$6,000.00
CME069304	069	Pijllajapan	bueno	1a. AVENIDA SUR ORIENTE ESQUINA CON 1a. OTE. SUR S/N, BARRIO SAN JUAN, 30540	SI	\$5,000.00
CME085311	085	Solosuchiapam	bueno	5 DE MAYO 273, CENTRO, 29580	SI	\$2,500.00
CME095301	095	Teopisca	bueno	4ta CALLE SUR PONIENTE S/N, CENTRO, 29410	SI	\$3,000.00
CME110306	110	Yajalón	bueno	SEGUNDA CALLE ORIENTE NORTE S/N, CENTRO, YAJALON, CHIAPAS, 29930	NO	\$5,300.00



Publicación No. 2163-A-2018

IEPC/CG-A/076/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA EL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL VALIDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

ANTECEDENTES

I. EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO DCCXXV, NÚMERO 6, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL; EN DICHO DECRETO DESTACA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

II. EL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO DCCXXVIII, NÚMERO 18, LOS DECRETOS POR LOS QUE SE EXPIDEN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

III. CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 115-4A. SECCIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ORDENANDO EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, DEBERÁ EXPEDIR Y APROBAR A MÁS TARDAR EL TREINTA DE JUNIO DE ESE MISMO AÑO, LAS REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN EL ÁMBITO LOCAL.

IV. CONSECUENCIA DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, NÚMERO 117, EL DECRETO NÚMERO 521, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

V. CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, APROBÓ EL ACUERDO NÚMERO IEPC/CG/A-025/2014, POR EL QUE SE EMITE EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DE ESTE INSTITUTO.

VI. CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO INE/CG447/2016, POR EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, QUEDANDO FORMALMENTE INSTALADO EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, AL DÍA SIGUIENTE DE SU EMISIÓN.

VII. CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 244 SE PUBLICÓ EL DECRETO NÚMERO 232 POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REFORMÓ, MODIFICÓ Y ADICIONÓ DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

VIII. EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO INE/CG661/2016, POR EL QUE SE APROBÓ EL REGLAMENTO DE ELECCIONES.

IX. EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 273, EL DECRETO NÚMERO 044 POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA TRIGÉSIMA TERCERA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LA QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES.



X. CON FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE FUE PUBLICADO MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 299, EL DECRETO NÚMERO 181, RELATIVO A LA REFORMA AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

XI. EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APROBÓ EL ACUERDO INE/CG430/2017, INTITULADO “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2017-2018”.

XII. EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 160 NUMERAL 1 INCISO A) DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, SE ENVIARON AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE OFICIO IEPC.SE.422.2017, LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

XIII. EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EMITIÓ EL ACUERDO INE/CCOE001/2017, RELATIVO AL DISEÑO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE LA BOLETA ELECTORAL Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN, LOS MODELOS DE MATERIALES ELECTORALES Y LOS COLORES A UTILIZAR POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

XIV. EL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE RECIBIÓ EL OFICIO NÚMERO JLE/VE/432/2017, SIGNADO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS VÁZQUEZ LÓPEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EL OFICIO NÚMERO INE-CHIS/JLE/VOE/0071/17 Y SUS ANEXOS, SUSCRITO POR EL LICENCIADO JORGE DAVID VALDÉS ZÚÑIGA, VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS EN LA PROPUESTA DE DISEÑOS DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES REMITIDAS POR EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS POR MEDIO DEL OFICIO IEPC.SE.422.2017.

XV. EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, MEDIANTE OFICIO IEPC.SE.641.2017 Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE REMITIÓ EL LINK DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE CONTIENE INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ACUERDO INE/CCOE001/2017, CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR.

XVI. EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE SE RECIBIÓ EL OFICIO NÚMERO JLE/VE/519/2017, SIGNADO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS VÁZQUEZ LÓPEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EL OFICIO INE/DEOE/1385/2017 SIGNADO POR EL PROFESOR MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DEL CUAL ADJUNTA LAS OBSERVACIONES QUE LA DIRECCIÓN A SU CARGO REALIZÓ AL PRIMER INFORME RELATIVO A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DISEÑO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES Y LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

XVII. EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, RECIBIÓ FÍSICAMENTE Y VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL OFICIO INE/JLE/VE/518/2017 SIGNADO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS VÁZQUEZ LÓPEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL OFICIO INE/UTVOPL/7082/2017 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EL MAESTRO MIGUEL SAÚL LÓPEZ CONSTANTINO, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COORDINACIÓN Y NORMATIVIDAD DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE COPIA DEL OFICIO INE/DEOE/1399/2017 SIGNADO POR EL PROFESOR MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE A LA FECHA DE EMISIÓN DEL OFICIO MENCIONADO, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE



CHIAPAS, NO HA PRESENTADO ALGUNOS DOCUMENTOS PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN.

XVIII. EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO IEPC. SE.691.2017, SE SUSTENTARON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR, ASÍ COMO LAS DEL OFICIO INE/UTVOPL/7083/2017. ASIMISMO, SE REMITIERON EN FORMATO PDF, LOS DISEÑOS EN MEDIO DIGITAL DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

XIX. EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE RECIBIÓ EL OFICIO IEPC.SE.UTV.367.2017 SIGNADO POR EL C. JOSÉ MANUEL DECELIS ESPINOSA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE EL OFICIO INE/DEOE/1430/2017 SUSCRITO POR EL PROFESOR MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS HA ATENDIDO TODAS LAS OBSERVACIONES EN CUANTO A MATERIALES ELECTORALES SE REFIERE, POR LO QUE SE VALIDAN LOS MISMOS Y SE AUTORIZA LA APROBACIÓN Y CONTINUACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA ADJUDICAR SU PRODUCCIÓN.

XX. EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE RECIBIÓ EL OFICIO INE/DEOE/1501/2017 SUSCRITO POR EL PROFESOR MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS HA ATENDIDO TODAS LAS OBSERVACIONES EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, POR LO QUE SE VALIDA Y SE AUTORIZA LA APROBACIÓN Y CONTINUACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA ADJUDICAR SU PRODUCCIÓN; Y

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO MANDATADO POR EL ARTÍCULO 41, BASE V, APARTADO C, Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LAS ELECCIONES LOCALES ESTARÁN A CARGO DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES EN LOS TÉRMINOS DE LA REFERIDA CONSTITUCIÓN.

2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 98, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES ESTÁN DOTADOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y GOZAN DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD Y OBJETIVIDAD, CORRESPONDIÉNDOLES EJERCER FUNCIONES.

3. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, 63, NUMERAL I, 64, NUMERALES 1 Y 2, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; DISPONEN QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DOTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, GOZARÁ DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, MISMO QUE TENDRÁ A CARGO LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO EN FUNCIÓN CONCURRENTES CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

4. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1, NUMERAL 2, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, ÉSTE ES DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LO QUE CORRESPONDA.

5. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 NUMERALES 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INSTITUTO NACIONAL Y EL INSTITUTO DE ELECCIONES SON LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEPOSITARIAS DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS; ASIMISMO, EL TRIBUNAL ELECTORAL ES EL ÓRGANO JURISDICCIONAL ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN ESTA MATERIA, CUYAS COMPETENCIAS SE ESTABLECEN EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LAS LEYES GENERALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, EL CÓDIGO ANTES CITADO Y DEMÁS LEYES APLICABLES A CADA CASO EN CONCRETO. ADEMÁS, LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASÍ



COMO DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA DEBERÁN BRINDAR APOYO Y COLABORACIÓN A LAS AUTORIDADES ELECTORALES, EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

6. QUE EL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECE QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y DE ACUERDO CON SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LEYES GENERALES, REGLAMENTO DE ELECCIONES, CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES DEBE OBSERVAR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, VELAR POR LA ESTRICTA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ELECTORALES, DEBIENDO SANCIONAR EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS MISMAS Y LIMITAR SU INTERVENCIÓN EN LOS ASUNTOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONFORME LO DICTAN LAS NORMAS APLICABLES. ADEMÁS SEÑALA QUE LOS FINES Y ACCIONES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES SE ORIENTAN A CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA, FORTALECER EL RÉGIMEN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA, AUTÉNTICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES; GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTIVOS DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA E INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORME AL CITADO CÓDIGO, PRESERVAR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO, PROMOVER EL VOTO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIFUNDIR LA CULTURA CÍVICA DEMOCRÁTICA Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA, EN SU ÁMBITO DE ATRIBUCIONES.

7. QUE EL ARTÍCULO 71, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECE QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PUEDA EJERCER LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LAS LEYES GENERALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y EL PRESENTE CÓDIGO; LA DE APROBAR, CON BASE EN LA PROPUESTA QUE LE PRESENTEN LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIRIGENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CUANDO ÉSTOS LO SOLICITEN Y CON CARGO A SUS PRERROGATIVAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN APLICABLE SEA DE SU COMPETENCIA.

EN EL EJERCICIO DE DICHA FACULTAD, EL CONSEJO GENERAL DEBERÁ OBSERVAR LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, TRATADOS INTERNACIONALES, LEYES GENERALES, CONSTITUCIÓN LOCAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE AL CASO EN CONCRETO, CON EL OBJETO DE NO MENOSCABAR O RESTRINGIR LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN FAVOR DE TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES CIVILES, ORGANIZACIONES SOCIALES Y FUNDACIONES, QUE NO SE ENCUENTREN REGULADAS POR LA NORMATIVIDAD ELECTORAL O PARTIDISTA, Y QUE NO TENGAN COMO OBJETIVO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, NI CONTRIBUIR A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL Y HACER POSIBLE EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, NI SUS ACTIVIDADES SE VINCULEN DIRECTA E INMEDIATAMENTE CON LOS COMICIOS ELECTORALES.

8. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60, NUMERAL 1, INCISOS C), F) E I) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES LA PROMOCIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, LA ELABORACIÓN DEL CALENDARIO Y EL PLAN INTEGRAL DE COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN COMICIOS; FACILITAR LA COORDINACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES; DEBIENDO OBSERVAR, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES ELECTORALES QUE DIRECTAMENTE LE CORRESPONDE EJERCER AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES LAS



DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN CONCORDANCIA CON LOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS, ACUERDOS Y NORMAS QUE EMITA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

9. EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN SU NUMERAL 1, INCISO G) SEÑALA QUE ENTRE LAS FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES ESTÁ COMPRENDIDO LA DE IMPRIMIR LOS DOCUMENTOS Y PRODUCIR LOS MATERIALES ELECTORALES, EN TÉRMINO DE LOS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO EMITA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

10. EL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, ESTABLECE QUE LAS DIRECTRICES GENERALES PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO, IMPRESIÓN, PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUPERVISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL MISMO REGLAMENTO.

11. EL ARTÍCULO 65 NUMERAL 4 INCISO G) DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECE QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES LA DE IMPRIMIR LOS DOCUMENTOS Y PRODUCIR LOS MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES.

12. EL OFICIO INE/DEOE/1430/2017 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, SUSCRITO POR EL PROFESOR MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS HA ATENDIDO TODAS LAS OBSERVACIONES EN CUANTO A MATERIALES ELECTORALES SE REFIERE, POR LO QUE SE VALIDAN LOS MISMOS Y SE AUTORIZA LA APROBACIÓN Y CONTINUACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA ADJUDICAR SU PRODUCCIÓN.

13. EL OFICIO INE/DEOE/1501/2017 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017 SUSCRITO POR EL PROFESOR MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS HA ATENDIDO TODAS LAS OBSERVACIONES EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, POR LO QUE SE VALIDA Y SE AUTORIZA LA APROBACIÓN Y CONTINUACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA ADJUDICAR SU PRODUCCIÓN.

14. QUE EL CONSEJO GENERAL, COMO MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO, RESOLVERÁ TODO LO NO PREVISTO; Y

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, BASE V, APARTADO C, 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 60 NUMERAL 1, INCISOS C), F) E I), 98, NUMERAL 1, 104 NUMERAL 1 INCISO G) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 9, 20, 22 Y 149 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, NUMERAL 1, 64, NUMERALES 1 Y 2, 65, 73, NUMERALES 1, 3, FRACCIÓN III, 71, 98 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; 9, FRACCIÓN I, INCISO B), Y 10, DEL REGLAMENTO INTERNO; Y 44 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL VALIDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN TÉRMINOS DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE ACUERDO, Y DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS 12 Y 13 DEL MISMO.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE A LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, AMBAS DEL INSTITUTO NACIO-



NAL ELECTORAL, POR CONDUCTO DEL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCERO.- REMÍTASE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN, TODAS DE ESTE INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES DE ACUERDO A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

QUINTO.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 311 Y 315 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON ACREDITACIÓN Y REGISTRO ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL.

SEXTO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES CC. BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ, MANUEL JIMÉNEZ DORANTES, LAURA LEÓN CARBALLO, ALEX WALTER DÍAZ GARCÍA, GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA Y EL CONSEJERO PRESIDENTE OSWALDO CHACÓN ROJAS; POR ANTE EL C. ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- Rúbricas



Despenda aquí
OPL-000,000
IEPC INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CHIAPAS

IEPC INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CHIAPAS

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS
DISTRITO ELECTORAL:
MUNICIPIO:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
GUBERNATURA
Despenda aquí



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA **CHIAPAS** DISTRITO ELECTORAL LOCAL
MUNICIPIO

Marque el recuadro de su preferencia



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



PARTIDO DEL TRABAJO



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



MOVIMIENTO CIUDADANO



NUEVA ALIANZA



CHIAPAS UNIDO

morena

MORENA



ENCUENTRO SOCIAL



PODEMOS MOVER A CHIAPAS

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejero Presidente del Consejo
Instituto Electoral

Secretario del Consejo
Instituto Electoral



A B C COALICIÓN A, B, C **VOTOS VÁLIDOS**

IEPC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS DISTRITO ELECTORAL LOCAL: MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUUEVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE: SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAURO EL NOMBRE COMPLETO.

A B COALICIÓN A, B **VOTOS VÁLIDOS**

IEPC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS DISTRITO ELECTORAL LOCAL: MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUUEVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE: SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAURO EL NOMBRE COMPLETO.

A C COALICIÓN A, C **VOTOS VÁLIDOS**

IEPC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS DISTRITO ELECTORAL LOCAL: MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUUEVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE: SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAURO EL NOMBRE COMPLETO.

B C COALICIÓN B, C **VOTOS VÁLIDOS**

IEPC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS DISTRITO ELECTORAL LOCAL: MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUUEVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE: SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAURO EL NOMBRE COMPLETO.

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE **VOTOS VÁLIDOS**

IEPC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS DISTRITO ELECTORAL LOCAL: MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUUEVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE: SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAURO EL NOMBRE COMPLETO.

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE **VOTOS VÁLIDOS**

IEPC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS DISTRITO ELECTORAL LOCAL: MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUUEVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE: SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAURO EL NOMBRE COMPLETO.

CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS **VOTOS VÁLIDOS**

IEPC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS DISTRITO ELECTORAL LOCAL: MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUUEVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE: SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAURO EL NOMBRE COMPLETO.

Juan López Cervantes

VOTOS NULOS **VOTOS VÁLIDOS**

IEPC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS DISTRITO ELECTORAL LOCAL: MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUUEVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE: SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAURO EL NOMBRE COMPLETO.







PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo los **votos válidos** (para partidos políticos, candidaturas independientes y candidaturas no registradas) de la elección para la Gubernatura, sacados de la urna.

- 2 Escriba el total de **votos válidos** que contiene esta bolsa:

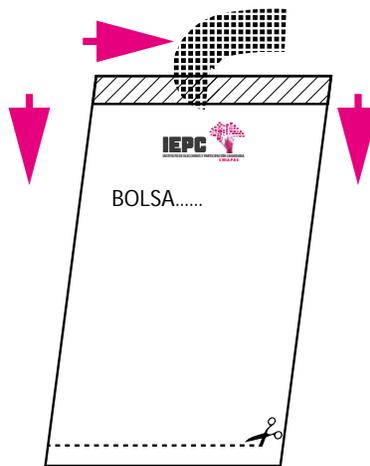
(Con número)



INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

Gubernatura

Braille representation of the title 'Gubernatura'.

<input type="checkbox"/>	PAN	<input type="checkbox"/>	PRI
<input type="checkbox"/>	PRD	<input type="checkbox"/>	PT
<input type="checkbox"/>	PVEM	<input type="checkbox"/>	Movimiento Ciudadano
<input type="checkbox"/>	Nueva Alianza	<input type="checkbox"/>	Chiapas Unido
<input type="checkbox"/>	Morena	<input type="checkbox"/>	Encuentro Social
<input type="checkbox"/>	Podemos Mover a Chiapas	<input type="checkbox"/>	Candidato/a independiente
<input type="checkbox"/>	Candidato/a independiente	<input type="checkbox"/>	
		Candidato/a no registrado/a	





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LA
GUBERNATURA



ENTIDAD FEDERATIVA: _____
CABECERA DISTRITAL: _____
En _____ a las _____ horas del día _____ de julio de 2018, en _____ domicilio del Consejo Distrital _____ se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 98, párrafo 4, fracción II, 240, fracción V del Código de Elecciones y Participación Ciudadana vigente en el Estado de Chiapas y los artículos 311, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), 357, 435 y 436 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para la GUBERNATURA, haciendo constar que del total de _____ casillas aprobadas por consejo para recibir la votación, _____ casillas no fueron instaladas y _____ paquetes no fueron entregados a este Consejo Distrital. Así mismo de un total de _____ paquetes recibidos, en _____ se conteó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Consejo Distrital y que _____ paquetes fueron reconocidos en _____ grupos de trabajo y _____ paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO (Table with columns for Party/Candidate and Number of Votes)

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS/AS INDEPENDIENTES

(Table with columns for Party/Candidate, Letter, and Number)

CONSEJO DISTRITAL

(Table with columns for Position, Name, and Signature)

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

(Table with columns for Party/Candidate, Name, Signature, and P/S*)

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, CUADRO EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS

Después de sacar los votos de la elección para la GUBERNATURA de la urna, agrúpalos encima de cada uno de los ejemplos de la Guía, cuando termines, cuéntalos por montoncitos. Los ejemplos que se muestran en la Guía son enunciativos más no limitativos. Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

“Si”, “aquí es”, “lo mejor”, “me gusta” entre otras.

Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcados.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

Si desea votar por alguna candidatura no registrada, deberá en este recuadro el nombre completo.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

Si desea votar por alguna candidatura no registrada, deberá en este recuadro el nombre completo.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

Si desea votar por alguna candidatura no registrada, deberá en este recuadro el nombre completo.

PARTIDO DEL TRABAJO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

Si desea votar por alguna candidatura no registrada, deberá en este recuadro el nombre completo.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

Si desea votar por alguna candidatura no registrada, deberá en este recuadro el nombre completo.

MOVIMIENTO CIUDADANO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

Si desea votar por alguna candidatura no registrada, deberá en este recuadro el nombre completo.

NUEVA ALIANZA VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

Si desea votar por alguna candidatura no registrada, deberá en este recuadro el nombre completo.

CHIAPAS UNIDO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

Si desea votar por alguna candidatura no registrada, deberá en este recuadro el nombre completo.

morena MORENA VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

Si desea votar por alguna candidatura no registrada, deberá en este recuadro el nombre completo.

ENCUENTRO SOCIAL VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

Si desea votar por alguna candidatura no registrada, deberá en este recuadro el nombre completo.

PODEMOS MOVER A CHIAPAS VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

Si desea votar por alguna candidatura no registrada, deberá en este recuadro el nombre completo.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
RESULTADOS DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA
DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): CHIAPAS

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS	
	CON LETRA	CON NÚMERO
morena		
A B C		
A B		
A C		
B C		
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE		
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE		
VOTOS PARA CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS		
VOTOS VÁLIDOS		
VOTOS NULOS		

LA O EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL



NOMBRE

FIRMA



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
**CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES
 DE PUNTO DE RECUESTO DE LA ELECCIÓN PARA LA
 GUBERNATURA**

MIEMBROS QUE COMPONEN EL GRUPO DE TRABAJO (Escriba los nombres de las y los miembros y solicite que firmen en su totalidad todos que estén presentes).

CARGO (Abreviar)	NOMBRE DE LA O DEL AUXILIAR DE RECUESTO	FIRMA

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL GRUPO DE TRABAJO (Solicite a las y los representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes que escriban su nombre y firmen en su totalidad los que estén presentes).

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRES	FIRMAS	MARQUE CON "X" NOTIFICADOR NOTIFICADO POR RECUENTO
CANDIDATURA INDEPENDIENTE			
CANDIDATURA INDEPENDIENTE			

ESCRITOS DE PROTESTA (En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político y/o de la candidatura independiente que presentaron y métabos en la bolsa de expediente de la elección para la Gubernatura).

EN SU CASO, ¿ENCONTRÓ BOLETAS DE OTRA ELECCIÓN? SI NO (Marque con "X")

SI SU RESPUESTA FUE "SI", INDIQUE CUÁNTAS BOLETAS Y DE QUE ELECCIÓN: ELECCIÓN _____ (Con número) ELECCIÓN _____ (Con número) ELECCIÓN _____ (Con número)

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 CABECERA DISTRITAL: _____ SECCIÓN: _____ CASILLA: _____ (Con número)
 GRUPO: _____ PUNTO DE RECUESTO: _____
 NÚMERO DE BOLETAS SOBREPANTES: _____ (Con número)

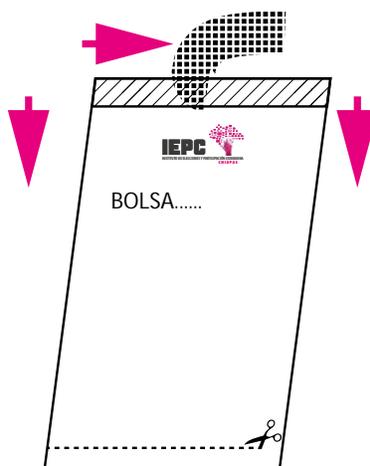
PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS ELECTORALES (Con número)
A B C	
A B	
A C	
B C	
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	
VOTOS NULOS	

NÚMERO DE VOTOS RESERVADOS: _____ (Con número)
 Se anexará(n) a esta constancia para su resolución en el pleno del Consejo.
 EL RECUENTO DE ESTA CASILLA INICIÓ A LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE JULIO DE 2018 Y CONCLUYÓ A LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE JULIO DE 2018

INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

BOLETAS SOBRAINTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

MUESTRA

- 1 Meta aquí la bolsa para **boletas sobrantes**, la bolsa para **votos válidos** y la bolsa para **votos nulos** de la elección para la Gobernatura.

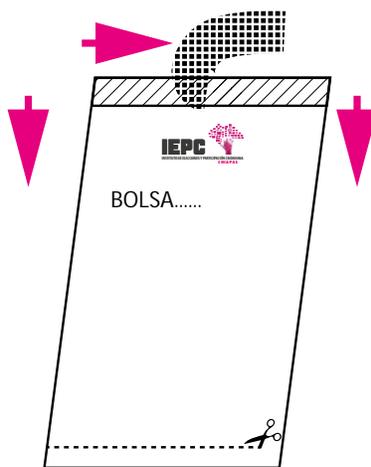
ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:



INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

BOLETAS SOBRAINTES DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

MUESTRA

- 1 Meta en esta bolsa sólo las **boletas sobrantes** (no usadas por el electorado) de la elección para la Gobernatura.
- 2 Escriba el **total de boletas** que contiene esta bolsa:

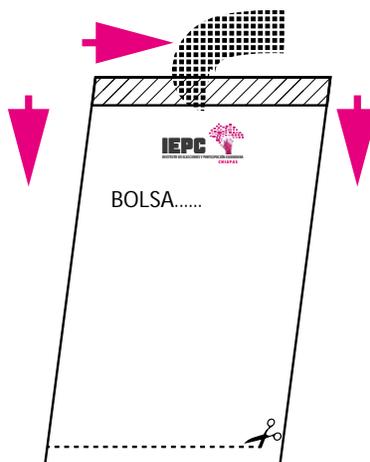
(Con número)



INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

MUESTRA

1 Meta en esta bolsa sólo los **votos nulos** de la elección para la Gubernatura, sacados de la urna.

2 Escriba el total de **votos nulos** que contiene esta bolsa:

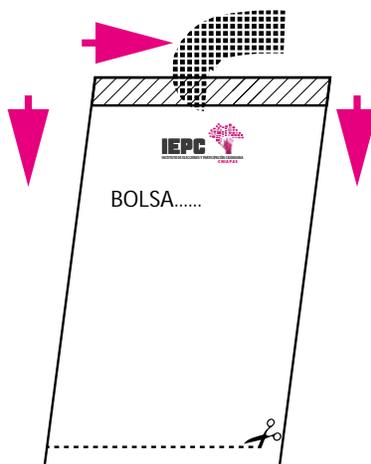
(Con número)



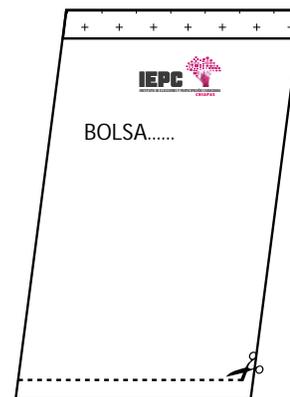
INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido.

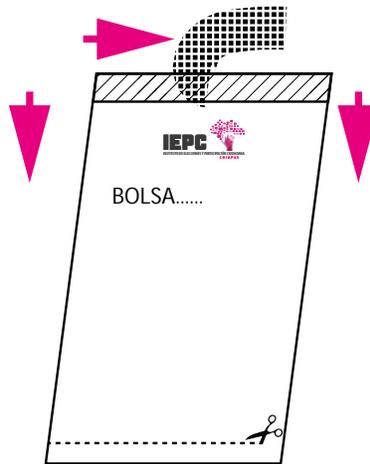
- 1 Primera copia del Acta de la jornada electoral (**Acta 1**).
- 2 Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gobernatura (**Acta IEPC-02**).
- 3 Primera copia de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario.
- 4 Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para la Gobernatura.



INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
 CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN
 PARA LA GUBERNATURA**

CONSEJO LOCAL ELECTORAL

La o el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha ____ de _____ de 2018, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para la Gubernatura en la entidad federativa, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 22, fracciones I al VII; 52, fracciones I al IX de la Constitución Política del Estado de Chiapas, los artículos 10, numeral 1, fracciones I al IV; 11, numeral 1; 14, numerales 2 y 3; 17 numeral 1, apartado a, fracción I, fracción II incisos a) y b), fracción III, incisos a) al f), apartado b, fracciones I al III del Código de Elecciones y Participación Ciudadana vigente en el Estado de Chiapas, expide la presente constancia por la que las y los ciudadanos de la entidad eligieron a:

LA O AL C.

como el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2018.

CONSEJO LOCAL

DA FE:

 CONSEJERO/A PRESIDENTE

 SECRETARIO/A

FIRMA DE LAS Y LOS INTERESADOS

 PROPIETARIO/A

Ejemplar para la candidatura electa.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 MEXICANAS O MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO GUBERNATURA

ENTIDAD
FEDERATIVA

Marque el recuadro de su preferencia



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA



PARTIDO DEL TRABAJO



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO



MOVIMIENTO CIUDADANO



NUEVA ALIANZA



CHIAPAS UNIDO



MORENA



ENCUENTRO SOCIAL



PODEMOS MOVER A CHIAPAS

CANDIDATO/A
INDEPENDIENTE

CANDIDATO/A
INDEPENDIENTE

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A,
ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejero Presidente del Consejo
Instituto Electoral

Secretario del Consejo
Instituto Electoral



GUVERNATURA GUVERNATURA GUVERNATURA

GUVERNATURA GUVERNATURA

DOBLE AQUI DOBLE AQUI

MUESTRA

DOBLE AQUI DOBLE AQUI

GUVERNATURA GUVERNATURA GUVERNATURA

GUVERNATURA GUVERNATURA GUVERNATURA





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
MEXICANAS O MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS

Después de sacar los votos de la elección para la GUBERNATURA de la urna, agrúpalos encima de cada uno de los ejemplos de la Guía, cuando termines, cuéntalos por montoncitos. Los ejemplos que se muestran en la Guía son enunciativos más no limitativos. Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

“Sí”, “aquí es”, “lo mejor”, “me gusta” entre otras.

Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcados.

Formulario de votación para el Partido Acción Nacional (PAN) con marcas en el PRD y PT.

Formulario de votación para el Partido Revolucionario Institucional (PRI) con marcas en el PAN y PT.

Formulario de votación para el Partido de la Revolución Democrática (PRD) con marcas en el PAN y PT.

Formulario de votación para el Partido del Trabajo (PT) con marcas en el PAN y PRD.

Formulario de votación para el Partido Verde Ecologista de México (VERDE) con marcas en el PAN y PT.

Formulario de votación para el Movimiento Ciudadano (MC) con marcas en el PAN y PT.

Formulario de votación para Nueva Alianza (NA) con marcas en el PAN y PT.

Formulario de votación para Chiapas Unido (CU) con marcas en el PAN y PT.

Formulario de votación para Morena con marcas en el PAN y PT.

Formulario de votación para Encuentro Social (ES) con marcas en el PAN y PT.

Formulario de votación para Podemos Mover a Chiapas (PM) con marcas en el PAN y PT.





INSTITUTO ELECTORAL FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

1

ESCRIBA FUERTE SOBRE LA MESA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES DE TODOS LOS APARTADOS.

COPIE Y ANOTE LA INFORMACION DE SU NOMBRAMIENTO QUE INDICA SUS FUNCIONES:

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS
NUMERO DE MESA

INSTALACION DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO

LA MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO SE INSTALO EN: [Española calle numero, colonia, localidad o lugar]

Y SU INSTALACION EMPEZO A LAS: [hora] P.M. DEL DIA 1 DE JULIO DE 2018.

ESCRIBA EL NOMBRE DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO:

Table with columns: CARGO, NOMBRES, FIRMAS. Rows for Presidente/a, Secre Tariado/a, Secre Tariado/a, Escriut Adora/a, Escriut Adora/a, Escriut Adora/a.

ESCRIBA EL TOTAL DE LAS Y LOS CIUDADANOS QUE ESTAN INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO CON LA PALABRA "VOTO".

[Total] (Con número)

CUENTE LOS SOBRES CON LOS VOTOS DE LA ELECCION PARA LA GOBERNATURA Y ESCRIBA EL TOTAL EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE:

[Total] (Con número)

CUANDO LA URNA FUE ARMADA ANTE LAS Y LOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES:

¿COMPROBO QUE LA URNA ESTABA VACIA? [SI] [NO] (Marque con "X")

¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE LA INSTALACION DE LA MESA? [SI] [NO] DESCRIBA BREVEMENTE: [Española con número]

EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN [Española con número] HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(ON) A LA PRESENTE ACTA.

Table with columns: NOMBRES, FIRMAS, NOMBRES, FIRMAS, NOMBRES, FIRMAS. Includes logos of political parties like PAN, PRI, PT, etc.

SI ALGUNO O ALGUN REPRESENTANTE FIRMO BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLITICO O CANDIDATURA Y LA RAZON:

CONCLUSION DEL DEPOSITO DE BOLETAS EN LA URNA

EL DEPOSITO DE BOLETAS DE LA ELECCION PARA LA GOBERNATURA, EN LA URNA TERMINO A LAS [hora] [min] [seg] P.M. (Con número)

¿SE PRESENTARON OTROS INCIDENTES DURANTE EL DEPOSITO DE LAS BOLETAS EN LA URNA? [SI] [NO] (Marque con "X")

DESCRIBA BREVEMENTE:

EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN [Española con número] HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(ON) A LA PRESENTE ACTA.

Table with columns: CARGO, NOMBRES, FIRMAS. Rows for Presidente/a, Secre Tariado/a, Escriut Adora/a, Escriut Adora/a.

ESCRIBA LOS NOMBRES DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES EN LA MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO:

Table with columns: NOMBRES, FIRMAS, NOMBRES, FIRMAS, NOMBRES, FIRMAS. Includes logos of political parties.

SI ALGUNO O ALGUN REPRESENTANTE FIRMO BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLITICO O CANDIDATURA Y LA RAZON:

ESCRIBA EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE SOBRES DE INCIDENTES QUE LOS PARTIDOS POLITICOS O CANDIDATURAS INDEPENDIENTES HAYAN PRESENTADO ANTES DEL DEPOSITO DE BOLETAS Y MENCIONE EN LA COLUMNA ADYACENTE EL TIPO DE INCIDENTE QUE SE PRESENTO EN LA ELECCION PARA LA GOBERNATURA.

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCION PARA LA GOBERNATURA Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES EN CASO DE QUE ALGUNO O ALGUN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLITICO O DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE SOLICITE TOMAR UNA FOTOGRAFIA DEL ORIGINAL DEL ACTA. LISTO DEBE PERMITIRSELO.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
HOJA DE INCIDENTES

HOJA DE

ESCRIBA FUERTE SOBRE LA MESA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES DE TODOS LOS APARTADOS.

1. DATOS DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO: ENTIDAD FEDERATIVA: NUMERO DE MESA:

2. LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÒMPUTO SE UBICÒ EN: (Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar) CONFORME A LOS ARTICULOS 1, NUMERAL 1 Y 2; 29; NUMERAL 1, ARTICULO 4.4, NUMERAL 1, INCISO D); 273, 277, 286, 329, 344, 345 NUMERALES 1 Y 2; 316 (NUMERAL 1 INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES 7 NUMERAL 2 71 FRACCIÓN XXIX 83 NUMERAL 6 FRACCIÓN ELECTORAL CONCORDANTE 2017-2018 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIDADADANA DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017; ARTICULOS 101 NUMERAL 2, 102 NUMERAL 1 Y 4; 103 NUMERAL 1, INCISO F) DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, ANEXO 4.1, APARTADO A, PUNTO 3. ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE EN CASO DE UTILIZARSE, PARTE INTEGRANTE DE LAS ACTAS DE LA JORNADA ELECTORAL O DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÒMPUTO DE MESA, SEGÙN EL MOMENTO EN EL QUE SE PRESENTE EN LOS INCIDENTES.

3. DESCRIPCION DE(LOS) INCIDENTE(S): 1.- ANOTE LA HORA Y DURACION DEL INCIDENTE. 2.- DESCRIBA CADA INCIDENTE EN LOS RENGLONES NECESARIOS, PRECISANDO EL LUGAR DONDE OCURRIÒ.

Table with columns: NUMERO, HORA, DESCRIPCION

Table with columns: NUMERO, HORA, DESCRIPCION

4. MESA DE ESCRUTINIO Y CÒMPUTO (Escriba los nombres de las y los funcionarios de mesa y asegurese que firmen en su totalidad).

Table with columns: CARGO, NOMBRES, FIRMAS

5. REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES (Escriba los nombres de las y los representantes de partidos politicos y de candidaturas independientes presentes y asegurese que firmen en su totalidad).

Table with columns: PARTIDO, NOMBRES, FIRMAS

6. JIMAVEZ LLENADA Y FIRMADA LA HOJA DE INCIDENTES META EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÒMPUTO DE LA ELECCION PARA LA GOBERNATURA Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.



ENTIDAD FEDERATIVA: _____ de julio de 2018,
 Siendo las: _____ hrs. del día _____ domicilio
 en _____ del Centro de Escrutinio y Cómputo, el personal designado del Instituto, con fundamento en los artículos
 1 numeral 1 y 2-9 numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7 numeral 2, 71
 395, 344, 345 numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7 numeral 2, 71
 fracción XXIX, 83 numeral 6, fracción II del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas;
 Punto 24 del Consejo General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Coincidente 2017-
 2018 celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, de
 fecha 08 de septiembre de 2017; artículos 101 numeral 2, 102 numeral 1 y 4, 103 numeral 1, 151 numeral 1 inciso
 c) del Reglamento de Elecciones, anexo 4.1, Apartado A, punto 3 y procedimiento a realizar el CÓMPUTO DE
 ENTIDAD FEDERATIVA de la elección para la **GUBERNATURA**, deberán constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACION

TOTAL DE VOTOS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

PARTIDO CANDIDATURA	(Con letra)	(Con número)
TOTAL		

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LA
GUBERNATURA

AVANZADO O CANDIDATURA	(Con letra)	(Con número)

LA O EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DESIGNADO POR EL INSTITUTO

FIRMA _____
 NOMBRE _____
 TIS _____



REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

NOMBRES Y CANDIDATURA	NOMBRES	FIRMAS	PPS*

*PROPRIETARIOS DE SU PUESTO
 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL LA BOLSA QUE CONTIENE LAS ACTAS DE ENTIDAD
 FEDERATIVA, LEVANTADA EN EL CENTRO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS
 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.



PROCESO ELECTORAL LOCAL
2017-2018
VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES
EN LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

Llene la columna color arena de la elección para la Gubernatura de todas las hojas.

ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

Cuando termine de llenar y revisar los datos en este cuadernillo, cópielos en los apartados correspondientes del Acta de Mesa de escrutinio y cómputo de la elección.

ENTIDAD: CHIAPAS
NÚMERO DE MESA: _____

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 1 del Acta de Mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Gubernatura del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

Lea con cuidado las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes. Llene los 3 espacios con número sin dejar lugares en blanco, por ejemplo: 001, 012, 123.



PERSONAS QUE VOTARON EN LA LISTA NOMINAL

- 1. Copie del apartado 4 del Acta de la jornada electoral, el total de marcas 'VOTO 2018' de cada elección, y anótelos en el recuadro correspondiente con la letra A.



SOBRES CON LOS VOTOS ELECTORALES DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

- 1. Copie del apartado 5 del Acta de la jornada electoral, el total de sobres con votos de cada elección, y anótelos en el recuadro correspondiente con la letra B.



COMPARATIVO DE PERSONAS QUE VOTARON DE LA LISTA NOMINAL CON SOBRES DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

- 1. ¿Es igual al número de personas que votaron que se incluyen en la lista nominal (recuadro con la letra A) y los sobres con votos de la elección para la Gubernatura (recuadro con la letra B)?



VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA SACADOS DE LAS URNAS

- 1. Pida a la o al segundo escrutador el resultado obtenido al contar los votos de la elección para la Gubernatura que se sacaron de la urna y escríbalos en el recuadro con la letra C.



RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN

- 1. Una vez que la o el presidente de casilla tenga los votos de la elección, pida a las y los escrutadores que:
- Saquen de la caja paquete electoral la GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACION DE LOS VOTOS y extiéndala sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:

Vertical column of four boxes labeled GUBERNATURA, A, B, and C, each containing a form for recording data and instructions.



VOTOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS

- Los **votos a favor de cada uno de los partidos políticos**. Observe los siguientes ejemplos:



- ▶ Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes: 
- ▶ También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas: **“Sí”, “aquí es”, “lo mejor”, “me gusta”,** entre otras.
- ▶ Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcada.

VOTOS PARA LOS PARTIDOS EN COALICIÓN

- Los **votos a favor de partidos con coalición** (boletas que tengan marcados dos o más recuadros de partidos políticos con el mismo nombre de la candidatura). Observe los siguientes ejemplos:

Si la boleta tiene más de una marca en las candidaturas con el mismo nombre, cuenta como **un solo voto**.



VOTOS PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

- Los **votos a favor de cada una de las candidaturas independientes** (si los hubiese). Observe los siguientes ejemplos:



VOTOS PARA CANDIDATURAS NO REGISTRADAS

- Los **votos a favor de candidaturas no registradas**. Observe los siguientes ejemplos:



VOTOS NULOS

- Los **votos nulos** (boletas en blanco, marcadas en su totalidad, marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidaturas o donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez finalizada la clasificación de los votos, que las o los escrutadores cuenten los votos de cada montoncito y anoten las cantidades en la GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS, después que la o el secretario copie las cantidades de la Guía en los recuadros siguientes que le corresponde:

- Votos de cada partido político, según le corresponda:

- Votos para los partidos políticos en coalición:
En caso de que alguna de las combinaciones de la coalición no hubiera obtenido votos, anote "000".

- Votos para candidaturas independientes:

- Votos para candidaturas no registradas:

- Votos nulos:

- Sume **con calculadora o manualmente** todos los votos de los partidos políticos, los votos para cada coalición, los votos para candidaturas independientes, los votos para candidaturas no registradas y los votos nulos de la columna y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:

- Realice **con calculadora o manualmente** una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro:

- Si el resultado de las dos sumas es igual, escríbalo en este recuadro:
En caso de que los resultados obtenidos no sean iguales, vuelva a sumar hasta tener seguridad de la cantidad correcta.



COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE CADA ELECCIÓN SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

1. ¿El total de los votos de la elección para la **Gubernatura** que fueron sacados de la urna (recuadro con la letra **C** de la página 1), es igual al total de los resultados de la votación

TOTAL ?

GUBERNATURA

Partido o coalición	Votos (Escriba con número)

COALICIÓN A-B-C

A B C	
A B	
A C	
B C	

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS

VOTOS NULOS

1er CONTEO

2o. CONTEO

TOTAL

SÍ NO
(Marque con "X")

Escriba las cantidades con número y letra de la columna correspondiente a la elección para la Gubernatura en el apartado C del Acta de Mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Gubernatura del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

Escriba esta respuesta en el apartado 1 del Acta de Mesa de escrutinio y cómputo de la elección Gubernatura del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

FINALIZA EL LLENADO DEL CUADERNILLO.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
DE ENTIDAD FEDERATIVA ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
ESCRIBA FUERTE SOBRE LA MESA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES DE TODOS LOS APARTADOS.

1 DATOS DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO:

NÚMERO DE MESA

--	--	--	--

ENTIDAD FEDERATIVA: _____

LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO SE INSTALÓ EN: _____

(Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)

2 COPIAS LEGIBLES DE LAS ACTAS ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES (Marque con "X" en los cuadros de las actas y documentos que correspondan, escriba los nombres de las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes que recibieron las copias y asegúrese que firmen de recibido).

PARTIDO O CANDIDATURA	ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL	ACTA DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA GOBERNATURA	ACTA DE INTERCAMBIO DE COPIAS LEGIBLES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	HOJAS DE INCIDENTES	NOMBRES (Escriba el nombre de la o el representante de partido político o de candidatura independiente).	FIRMAS

3 UNA VEZ LLENADO Y FIRMADO EL RECIBO, EL ORIGINAL METALO EN LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL Y ENTREGUE LA COPIA A LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

Se extiende el presente recibo con fundamento en los artículos 1, numeral 1 y 2; 29, numeral 1, incisos a) y f); artículo 30, numeral 1, inciso a); artículo 44, numeral 1, incisos a) y f); artículos 273, 277, 286, 329, 344, 345 numerales 1 y 2, de la ley general de instituciones y procedimientos electorales; 7 numeral 2, 71 fracción xxx, 83 numeral 6, fracción II del código de elecciones y participación ciudadana del estado de Chiapas; punto 24 del convenio general de coordinación y colaboración para el proceso electoral coincidente 2017-2018, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto de elecciones y participación ciudadana, de fecha 08 de septiembre de 2017; artículos: 101 numeral 2, 102 numeral 1 y 4; 103 numeral 1; 151 numeral 1 inciso f) del reglamento de elecciones, anexo 4.1 apartado a, punto 3.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE COMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA
ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES GENERALES
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

ESCRIBA FUERTE SOBRE LA MESA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES DE TODOS LOS APARTADOS.

EL CENTRO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO SE INSTALÓ EN: _____

(Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)

CON FUNDAMENTO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, NUMERAL 1 Y 2; 29, NUMERAL 1; ARTÍCULO 30, NUMERAL 1, INCISOS A) Y P); ARTÍCULO 44, NUMERAL 1, INCISO N); 273, 277, 286, 329, 344, 345, NUMERALES 1 Y 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 7 NUMERAL 2, 71, FRACCIÓN XXIX, 83, NUMERAL 6, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS; PUNTO 24 DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL COINCIDENTE 2017-2018; CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017; ARTÍCULOS 101, NUMERAL 1 Y 4; 103, NUMERAL 1; 151, NUMERAL 1 (INCISO G) DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, ANEXO 4.1 APARTADO A, PUNTO 3.

SE ENTREGA COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE COMPUTO DISTRITAL A LAS Y LOS REPRESENTANTES GENERALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. (Marque con "X" en los cuadros del acta, escriba los nombres de las y los representantes generales de los partidos políticos y candidaturas independientes que recibieron la copia y asegúrese que firmen de recibido).

PARTIDO O CANDIDATURA	ACTA DE COMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCION PARA LA GOBIERNATURA (VOTE CON NUMERO LAS COPIAS ENTREGADAS)	REPRESENTANTE GENERAL DE PARTIDO POLITICO O DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE RECIBE COPIAS LEGIBLES DE LAS ACTAS	FIRMAS
morena			
CANDIDATURA INDEPENDIENTE			
CANDIDATURA INDEPENDIENTE			

UNA VEZ LLENADO Y FIRMADO EL RECIBO, ENTREGUE EL ORIGINAL A LA O EL FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL INSTITUTO.

A B C COALICIÓN A, B, C **VOTOS VÁLIDOS**

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
MEXICANAS O MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUOVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

A B COALICIÓN A, B **VOTOS VÁLIDOS**

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
MEXICANAS O MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUOVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

A C COALICIÓN A, C **VOTOS VÁLIDOS**

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
MEXICANAS O MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUOVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

B C COALICIÓN B, C **VOTOS VÁLIDOS**

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
MEXICANAS O MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUOVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE **VOTOS VÁLIDOS**

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
MEXICANAS O MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUOVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE **VOTOS VÁLIDOS**

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
MEXICANAS O MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUOVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS **VOTOS VÁLIDOS**

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
MEXICANAS O MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUOVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	Juan López Cervantes	

VOTOS NULOS **VOTOS VÁLIDOS**

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
MEXICANAS O MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUOVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, SACADOS DE LA URNA



1 Meta en esta bolsa sólo los **votos válidos** (para partidos políticos, candidaturas independientes y candidaturas no registradas) de la elección para la Gobernatura.

2 Escriba el **total de votos válidos** que contiene esta bolsa

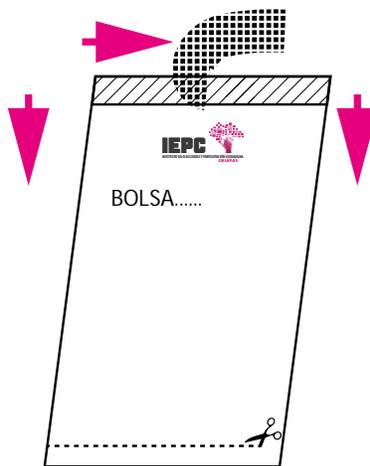
(Con número)



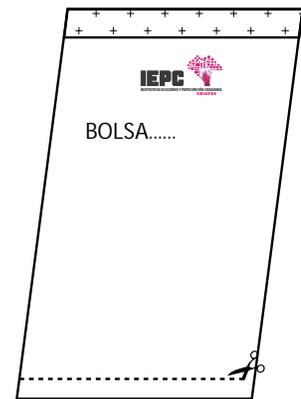
INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, SACADOS DE LA URNA



1 Meta en esta bolsa sólo los **votos nulos** de la elección para la Gubernatura.

2 Escriba el **total de votos nulos** que contiene esta bolsa

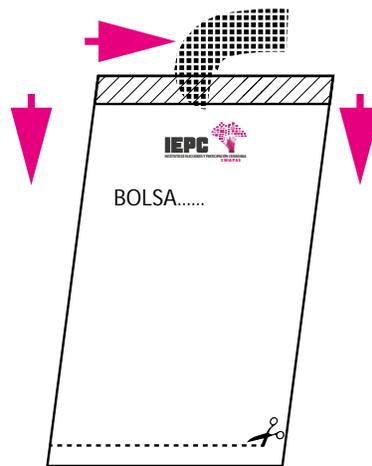
(Con número)



INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.

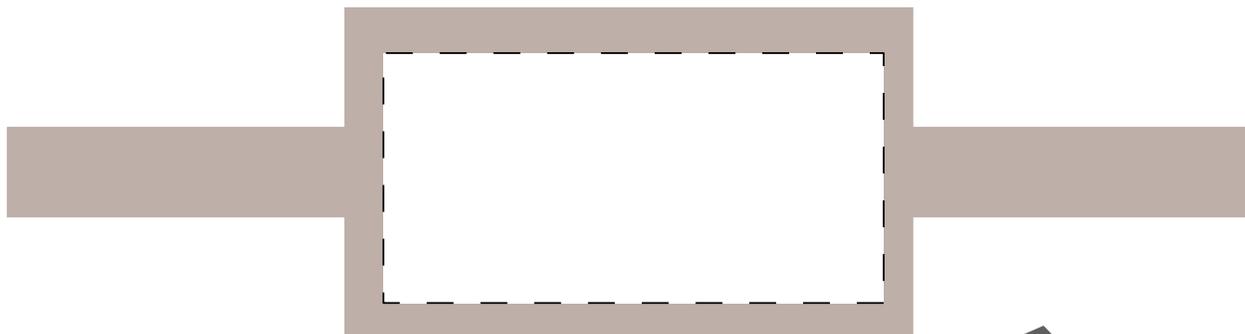


3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y
CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA
GUBERNATURA



Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido.

- 1 Original del Acta de la jornada electoral (Acta 1)
- 2 Original del Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Gubernatura
- 3 Original de la(s) Hoja(s) de incidentes.
- 4 Escritos de incidentes.
- 5 Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de las mesas de escrutinio y cómputo.
- 6 Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para la Gubernatura.
- 7 Copia del Acta de intercambio de boletas en mesa de escrutinio y cómputo.

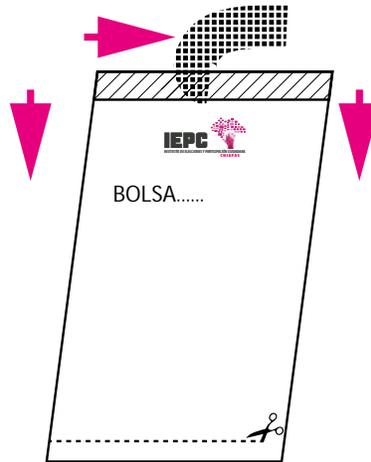
MUESTRA



INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

LISTA NOMINAL DE ELECTORES



MUESTRA

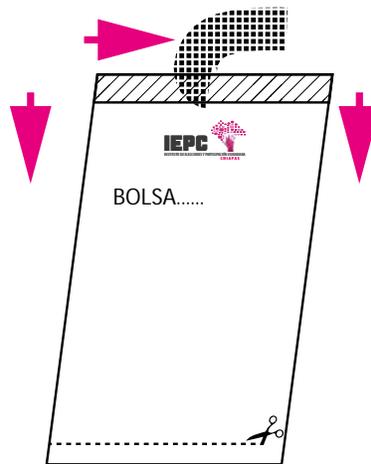
**INTRODUCIR LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**



INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
ACTAS DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
(POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL)**



**HORA DE CONCLUSIÓN DEL DEPÓSITO
DE LAS BOLETAS EN LA URNA**

(ESCRIBA LA MISMA HORA QUE ANOTÓ EN EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL)

□□:□□ HORAS A.M. P.M.
(Con número) (Marque con X)

DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2018.

**HORA DE CLAUSURA DE LA MESA
DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

□□:□□ HORAS A.M. P.M.
(Con número) (Marque con X)

DEL DÍA ____ DE JULIO DE 2018.
(Con número)

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido.

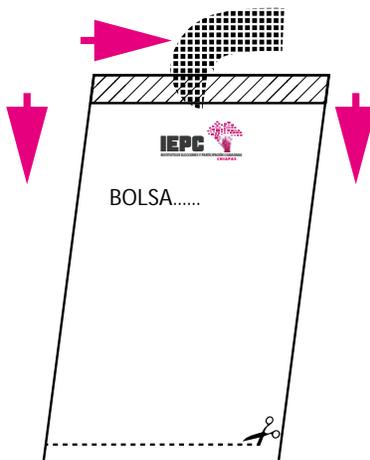
- ① Primera copia del Acta de la jornada electoral (Acta 1).
- ② Primera copia del Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Gobernatura.
- ③ Primera copia del Acta de intercambio de boletas en mesa de escrutinio y cómputo.
- ④ Primera copia de la Hoja de incidentes.
- ⑤ Original del Recibo de copia legible de las actas de mesa de escrutinio y cómputo entregadas a las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.



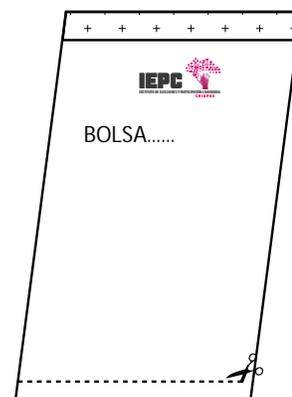
INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

**BOLSA QUE CONTIENE
EL ACTA DE CÓMPUTO
DE ENTIDAD FEDERATIVA
LEVANTADA EN EL CENTRO
DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA**

ENTIDAD: CHIAPAS

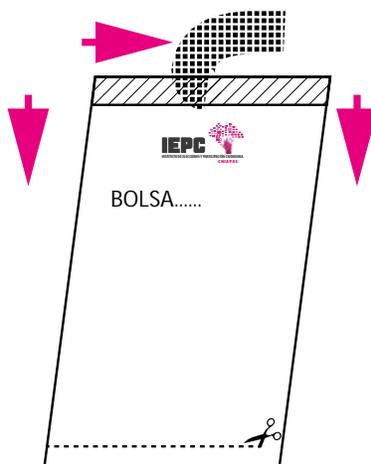
MUESTRA



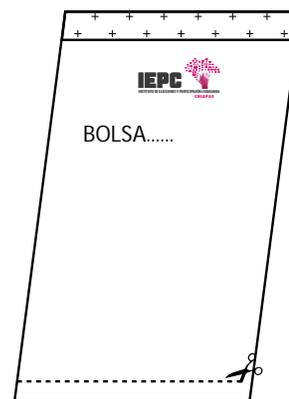
INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.



Desprenda aquí
OPL-000,000



ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS
DISTRITO ELECTORAL:
MUNICIPIO:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
DIPUTACIONES LOCALES
Desprenda aquí



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD FEDERATIVA

DISTRITO ELECTORAL LOCAL

MUNICIPIO

Marque el recuadro de su preferencia

Ver listas al reverso



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



PARTIDO DEL TRABAJO



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



MOVIMIENTO CIUDADANO



NUEVA ALIANZA



CHIAPAS UNIDO



MORENA



ENCUENTRO SOCIAL



PODEMOS MOVER A CHIAPAS

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejero Presidente del Consejo
Instituto Electoral

Secretario del Consejo
Instituto Electoral



DIPUTACIONES LOCALES		DIPUTACIONES LOCALES		DIPUTACIONES LOCALES	
DIPUTACIONES LOCALES	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		DIPUTACIONES LOCALES
	Propietario/a 1. Pecbrn Aldioend Caoeti Meidnsiwm 2. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn 3. Reucn Prurnfjd Vdjeiudnfjedn 4. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn	Suplente 1. Pecbrn Aldioend Caoeti Meidnsiwm 2. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn 3. Reucn Prurnfjd Vdjeiudnfjedn 4. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn	Propietario/a 1. Pecbrn Aldioend Caoeti Meidnsiwm 2. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn 3. Reucn Prurnfjd Vdjeiudnfjedn 4. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn	Suplente 1. Pecbrn Aldioend Caoeti Meidnsiwm 2. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn 3. Reucn Prurnfjd Vdjeiudnfjedn 4. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn	
DIPUTACIONES LOCALES	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO		DIPUTACIONES LOCALES
	Propietario/a 1. Pecbrn Aldioend Caoeti Meidnsiwm 2. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn 3. Reucn Prurnfjd Vdjeiudnfjedn 4. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn	Suplente 1. Pecbrn Aldioend Caoeti Meidnsiwm 2. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn 3. Reucn Prurnfjd Vdjeiudnfjedn 4. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn	Propietario/a 1. Pecbrn Aldioend Caoeti Meidnsiwm 2. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn 3. Reucn Prurnfjd Vdjeiudnfjedn 4. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn	Suplente 1. Pecbrn Aldioend Caoeti Meidnsiwm 2. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn 3. Reucn Prurnfjd Vdjeiudnfjedn 4. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn	
DIPUTACIONES LOCALES	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO		DIPUTACIONES LOCALES
	Propietario/a 1. Pecbrn Aldioend Caoeti Meidnsiwm 2. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn 3. Reucn Prurnfjd Vdjeiudnfjedn 4. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn	Suplente 1. Pecbrn Aldioend Caoeti Meidnsiwm 2. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn 3. Reucn Prurnfjd Vdjeiudnfjedn 4. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn	Propietario/a 1. Pecbrn Aldioend Caoeti Meidnsiwm 2. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn 3. Reucn Prurnfjd Vdjeiudnfjedn 4. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn	Suplente 1. Pecbrn Aldioend Caoeti Meidnsiwm 2. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn 3. Reucn Prurnfjd Vdjeiudnfjedn 4. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn	
DIPUTACIONES LOCALES	NUEVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO		DIPUTACIONES LOCALES
	Propietario/a 1. Pecbrn Aldioend Caoeti Meidnsiwm 2. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn 3. Reucn Prurnfjd Vdjeiudnfjedn 4. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn	Suplente 1. Pecbrn Aldioend Caoeti Meidnsiwm 2. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn 3. Reucn Prurnfjd Vdjeiudnfjedn 4. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn	Propietario/a 1. Pecbrn Aldioend Caoeti Meidnsiwm 2. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn 3. Reucn Prurnfjd Vdjeiudnfjedn 4. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn	Suplente 1. Pecbrn Aldioend Caoeti Meidnsiwm 2. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn 3. Reucn Prurnfjd Vdjeiudnfjedn 4. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn	
DIPUTACIONES LOCALES	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL		DIPUTACIONES LOCALES
	Propietario/a 1. Pecbrn Aldioend Caoeti Meidnsiwm 2. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn 3. Reucn Prurnfjd Vdjeiudnfjedn 4. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn	Suplente 1. Pecbrn Aldioend Caoeti Meidnsiwm 2. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn 3. Reucn Prurnfjd Vdjeiudnfjedn 4. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn	Propietario/a 1. Pecbrn Aldioend Caoeti Meidnsiwm 2. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn 3. Reucn Prurnfjd Vdjeiudnfjedn 4. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn	Suplente 1. Pecbrn Aldioend Caoeti Meidnsiwm 2. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn 3. Reucn Prurnfjd Vdjeiudnfjedn 4. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn	
DIPUTACIONES LOCALES	PODEMOS MOVER A CHIAPAS				DIPUTACIONES LOCALES
	Propietario/a 1. Pecbrn Aldioend Caoeti Meidnsiwm 2. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn 3. Reucn Prurnfjd Vdjeiudnfjedn 4. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn	Suplente 1. Pecbrn Aldioend Caoeti Meidnsiwm 2. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn 3. Reucn Prurnfjd Vdjeiudnfjedn 4. Leudnwhdnsue Bdneorufmdj Wrofnkfn			





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA
LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE REPRESENTACION PROPORCIONAL



ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
CABECERA DISTRITAL: a las: horas
del día de julio de 2018, en domicilio de este Consejo Distrital, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el Compuuto Distrital de la elección para las Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional y toda vez que procedieron a realizar, conforme a los artículos 98, numeral 4, Fracción II; 240, Fracción II del Código de Elecciones y Participación Ciudadana vigente en el Estado de Chiapas y los artículos 311, párrafo 1, incisos b), c), d), e), f) y g), 357, 435 y 436 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el cómputo de la casilla tipo, ubicada en: haciendo constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBREVANTES
PERSONAS QUE VOTARON DE ACUERDO AL ACTA DE ELECTORES EN TRANSITO (con letra) (con número)
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS (con letra) (con número)
TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES (con letra) (con número)
¿COINCIDIÓ EL TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS CON LA SUMA DE LAS PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL O EL ACTA DE ELECTORES EN TRANSITO Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS QUE VOTARON? SI INC

Table with columns for PARTY (PARTIDO), VOTES (VOTOS), and NULLS (NULOS). Includes logos for PAN, PRI, PVEM, PT, VERDE, COCOTEA, MORENA, and others. Summary row: CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS, VOTOS NULOS, TOTAL.

¿COINCIDIÓ EL TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES CON EL TOTAL DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN? SI INC
CONSEJO DISTRITAL
CONSEJERO/A PRESIDENTE
SECRETARIO/A TECNICO/A
CONSEJEROS/AS ELECTORALES

Table for REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS with columns for PARTY, NAMES (NOMBRES), and SIGNATURES (FIRMAS). Includes logos for PAN, PRI, PVEM, PT, VERDE, COCOTEA, MORENA, and others.

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTES.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL
CONSEJO DISTRITAL DE MAYORIA RELATIVA DE LA ELECCION PARA LAS
DIPUTACIONES LOCALES



ENTIDAD FEDERATIVA:
CABECERA DISTRITAL:
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
¿CONCORDIO EL TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES CON EL TOTAL DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACION?
CONSEJERO/A PRESIDENTE
SECRETARIO/A TECNICO/A
CONSEJEROS/AS ELECTORALES

¿CONCORDIO EL TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES CON EL TOTAL DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACION?
CONSEJERO/A PRESIDENTE
SECRETARIO/A TECNICO/A
CONSEJEROS/AS ELECTORALES

BOLETAS SOBRRANTES
PERSONAS QUE VOTARON DE ACUERDO AL LISTADO NOMINAL AL ACTA DE ELECTORES EN TRANSITO
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE VOTARON
TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES
¿CONCORDIO EL TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS CON LA SUMA DE LAS PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL O EL ACTA DE ELECTORES EN TRANSITO Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE VOTARON Y QUE NO SE INCLUYEN EN LA LISTA?

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
PARTIDO O CANDIDATURA
NOMBRES
FIRMAS
P/S *

Table with columns for Party/Candidate, Name, Signature, and P/S. Includes logos for various parties like PAN, PRI, PRD, etc.

Table with columns for Party/Candidate, Name, Signature, and P/S. Includes logos for various parties like PAN, PRI, PRD, etc.

* P= PROPIETARIA, S= SUPLENTE
LUNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
**ACTA DE CÓMPUTO DISTRICTAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS
 DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA**



ENTIDAD FEDERATIVA: _____ CABECERA DISTRICTAL: _____
 DISTRICTO ELECTORAL LOCAL: _____
 El, _____ de _____ horas del día _____ de julio de 2018, en _____ domicilio del Consejo Distrital _____ se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 98, párrafo 4, fracción II, 240, fracción V del Código de Elecciones y Participación Ciudadana vigente en el Estado de Chiapas y los artículos 311, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), 357, 435 y 436 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRICTAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA**, haciendo constar que del total de _____ casillas aprobadas por el consejo para recibir la votación, _____ casillas no fueron instaladas y _____ paquetes no fueron entregados a este Consejo Distrital. Así mismo de un total de _____ paquetes recibidos, en _____ se colegió el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obra en poder del presidente del Consejo Distrital y que _____ paquetes fueron recomitados en _____ grupos de trabajo y _____ paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO		(Con letra)	(Con número)
TOTAL			

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS/AS INDEPENDIENTES

PARTIDO O CANDIDATURA	(Con letra)	(Con número)
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN FINAL		

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRES	FIRMAS	P/S*
CANDIDATURA INDEPENDIENTE			
CANDIDATURA INDEPENDIENTE			

*INDEPENDIENTES
 **INDEPENDIENTES SUPLENTE

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRICTAL Y ENTREGUE COPIA A LOS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.



ENTIDAD FEDERATIVA: _____
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ CABECERA DISTRITAL: _____
 En _____ horas del día _____ de julio de 2018, en _____ domicilio del Consejo
 a las _____ horas del día _____ de julio de 2018, en _____ domicilio del Consejo

Distrital _____ se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 98, párrafo 4, fracción II; 240, fracción V del Código de Elecciones y Participación Ciudadana vigente en el Estado de Chiapas y los artículos 311, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), párrafos 2 al 7, 357, 435 y 436 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para obtener el COMPUTO DISTRITAL de la elección para las DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA, haciendo constar que del total de _____ casillas aprobadas por consejo para recibir la votación, _____ casillas no fueron instaladas y _____ paquetes no fueron entregados a este Consejo Distrital. Así mismo de un total de _____ paquetes recibidos en _____ se conjetó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obra en poder del presidente del Consejo Distrital y que _____ paquetes fueron recomitados en _____ grupos de trabajo y _____ paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO	(Con letra)	(Con número)
COMITADO LOCAL DE REGISTROS ELECTORALES		
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		
VOTOS NULOS		
TOTAL		

ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA

DERIVADA DEL RECUESTO DE CASILLAS

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS/AS INDEPENDIENTES	(Con letra)	(Con número)
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN FINAL		

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS/AS CANDIDATOS/AS	(Con letra)	(Con número)
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		
VOTOS NULOS		

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO/A PRESIDENTE	NOMBRE	FIRMA
SECRETARIO/A TÉCNICO/A	NOMBRE	FIRMA
CONSEJEROS/AS ELECTORALES	NOMBRES	FIRMAS

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

REP. DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	NOMBRES	FIRMAS	PS
PRD			
PAN			
PT			
UNIDAD			
MC			
MORENA			
PS			
CANDIDATURA INDEPENDIENTE			
CANDIDATURA INDEPENDIENTE			

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMPURO DISTRITAL Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

BOLETAS SOBRAINTES DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

MUESTRA

1 Meta en esta bolsa sólo las **boletas sobrantes** (no usadas por el electorado) de la elección para las Diputaciones Locales.

2 Escriba el **total de boletas** que contiene esta bolsa:

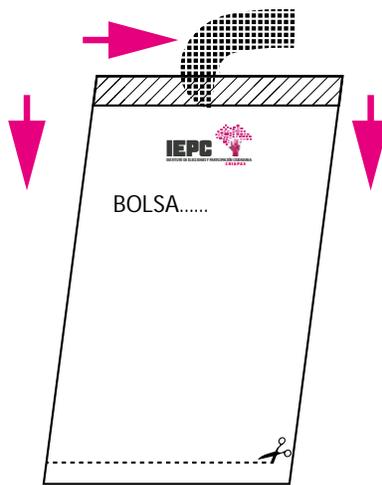
(Con número)



INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

**ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS
DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**



ENTIDAD FEDERATIVA: _____

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ CABECERA DISTRITAL: _____

En: _____ a las _____ horas del día _____ de julio de 2018, en _____ domicilio del Consejo Distrital _____ se reunieron sus integrantes con fundamento en os artículos 98, párrafo 4, fracción II; 240, fracción V del Código de Elecciones y Participación Ciudadana vigente en el Estado de Chiapas y los artículos 311, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), 357, 435 y 436 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, haciendo constar que del total de _____ casillas aprobadas por consejo para recibir la votación, _____ casillas no fueron instaladas y _____ paquetes no fueron entregados a éste Consejo Distrital. Así mismo de un total de _____ paquetes recibidos, en _____ se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Consejo Distrital y que _____ paquetes fueron recontados en _____ grupos de trabajo y _____ paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	(Con letra)	(Con número)
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL		

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO/A PRESIDENTE	FIRMA	
NOMBRE		
SECRETARIO/A TÉCNICO/A	FIRMA	
NOMBRE		
CONSEJEROS/AS ELECTORALES	FIRMAS	P/S *
NOMBRES		

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	P/S *

* P= PROPIETARIO/A, S= SUPLENTE

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTES.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
**ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS
 DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
 DERIVADA DEL RECUENTO DE CASILLAS**



ENTIDAD FEDERATIVA: _____

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ CABECERA DISTRITAL: _____

En: _____ a las _____ horas del día _____ de julio de 2018, en _____ domicilio del Consejo Distrital _____, se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 98, párrafo 4, fracción II; 240, fracción V del Código de Elecciones y Participación Ciudadana vigente en el Estado de Chiapas y los artículos 311, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), párrafos 2 al 7, 357, 435 y 436 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para obtener el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, haciendo constar que del total de _____ casillas aprobadas por consejo para recibir la votación, _____ casillas no fueron instaladas y _____ paquetes no fueron entregados a este Consejo Distrital. Así mismo de un total de _____ paquetes recibidos, en _____ se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Consejo Distrital y que _____ paquetes fueron recontados en _____ grupos de trabajo y _____ paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	(Con letra)	(Con número)
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL		

CONSEJERO/A PRESIDENTE		CONSEJO DISTRITAL	
NOMBRE	FIRMA		

SECRETARIO/A	
NOMBRE	FIRMA

CONSEJEROS/AS ELECTORALES		
NOMBRES	FIRMAS	P/S *

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

* P= PROPIETARIO/A, S= SUPLENTE

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	P/S *

* P= PROPIETARIO/A, S= SUPLENTE

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
**EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL
DE LA ELECCIÓN PARA
LAS DIPUTACIONES LOCALES**

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido.

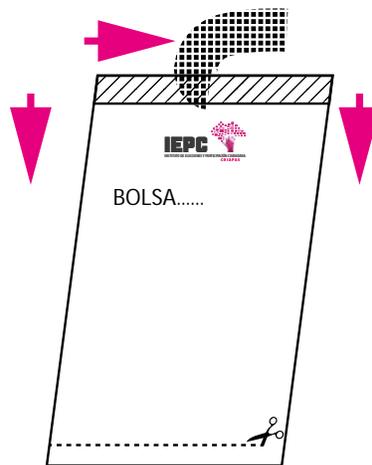
- 1 Original del Acta de la jornada electoral (Acta 1).
- 2 Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa (Acta IEPC-06).
- 3 Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional (Acta IEPC-07).
- 4 Original de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario.
- 5 Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales.
- 6 Escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación, que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.
- 7 Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa y/o representación proporcional.



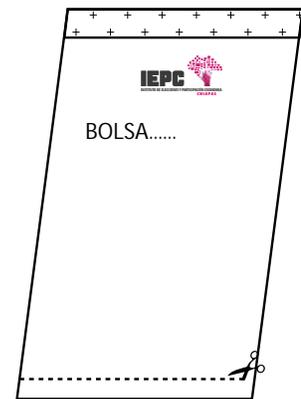
INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

Diputaciones Locales



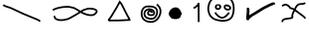
	PAN		PRI
	PRD		PT
	PVEM		Movimiento Ciudadano
	Nueva Alianza		Chiapas Unido
	Morena		Encuentro Social
	Podemos Mover a Chiapas		Candidato/a independiente
	Candidato/a independiente		
			Candidato/a no registrado/a





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS

Después de sacar los votos de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES** de la urna, agrúpalos encima de cada uno de los ejemplos de la Guía, cuando termines, cuéntalos por montoncitos. Los ejemplos que se muestran en la Guía son enunciativos más no limitativos. Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

“Sí”, “aquí es”, “lo mejor”, “me gusta” entre otras.

Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcados.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
DIPUTACIONES LOCALES

ESTADO: PUEBLA MUNICIPIO: []

Marque el recuadro de su preferencia

<input checked="" type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO
<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> NUEVA ALIANZA	<input type="checkbox"/> CHIAPAS UNIDO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> ENCUENTRO SOCIAL
<input type="checkbox"/> PODEMOS MOVER A CHIAPAS	<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE
<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> ALBERA ESPERANZA POR ALBERAR A CANDIDATURA NO REGISTRADA, PERO SE DEBE REGISTRAR EL NOMBRE COMPLETO.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
DIPUTACIONES LOCALES

ESTADO: PUEBLA MUNICIPIO: []

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO
<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> NUEVA ALIANZA	<input type="checkbox"/> CHIAPAS UNIDO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> ENCUENTRO SOCIAL
<input type="checkbox"/> PODEMOS MOVER A CHIAPAS	<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE
<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> ALBERA ESPERANZA POR ALBERAR A CANDIDATURA NO REGISTRADA, PERO SE DEBE REGISTRAR EL NOMBRE COMPLETO.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
DIPUTACIONES LOCALES

ESTADO: PUEBLA MUNICIPIO: []

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO
<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> NUEVA ALIANZA	<input type="checkbox"/> CHIAPAS UNIDO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> ENCUENTRO SOCIAL
<input type="checkbox"/> PODEMOS MOVER A CHIAPAS	<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE
<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> ALBERA ESPERANZA POR ALBERAR A CANDIDATURA NO REGISTRADA, PERO SE DEBE REGISTRAR EL NOMBRE COMPLETO.

PARTIDO DEL TRABAJO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
DIPUTACIONES LOCALES

ESTADO: PUEBLA MUNICIPIO: []

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO
<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> NUEVA ALIANZA	<input type="checkbox"/> CHIAPAS UNIDO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> ENCUENTRO SOCIAL
<input type="checkbox"/> PODEMOS MOVER A CHIAPAS	<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE
<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> ALBERA ESPERANZA POR ALBERAR A CANDIDATURA NO REGISTRADA, PERO SE DEBE REGISTRAR EL NOMBRE COMPLETO.

PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
DIPUTACIONES LOCALES

ESTADO: PUEBLA MUNICIPIO: []

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO
<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> NUEVA ALIANZA	<input type="checkbox"/> CHIAPAS UNIDO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> ENCUENTRO SOCIAL
<input type="checkbox"/> PODEMOS MOVER A CHIAPAS	<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE
<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> ALBERA ESPERANZA POR ALBERAR A CANDIDATURA NO REGISTRADA, PERO SE DEBE REGISTRAR EL NOMBRE COMPLETO.

MOVIMIENTO CIUDADANO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
DIPUTACIONES LOCALES

ESTADO: PUEBLA MUNICIPIO: []

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO
<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO	<input checked="" type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> NUEVA ALIANZA	<input type="checkbox"/> CHIAPAS UNIDO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> ENCUENTRO SOCIAL
<input type="checkbox"/> PODEMOS MOVER A CHIAPAS	<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE
<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> ALBERA ESPERANZA POR ALBERAR A CANDIDATURA NO REGISTRADA, PERO SE DEBE REGISTRAR EL NOMBRE COMPLETO.

NUEVA ALIANZA VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
DIPUTACIONES LOCALES

ESTADO: PUEBLA MUNICIPIO: []

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO
<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input checked="" type="checkbox"/> NUEVA ALIANZA	<input type="checkbox"/> CHIAPAS UNIDO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> ENCUENTRO SOCIAL
<input type="checkbox"/> PODEMOS MOVER A CHIAPAS	<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE
<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> ALBERA ESPERANZA POR ALBERAR A CANDIDATURA NO REGISTRADA, PERO SE DEBE REGISTRAR EL NOMBRE COMPLETO.

CHIAPAS UNIDO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
DIPUTACIONES LOCALES

ESTADO: PUEBLA MUNICIPIO: []

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO
<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> NUEVA ALIANZA	<input checked="" type="checkbox"/> CHIAPAS UNIDO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> ENCUENTRO SOCIAL
<input type="checkbox"/> PODEMOS MOVER A CHIAPAS	<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE
<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> ALBERA ESPERANZA POR ALBERAR A CANDIDATURA NO REGISTRADA, PERO SE DEBE REGISTRAR EL NOMBRE COMPLETO.

MORENA VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
DIPUTACIONES LOCALES

ESTADO: PUEBLA MUNICIPIO: []

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO
<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> NUEVA ALIANZA	<input type="checkbox"/> CHIAPAS UNIDO
<input checked="" type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> ENCUENTRO SOCIAL
<input type="checkbox"/> PODEMOS MOVER A CHIAPAS	<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE
<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> ALBERA ESPERANZA POR ALBERAR A CANDIDATURA NO REGISTRADA, PERO SE DEBE REGISTRAR EL NOMBRE COMPLETO.

ENCUENTRO SOCIAL VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
DIPUTACIONES LOCALES

ESTADO: PUEBLA MUNICIPIO: []

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO
<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> NUEVA ALIANZA	<input type="checkbox"/> CHIAPAS UNIDO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input checked="" type="checkbox"/> ENCUENTRO SOCIAL
<input type="checkbox"/> PODEMOS MOVER A CHIAPAS	<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE
<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> ALBERA ESPERANZA POR ALBERAR A CANDIDATURA NO REGISTRADA, PERO SE DEBE REGISTRAR EL NOMBRE COMPLETO.

PODEMOS MOVER A CHIAPAS VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
DIPUTACIONES LOCALES

ESTADO: PUEBLA MUNICIPIO: []

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO
<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CIUDADANO
<input type="checkbox"/> NUEVA ALIANZA	<input type="checkbox"/> CHIAPAS UNIDO
<input type="checkbox"/> MORENA	<input type="checkbox"/> ENCUENTRO SOCIAL
<input checked="" type="checkbox"/> PODEMOS MOVER A CHIAPAS	<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE
<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> ALBERA ESPERANZA POR ALBERAR A CANDIDATURA NO REGISTRADA, PERO SE DEBE REGISTRAR EL NOMBRE COMPLETO.



A B C COALICIÓN A, B, C VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUÉVIA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE: _____
 SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO: _____

A B COALICIÓN A, B VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUÉVIA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE: _____
 SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO: _____

A C COALICIÓN A, C VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUÉVIA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE: _____
 SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO: _____

B C COALICIÓN B, C VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUÉVIA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE: _____
 SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO: _____

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUÉVIA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE:

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO: _____

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUÉVIA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE:

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO: _____

CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUÉVIA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE: Juan López Cervantes
 SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO: _____

VOTOS NULOS VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUÉVIA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO: _____





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
**CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES
 DE PUNTO DE RECUENTO DE LA ELECCIÓN PARA LAS
 DIPUTACIONES LOCALES**

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 CABECERA DISTRITAL: _____ SECCIÓN: _____ CASILLA: _____
(Con número) (Con número) (Con número)
 GRUPO: _____ PUNTO DE RECUENTO: _____
(Con número) (Con número)
 NÚMERO DE BOLETAS SOBRAENTES: _____
(Con número)

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS ELECTORALES <small>(Con número)</small>
	<input type="checkbox"/>
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/>
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/>
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	<input type="checkbox"/>
VOTOS NULOS	<input type="checkbox"/>

NÚMERO DE VOTOS RESERVADOS: _____
(Con número)
 Se anexará(n) a esta constancia para su resolución en el pleno del Consejo.
 EL RECUENTO DE ESTA CASILLA INICIÓ A LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE JULIO DE
(Con número) (Con número) (Con número)
 2018 Y CONCLUYÓ A LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE JULIO DE 2018.
(Con número) (Con número) (Con número)

MIEMBROS QUE COMPONEN EL GRUPO DE TRABAJO (Escriba los nombres de las y los miembros y solicite que firmen en su totalidad los que estén presentes).

NOMBRE DE LA O EL AUXILIAR DE RECUENTO	FIRMA

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL GRUPO DE TRABAJO (Solicite a las y los representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes que escriban su nombre y firmen en su totalidad los que estén presentes).

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRES	FIRMAS	NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE
CANDIDATURA INDEPENDIENTE			
CANDIDATURA INDEPENDIENTE			

ESCRITOS DE PROTESTA (En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político y/o de la candidatura independiente que presentaron y metalos en la bolsa de expediente de la elección para las Diputaciones Locales).



EN SU CASO ¿ENCONTRÓ BOLETAS DE LA ELECCIÓN FEDERAL? SI NO
(Marque con "X")

SI SU RESPUESTA FUE "SI", INDIQUE CUÁNTAS BOLETAS Y DE QUE ELECCIÓN:
(Con número) _____ ELECCIÓN (Con número) _____ ELECCIÓN (Con número) _____ ELECCIÓN

COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

BOLETAS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES ENTREGADAS A LA O AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MÚNICPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Esta bolsa contiene un total de _____ boletas de la elección
(Escriba con número)

para las Diputaciones Locales.

DEL NÚMERO: IEPC- _____
(Con número)

AL NÚMERO: IEPC- _____
(Con número)

DEL NÚMERO: IEPC- _____
(Con número)

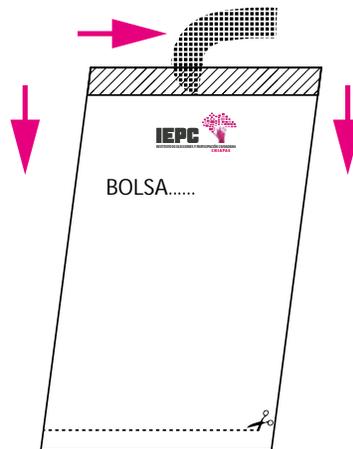
AL NÚMERO: IEPC- _____
(Con número)



INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

BOLETAS SOBRAINTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES

MUESTRA

- 1 Meta aquí la bolsa para **boletas sobrantes**, la bolsa para **votos válidos** y la bolsa para **votos nulos** de la elección para las Diputaciones Locales.

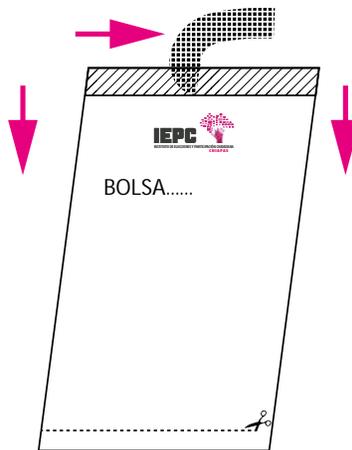
ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:



INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

MUESTRA

- 1 Meta en esta bolsa sólo los **votos válidos** (para partidos políticos, candidaturas independientes y candidaturas no registradas) de la elección para las Diputaciones Locales, sacados de la urna.

- 2 Escriba el total de **votos válidos** que contiene esta bolsa:

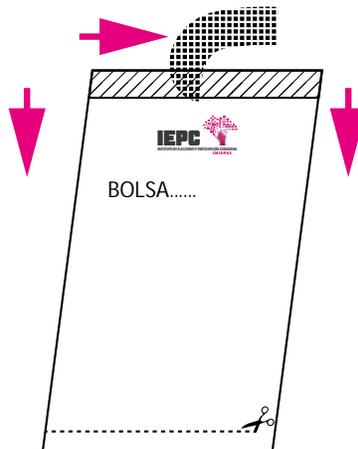
(Con número)



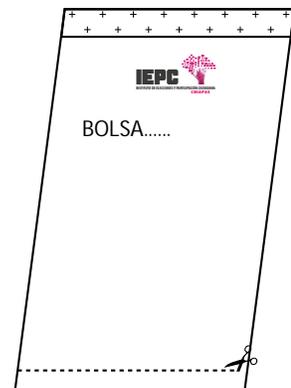
INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

1 Meta en esta bolsa sólo los **votos nulos** de la elección para las Diputaciones Locales, sacados de la urna.

2 Escriba el total de **votos nulos** que contiene esta bolsa:

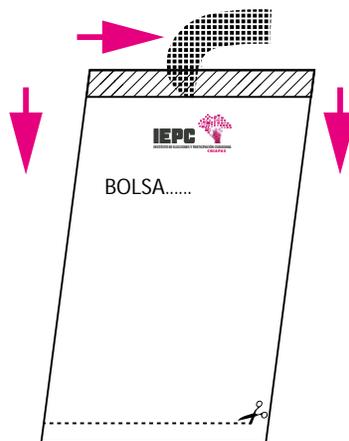
(Con número)



INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
**EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN
PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES**

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido.

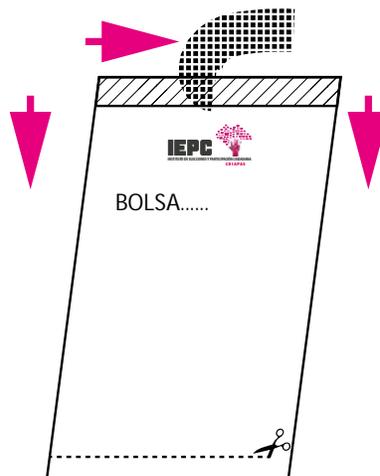
- 1 Original del Acta de la jornada electoral (Acta 1).
- 2 Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales (Acta IEPC-03).
- 3 Original de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario.
- 4 Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias.
- 5 Escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación, que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.
- 6 Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para las Diputaciones Locales.



INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
 CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN
 PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES**

La o el Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana correspondiente al Distrito Electoral Local ubicado en _____, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha _____ de _____ de 2018, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para las Diputaciones Locales en este distrito, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 22, fracciones I al VII; 40 fracciones I al VIII de la Constitución Política del Estado de Chiapas, los artículos 10, numeral 1, fracciones I al IV; 11, numeral 1; 14, numerales 2 y 3; 17 numeral 1, apartado a, fracción I, fracción II incisos a) y b), fracción III, incisos a) al f), apartado b, fracciones I al III del Código de Elecciones y Participación Ciudadana vigente en el Estado de Chiapas, expide la presente constancia por la que las y los ciudadanos de este distrito eligieron a la o al Diputado Local del Distrito _____.

En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2018.

CONSEJO DISTRITAL

DA FE:

 CONSEJERO/A PRESIDENTE

 SECRETARIO/A

FIRMA DE LAS Y LOS INTERESADOS

 PROPIETARIO/A

 SUPLENTE

Ejemplar para la candidatura electa.



Desprenda aquí
OPL-000,000
IEPC INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CHIAPAS

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS
DISTRITO ELECTORAL:
MUNICIPIO:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
AYUNTAMIENTO
Desprenda aquí



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA

DISTRITO ELECTORAL LOCAL

MUNICIPIO

Marque el recuadro de su preferencia



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

JUAN PÉREZ JOLOTE
"EL AVE"



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PEDRO INFANTE HUERTA
"EL TORITO"



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SARA GARCÍA RENDÓN
"SARITA"



PARTIDO DEL TRABAJO

PEDRO PARAMO SOLIS
"EL LLANERO"



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

EULALIO GONZÁLEZ RAMIREZ
"EL PIPORRO"



MOVIMIENTO CIUDADANO

GUDELIA LÓPEZ JUAN
"LA GUDE"



NUEVA ALIANZA

ESTRELLA JUAN DE DIOS
"ESTRELLITA"



CHIAPAS UNIDO

LUIS JORDÁN SAN ROMAN MARTÍNEZ



MORENA

CESAREO ESPINOZA CASTRO
"EL CESAR"



ENCUENTRO SOCIAL

GUADALUPE GIRÓN CASTELLANOS
"LA LUPE"



PODEMOS MOVER A CHIAPAS

NICOLÁS SALVATIERRA PÉREZ
"EL NICO"

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

JUAN CLAUDIO VAN DAME
"EL JOAN"

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

DOMITILA CANCECO POSO
"DOÑA DOMI"

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejero Presidente del Consejo
Instituto Electoral

Secretario del Consejo
Instituto Electoral





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA
LEVANTADA EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA ELECCION PARA EL
AYUNTAMIENTO



ENTIDAD FEDERATIVA:
CABECERA MUNICIPAL:
En: a las: horas del día
de julio de 2018, en: domicilio de este Consejo Municipal, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPUTO MUNICIPAL de la
elección para el AYUNTAMIENTO y toda vez que:
procedieron a realizar, conforme a los artículos 98, numeral 4, Fracción II, 240, Fracción II del Código
de Elecciones y Participación Ciudadana vigente en el Estado de Chiapas y los artículos 311, párrafo 1, incisos b), c), d), e), f) y g), 357, 435 y 436
de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el cómputo de la casilla tipo: de la Sección
ubicada en: haciendo constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBREVIVIENTES
PERSONAS QUE VOTARON DE ACUERDO AL LISTADO
NOMINAL (Com número)
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE VOTARON EN LA LISTA NOMINAL (Com número)
TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE
ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES (Com número)
¿CONCIERNO EL TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS CON LA SUMA DE LAS PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL O EL ACTA DE
ELECTORES EN TRANSITO Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE VOTARON Y QUE NO SE
INCLUYEN EN LA LISTA? SI NO

Table with columns for Party/Candidate, Name, and P/S. Includes logos for PAN, PRI, PVEM, PT, Votos, and others.

¿CONCIERNO EL TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES CON EL TOTAL DE LOS RESULTADOS DE
LA VOTACION? SI NO
CONSEJO MUNICIPAL
CONSEJERO/A PRESIDENTE FIRMA
SECRETARIO/A TECNICO FIRMA
CONSEJEROS/A ELECTORALES FIRMA P/S *

Table with columns for Party/Candidate, Name, and P/S. Includes logos for PAN, PRI, PVEM, PT, Votos, and others.

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMPUTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS
REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.
*P= PROPIETARIA, S= SUPLENTE





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS

Después de sacar los votos de la elección para el AYUNTAMIENTO de la urna, agrúpalos encima de cada uno de los ejemplos de la Guía, cuando termines, cuéntalos por montoncitos. Los ejemplos que se muestran en la Guía son enunciativos más no limitativos. Algunos otros ejemplos de formas válidas



También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

"Sí", "aquí es", "lo mejor", "me gusta" entre otras.

Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión de lo el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcados.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PARTIDO DEL TRABAJO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

MOVIMIENTO CIUDADANO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NUOVA ALIANZA VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CHIAPAS UNIDO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

MORENA VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ENCUENTRO SOCIAL VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PODEMOS MOVER A CHIAPAS VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>





ENTIDAD FEDERATIVA:
CABECERA MUNICIPAL:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
AYUNTAMIENTO DE MAYORIA RELATIVA
DERIVADA DEL RECUENTO DE CASILLAS

ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION PARA EL
AYUNTAMIENTO DE MAYORIA RELATIVA
DERIVADA DEL RECUENTO DE CASILLAS

DISTRIBUCION FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS/AS INDEPENDIENTES

Table with columns for Party/Candidate and Vote Count (Con número).

RESULTADOS DE LA VOTACION

Table for Total Votes in Municipality (TOTAL DE VOTOS EN EL MUNICIPIO) with logos for various parties and candidates.

Table for Final Vote Count for Candidates (VOTACION FINAL OBTENIDA POR LOS/AS CANDIDATOS/AS) with logos for candidates and independent voters.



CONSEJO MUNICIPAL

Table for Municipal Council members (CONSEJERO/A PRESIDENTE, SECRETARIO/A TECNICO/A, CONSEJEROS/AS ELECTORALES) with columns for Name and Signature.

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Table for Representatives of Political Parties and Independent Candidacies, including party logos and names.

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMPUTO MUNICIPAL Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.

A B C COALICIÓN A, B, C VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUÉVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS	<input type="checkbox"/>	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
<input type="checkbox"/>	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

A B COALICIÓN A, B VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUÉVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS	<input type="checkbox"/>	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
<input type="checkbox"/>	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

A C COALICIÓN A, C VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUÉVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS	<input type="checkbox"/>	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
<input type="checkbox"/>	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

B C COALICIÓN B, C VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUÉVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS	<input type="checkbox"/>	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
<input type="checkbox"/>	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUÉVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS	<input type="checkbox"/>	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
<input type="checkbox"/>	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUÉVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS	<input type="checkbox"/>	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
<input type="checkbox"/>	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUÉVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS	<input type="checkbox"/>	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
<input type="checkbox"/>	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. Juan López Cervantes	

VOTOS NULOS VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		MOVIMIENTO CIUDADANO
	NUÉVA ALIANZA		CHIAPAS UNIDO
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	PODEMOS MOVER A CHIAPAS	<input type="checkbox"/>	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
<input type="checkbox"/>	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento

ENTIDAD
FEDERATIVA

MUNICIPIO

AYUNTAMIENTO

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PAN

PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

PRI

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

PRD

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO

PT

PVEM
PARTIDO DEL TRABAJO

PVEM

Movimiento
Ciudadano
MOVIMIENTO CIUDADANO

Movimiento
Ciudadano

Nueva
Alianza
NUEVA ALIANZA

Nueva
Alianza

Chiapas
Unido
MORENA

Chiapas
Unido

Morena

Encuentro
Social

Encuentro
Social

ENCUENTRO SOCIAL

Podemos Mover
a Chiapas

CANDIDATURA
INDEPENDIENTE

Candidato/a
independiente

CANDIDATURA
INDEPENDIENTE
Candidato/a
independiente

Pro Presidente del Consejo
Instituto Electoral

Candidato/a no registrado/a





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES
DE PUNTO DE RECUENTO DE LA ELECCIÓN PARA EL
AYUNTAMIENTO

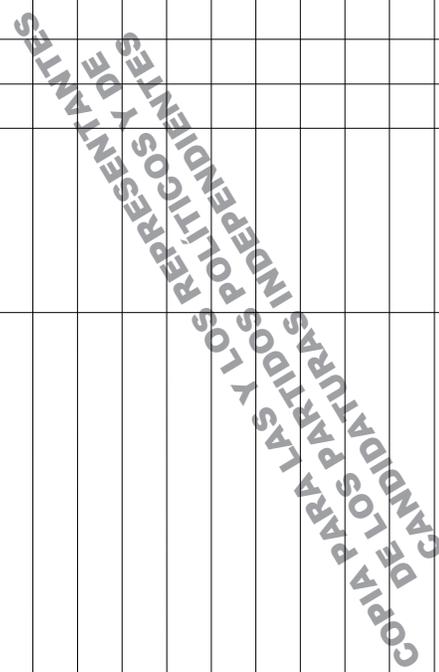
ENTIDAD FEDERATIVA:
CABECERA MUNICIPAL:
GRUPO:
NÚMERO DE BOLETAS SOBREVANTES:

MIEMBROS QUE COMPONEN EL GRUPO DE TRABAJO (Escriba los nombres de las y los miembros y solicite que firmen en su totalidad los que estén presentes).

Table with columns: NOMBRE DE LA O EL AUXILIAR DE RECUENTO, FIRMA, CARGO (Acrónimo), NOMBRE DE LA O EL CONSEJERO O VOCAL, FIRMA

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL GRUPO DE TRABAJO (Solicite a las y los representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes que escriban su nombre y firmen en su totalidad los que estén presentes).

Main table for candidates with columns: PARTIDO O CANDIDATURA, NOMBRES, FIRMAS, and a list of political party logos (PRI, PAN, PT, VERDE, etc.)



ESCRITOS DE PROTESTA (En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político y/o de la candidatura independiente que presentaron y métalos en la bolsa de expediente de la elección para el Ayuntamiento).

EN SU CASO, ¿ENCONTRÓ BOLETAS DE LA ELECCIÓN FEDERAL?
SI SU RESPUESTA FUE "SI", INDIQUE CUÁNTAS BOLETAS Y DE QUÉ ELECCIÓN:

Table for 'RESULTADOS ELECTORALES' with columns for coalition/candidate and results, including a row for 'VOTOS NULOS'.

NÚMERO DE VOTOS RESERVADOS:
Se anexará(n) a esta constancia para su resolución en el pleno del Consejo.
EL RECUENTO DE ESTA CASILLA INICIÓ A LAS... HORAS DEL DÍA... DE JULIO DE 2018 Y CONCLUYO A LAS... HORAS DEL DÍA... DE JULIO DE 2018.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

BOLETAS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO ENTREGADAS A LA O AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

MUESTRA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Esta bolsa contiene un total de _____ boletas de la elección
(Escriba con número)
para el Ayuntamiento.

DEL NÚMERO: IEPC- _____
(Con número)

AL NÚMERO: IEPC- _____
(Con número)

DEL NÚMERO: IEPC - _____
(Con número)

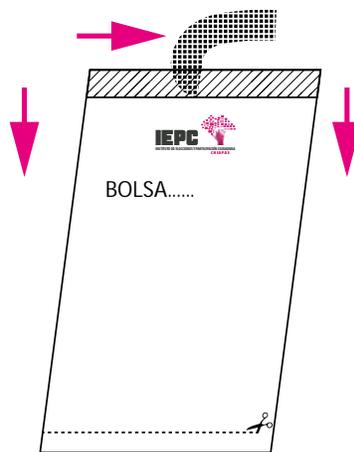
AL NÚMERO: IEPC- _____
(Con número)



INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

BOLETAS SOBRAINTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

MUESTRA

- 1 Meta aquí la bolsa para **boletas sobrantes**, la bolsa para **votos válidos** y la bolsa para **votos nulos** de la elección para el Ayuntamiento.

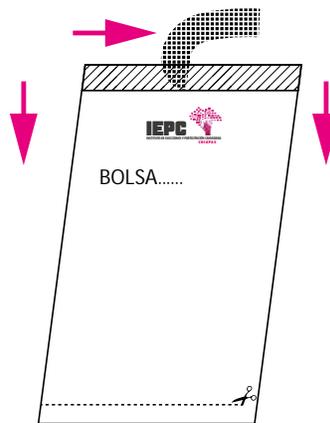
ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:



INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

BOLETAS SOBRAINTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

MUESTRA

1 Meta en esta bolsa sólo las **boletas sobrantes** (no usadas por el electorado) de la elección para el Ayuntamiento.

2 Escriba el **total de boletas** que contiene esta bolsa:

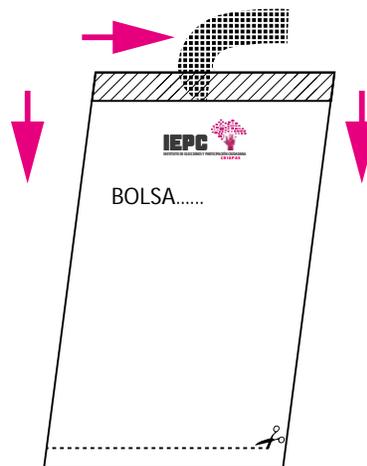
(Con número)



INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

MUESTRA

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido.

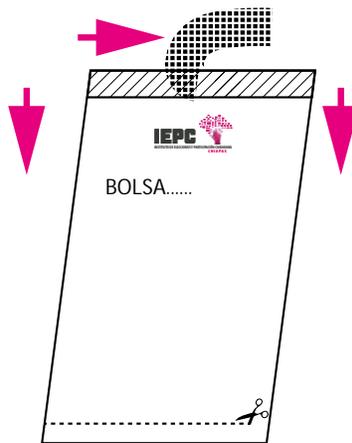
- 1 Segunda copia del Acta de la jornada electoral (Acta 1)
- 2 Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento (Acta IEPC-05)
- 3 Segunda copia de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario.
- 4 Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para el Ayuntamiento.



INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo los **votos válidos** (para partidos políticos, candidaturas independientes y candidaturas no registradas) de la elección para el Ayuntamiento, sacados de la urna.

- 2 Escriba el total de **votos válidos** que contiene esta bolsa:

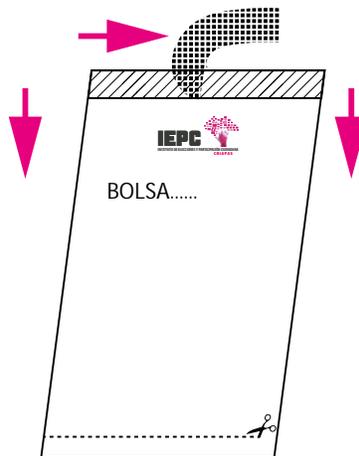
(Con número)



INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

1 Meta en esta bolsa sólo los **votos nulos** de la elección para el Ayuntamiento, sacados de la urna.

2 Escriba el total de **votos nulos** que contiene esta bolsa:

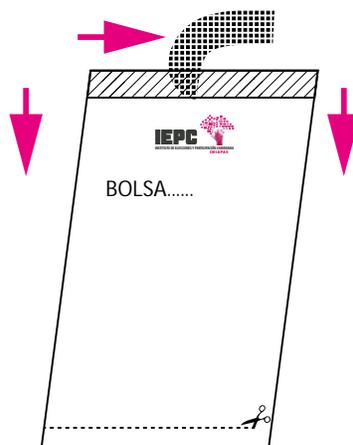
(Con número)



INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido.

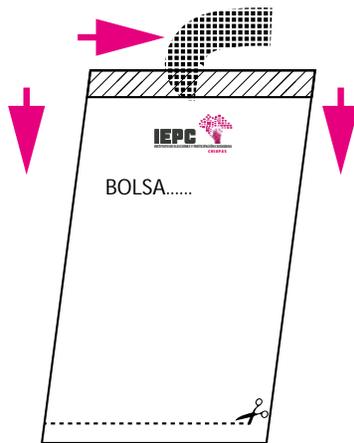
- 1 Segunda copia del Acta de la jornada electoral (**Acta 1**)
- 2 Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento (**Acta IEPC-04**)
- 3 Segunda copia de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario.
- 4 Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para el Ayuntamiento.



INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
 CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN
 PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

La o el Consejero Presidente del Consejo Municipal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha _____ de _____ de 2018, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para el Presidente Municipal en el Ayuntamiento, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 22, fracciones I al VII; 80 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, los artículos 20; 21; 22; 23; y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas y los artículos 10, numeral 1, fracciones I al V, numeral 4; 11, numeral 1; 15, numerales 1 y 2; 231 numerales 1 y 2 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana vigente en el Estado de Chiapas; expide la presente constancia por la que las y los ciudadanos del municipio eligieron a la o el Titular de la Presidencia Municipal de

En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2018.

CONSEJO MUNICIPAL

DA FE:

 CONSEJERO/A PRESIDENTE

 SECRETARIO/A

FIRMA DE LA O EL INTERESADO

 PROPIETARIO/A

Ejemplar para la candidatura electa.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA. PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1

ENTIDAD FEDERATIVA:
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
MUNICIPIO:

INSTALACIÓN DE LA CASILLA

LA CASILLA SE INSTALO EN:
Y SU INSTALACIÓN EMPEZO ALAS: A.M. DEL DIA 1 DE JULIO DE 2018.

Table with columns: CARGO, NOMBRES, FIRMAS. Rows include PRESIDENTE/A, 1er. SECRETARIO/A, 2o. SECRETARIO/A, 1er. ESCRUTADOR/A, 2o. ESCRUTADOR/A, 3er. ESCRUTADOR/A.

CUENTE DE UNA EN UNA EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Y ANOTE LA CANTIDAD.
GOBERNATURA
DEPUTACIONES LOCALES
AYUNTAMIENTO

ESCRIBA EL NUMERO DE LOS FOLIOS INICIAL Y FINAL DE LAS BOLETAS PARA LA GOBERNATURA, LAS DIPUTACIONES LOCALES Y EL AYUNTAMIENTO RECIBIDAS, EN CASO DE QUE LOS FOLIOS NO SEAN CONTINUOS, UTILICE EL SEGUNDO CUADRO.

Table for recording ballot counts for GOBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES, and AYUNTAMIENTO.

ESCRIBA EL TOTAL DE LAS Y LOS ELECTORES QUE ESTAN EN LA LISTA NOMINAL:

ESCRIBA EL TOTAL DE LAS Y LOS ELECTORES QUE ESTAN EN LA LISTA QUE CONTIENE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL (LISTA NOMINAL ADICIONAL), SOLO EN CASO DE HABERLA RECIBIDO, SI NO LA RECIBIO ESCRIBA CEROS.

¿ALGUNO O ALGUN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLITICO Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE FIRMO O SELLO LAS BOLETAS?
MARQUE CON "X" LA O EL REPRESENTANTE QUE FIRMO O SELLO LAS BOLETAS.

¿CUANDO LAS URNAS FUERON ARMADAS ANTES LAS Y LOS FUNCIONARIOS Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES? ¿LA O EL PRESIDENTE?

¿COMPROBO QUE LAS URNAS ESTABAN VACIAS?
¿COLOCÓ LAS URNAS A LA VISTA DE TODAS LAS PERSONAS?
¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA?

EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

Table for recording names and signatures of candidates and representatives.

LA VOTACIÓN INICIO A LAS: A.M.

LA VOTACIÓN TERMINO A LAS: P.M. PORQUE:
ANTES DE LAS 6 P.M. YA HABIA VOTADO TODO ELECTORADO DE LA LISTA NOMINAL.
A LAS 6 P.M. YA NO HABIA ELECTORADO EN LA CASILLA.

¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA VOTACION?
DESCRIBA BREVEMENTE:

ESCRIBA EL NOMBRE DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y ASEGURE QUE FIRMAN EN SU TOTALIDAD QUIENES ESTEN PRESENTES EN EL CIERRE DE LA VOTACION.

Table for recording names and signatures of the closing committee members.

ESCRIBA LOS NOMBRES DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, MARQUE CON "X" SI ES LA O EL PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S) Y ASEGURE SE QUE FIRMAN EN SU TOTALIDAD EL CIERRE DE LA VOTACION. MARQUE CON "X" SI FIRMO BAJO PROTESTA:

Table for recording names and signatures of political party and independent candidates present.

ESCRIBA EL RECUADRO CORRESPONDIENTE AL NUMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES QUE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES HAYAN PRESENTADO DURANTE LA VOTACION Y METALOS EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCION PARA LA GOBERNATURA.

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCION PARA LA GOBERNATURA, META LA PRIMERA COPIA EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCION PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES, META LA SEGUNDA COPIA EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCION PARA EL AYUNTAMIENTO Y ENTREGUE UNA COPIA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLITICO O DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE. SOLICITE TOMAR UNA FOTOGRAFIA DEL ORIGINAL DEL ACTA, LISTO DEBE FIRMARSELLO.

SE ENVIÓ LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO DE LOS ARTÍCULOS 51, NUMERAL 1, FRACCIÓN IVTER, 214, NUMERAL 1, FRACCIÓN I, NUMERALES 1 AL 6, 277, NUMERALES 1 Y 2, 281, NUMERALES 1 AL 3, 282, NUMERAL 1, FRACCIÓN I, NUMERAL 1, FRACCIÓN I, NUMERALES 1 Y 2, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTE EN EL ESTADO DE CHAMPAS Y LOS ARTÍCULOS 82, PÁRRAFO 2, 84, PÁRRAFO 1, INCISO A), (B) (D), 286 AL 281, 273 AL 278, 287, 288, 289, 295, PÁRRAFO 2, 286 AL 287, 295, PÁRRAFO 1, INCISO A), 296, 297 Y 435 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
HOJA DE INCIDENTES

HOJA _____ DE _____

ESCRIBA FUERTE SOBRE LA HOJA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA (Copie la información del Nomenclamiento que hace referencia a sus funciones).

ENTIDAD FEDERATIVA: _____

MUNICIPIO: _____

DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

TIPO DE CASILLA: (Marque con X) (Cada casilla debe tener una sola X marcada)

SECCIÓN: _____ (Con número)

2 DESCRIPCIÓN DE LOS INCIDENTES (Marque con una "X", en la columna correspondiente, el momento en que se presentó el incidente; con número la hora; y por último describalo).

Table with columns for 'MOMENTO DEL INCIDENTE' (with sub-columns for hours AM and PM) and 'DESCRIPCIÓN'. Rows include 'MESA DIRECTIVA DE CASILLA', 'PRESIDENTE/A', '1er. SECRETARÍA', '2do. SECRETARÍA/A', '1er. ESCRIBANA/DO/A', '2do. ESCRIBANA/DO/A', and '3er. ESCRIBANA/DO/A'.

3 MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de las o los funcionarios de casilla y asegúrese que firmen en su totalidad).

4 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES (Escriba los nombres de las y los representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes presentes, marque con "X" si es el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad).

Table for party representatives with columns for 'PARTIDO O CANDIDATURA', 'NOMBRES', 'PRESENTE', 'PROPIETARIO', 'SUPLENTE', and 'FIRMAS'. Includes logos for various parties and 'CANDIDATURA INDEPENDIENTE'.

5 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA LA HOJA DE INCIDENTES, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DELEGACIONES LOCALES; META LA PRIMERA COPIA EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA GOBERNATURA; META LA SEGUNDA COPIA EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AVANTAMIENTO Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, SEGUN EL ORDEN DE REGISTRO.

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE EN CASO DE UTILIZARSE PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL O DE LA DE ESCRUTINIO Y COMPROBACIÓN DE LA PRESENTE HOJA DE INCIDENTES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 71, NUMERAL 1, FRACCIÓN XXVII, 214, NUMERAL 1 Y FRACCIÓN III, NUMERAL 2, 224, NUMERALES 3 Y 4, 225, NUMERAL 1, 227, NUMERALES 1 Y 2, 233, NUMERALES 1 Y 2, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS ARTICULOS 82, PÁRRAFOS 1 Y 2, 259, PÁRRAFO 5, INCISO a), 281, PÁRRAFO 1, INCISO a), 282, PÁRRAFO 1, INCISO a), Y 435 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL

ESCRIBA FUERTE EN LA CONSTANCIA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA (Copie la información del Nombramiento que hace referencia a sus funciones).

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

MUNICIPIO: _____

SECCION: (Con número)

TIPO DE CASILLA

(Marque con "X" el centro numerado. Marque el número de casilla que va a utilizar en el momento de la clausura)

ABCO	CASILLA	OTRA CASILLA	OTRO CENTRO	OTRO NUMERO
------	---------	--------------	-------------	-------------

2 CLAUSURA DE LA CASILLA (Conteste).

Habiéndose formado el paquete electoral con el expediente y bolsas correspondientes, la o el Secretario de la mesa directiva de casilla hace constar que, siendo las _____ horas del día _____ de Julio de 2018, se clausuró la casilla y, bajo la responsabilidad de la o del Presidente de la mesa directiva de casilla, se hará entrega del paquete electoral al Consejo Distrital o al Centro de Recepción y Traslado que le corresponda por conducido de:

1er. SECRETARIO/A (Marque con "X")
 2o. SECRETARIO/A (Marque con "X")
 1er. ESCRUTADOR/A (Marque con "X")
 2o. ESCRUTADOR/A (Marque con "X")
 3er. ESCRUTADOR/A (Marque con "X")

En compañía de las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes que se indican. (Marque con "X")



3 MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla y asegúrese de que firmen en su totalidad).

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE/A		
1er. SECRETARIO/A		
2o. SECRETARIO/A		
1er. ESCRUTADOR/A		
2o. ESCRUTADOR/A		
3er. ESCRUTADOR/A		

4 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES (Escriba los nombres de las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes presentes, marque con "X" si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese de que firmen en su totalidad).

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRES		FIRMAS
	P	S	
CANDIDATURA INDEPENDIENTE			
CANDIDATURA INDEPENDIENTE			

5 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA LA CONSTANCIA, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL: ENTREGUE LA PRIMERA COPIA A LA O AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y COPIA LEGIBLE A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, SEGUN EL ORDEN DE REGISTRO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 71, NUMERAL 1, FRACCION XVII; 214, NUMERAL 1, FRACCIONES I AL VI, NUMERAL 2; 224 NUMERALES 3 Y 4; 227, NUMERAL 1; 231 NUMERALES 1 AL 3; 232, NUMERALES 1 AL III, NUMERALES 2 AL 6; DEL CODIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 311, PARRAFO 1, INCISOS B), C), D), E), F) Y G); 357, 435 Y 436 DE LA LEY GENERAL DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, FIJANDO EN UN LUGAR VISIBLE EL ANISO DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACION.

ORIGINAL PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

CUADERNO PARA RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN PARA EL
AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE: _____

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO)

Este cuaderno es un auxiliar para que los integrantes del Consejo Distrital anoten los resultados de la votación en las casillas y su contenido no debe ser considerado oficial.



INSTRUCCIONES DE LLENADO

En este cuaderno se anotarán los resultados preliminares de las elección para el Ayuntamiento.

- En la primera parte se anotarán los resultados de la votación de cada casilla, conforme se dé lectura a las actas de escrutinio y cómputo de las casillas básicas, contiguas, extraordinarias de la elección para el Ayuntamiento. Al final de cada hoja se anotará la sumatoria parcial de la elección.
- En la segunda parte se incluye un concentrado en donde se anotarán los subtotales de cada una de las hojas en donde se escribieron los resultados del inciso anterior y, a su vez, se anotará otro subtotal al final de cada hoja de concentrados.

Al final de los concentrados se anotarán los subtotales de las hojas de éstos y se sumarán para obtener el gran total de la elección para el Ayuntamiento.

- Después se anotarán los resultados obtenidos del total de la elección para el Ayuntamiento.



CONCENTRADO

RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO.

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

MUNICIPIO: _____

PÁGINA _____ DE _____

PÁGINA NUMERO	CASILLA	TIPO DE ELECCIÓN	VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO COALICIÓN Y CANDIDATURA											VOTOS NULOS							
			PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MOVIMIENTO CIUDADANO	NUOVA ALIANZA	CHAPAS UNIDO	MORENA	ENCUENTRO SOCIAL	FORSEAS MEXICA CHAPAS		COALICIÓN			CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	CANDIDATURAS REGISTRADAS		
	BAS	CONT	EXT	EXT	CONT								A B C	A B	A C	B C					
1						AVUNTAMIENTO															
2						AVUNTAMIENTO															
3						AVUNTAMIENTO															
4						AVUNTAMIENTO															
5						AVUNTAMIENTO															
6						AVUNTAMIENTO															
7						AVUNTAMIENTO															
8						AVUNTAMIENTO															
9						AVUNTAMIENTO															
SUBTOTAL PAGINA 1						AVUNTAMIENTO															



CONCENTRADO

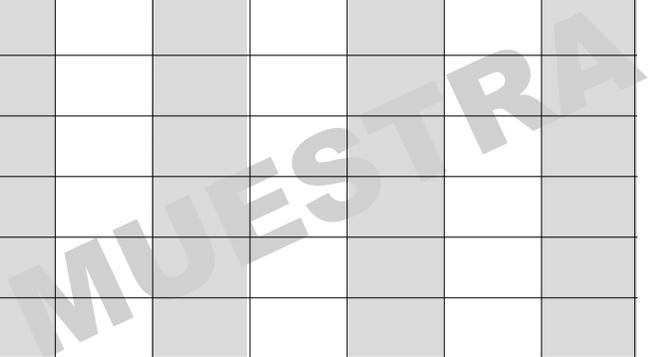
RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

MUNICIPIO: _____

PÁGINA _____ DE _____

PÁGINA NUMERO	CASILLA			TIPO DE ELECCIÓN	VOTOS POR PARTIDO POLITICO, COALICIÓN Y CANDIDATURA													CANDIDATURAS REGISTRADAS	VOTOS NULOS			
	BAS.	CONT.	EXT.		PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MOVIMIENTO CIUDADANO	NUOVA ALIANZA	CIUDADAS UNIDO	MORENA	ENCUENTRO SOCIAL	PODEMOS MAYORA CIUDAS	COALICION				CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	
SUBTOTAL PÁGINA 1				AYUNTAMIENTO												A B C	A C	B C				
SUBTOTAL PÁGINA 2				AYUNTAMIENTO																		
SUBTOTAL PÁGINA 3				AYUNTAMIENTO																		
SUBTOTAL PÁGINA 4				AYUNTAMIENTO																		
SUBTOTAL PÁGINA 5				AYUNTAMIENTO																		
SUBTOTAL PÁGINA 6				AYUNTAMIENTO																		
GRAN TOTAL				AYUNTAMIENTO																		





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN
DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO MUNICIPAL



ESCRIBA FUERTE EN LA CONSTANCIA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES

1 DATOS DE LA CASILLA (Copie la información del Nombramiento que hace referencia a sus funciones).

ENTIDAD FEDERATIVA: _____
MUNICIPIO: _____
SECCION: _____ (Con número)
TIPO DE CASILLA
[Mesa de votación] [Mesa de escrutación] [Mesa de recepción]

2 CLAUSURA DE LA CASILLA (Conteste).

Habiéndose formado el paquete electoral con el expediente y bolsas correspondientes, la o el Secretario de la mesa directiva de casilla hace constar que, siendo las _____ horas del día _____ de julio de 2018, se clausuró la casilla y, bajo la responsabilidad de la o del Presidente de la mesa directiva de casilla, se hará entrega del paquete electoral al Consejo Municipal o al Centro de Recepción y Traslado que le corresponda por conducto de:

PRESIDENTE/A (Marque con "X")
1er. SECRETARIO/A (Marque con "X")
2o. SECRETARIO/A (Marque con "X")
1er. ESCRUTADOR/A (Marque con "X")
2o. ESCRUTADOR/A (Marque con "X")
3er. ESCRUTADOR/A (Marque con "X")

En compañía de las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes que se indican: (Marque con "X")

[Logos de partidos políticos: PAN, PRI, PRD, PT, VERDE, MORENA, etc.]

3 MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla y asegure ese de que firmen en su totalidad).

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE/A		
1er. SECRETARIO/A		
2o. SECRETARIO/A		
1er. ESCRUTADOR/A		
2o. ESCRUTADOR/A		
3er. ESCRUTADOR/A		

4 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES (Escriba los nombres de las y los representantes de los partidos politicos y de candidaturas independientes presentes, marque con "X" si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegure ese de que firmen en su totalidad).

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRES		FIRMAS
	P	S	
CANDIDATURA INDEPENDIENTE			
CANDIDATURA INDEPENDIENTE			

5 UNA VEZ LLEVADA Y FIRMADA LA CONSTANCIA, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL. ENTREGUE LA PRIMERA COPIA A LA O AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y COPIA LEGIBLE A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, SEGUN EL ORDEN DE REGISTRO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 71, NUMERAL 1, FRACCION XXVII, 214, NUMERAL 1, FRACCIONES I AL VI, NUMERAL 2, 224 NUMERAL 1, FRACCIONES I Y II, NUMERAL 2, 235, NUMERAL 1, FRACCIONES I AL III, NUMERALES 2 AL 6, DEL CODIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA VIGENTE EN EL ESTADO DE CHAPAS Y LOS ARTICULOS 311, PARRAFO 1, INCISOS B), C), D), E), F) Y G), 357, 435 Y 436 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, FIJANDO EN UN LUGAR VISIBLE EL AVISO DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACION.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

ESCRIBA FUERTE EN EL RECIBO CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES:

1 DATOS DE LA CASILLA (Cople la información del "Nombramiento que indica sus funciones"):

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ MUNICIPIO: _____
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ LA CASILLA SE INSTALÓ EN: _____ SECCIÓN: _____
TIPO DE CASILLA: BÁSICA, CONTIGUA, EXTRA CONTIGUA, ÚNICA ORDNADA CONTIGUA, ESPECIAL

(Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)

2 COPIAS LEGIBLES DE LAS ACTAS ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES ANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES (Marque con "x" en los cuadros de las copias y asegúrese que firmen de recibido) de las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes que recibieron las copias y asegúrese que firmen de recibido).

PARTIDO O CANDIDATURA	ACTAS DE ESCRITURAS Y COMPUTO DE LA ELECCION DE:					HOJA DE INCIDENTES	CONSTANCIA DE CASILLA Y REMISION DEL ACTA AL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL	NOMBRES (Escriba el nombre de la o el representante del partido politico según el orden de registro de candidaturas independientes)	FIRMAS	TIPO DE REPRESENTANTE (Marque con "x")
	GUBERNATURA	DIVISIONES LOCALES	AYUNTAMIENTO	ELECTORES EN TITULO PARA CASILLAS ESPECIALES	MAYORIA RELATIVA					
	MAYORIA RELATIVA IIEPC-01	MAYORIA RELATIVA IIEPC-03	MAYORIA RELATIVA IIEPC-06	MAYORIA RELATIVA IIEPC-07	MAYORIA RELATIVA IIEPC-04	MAYORIA RELATIVA IIEPC-05				ANTE CASILLA / GENERAL
[Logo]										
[Logo]										
[Logo]										
[Logo]										
[Logo]										
[Logo]										
[Logo]										
[Logo]										
[Logo]										
[Logo]										
[Logo]										
[Logo]										
[Logo]										
[Logo]										
[Logo]										
[Logo]										
[Logo]										

3 UNA VEZ LLENADO Y FIRMADO EL RECIBO, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA EL CONSEJO DISTRITAL, PRIMERA COPIA PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA EL CONSEJO MUNICIPAL Y ENTREGUE LA SEGUNDA COPIA A LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, EN CASO DE QUE ALGUNA O ALGUN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLITICO O DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE, SOLICITE TOMAR UNA FOTOGRAFIA DE LOS ORIGINALES DE LAS ACTAS. USTED DEBE PERMITIRSELO. Se extiende el presente recibo con fundamento en los artículos 206, fracción II del Código de Elecciones y Participación Ciudadana vigente en el Estado de Chiapas y los artículos 259, párrafos 4 y 5; 261, párrafo 1 inciso b; 296 párrafo 1 y 435 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO
PARA CASILLAS ESPECIALES

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido.

① Acta de las y los electores en tránsito.

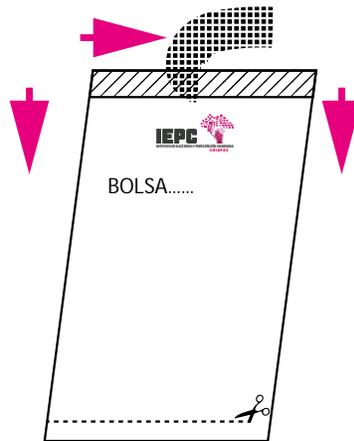
② Copias de las sentencias del Tribunal Electoral (sólo en caso de que las hubiera recibido).



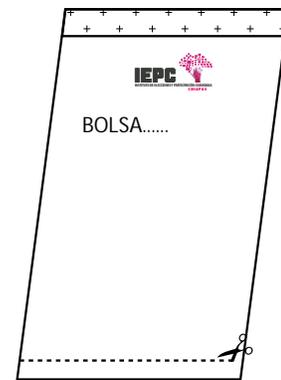
INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN Y SAQUE EL AIRE DE LA BOLSA.



2. COLOQUE LA BOLSA SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA, DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO Y PRESIONE DE MANERA FIRME Y UNIFORME.



3. UNA VEZ SELLADA LA BOLSA, PARA SACAR LOS DOCUMENTOS CORTE POR LA PARTE INFERIOR.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS

EL Cuadernillo debe llenarse en el siguiente orden:

- 1 La columna color arena de la elección para la **Gubernatura** de todas las hojas.
- 2 La columna color rosa de la elección para las **Diputaciones Locales**.
- 3 La columna color verde correspondiente a la elección para el **Ayuntamiento**.

1 ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA	2 ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES	3 ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO
---	--	--

Cuando termine de llenar y revisar los datos de la columna de la elección para la Gubernatura en este cuadernillo, cópielos en los apartados correspondientes del *Acta de escrutinio y cómputo de casilla* de esa misma elección. Posteriormente llene los datos de la columna de la elección para las Diputaciones Locales y cópielos al *Acta de escrutinio y cómputo de casilla* de la elección para las Diputaciones Locales. Finalmente llene los datos de la columna de la elección para el Ayuntamiento del cuadernillo y después cópielos al *Acta de escrutinio y cómputo de casilla* de la elección para el Ayuntamiento.

Adhiera aquí la etiqueta con los datos de la casilla:

MUESTRA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 1 de los Actos de escrutinio y cómputo de casilla de las elecciones para la Gubernatura, las Diputaciones Locales y el Ayuntamiento.

IMPORTANTE

El cuadernillo debe llenarse en el siguiente orden: 1 la columna color arena de la elección para la **Gubernatura** de todas las hojas, 2 la columna color rosa de la elección para las **Diputaciones Locales** y 3 la columna color verde correspondiente a la elección para el **Ayuntamiento**.

Lea con cuidado las instrucciones y conteste **con lápiz** en los recuadros correspondientes. Llene los 3 espacios con número **sin dejar lugares en blanco**, por ejemplo: 001, 012, 123.

	1 GUBERNATURA	2 DIPUTACIONES	3 AYUNTAMIENTO
<p>BOLETAS SOBREVIVIENTES</p> <ol style="list-style-type: none"> Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancele las boletas sobrantes que no se utilizaron. Cuente las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro: Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro: Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta tener la seguridad de que la cantidad es correcta. 	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">1er CONTEO</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">2do CONTEO</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> </div> <p style="font-size: 0.8em;">Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado 2 del Acto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">1er CONTEO</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">2do CONTEO</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> </div> <p style="font-size: 0.8em;">Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado 2 del Acto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">1er CONTEO</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">2do CONTEO</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> </div> <p style="font-size: 0.8em;">Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado 2 del Acto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.</p>
<p>PERSONAS QUE VOTARON EN LA LISTA NOMINAL</p> <ol style="list-style-type: none"> Pida a la o al primer escrutador que cuente a las personas que votaron de la lista nominal de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> Que cuente el total de marcas "Votó 2018" de la primera página de la lista nominal. Que anote el resultado en la parte inferior de esa página. Que repita esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal. Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó en todas las páginas de la lista nominal. Escriba el resultado del primer conteo de marcas "Votó 2018": Pida a la o al primer escrutador que realice un segundo conteo de todas las marcas de "Votó 2018" en cada una de las páginas de la lista nominal y que las sume de nuevo. Escriba el resultado del segundo conteo de marcas "Votó 2018": Si el resultado obtenido en los dos conteos anteriores es igual, escríbalo en el recuadro con la letra A. <i>Si los resultados de los dos conteos no son iguales, pida a la o al primer escrutador que vuelva a contar las marcas "Votó 2018" en la lista nominal, hasta que tenga la seguridad de tener la cantidad correcta.</i> Si recibió el listado adicional de resoluciones del Tribunal Electoral, pida a la o al primer escrutador que cuente en el listado adicional el total de marcas "Votó 2018" y escriba el resultado en el recuadro con la letra B. De no haber recibido este listado adicional escriba tres ceros "000". Suma con calculadora o manualmente A + B; y escriba el resultado en el recuadro con la letra C. <i>Esta cantidad es la misma para las tres elecciones y debe anotarse en los cuadros correspondientes.</i> 	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">1er CONTEO</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">2do CONTEO</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px; background-color: black; color: white; text-align: center;">A</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px; background-color: black; color: white; text-align: center;">B</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px; background-color: orange; color: white; text-align: center;">C</div> <p style="font-size: 0.8em;">Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado 3 del Acto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">1er CONTEO</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">2do CONTEO</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px; background-color: orange; color: white; text-align: center;">C</div> <p style="font-size: 0.8em;">Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado 3 del Acto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">1er CONTEO</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">2do CONTEO</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px; background-color: orange; color: white; text-align: center;">C</div> <p style="font-size: 0.8em;">Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado 3 del Acto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.</p>



IMPORTANTE

El cuadernillo debe llenarse en el siguiente orden: **1** la columna color arena de la elección para la **Gubernatura** de todas las hojas, **2** la columna color rosa de la elección para las **Diputaciones Locales** y **3** la columna color verde correspondiente a la elección para el **Ayuntamiento**.

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE VOTARON EN LA CASILLA Y QUE NO SE INCLUYEN EN LA LISTA NOMINAL

1. Pida a la o al primer escrutador que cuente las marcas "Votó 2018 en la Relación de representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes ante mesa directiva de casilla y escriba el total en el recuadro con letra **D**. *Esta cantidad es la misma para las tres elecciones y debe anotarse en los cuadros correspondientes.*

TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE VOTARON EN LA CASILLA Y QUE NO SE INCLUYEN EN LA LISTA NOMINAL

1. Sume con calculadora o manualmente **C + D** y escriba el resultado en el recuadro con la letra **E**. *Esta cantidad es la misma para las tres elecciones y debe anotarse en los cuadros correspondientes.*

VOTOS DE CADA UNA DE LAS ELECCIONES SACADOS DE LA URNA

1. Pida a la o al presidente de casilla que abra las urnas y a la o al segundo escrutador que cuente los votos de cada elección que se sacaron de cada una de ellas (**1 Gubernatura**, **2 Diputaciones Locales** y **3 Ayuntamiento**), según lo señalado en el *Manual de Funcionario de Casilla*. Escriba el resultado en el recuadro con la letra **F** correspondiente a cada elección.

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE CADA UNA DE LAS ELECCIONES SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **E** y **F** de cada elección?

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PARA CADA UNA DE LAS ELECCIONES

1. Una vez que la o el presidente de casilla tenga los votos de cada una de las elecciones, pida a las y los escrutadores que:
 - Saquen de la caja paquete electoral la GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACION DE LOS VOTOS de cada una de las elecciones y extiéndala sobre una superficie plana, como una mesa. **La clasificación de los votos debe realizarse por elección: inicie con 1 Gubernatura, siga con 2 Diputaciones Locales y concluya con 3 Ayuntamiento.**
 - Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:

1 GUBERNATURA	2 DIPUTACIONES	3 AYUNTAMIENTO
<p>Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado D del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura.</p>	<p>Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado D del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.</p>	<p>Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado D del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.</p>
<p>Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado E del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura.</p>	<p>Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado E del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.</p>	<p>Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado E del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.</p>
<p>Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado F del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura.</p>	<p>Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado F del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.</p>	<p>Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado F del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.</p>
<p>(Marque con "X") Escriba esta respuesta en el apartado F del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura.</p>	<p>(Marque con "X") Escriba esta respuesta en el apartado F del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.</p>	<p>(Marque con "X") Escriba esta respuesta en el apartado F del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.</p>

VOTOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS

- Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos. Observe los siguientes ejemplos:

1 GUBERNATURA	2 DIPUTACIONES	3 AYUNTAMIENTO

2



1 GUBERNATURA **2 DIPUTACIONES** **3 AYUNTAMIENTO**

Los **votos a favor de cada uno de los partidos políticos**. Observe los siguientes ejemplos:

- Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:
- También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas: **"Sí", "aquí es", "lo mejor", "me gusta", entre otras.**
- Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcada.

VOTOS PARA LOS PARTIDOS EN COALICIÓN

1 GUBERNATURA **2 DIPUTACIONES** **3 AYUNTAMIENTO**

Coalición A-B-C Coalición A-B-C Coalición A-B-C

Los **votos a favor de partidos con coalición** (boletas que tengan marcados dos o más recuadros de partidos políticos con el mismo nombre de la candidatura). Observe los siguientes ejemplos:

Si la boleta tiene más de una marca en las candidaturas con el mismo nombre, cuenta como un **sólo voto**.

VOTOS PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

1 GUBERNATURA **2 DIPUTACIONES** **3 AYUNTAMIENTO**

Los **votos a favor de cada una de las candidaturas independientes** (si los hubiese). Observe los siguientes ejemplos:

VOTOS PARA CANDIDATURAS NO REGISTRADAS

1 GUBERNATURA **2 DIPUTACIONES** **3 AYUNTAMIENTO**

Los **votos a favor de candidaturas no registradas**. Observe los siguientes ejemplos:

VOTOS NULOS

1 GUBERNATURA **2 DIPUTACIONES** **3 AYUNTAMIENTO**

Los **votos nulos** (en blanco, marcadas en su totalidad, marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidaturas o donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez finalizada la clasificación de los votos, que las o los escrutadores cuenten los votos de cada montoncito y anoten las cantidades en la GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS, después que la o el secretario copie las cantidades de la Guía en los recuadros siguientes de la elección que le corresponde:

- Votos de cada partido político, según le corresponda:

- Votos para los partidos políticos en coalición:
En caso de que alguna de las combinaciones de la coalición no hubiera obtenido votos, anote "000".

- Votos para candidaturas independientes:

- Votos para candidaturas no registradas:

- Votos nulos:

- Sume con calculadora o manualmente todos los votos de los partidos políticos, los votos para cada coalición, los votos para candidaturas independientes, los votos para candidaturas no registradas y los votos nulos de cada elección y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:

- Realice con calculadora o manualmente una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro:

- Si el resultado de las dos sumas es igual, escríbalos en este recuadro:
En caso de que los resultados obtenidos no sean iguales, vuelva a sumar hasta tener la seguridad de tener la cantidad correcta.

COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE CADA ELECCIÓN SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

1. ¿El total de los votos de cada una de las elecciones que fueron sacados de la urna (recuadro con la letra **F** de la página 2), es igual al total de los resultados de votación

4

1 GUBERNATURA

Partido o coalición	Votos (Escriba con número)

COALICIÓN A-B-C

A B C	
A B	
A C	
B C	

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

--

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

--

CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS

--

VOTOS NULOS

--

1er CONTEO

--

2o. CONTEO

--

TOTAL

--

Escriba las cantidades con número y letra de la columna correspondiente a la elección para la Gubernatura en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura.

SÍ NO (Marque con "X")

Continúe con el llenado de los espacios de la elección para las Diputaciones

2 DIPUTACIONES

Partido o coalición	Votos (Escriba con número)

COALICIÓN A-B-C

A B C	
A B	
A C	
B C	

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

--

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

--

CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS

--

VOTOS NULOS

--

1er CONTEO

--

2o. CONTEO

--

TOTAL

--

Escriba las cantidades con número y letra de la columna correspondiente a la elección para las Diputaciones en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.

SÍ NO (Marque con "X")

Continúe con el llenado de los espacios de la elección para el Ayuntamiento

3 AYUNTAMIENTO

Partido o coalición	Votos (Escriba con número)

COALICIÓN A-B-C

A B C	
A B	
A C	
B C	

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

--

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

--

CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS

--

VOTOS NULOS

--

1er CONTEO

--

2o. CONTEO

--

TOTAL

--

Escriba las cantidades con número y letra de la columna correspondiente a la elección para el Ayuntamiento en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.

SÍ NO (Marque con "X")

FINALIZA EL LLENADO DEL CUADERNILLO.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA ESPECIAL 1 DE JULIO DE 2018

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
(Escriba con número)

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN: _____
(Escriba con número)

TIPO DE CASILLA

~~ESPECIAL~~
(Escriba el número)

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)			FIRMA DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS/AS INDEPENDIENTES
	GUBERNATURA	DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE:		
		MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE				
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE				
VOTOS PARA CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS				
VOTOS NULOS				

MUESTRA

LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE

FIRMA





PROCESO ELECTORAL LOCAL
2017-2018
 CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
PARA CASILLAS ESPECIALES

El cuadernillo debe llenarse en el siguiente orden:

- 1 La columna color arena de la elección para la **Gubernatura** de todas las hojas.
- 2 La columna color rosa de la elección para las **Diputaciones Locales** de mayoría relativa y representación proporcional.
- 3 La columna color gris correspondiente a la elección para el **Ayuntamiento** de mayoría relativa y de representación proporcional.

1 ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA	2 ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES	3 ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO
---	---	--

Quando termine de llenar y revisar los datos de la columna de la elección para la Gubernatura en este cuadernillo, cópielos en los apartados correspondientes del *Acta de escrutinio y cómputo de casilla* de esa misma elección. Posteriormente llene los datos de la columna de Diputaciones Locales del cuadernillo y después cópielos al *Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial* de esa misma elección. Finalmente llene los datos de la columna de Ayuntamiento del cuadernillo y después cópielos al *Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial* de esa misma elección.

Adhiera aquí la etiqueta con los datos de la casilla:

MUESTRA

ENTIDAD:
 DISTRITO:
 MUNICIPIO:
 SECCIÓN:
 CASILLA:

Escribe estos datos de identificación de la casilla en el apartado 1 de los Actos de escrutinio y cómputo de casilla especial de las elecciones para la Gubernatura, las Diputaciones y el Ayuntamiento.

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

IMPORTANTE
 El cuadernillo debe llenarse en el siguiente orden: 1 la columna color arena de la elección para la **Gubernatura** de todas las hojas, 2 la columna color rosa de la elección para las **Diputaciones Locales** y 3 la columna gris correspondiente a la elección para el **Ayuntamiento**

Lea con cuidado las instrucciones y conteste **con lápiz** en los recuadros correspondientes. Llene los 3 espacios con número **sin dejar lugares en blanco**, por ejemplo: 001, 012, 123.

- BOLETAS SOBREVANTES**
1. Por medio de dos rayas diagonales con una **pluma negra** cancele las boletas sobrantes que no se utilizaron.
 2. Cuente las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: →
 3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro: →
 4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro: →
Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta tener la seguridad de que la cantidad es correcta.

- PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN EL ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO**
1. Pida a la o al primer escrutador que cuente a las personas que votaron del *Acta de las y los electores en tránsito* de la siguiente manera:
 Que cuente el total de personas que votaron anotadas en la primera hoja del *Acta de las y los electores en tránsito*.
 Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
 Que repita esta operación en cada una de las páginas del *Acta de las y los electores en tránsito*.
 Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó en todas las páginas del *Acta de las y los electores en tránsito*.
 2. Escriba el resultado del primer conteo de las personas anotadas en el *Acta de las y los electores en tránsito*: →
 3. Pida a la o al primer escrutador que realice un segundo conteo de las personas que votaron anotadas en el *Acta de las y los electores en tránsito* y que las sume de nuevo
 4. Escriba el resultado del segundo conteo de las personas anotadas en el *Acta de las y los electores en tránsito*: →
 5. Si el resultado obtenido en los dos conteos anteriores es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**: →
Si los resultados de los dos conteos no son iguales, pida a la o al primer escrutador que vuelva a contar a las personas que votaron anotadas en el *Acta de las y los electores en tránsito*, hasta que tenga la seguridad de tener la cantidad correcta.

1 GUBERNATURA	2 DIPUTACIONES	3 AYUNTAMIENTO
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>1er CONTEO</p> <p>2do CONTEO</p> <p>3do CONTEO</p> <p style="font-size: 0.8em;">Escribe esta cantidad con número y letra en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura.</p> </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>1er CONTEO</p> <p>2do CONTEO</p> <p>3do CONTEO</p> <p style="font-size: 0.8em;">Escribe esta cantidad con número y letra en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de mayoría relativa de la elección para las Diputaciones.</p> </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>1er CONTEO</p> <p>2do CONTEO</p> <p>3do CONTEO</p> <p style="font-size: 0.8em;">Escribe esta cantidad con número y letra en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de mayoría relativa de la elección para el Ayuntamiento.</p> </div>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>1er CONTEO</p> <p>2do CONTEO</p> <p>3do CONTEO</p> <p style="font-size: 0.8em;">Escribe esta cantidad con número y letra en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura.</p> </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>1er CONTEO</p> <p>2do CONTEO</p> <p>3do CONTEO</p> <p style="font-size: 0.8em;">Escribe esta cantidad con número y letra en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de mayoría relativa de las Diputaciones.</p> </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>1er CONTEO</p> <p>2do CONTEO</p> <p>3do CONTEO</p> <p style="font-size: 0.8em;">Escribe esta cantidad con número y letra en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de mayoría relativa de la elección para el Ayuntamiento.</p> </div>



IMPORTANTE

El cuadernillo debe llenarse en el siguiente orden: **1** la columna color arena de la elección para la **Gubernatura** de todas las hojas, **2** la columna color rosa de la elección para las **Diputaciones Locales** y **3** la columna gris correspondiente a la elección para el **Ayuntamiento**. Lea con cuidado las instrucciones y conteste con **lápiz** en los recuadros correspondientes. Llene los 3 espacios con número **sin dejar lugares en blanco**, por ejemplo: 001, 012, 123.



REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE VOTARON EN LA CASILLA Y QUE NO SE INCLUYEN EN LA LISTA NOMINAL

1. En el recuadro con la letra **B** se escriben "ceros", porque en casillas especiales las y los representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes que votaron ya están en el *Acta de las y los electores en tránsito*.

1 GUBERNATURA

B

Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado **4** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura.

2 DIPUTACIONES

B

Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado **5** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de mayoría relativa de la elección para las Diputaciones.

3 AYUNTAMIENTO

B

Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado **6** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de mayoría relativa de la elección para el Ayuntamiento.



TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE VOTARON EN LA CASILLA

1. Sume con calculadora o manualmente **A + B** y escriba el resultado en el recuadro con la letra **C**.

C

Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado **3** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura.

B

Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado **4** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de mayoría relativa de la elección para las Diputaciones.

B

Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado **5** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de mayoría relativa de la elección para el Ayuntamiento.



VOTOS DE CADA UNA DE LAS ELECCIONES SACADOS DE LA URNA

1. Pida a la o al presidente de casilla que abra las urnas y a la o al segundo escrutador que cuente los votos de cada elección que se sacaron de cada una de ellas (**1 Gubernatura**, **2 Diputaciones Locales** y **3 Ayuntamiento**), según lo señalado en el *Manual de Funcionario de Casilla*. Escriba el resultado en el recuadro con la letra **D**, **B** y **B** correspondiente a cada elección.

D

Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado **7** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura.

B

Escriba esta respuesta en el apartado **8** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de mayoría relativa de la elección para las Diputaciones.

B

Escriba esta respuesta en el apartado **9** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de mayoría relativa de la elección para el Ayuntamiento.



COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE CADA UNA DE LAS ELECCIONES SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **C** y **D** de la elección para la **Gubernatura**, **A** y **B** de la elección para las **Diputaciones Locales** **A** y **B** y de la elección para el **Ayuntamiento**?

SÍ **NO**

(Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado **7** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura.

SÍ **NO**

(Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado **8** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de mayoría relativa de la elección para las Diputaciones.

SÍ **NO**

(Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado **9** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de mayoría relativa de la elección para el Ayuntamiento.



RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PARA CADA UNA DE LAS ELECCIONES

1. Una vez que la o el presidente de casilla tenga los votos de cada una de las elecciones, pida a las y los escrutadores que:
 - Saquen de la caja paquete electoral la **GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACION DE LOS VOTOS** de cada una de las elecciones y extiéndala sobre una superficie plana, como una mesa.
 - La **clasificación de los votos debe realizarse por elección**: inicie con **1 Gubernatura**, siga con **2 Diputaciones Locales** y concluya con **3 Ayuntamiento**.
 - Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:

VOTOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS

Los **votos a favor de cada uno de los partidos políticos**. Observe los siguientes ejemplos:



1 GUBERNATURA **2 DIPUTACIONES** **3 AYUNTAMIENTOS**

- Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos. Observe los siguientes ejemplos:

- Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes: ∞ Δ \odot \bullet \odot \smiley \times
- También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas: "Sí", "aquí es", "lo mejor", "me gusta", entre otras.
- Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcada.

VOTOS PARA LOS PARTIDOS EN COALICIÓN

1 GUBERNATURA Coalición A-B-C **2 DIPUTACIONES Coalición A-B-C** **3 AYUNTAMIENTOS Coalición A-B-C**

- Los votos a favor de partidos con coalición (boletas que tengan marcados dos o más recuadros de partidos políticos con el mismo nombre de la candidatura). Observe los siguientes ejemplos:
Si la boleta tiene más de una marca en las candidaturas con el mismo nombre, cuenta como un sólo voto.

VOTOS PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

1 GUBERNATURA **2 DIPUTACIONES** **3 DIPUTACIONES**

- Los votos a favor de cada una de las candidaturas independientes (si los hubiese). Observe los siguientes ejemplos:

VOTOS PARA CANDIDATURAS NO REGISTRADAS

1 GUBERNATURA **2 DIPUTACIONES** **3 DIPUTACIONES**

- Los votos a favor de candidaturas no registradas. Observe los siguientes ejemplos:

VOTOS NULOS

1 GUBERNATURA **2 DIPUTACIONES** **3 DIPUTACIONES**

- Los votos nulos (en blanco, marcadas en su totalidad, marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidaturas o donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



IMPORTANTE

El cuadernillo debe llenarse en el siguiente orden: **1** la columna color arena de la elección para la **Gubernatura** de todas las hojas, **2** la columna color rosa de la elección para las **Diputaciones Locales** y **3** la columna gris correspondiente a la elección para el **Ayuntamiento**

Lea con cuidado las instrucciones y conteste **con lápiz** en los recuadros correspondientes. Llene los 3 espacios con número **sin dejar lugares en blanco**, por ejemplo: 001, 012, 123.

2. Una vez finalizada la clasificación de los votos, que las o los escrutadores cuenten los votos de cada montoncito y anoten las cantidades en la GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS, después que la o el secretario copie las cantidades de la Guía en los recuadros siguientes de la elección que le corresponde:

- **Votos de cada partido político**, según le corresponda:

- **Votos para los partidos políticos en coalición:**
En caso de que alguna de las combinaciones de la coalición no hubiera obtenido votos, anote "000".

- **Votos para candidaturas independientes:**

- **Votos para candidaturas no registradas:**

- **Votos nulos:**

- **Sume con calculadora o manualmente** todos los votos de los partidos políticos, los votos para cada coalición, los votos para candidaturas independientes, los votos para candidaturas no registradas y los votos nulos de cada elección o de cada columna y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:

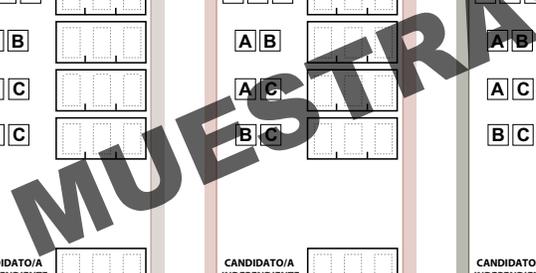
- **Realice con calculadora o manualmente** una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro:

- Si el resultado de las dos sumas es igual, escríbalo en este recuadro: **En caso de que los resultados obtenidos no sean iguales, vuelva a sumar hasta tener la seguridad de la cantidad correcta.**

COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE CADA ELECCIÓN SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

1. ¿El total de los votos de cada una de las elecciones que fueron sacados de la urna (recuadro con la letra **D** de la elección para la Gubernatura, **B** de la elección para las Diputaciones Locales de la página 2), son iguales al total de los resultados de la votación **TOTAL** ?

1 GUBERNATURA	2 DIPUTACIONES	3 AYUNTAMIENTO																																																																		
<table border="1"> <tr> <th>Partido o coalición</th> <th>Votos (Escriba con número)</th> </tr> <tr><td>PAN</td><td></td></tr> <tr><td>PRD</td><td></td></tr> <tr><td>PSD</td><td></td></tr> <tr><td>PT</td><td></td></tr> <tr><td>VERDE</td><td></td></tr> <tr><td>CIENFUEGOS</td><td></td></tr> <tr><td>PLANES Y PAJONES</td><td></td></tr> <tr><td>morena</td><td></td></tr> <tr><td>encuentro más</td><td></td></tr> <tr><td>LIBRE</td><td></td></tr> </table>	Partido o coalición	Votos (Escriba con número)	PAN		PRD		PSD		PT		VERDE		CIENFUEGOS		PLANES Y PAJONES		morena		encuentro más		LIBRE		<table border="1"> <tr> <th>Partido o coalición</th> <th>Votos (Escriba con número)</th> </tr> <tr><td>PAN</td><td></td></tr> <tr><td>PRD</td><td></td></tr> <tr><td>PSD</td><td></td></tr> <tr><td>PT</td><td></td></tr> <tr><td>VERDE</td><td></td></tr> <tr><td>CIENFUEGOS</td><td></td></tr> <tr><td>PLANES Y PAJONES</td><td></td></tr> <tr><td>morena</td><td></td></tr> <tr><td>encuentro más</td><td></td></tr> <tr><td>LIBRE</td><td></td></tr> </table>	Partido o coalición	Votos (Escriba con número)	PAN		PRD		PSD		PT		VERDE		CIENFUEGOS		PLANES Y PAJONES		morena		encuentro más		LIBRE		<table border="1"> <tr> <th>Partido o coalición</th> <th>Votos (Escriba con número)</th> </tr> <tr><td>PAN</td><td></td></tr> <tr><td>PRD</td><td></td></tr> <tr><td>PSD</td><td></td></tr> <tr><td>PT</td><td></td></tr> <tr><td>VERDE</td><td></td></tr> <tr><td>CIENFUEGOS</td><td></td></tr> <tr><td>PLANES Y PAJONES</td><td></td></tr> <tr><td>morena</td><td></td></tr> <tr><td>encuentro más</td><td></td></tr> <tr><td>LIBRE</td><td></td></tr> </table>	Partido o coalición	Votos (Escriba con número)	PAN		PRD		PSD		PT		VERDE		CIENFUEGOS		PLANES Y PAJONES		morena		encuentro más		LIBRE	
Partido o coalición	Votos (Escriba con número)																																																																			
PAN																																																																				
PRD																																																																				
PSD																																																																				
PT																																																																				
VERDE																																																																				
CIENFUEGOS																																																																				
PLANES Y PAJONES																																																																				
morena																																																																				
encuentro más																																																																				
LIBRE																																																																				
Partido o coalición	Votos (Escriba con número)																																																																			
PAN																																																																				
PRD																																																																				
PSD																																																																				
PT																																																																				
VERDE																																																																				
CIENFUEGOS																																																																				
PLANES Y PAJONES																																																																				
morena																																																																				
encuentro más																																																																				
LIBRE																																																																				
Partido o coalición	Votos (Escriba con número)																																																																			
PAN																																																																				
PRD																																																																				
PSD																																																																				
PT																																																																				
VERDE																																																																				
CIENFUEGOS																																																																				
PLANES Y PAJONES																																																																				
morena																																																																				
encuentro más																																																																				
LIBRE																																																																				
<table border="1"> <tr> <th>COALICIÓN A-B-C</th> <th>Votos</th> </tr> <tr><td>A B C</td><td></td></tr> <tr><td>A B</td><td></td></tr> <tr><td>A C</td><td></td></tr> <tr><td>B C</td><td></td></tr> </table>	COALICIÓN A-B-C	Votos	A B C		A B		A C		B C		<table border="1"> <tr> <th>COALICIÓN A-B-C</th> <th>Votos</th> </tr> <tr><td>A B C</td><td></td></tr> <tr><td>A B</td><td></td></tr> <tr><td>A C</td><td></td></tr> <tr><td>B C</td><td></td></tr> </table>	COALICIÓN A-B-C	Votos	A B C		A B		A C		B C		<table border="1"> <tr> <th>COALICIÓN A-B-C</th> <th>Votos</th> </tr> <tr><td>A B C</td><td></td></tr> <tr><td>A B</td><td></td></tr> <tr><td>A C</td><td></td></tr> <tr><td>B C</td><td></td></tr> </table>	COALICIÓN A-B-C	Votos	A B C		A B		A C		B C																																					
COALICIÓN A-B-C	Votos																																																																			
A B C																																																																				
A B																																																																				
A C																																																																				
B C																																																																				
COALICIÓN A-B-C	Votos																																																																			
A B C																																																																				
A B																																																																				
A C																																																																				
B C																																																																				
COALICIÓN A-B-C	Votos																																																																			
A B C																																																																				
A B																																																																				
A C																																																																				
B C																																																																				
<table border="1"> <tr><td>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</td><td></td></tr> <tr><td>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</td><td></td></tr> </table>	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE		<table border="1"> <tr><td>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</td><td></td></tr> <tr><td>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</td><td></td></tr> </table>	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE		<table border="1"> <tr><td>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</td><td></td></tr> <tr><td>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</td><td></td></tr> </table>	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE																																																							
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE																																																																				
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE																																																																				
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE																																																																				
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE																																																																				
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE																																																																				
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE																																																																				
<table border="1"> <tr><td>CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS</td><td></td></tr> </table>	CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS		<table border="1"> <tr><td>CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS</td><td></td></tr> </table>	CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS		<table border="1"> <tr><td>CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS</td><td></td></tr> </table>	CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS																																																													
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS																																																																				
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS																																																																				
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS																																																																				
<table border="1"> <tr><td>VOTOS NULOS</td><td></td></tr> </table>	VOTOS NULOS		<table border="1"> <tr><td>VOTOS NULOS</td><td></td></tr> </table>	VOTOS NULOS		<table border="1"> <tr><td>VOTOS NULOS</td><td></td></tr> </table>	VOTOS NULOS																																																													
VOTOS NULOS																																																																				
VOTOS NULOS																																																																				
VOTOS NULOS																																																																				
<table border="1"> <tr><td>1er CONTEO</td><td></td></tr> </table>	1er CONTEO		<table border="1"> <tr><td>1er CONTEO</td><td></td></tr> </table>	1er CONTEO		<table border="1"> <tr><td>1er CONTEO</td><td></td></tr> </table>	1er CONTEO																																																													
1er CONTEO																																																																				
1er CONTEO																																																																				
1er CONTEO																																																																				
<table border="1"> <tr><td>2o. CONTEO</td><td></td></tr> </table>	2o. CONTEO		<table border="1"> <tr><td>2o. CONTEO</td><td></td></tr> </table>	2o. CONTEO		<table border="1"> <tr><td>2o. CONTEO</td><td></td></tr> </table>	2o. CONTEO																																																													
2o. CONTEO																																																																				
2o. CONTEO																																																																				
2o. CONTEO																																																																				
<table border="1"> <tr><td>TOTAL</td><td></td></tr> </table>	TOTAL		<table border="1"> <tr><td>TOTAL</td><td></td></tr> </table>	TOTAL		<table border="1"> <tr><td>TOTAL</td><td></td></tr> </table>	TOTAL																																																													
TOTAL																																																																				
TOTAL																																																																				
TOTAL																																																																				
<p><small>Escriba las cantidades con número y letra de la columna correspondiente a la elección para la Gubernatura en el apartado 3 todo del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura.</small></p>	<p><small>Escriba las cantidades con número y letra de la columna correspondiente a la elección para las Diputaciones en el apartado 6 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de mayoría relativa de la elección para las Diputaciones Locales.</small></p>	<p><small>Escriba las cantidades con número y letra de la columna correspondiente a la elección para el Ayuntamiento en el apartado 6 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de mayoría relativa de la elección para el Ayuntamiento.</small></p>																																																																		
<table border="1"> <tr><td>SÍ</td><td>NO</td></tr> </table> <p><small>(Marque con "X")</small></p> <p><small>Escriba esta respuesta en el apartado 4 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura.</small></p>	SÍ	NO	<table border="1"> <tr><td>SÍ</td><td>NO</td></tr> </table> <p><small>(Marque con "X")</small></p> <p><small>Escriba esta respuesta en el apartado 7 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de mayoría relativa de la elección para las Diputaciones Locales.</small></p>	SÍ	NO	<table border="1"> <tr><td>SÍ</td><td>NO</td></tr> </table> <p><small>(Marque con "X")</small></p> <p><small>Escriba esta respuesta en el apartado 7 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de mayoría relativa de la elección para el Ayuntamiento.</small></p>	SÍ	NO																																																												
SÍ	NO																																																																			
SÍ	NO																																																																			
SÍ	NO																																																																			
<p><small>Continúe con el llenado de los espacios de la elección para las Diputaciones Locales</small></p>	<p><small>Continúe con el llenado de los espacios de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional (Pág. 5)</small></p>	<p><small>FINALIZA EL LLENADO DEL CUADERNILLO.</small></p>																																																																		





PROCESO ELECTORAL LOCAL
2017-2018

CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
PARA CASILLAS ESPECIALES

1 ELECCIÓN PARA LAS
DIPUTACIONES
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Cuando termine de llenar y revisar los datos de la columna de la elección para las Diputaciones en este cuadernillo, cópielos en los apartados correspondientes del *Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial* de esa misma elección.

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Lea con cuidado las instrucciones y conteste **con lápiz** en los recuadros correspondientes. Llene los 3 espacios con número **sin dejar lugares en blanco**, por ejemplo: 001, 012, 123.



BOLETAS SOBRTANTES

1. Copie aquí el total de **BOLETAS SOBRTANTES** de la elección para las **Diputaciones Locales** que escribió en la **página 1** en el apartado de Operaciones de escrutinio y cómputo por el principio de mayoría relativa de este cuadernillo. ----->



PERSONAS QUE VOTARON POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL INCLUIDAS EN EL ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO

1. Pida a la o al primer escrutador que cuente del *Acta de las y los electores en tránsito* a las personas que votaron por representación proporcional de la siguiente manera:
Que cuente el total de personas que votaron anotadas en la primera hoja del *Acta de las y los electores en tránsito*.
Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
Que repita esta operación en cada una de las páginas del *Acta de las y los electores en tránsito*.
Que sume con **calculadora o manualmente** los totales que anotó en todas las páginas del *Acta de las y los electores en tránsito*.
2. Escriba el resultado del primer conteo de las personas que votaron por representación proporcional: ----->
3. Pida a la o al primer escrutador que realice un segundo conteo de las personas que votaron anotadas en el *Acta de las y los electores en tránsito* y que las sume de nuevo.
4. Escriba el resultado del segundo conteo de las personas que votaron por representación proporcional: ----->
5. Si el resultado obtenido en los dos conteos anteriores es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**. ----->
Si los resultados de los dos conteos no son iguales, pida a la o al primer escrutador que vuelva a contar a las personas que votaron anotadas en el Acta de las y los electores en tránsito, hasta que tenga la seguridad de tener la cantidad correcta.



VOTOS DE CADA UNA DE LAS ELECCIONES SACADOS DE LA URNA

1. Pida a la o al presidente de casilla que abra las urnas y a la o al segundo escrutador que cuente los votos de **representación proporcional** que se sacaron de **Diputaciones Locales** según lo señalado en el *Manual de Funcionario de Casilla*. Escriba el resultado en el recuadro con la letra **B** correspondiente. ----->



COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE CADA UNA DE LAS ELECCIONES SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **A** y **B** de la elección? ----->

1 DIPUTACIONES

Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado **1** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de representación proporcional de la elección para las Diputaciones.

1er CONTEO

2do CONTEO

A

Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado **2** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de representación proporcional de la elección para las Diputaciones.

B

Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado **3** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de representación proporcional de la elección para las Diputaciones.

SÍ **NO**

(Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado **4** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de representación proporcional de la elección para las Diputaciones.





RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN

1. Una vez que la o el presidente de casilla tenga los votos de cada una de las elecciones, pida a las y los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACION DE LOS VOTOS de la elección y extiéndala sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o aplándolos orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:

VOTOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS

- Los **votos** con el sello de **representación proporcional a favor de cada uno de los partidos políticos**. Observe los siguientes ejemplos:



- ▶ Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:
- ▶ También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas: **“Sí”, “aquí es”, “lo mejor”, “me gusta”, entre otras.**
- ▶ Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcada.

VOTOS PARA CANDIDATURAS NO REGISTRADAS

- Los **votos** con el sello de **representación proporcional a favor de candidaturas no registradas**. Observe los siguientes ejemplos:



VOTOS NULOS

- Los **votos nulos** (en blanco, marcadas en su totalidad, marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidaturas o donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



Lea con cuidado las instrucciones y conteste **con lápiz** en los recuadros correspondientes. Llene los 3 espacios con número **sin dejar lugares en blanco**, por ejemplo: 001, 012, 123.

2. Una vez finalizada la clasificación de los votos, que las o los escrutadores cuenten los votos de cada montoncito y anoten las cantidades en la GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS, después que la o el secretario/a copie las cantidades de la Guía en los recuadros siguientes de la elección que le corresponde:

- Votos de cada partido político, según le corresponda:

- Votos para candidaturas no registradas:

- Votos nulos:

- Sume **con calculadora o manualmente** todos los votos de los partidos políticos, los votos para candidaturas no registradas y los votos nulos de cada elección o de cada columna y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:

- Realice **con calculadora o manualmente** una segunda suma y el resultado anótello en este recuadro:

- Si el resultado de las dos sumas es igual, escríbalo en este recuadro: **En caso de que los resultados obtenidos no sean iguales, vuelva a sumar hasta tener la seguridad de tener la cantidad correcta.**

COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

1. ¿El total de los votos de cada una de las elecciones que fueron sacados de la urna (recuadro con la letra **B**) de la **página 5**), es igual al total de los resultados de votación **TOTAL**?

DIPUTACIONES

Partido o coalición **Votos**
(Escriba con número)

	<input type="text"/>

CANDIDATOS/AS NO REGISTRADAS

VOTOS NULOS

1er CONTEO

2o. CONTEO

TOTAL

Escriba las cantidades con número y letra de la columna correspondiente a la elección para las Diputaciones en el apartado 6 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de representación proporcional de la elección para las Diputaciones.

SÍ **NO**
(Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado 7 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de representación proporcional de la elección para las Diputaciones.

FINALIZA EL LLENADO DEL CUADERNILLO.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA 1 DE JULIO DE 2018

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
(Escriba con número)

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN:
(Escriba con número)

TIPO DE CASILLA

BÁSICA	CONTIGUA	EXTRA ORDINARIA	EXTRA ORDINARIA CONTIGUA

(Marque con "X") (Escriba el número) (Escriba el número) (Escriba el número)

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)			FIRMA DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS/AS INDEPENDIENTES
	GUBERNATURA	DIPUTACIONES LOCALES	AYUNTAMIENTO	
A B C				
A B				
A C				
B C				
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE				
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE				
VOTOS PARA CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS				
VOTOS NULOS				

LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

_____ NOMBRE

_____ FIRMA





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

CUADERNO PARA RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES PARA LA GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES POR MAYORÍA RELATIVA Y POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL DISTRITO ELECTORAL DE: _____ ,
CON CABECERA EN: _____

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO)

Este cuaderno es un auxiliar para que los integrantes del Consejo Municipal anoten los resultados de la votación en las casillas y su contenido no debe ser considerado oficial.



INSTRUCCIONES DE LLENADO

En este cuaderno se anotarán los resultados preliminares de las elecciones para la Gobernatura y Diputaciones Locales.

- En la primera parte se anotarán los resultados de la votación de cada casilla, conforme se dé lectura a las actas de escrutinio y cómputo de las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales de las elecciones para la Gobernatura y Diputaciones Locales. Al final de cada hoja se anotará la sumatoria parcial de cada elección.
- En la segunda parte se incluye un concentrado en donde se anotarán los subtotales de cada una de las hojas en donde se escribieron los resultados del inciso anterior y, a su vez, se anotará otro subtotal al final de cada hoja de concentrados.

Al final de los concentrados se anotarán los subtotales de las hojas de éstos y se sumarán para obtener el gran total de las elecciones para la Gobernatura y Diputaciones Locales.

- En la tercera parte se anotarán los resultados preliminares de las elecciones para las Diputaciones locales de Representación Proporcional, conforme a la lectura de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales.
- Al concluir la lectura de las actas de casillas especiales se sumarán los resultados preliminares de la elección de Diputados Locales de Representación Proporcional.
- Después se anotarán los resultados obtenidos del total de la elección para diputados Locales de Mayoría Relativa.

Se sumarán los totales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional de las elecciones de Diputados Locales para obtener el gran total de los resultados preliminares.



RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES PARA LA GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES POR MAYORÍA RELATIVA

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] DE []

PÁGINA _____ DE _____

SECCIÓN	CASILLA		TIPO DE ELECCIÓN	VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN Y CANDIDATURA																	VOTOS NULOS		
	TIPO	No.		PAN	PRI	PRD	PT	PVEEM	MOVIMIENTO CIUDADANO	NUEVA ALIANZA	CHIAPAS UNIDO	MORENA	ENCUENTRO SOCIAL	FOROS CHAPAS	COALICIÓN			CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	CANDIDATURAS REGISTRADAS				
															A B C	A B	A C			B C			
			GUBERNATURA																				
			DIPUTACIÓN LOCAL																				
			GUBERNATURA																				
			DIPUTACIÓN LOCAL																				
			GUBERNATURA																				
			DIPUTACIÓN LOCAL																				
			GUBERNATURA																				
			DIPUTACIÓN LOCAL																				
			GUBERNATURA																				
			DIPUTACIÓN LOCAL																				
			GUBERNATURA																				
			DIPUTACIÓN LOCAL																				
			GUBERNATURA																				
			DIPUTACIÓN LOCAL																				
			GUBERNATURA																				
			DIPUTACIÓN LOCAL																				
			GUBERNATURA																				
			DIPUTACIÓN LOCAL																				
			GUBERNATURA																				
			DIPUTACIÓN LOCAL																				
			GUBERNATURA																				
			DIPUTACIÓN LOCAL																				
SUBTOTAL																							



CONCENTRADO
RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES PARA LA GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES POR MAYORÍA RELATIVA

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO):

DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

PÁGINA DE

Table with columns for Casilla, Tipo de Elección, Partido Político, Coalición, and Votos Nulos. Rows 1-9 represent different election types and parties. Includes a large diagonal watermark 'MUESTRA'.



CONCENTRADO

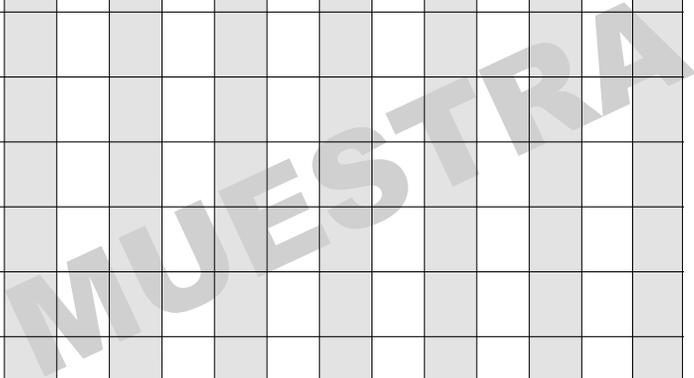
RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES PARA LA GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES POR MAYORÍA RELATIVA

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

PÁGINA _____ DE _____

PÁGINA NÚMERO	CASILLA				TIPO DE ELECCIÓN	VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN Y CANDIDATURA										CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS						
	BAS.	CONT.	EXT.	ESP. CONT.		PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MOVIMIENTO CIUDADANO	NUUEVA ALIANZA	CHAPAS UNIDO	MORENA	ENCUENTRO SOCIAL			PODERAMOS MOVERA CHIAPAS	COALICIÓN			CANDIDATOS INDEPENDIENTES	CANDIDATOS REGISTRADOS
																		A B	A C	B C			
SUBTOTAL PÁGINA 1					GUBERNATURA																		
SUBTOTAL PÁGINA 2					DIPUTACION LOCAL																		
SUBTOTAL PÁGINA 3					GUBERNATURA																		
SUBTOTAL PÁGINA 4					DIPUTACION LOCAL																		
SUBTOTAL PÁGINA 5					GUBERNATURA																		
SUBTOTAL PÁGINA 6					DIPUTACION LOCAL																		
GRAN TOTAL					GUBERNATURA																		
					DIPUTACION LOCAL																		



CONCENTRADO

RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES PARA DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] [] []

PÁGINA _____ DE _____

SECCION	CASILLA ESPECIAL No.	TIPO DE ELECCION	VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO											CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	VOTOS NULOS	
			PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MOVIMIENTO CIUDADANO	NUÉVA ALIANZA	CHIAPAS UNIDO	MORENA	ENCUENTRO SOCIAL	PODEMOS MOVER A CHIAPAS			
		DIPUTACIÓN LOCAL														
		DIPUTACIÓN LOCAL														
		DIPUTACIÓN LOCAL														
		DIPUTACIÓN LOCAL														
		DIPUTACIÓN LOCAL														
		DIPUTACIÓN LOCAL														
		TOTAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL														
		TOTAL DE MAYORÍA RELATIVA														
		SUMA DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL														

MUESTRA





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL
AL CONSEJO DISTRITAL

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

Siendo las _____ : _____ horas del día _____ de julio de 2018, la o el C. _____
(Con número) (Con número)

_____, quien participó como _____

_____ de casilla, hace entrega a este Consejo del paquete electoral de la

casilla tipo: _____ sección número: _____, que se ubicó en: _____
(Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)

_____, con el expediente de la elección para la Gobernatura y las
Diputaciones Locales conforme el artículo 236, numeral 1, fracción II del Código de Elecciones y Participación Ciudadana vigente en el Estado de
Chiapas.

El paquete electoral se entregó:

(Marque las condiciones del
paquete al recibirlo)

- Sin muestras de alteración y firmado []
Sin muestras de alteración y sin firmas []
Con muestras de alteración y firmado []
Con muestras de alteración y sin firmas []
Con etiqueta de seguridad []
Con cinta de seguridad []

Por fuera del paquete se recibieron:

• Un sobre para el PREP: [SÍ] [NO]
(Marque con "X")

Que dice contener copia de las actas de escrutinio y cómputo de la elección para la Gobernatura y las Diputaciones Locales por los principios de
mayoría relativa y, en caso de casilla especial, de representación proporcional.

• Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo Distrital: [SÍ] [NO]
(Marque con "X")

Que dice contener copia de las actas de escrutinio y cómputo de la elección para la Gobernatura y las Diputaciones Locales por los principios de
mayoría relativa y, en caso de casilla especial, de representación proporcional; la Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral
al Consejo Distrital; y el Recibo de copia legible de las actas de casilla entregado a las y los representantes de los partidos políticos y de las
candidaturas independientes.

Funcionario/a de casilla que entrega

Recibe en el Consejo Distrital

Nombre y firma

Nombre y firma

La o el C. _____

Que participó como: _____ de la casilla _____ de la sección _____ ubicada en

_____, hace entrega a este Consejo Distrital del paquete electoral que se presentó:

sin muestras de alteración y firmado (); sin muestras de alteración y sin firmas (); con muestras de alteración y firmado (); con muestras de
alteración y sin firmas (); con etiqueta de seguridad (); con cinta de seguridad (); un sobre PREP (SI) (NO); una bolsa por fuera del paquete
electoral (SI) (NO).

Distrito Electoral Local _____, _____ horas, del día _____ de julio de 2018.

Recibe en el Consejo

Nombre y firma





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
RESULTADOS PRELIMINARES
DE LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____
 CABECERA DISTRITAL: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A: _____ CASILLAS DEL TOTAL DE: _____ QUE COMPRENDE EL DISTRITO,
 HASTA LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE JULIO DE 2018.

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)		
	GUBERNATURA	DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE:	
		MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE			
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE			
VOTOS PARA CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS			
VOTOS VÁLIDOS			
VOTOS NULOS			

MUESTRA





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018

RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL MUNICIPIO

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____ CABECERA MUNICIPAL: _____

ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A: _____ CASILLAS DEL TOTAL DE: _____ QUE COMPRENDE EL MUNICIPIO,

HASTA LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE JULIO DE 2018.

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)
	AYUNTAMIENTO
morena	
A B C	
A B	
A C	
B C	
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	
VOTOS PARA CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	
VOTOS VÁLIDOS	
VOTOS NULOS	

MUESTRA





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____ CABECERA DISTRITAL: _____

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: _____

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)		
	GUBERNATURA	DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE:	
		MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
A B C			
A B			
A C			
B C			
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE			
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE			
VOTOS PARA CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS			
VOTOS VÁLIDOS			
VOTOS NULOS			

MUESTRA

LA O EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

_____ NOMBRE

_____ FIRMA





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 RESULTADOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____ CABECERA MUNICIPAL: _____

TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: _____

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)
	AYUNTAMIENTO
morena	
A B C	
A B	
A C	
B C	
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	
VOTOS PARA CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	
VOTOS VÁLIDOS	
VOTOS NULOS	

MUESTRA

LA O EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

_____ NOMBRE

_____ FIRMA





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA LA GUBERNATURA (POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL)

ENTIDAD: DISTRITO: MUNICIPIO: SECCIÓN: CASILLA:

HORA DE CIERRE DE LA VOTACIÓN
 (ESCRIBA LA MISMA HORA QUE ANOTÓ EN EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL)

□□:□□ HORAS
 (Con número)

DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2018.

HORA DE CLAUSURA DE LA CASILLA
 (ESCRIBA LA MISMA HORA QUE ANOTÓ EN LA CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL)

□□:□□ HORAS
 (Con número)

DEL DÍA ____ DE JULIO DE 2018.

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido.

Para Casilla básica, contigua o extraordinaria:

- ① Segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la gubernatura **(Acta IEPC-02)**
- ② Original de la Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital.
- ③ Original del Recibo de copia legible de las actas de casilla entregado a las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.

Para Casilla especial:

- ① Segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para la Gubernatura **(Acta IEPC-10)**
- ② Original de la Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital.
- ③ Original del Recibo de copia legible de las actas de casilla entregado a las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.



**ESTA BOLSA SE DEBE
INTRODUCIR EN LA FUNDA
DE PLÁSTICO QUE SE ENCUENTRA
POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL**





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA DIPUTACIONES LOCALES (POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL)

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

HORA DE CIERRE DE LA VOTACIÓN
(ESCRIBA LA MISMA HORA QUE ANOTÓ EN EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL)
: HORAS
(Con número)
 DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2018.

HORA DE CLAUSURA DE LA CASILLA
(ESCRIBA LA MISMA HORA QUE ANOTÓ EN LA CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL)
: HORAS
(Con número)
 DEL DÍA ____ DE JULIO DE 2018.

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido.

Para Casilla básica, contigua o extraordinaria:

- ① Segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa **(Acta IEPC-03)**

Para Casilla especial:

- ① Segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa **(Acta IEPC-06)**
- ② Segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional **(Acta IEPC-07)**



**ESTA BOLSA SE DEBE
INTRODUCIR EN LA FUNDA
DE PLÁSTICO QUE SE ENCUENTRA
POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL**





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
**ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
 PARA EL AYUNTAMIENTO
 (POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL)**

ENTIDAD:
 DISTRITO:
 MUNICIPIO:
 SECCIÓN:
 CASILLA:

HORA DE CIERRE DE LA VOTACIÓN
 (ESCRIBA LA MISMA HORA QUE ANOTÓ EN EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL)

□ □ : □ □ HORAS
 (Con número)
 DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2018.

HORA DE CLAUSURA DE LA CASILLA
 (ESCRIBA LA MISMA HORA QUE ANOTÓ EN LA CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO MUNICIPAL)

□ □ : □ □ HORAS
 (Con número)
 DEL DÍA ____ DE JULIO DE 2018.

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido.

Para Casilla básica, contigua o extraordinaria:

- ① Segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento (**Acta IEPC-04**)

Para Casilla especial:

- ① Segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento (**Acta IEPC-05**).



**ESTA BOLSA SE DEBE
INTRODUCIR EN LA FUNDA
DE PLÁSTICO QUE SE ENCUENTRA
POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL**





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

CASILLA ESPECIAL

CASILLA: (Con número) DEMARCACIÓN MUNICIPAL ELECTORAL: (Con número)

MUNICIPIO: _____

DISTRITO ELECTORAL: _____

ESTA CASILLA TIENE **SÓLO 750 BOLETAS** PARA CADA ELECCIÓN

SI SU CREDENCIAL ES DE LA SECCIÓN (Con número) DEBERÁ DE ACUDIR A LA CASILLA QUE CORRESPONDA.

LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SU SECCIÓN, PODRÁN VOTAR EN ESTA CASILLA POR LAS ELECCIONES DE:

• **GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.**
SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE DISTRITO LOCAL.

• **GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**
SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO , PERO NO A ESTE DISTRITO LOCAL.

• **GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**
SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DISTRITOS LOCALES: 1 TUXTLA GUTIÉRREZ, 2 TUXTLA GUTIÉRREZ, 3 CHIAPA DE CORZO, 13 TUXTLA GUTIÉRREZ, 14 CINTALAPA Y 15 VILLAFLORES.

• **GUBERNATURA.**
SI SU CREDENCIAL **NO** CORRESPONDE A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DISTRITOS LOCALES: 1 TUXTLA GUTIÉRREZ, 2 TUXTLA GUTIÉRREZ, 3 CHIAPA DE CORZO, 13 TUXTLA GUTIÉRREZ, 14 CINTALAPA Y 15 VILLAFLORES.

SI SU CREDENCIAL PERTENECE A OTRA ENTIDAD FEDERATIVA USTED NO PUEDE VOTAR POR ELECCIONES LOCALES EN ESTA CASILLA.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

CASILLA ESPECIAL

CASILLA: DEMARCACIÓN MUNICIPAL ELECTORAL:
(Con número) (Con número)

MUNICIPIO: _____

DISTRITO ELECTORAL: _____

ESTA CASILLA TIENE **SÓLO 750 BOLETAS** PARA CADA ELECCIÓN

SI SU CREDENCIAL ES DE LA SECCIÓN DEBERÁ DE ACUDIR A LA CASILLA QUE CORRESPONDA.
(Con número)

LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SU SECCIÓN, PODRÁN VOTAR EN ESTA CASILLA POR LAS ELECCIONES DE:

● **GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.**
SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE DISTRITO LOCAL.

● **GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**
SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO , PERO NO A ESTE DISTRITO LOCAL.

● **GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**
SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DISTRITOS LOCALES: 16 HUIXTLA, 17 MOTOZINTLA, 18 MAPASTEPEC, 19 TAPACHULA, 23 VILLA CORZO Y 24 CACAHOATÁN

● **GUBERNATURA.**
SI SU CREDENCIAL **NO** CORRESPONDE A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DISTRITOS LOCALES: 16 HUIXTLA, 17 MOTOZINTLA, 18 MAPASTEPEC, 19 TAPACHULA, 23 VILLA CORZO Y 24 CACAHOATÁN

SI SU CREDENCIAL PERTENECE A OTRA ENTIDAD FEDERATIVA USTED NO PUEDE VOTAR POR ELECCIONES LOCALES EN ESTA CASILLA.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

CASILLA ESPECIAL

CASILLA: (Con número) DEMARCACIÓN MUNICIPAL ELECTORAL: (Con número)

MUNICIPIO: _____

DISTRITO ELECTORAL: _____

ESTA CASILLA TIENE **SÓLO 750 BOLETAS** PARA CADA ELECCIÓN

SI SU CREDENCIAL ES DE LA SECCIÓN (Con número) DEBERÁ DE ACUDIR A LA CASILLA QUE CORRESPONDA.

LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SU SECCIÓN, PODRÁN VOTAR EN ESTA CASILLA POR LAS ELECCIONES DE:

● **GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.**
SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE DISTRITO LOCAL.

● **GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**
SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO , PERO NO A ESTE DISTRITO LOCAL.

● **GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**
SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DISTRITOS LOCALES: 4 YAJALÓN, 7 OCOSINGO, 8 SIMOJOVEL, 9 PALENQUE, 11 BOCHIL, 12 PICHUCALCO.

● **GUBERNATURA.**
SI SU CREDENCIAL **NO** CORRESPONDE A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DISTRITOS LOCALES: 4 YAJALÓN, 7 OCOSINGO, 8 SIMOJOVEL, 9 PALENQUE, 11 BOCHIL, 12 PICHUCALCO.

SI SU CREDENCIAL PERTENECE A OTRA ENTIDAD FEDERATIVA USTED NO PUEDE VOTAR POR ELECCIONES LOCALES EN ESTA CASILLA.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

CASILLA ESPECIAL

CASILLA: (Con número) DEMARCACIÓN MUNICIPAL ELECTORAL: (Con número)

MUNICIPIO: _____

DISTRITO ELECTORAL: _____

ESTA CASILLA TIENE **SÓLO 750 BOLETAS** PARA CADA ELECCIÓN

SI SU CREDENCIAL ES DE LA SECCIÓN (Con número) DEBERÁ DE ACUDIR A LA CASILLA QUE CORRESPONDA.

LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SU SECCIÓN, PODRÁN VOTAR EN ESTA CASILLA POR LAS ELECCIONES DE:

● **GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.**
SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE DISTRITO LOCAL.

● **GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**
SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO , PERO NO A ESTE DISTRITO LOCAL.

● **GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**
SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DISTRITOS LOCALES: 5 SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, 6 COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, 10 FRONTERA COMALAPA, 20 LAS MARGARITAS, 21 TENEJAPA Y 22 CHAMULA.

● **GUBERNATURA.**
SI SU CREDENCIAL **NO** CORRESPONDE A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DISTRITOS LOCALES: 5 SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, 6 COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, 10 FRONTERA COMALAPA, 20 LAS MARGARITAS, 21 TENEJAPA Y 22 CHAMULA.

SI SU CREDENCIAL PERTENECE A OTRA ENTIDAD FEDERATIVA USTED NO PUEDE VOTAR POR ELECCIONES LOCALES EN ESTA CASILLA.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS AL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Entidad Federativa (Estado): _____ Distrito Electoral Local: _____
 Municipio: _____ Localidad o Colonia: _____
 Sección (con número): _____ Casilla tipo: _____
 Recibí en: _____
 de la o el C. Consejero Presidente del _____ Consejo ^(Calle y número) a las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ ^(número) ^(número)
 de 2018, la siguiente documentación y materiales electorales:

BOLETAS	CANTIDAD	DEL NÚMERO	AL NÚMERO
Boletas de la elección para la Gobernatura	_____	_____	_____
Boletas de la elección para las Diputaciones Locales	_____	_____	_____
Boletas de la elección para el Ayuntamiento	_____	_____	_____

CLAVE	ACTAS	CANTIDAD
1	Acta de la jornada electoral.	2
IEPC-01	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gobernatura.	2
IEPC-03	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.	2
IEPC-04	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.	2

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	CANTIDAD
Hoja de incidentes.	3
Recibo de copia legible de las actas de casilla entregado a las y los representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes.	1
Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital.	1
Plantilla braille de la elección para la Gobernatura con instructivo.	1
Plantilla braille de la elección para las Diputaciones Locales.	1
Plantilla braille de la elección para el Ayuntamiento.	1
Bolsa para las boletas de la elección para la Gobernatura entregadas a la o el presidente de la mesa directiva de casilla.	1
Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para la Gobernatura.	1
Bolsa para boletas sobrantes de la elección para la Gobernatura.	1
Bolsa para total de votos válidos de la elección para la Gobernatura, sacados de la urna.	1
Bolsa para total de votos nulos de la elección para la Gobernatura, sacados de la urna.	1
Bolsa para expediente de casilla de la elección para la Gobernatura.	1
Bolsa para las boletas de la elección para las Diputaciones Locales entregadas a la o el presidente de la mesa directiva de casilla.	1
Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales.	1
Bolsa para boletas sobrantes de la elección para las Diputaciones Locales.	1
Bolsa para total de votos válidos de la elección para las Diputaciones Locales, sacados de la urna.	1
Bolsa para total de votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales, sacados de la urna.	1
Bolsa para expediente de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.	1
Bolsa para las boletas de la elección para el Ayuntamiento entregadas a la o el presidente de la mesa directiva de casilla.	1
Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.	1
Bolsa para boletas sobrantes de la elección para el Ayuntamiento.	1
Bolsa para total de votos válidos de la elección para el Ayuntamiento, sacados de la urna.	1
Bolsa para total de votos nulos de la elección para el Ayuntamiento, sacados de la urna.	1
Bolsa para expediente de casilla de la elección para el Ayuntamiento.	1
Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.	1
Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de las elecciones para casillas básicas, contiguas y extraordinarias.	1
Sobre PREP.	1
Cartel de resultados de la votación en esta casilla.	1
Guía de apoyo para la clasificación de votos de la elección para la Gobernatura.	1
Guía de apoyo para la clasificación de votos de la elección para las Diputaciones Locales.	1
Guía de apoyo para la clasificación de votos de la elección para el Ayuntamiento.	1

ORIGINAL PARA EL CONSEJO DISTRITAL.



Sección (con número): _____

Casilla tipo: _____

	CANTIDAD
MATERIALES ELECTORALES	
Caja paquete electoral.	1
Cancel electoral portátil.	1
Urna de la elección para la Gobernatura.	1
Urna de la elección para las Diputaciones Locales.	1
Urna de la elección para el Ayuntamiento.	1
Base porta urna.	3
Cinta de seguridad para urna y caja paquete electoral.	1
Instructivo de armado de cancel.	1
Instructivo de armado de urna.	1

MUESTRA

FUNCIONARIO/A QUE ENTREGA

PRESIDENTE/A DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

ORIGINAL PARA EL CONSEJO DISTRITAL.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES
ENTREGADOS AL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ESPECIAL

Entidad Federativa (Estado): _____ Distrito Electoral Local: _____
 Municipio: _____ Localidad o Colonia: _____
 Sección (con número): _____ Casilla tipo: _____
 Recibí en: _____
 de la o el C. Consejero Presidente del _____ Consejo a las _____ hrs. del día _____ del mes de _____
(Calle y número)
(número) (número)
 de 2018, la siguiente documentación y materiales electorales:

BOLETAS	CANTIDAD	DEL NÚMERO	AL NÚMERO
Boletas de la elección para la Gobernatura	_____	_____	_____
Boletas de la elección para las Diputaciones Locales	_____	_____	_____
Boletas de la elección para el Ayuntamiento	_____	_____	_____

CLAVE	ACTAS	CANTIDAD
1	Acta de la jornada electoral.	2
IEPC-01	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para la Gobernatura.	2
IEPC-03	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa.	2
IEPC-07	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional.	2
IEPC-04	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.	2

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	CANTIDAD
Acta de electores en tránsito.	38
Hoja de incidentes.	4
Recibo de copia legible de las actas de casilla entregado a las y los representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes.	1
Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital.	1
Plantilla braille de la elección para la Gobernatura con instructivo.	1
Plantilla braille de la elección para las Diputaciones Locales.	1
Plantilla braille de la elección para el Ayuntamiento	1
Bolsa para las boletas de la elección para la Gobernatura entregadas a la o el presidente de la mesa directiva de casilla.	1
Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para la Gobernatura.	1
Bolsa para boletas sobrantes de la elección para la Gobernatura.	1
Bolsa para total de votos válidos de la elección para la Gobernatura, sacados de la urna.	1
Bolsa para total de votos nulos de la elección para la Gobernatura, sacados de la urna.	1
Bolsa para expediente de casilla especial de la elección para la Gobernatura.	1
Bolsa para las boletas de la elección para las Diputaciones Locales entregadas a la o el presidente de la mesa directiva de casilla.	1
Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales.	1
Bolsa para boletas sobrantes de la elección para las Diputaciones Locales.	1
Bolsa para total de votos válidos de la elección para las Diputaciones Locales, sacados de la urna.	1
Bolsa para total de votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales, sacados de la urna.	1
Bolsa para expediente de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales.	1
Bolsa para expediente de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento	1
Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.	1
Bolsa para Acta de las y los electores en tránsito.	1
Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de las elecciones para casillas especiales.	1
Sobre PREP	1
Cartel de Identificación de casilla especial.	1
Cartel de resultados de la votación en casilla especial.	1
Guía de apoyo para la clasificación de votos de la elección para la Gobernatura.	1
Guía de apoyo para la clasificación de votos de la elección para las Diputaciones Locales.	1

ORIGINAL PARA EL CONSEJO DISTRICTAL.



Sección (con número): _____

Casilla tipo: _____

MATERIALES ELECTORALES	CANTIDAD
Caja paquete electoral.	3
Cancel electoral portátil.	1
Urna de la elección para la Gobernatura.	1
Urna de la elección para las Diputaciones Locales.	1
Urna de la elección para el Ayuntamiento.	1
Base porta urna.	3
Líquido Indeleble (bolsa con 2).	1
Cinta de seguridad para urna y caja paquete electoral.	1
Instructivo de armado de cancel.	1
Instructivo de armado de urna.	1

MUESTRA

FUNCIONARIO/A QUE ENTREGA

PRESIDENTE/A DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

ORIGINAL PARA EL CONSEJO DISTRITAL.





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL
AL CONSEJO MUNICIPAL

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ MUNICIPIO: _____

Siendo las _____ : _____ horas del día _____ de julio de 2018, la o el C. _____

_____, quien participó como _____

_____ de casilla, hace entrega a este Consejo Municipal del paquete electoral

de la casilla tipo: _____ sección número: _____, que se ubicó en: _____

conforme a los artículos 236, fracción II del Código de Elecciones y Participación Ciudadana vigente en el Estado de Chiapas y los artículos 259, párrafo 2; 299 y 304 párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El paquete electoral se entregó:

(Marque las condiciones del paquete al recibirlo)

- Sin muestras de alteración y firmado
Sin muestras de alteración y sin firmas
Con muestras de alteración y firmado
Con muestras de alteración y sin firmas
Con etiqueta de seguridad
Con cinta de seguridad

Por fuera del paquete se recibieron:

Un sobre para el PREP: [SI] [NO] (Marque con "X")

Que dice contener copia de el acta de escrutinio y cómputo de la elección para el Ayuntamiento.

Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo Municipal: [SI] [NO] (Marque con "X")

Que dice contener copia de las actas de escrutinio y cómputo de la elección para el Ayuntamiento; la Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Municipal; y el Recibo de copia legible de las actas de casilla entregado a las y los representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes.

Funcionario/a de casilla que entrega

Recibe en el Consejo Municipal

Nombre y firma

Nombre y firma

La o el C. _____

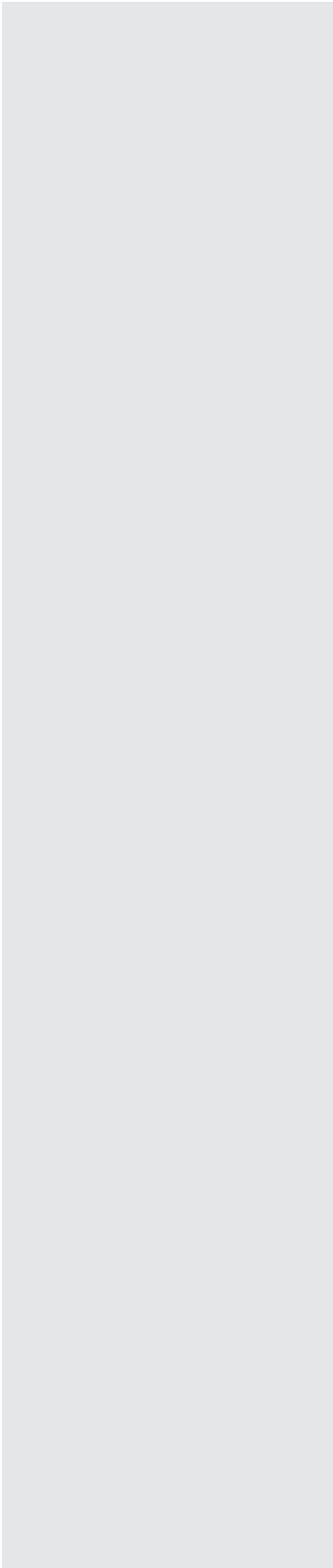
Que participó como: _____ de la casilla _____ de la sección _____ ubicada en _____, hace entrega a este Consejo Municipal del paquete electoral que se presentó: sin muestras de alteración y firmado (); sin muestras de alteración y sin firmas (); con muestras de alteración y firmado (); con muestras de alteración y sin firmas (); con etiqueta de seguridad (); con cinta de seguridad (); un sobre PREP (SI) (NO); una bolsa por fuera del paquete electoral (SI) (NO).

Distrito Electoral Local _____, _____ horas, del día _____ de julio de 2018.

Recibe en el Consejo Municipal

Nombre y firma





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BOLSAS DE CASILLA PREP



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA LA GUBERNATURA PREP	2
BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA LA DIPUTACIÓN LOCAL PREP	3
BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA EL AYUNTAMIENTO PREP	4

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018

1



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO:

BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA LA GUBERNATURA PREP

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 25 x 35 cm.

Impresión: A dos tintas: negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6,412 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 27 x 37 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft

Textos de identificación de etiqueta para empaque:

Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales locales.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO:****BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA LA DIPUTACIÓN LOCAL PREP****Formato:** Illustrator cs.ai.**Fuentes:** Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.**Tamaño del material impreso:** 25 x 35 cm.**Impresión:** A dos tintas: negro y blanco como fondo en el área de impresión.**Cantidad a imprimir:** 6,412 piezas.**Sustrato:** Polietileno calibre 300 transparente.**Cinta de seguridad:** Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.**Empaque:** En cajas de cartón corrugado de 27 x 37 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft**Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.**Cantidad en el empaque:** 300 piezas por caja.**Clasificación:** Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 municipios.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO:

BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA EL AYUNTAMIENTO PREP

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 25 x 35 cm.

Impresión: A dos tintas: negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6,412 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 27 x 37 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 municipios.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BOLSAS DE CASILLA



ÍNDICE

PÁG.

Bolsa para boletas de la elección para la Gobernatura entregadas al presidente de mesa directiva de casilla.	1
Bolsa para boletas de la elección para las Diputaciones Locales entregadas al presidente de mesa directiva de casilla.	2
Bolsa para boletas de la elección para el Ayuntamiento entregadas al presidente de mesa directiva de casilla.	3
Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para la Gobernatura.	4
Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales.	5
Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.	6
Bolsa para boletas sobrantes de la elección para la Gobernatura.	7
Bolsa para boletas sobrantes de la elección para las Diputaciones Locales.	8
Bolsa para boletas sobrantes de la elección para el Ayuntamiento.	9
Bolsa para total de votos válidos de la elección para la Gobernatura, sacados de la urna.	10
Bolsa para total de votos válidos de la elección para las Diputaciones Locales, sacados de la urna.	11
Bolsa para total de votos válidos de la elección para el Ayuntamiento, sacados de la urna.	12
Bolsa para total de votos nulos de la elección para la Gobernatura, sacados de la urna.	13
Bolsa para total de votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales, sacados de la urna.	14
Bolsa para total de votos nulos de la elección para el Ayuntamiento, sacados de la urna.	15
Bolsa para expediente de casilla de la elección para la Gobernatura.	16
Bolsa para expediente de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.	17
Bolsa para expediente de casilla de la elección para el Ayuntamiento.	18
Bolsa para expediente de casilla especial de la elección para la Gobernatura.	19
Bolsa para expediente de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales.	20



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Bolsa para expediente de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento	21
Bolsa para acta de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para la Gobernatura.	22
Bolsa para acta de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para la Diputación Local	23
Bolsa para acta de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el Ayuntamiento	24

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017 - 2018



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA BOLETAS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA ENTREGADAS A LA O AL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 50 x 55 cm.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7529 U negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6,412 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Cinta de seguridad: Nivel 2 o superior, cierre "in-line" con cinta de seguridad que acusa cualquier intento de apertura mostrando la palabra "ABIERTO".

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 52 x 57 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales locales.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA BOLETAS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES ENTREGADAS A LA O AL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 50 x 55 cm.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7613 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6,412 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Cinta de seguridad: Nivel 2 o superior, cierre "in-line" con cinta de seguridad que acusa cualquier intento de apertura mostrando la palabra "ABIERTO".

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 52 x 57 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales locales.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: BOLSA PARA BOLETAS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO ENTREGADAS A LA O AL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 50 x 55 cm.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7763 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6,412 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Cinta de seguridad: Nivel 2 o superior, cierre "in-line" con cinta de seguridad que acusa cualquier intento de apertura mostrando la palabra "ABIERTO".

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 52 x 57 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 123 municipios.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA BOLETAS SOBRAINTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 50 x 55 cm.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7529 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6,412 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Cinta de seguridad: Nivel 2 o superior, cierre "in-line" con cinta de seguridad que acusa cualquier intento de apertura mostrando la palabra "ABIERTO".

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 52 x 57 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA BOLETAS SOBRAINTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 50 x 55 cm.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7613 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6,412 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Cinta de seguridad: Nivel 2 o superior, cierre "in-line" con cinta de seguridad que acusa cualquier intento de apertura mostrando la palabra "ABIERTO".

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 52 x 57 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: BOLSA PARA BOLETAS SOBRAINTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA AYUNTAMIENTOS****Formato:** Illustrator cs.ai.**Fuentes:** Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.**Tamaño del material impreso:** 50 x 55 cm.**Impresión:** A tres tintas: Pantone 7763 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.**Cantidad a imprimir:** 6,412 piezas.**Sustrato:** Polietileno calibre 300 transparente.**Cinta de seguridad:** Nivel 2 o superior, cierre "in-line" con cinta de seguridad que acusa cualquier intento de apertura mostrando la palabra "ABIERTO".**Empaque:** En cajas de cartón corrugado de 52 x 57 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft**Textos de identificación de etiqueta para empaque:**Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.**Cantidad en el empaque:** 300 piezas por caja.**Clasificación:** Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 municipios.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA BOLETAS SOBRRANTES DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 30 x 44 cm.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7529 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6,412 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Fuelle: 17 cm en la parte inferior.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 32 x 47 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA BOLETAS SOBREPANTES DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 30 x 44 cm.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7613 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6,412 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Fuelle: 17 cm en la parte inferior.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 32 x 47 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA BOLETAS SOBREPANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 30 x 44 cm.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7763 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6,412 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Fuelle: 17 cm en la parte inferior.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 32 x 47 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 municipios.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: BOLSA PARA TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, SACADOS DE LA URNA**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 30 x 44 cm.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7529 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6,412 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Fuelle: 17 cm en la parte inferior.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 32 x 46 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque:

Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales locales.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES, SACADOS DE LA URNA

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 30 x 44 cm.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7613 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6,412 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Fuelle: 17 cm en la parte inferior.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 32 x 46 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales locales.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: BOLSA PARA TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO, SACADOS DE LA URNA****Formato:** Illustrator cs.ai.**Fuentes:** Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.**Tamaño del material impreso:** 30 x 44 cm.**Impresión:** A tres tintas: Pantone 7763 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.**Cantidad a imprimir:** 6,412 piezas.**Sustrato:** Polietileno calibre 300 transparente.**Fuelle:** 17 cm en la parte inferior.**Cinta de seguridad:** Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.**Empaque:** En cajas de cartón corrugado de 32 x 46 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.**Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.**Cantidad en el empaque:** 300 piezas por caja.**Clasificación:** Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 municipios.**NOTA:** El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA TOTAL DE VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, SACADOS DE LA URNA

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 30 x 40 cm.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7529 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6,412 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Fuelle: 17 cm en la parte inferior.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 32 x 42 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales locales.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA TOTAL DE VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES, SACADOS DE LA URNA

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 30 x 40 cm.

Impresión A tres tintas: Pantone 7613 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6,412 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Fuelle: 17 cm en la parte inferior.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 32 x 42 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales locales.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA TOTAL DE VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO, SACADOS DE LA URNA

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 30 x 40 cm.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7763 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6,412 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Fuelle: 17 cm en la parte inferior.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 32 x 42 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 municipios.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 25 x 35 cm.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7529 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6,412 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 27 x 37 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales locales.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 25 x 35 cm.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7613 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6,412 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 27 x 37 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales locales.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 25 x 35 cm.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7763 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6,412 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 27 x 37 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 municipios.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 25 x 35 cm.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7529 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 56 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: Paquetes en papel kraft

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete
Número de paquete

Cantidad en el empaque: Un paquete por distrito.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales locales.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 25 x 35 cm.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7613 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 56 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: Paquetes en papel kraft

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete
Número de paquete

Cantidad en el empaque: Un paquete por distrito.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales locales.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 25 x 35 cm.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7763 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 56 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: Paquetes en papel kraft

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete
Número de paquete

Cantidad en el empaque: Un paquete por distrito.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales locales.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA LA GUBERNATURA

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 25 x 35 cm.

Impresión: A dos tintas: negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6,412 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 27 x 37 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales locales.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA LA DIPUTACIÓN LOCAL

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Tamaño del material impreso: 25 x 35 cm.

Impresión: A dos tintas: negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6,412 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 27 x 37 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 municipios.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA EL
AYUNTAMIENTO**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

**Tamaño del material
impreso:** 25 x 35 cm.

Impresión: A dos tintas: negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6,412 piezas.

Sustrato: Polietileno calibre 300 transparente.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 27 x 37 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft

**Textos de identificación de
etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

**Cantidad en
el empaque:** 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 municipios.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

PÁG.

Acta de electores en tránsito para casillas especiales.	1
Cartel de identificación de casilla especial.	2
Recibo de entrega del paquete electoral al centro de recepción y traslado.	3
Constancia de mayoría y validez de la elección para la Gubernatura	4
Constancia de mayoría y validez de la elección para las Diputaciones Locales	5
Constancia de mayoría y validez de la elección para el Ayuntamiento	6

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO PARA CASILLAS ESPECIALES

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Roman. Myriad Bold. Myriad Bold Italic.
Tamaño del documento impreso:	28 x 21.5 cm.
Impresión:	A dos tintas: negro y Pantone Red 032.
Cantidad a imprimir:	2128 actas.
Sustrato:	Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias: Original en papel autocopiante CB de 56 g/m ² . Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m ² . Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m ² .
Marcas de agua:	Las siguientes leyendas serán impresas en marca de agua a lo largo del documento, en Arial Black de 35 pts. con el color negro en un porcentaje del 15%. Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE LA LISTA NOMINAL. De la 1a. a la 11a. Copia: COPIA PARA LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
Respaldo:	Papel Kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo.
Encuadernación:	Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Empaque:	En cajas de cartón corrugado de 30 x 24 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Distrito. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja.
Cantidad en el empaque:	200 juegos por caja.
Clasificación:	Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales locales.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA ESPECIAL

Nombre:	Cartel de Identificación de Casilla Especial 1a. circunscripción. Cartel de Identificación de Casilla Especial 2a. circunscripción. Cartel de Identificación de Casilla Especial 3a. circunscripción. Cartel de Identificación de Casilla Especial 4a. circunscripción.										
Formato:	Illustrator cs.ai.										
Fuentes:	Myriad Roman. Myriad Pro Bold.										
Tamaño del documento impreso:	70 x 95 cm.										
Impresión:	A dos tintas: negro y Pantone 233 U para el logotipo del Instituto.										
Cantidad a imprimir:	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>Cartel de Identificación de Casilla Especial 1a. circunscripción.</td> <td style="text-align: right;">410</td> </tr> <tr> <td>Cartel de Identificación de Casilla Especial 2a. circunscripción.</td> <td style="text-align: right;">395</td> </tr> <tr> <td>Cartel de Identificación de Casilla Especial 3a. circunscripción.</td> <td style="text-align: right;">529</td> </tr> <tr> <td>Cartel de Identificación de Casilla Especial 4a. circunscripción.</td> <td style="text-align: right;">507</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">1,841 piezas.</td> </tr> </table>	Cartel de Identificación de Casilla Especial 1a. circunscripción.	410	Cartel de Identificación de Casilla Especial 2a. circunscripción.	395	Cartel de Identificación de Casilla Especial 3a. circunscripción.	529	Cartel de Identificación de Casilla Especial 4a. circunscripción.	507		1,841 piezas.
Cartel de Identificación de Casilla Especial 1a. circunscripción.	410										
Cartel de Identificación de Casilla Especial 2a. circunscripción.	395										
Cartel de Identificación de Casilla Especial 3a. circunscripción.	529										
Cartel de Identificación de Casilla Especial 4a. circunscripción.	507										
	1,841 piezas.										
Sustrato:	Papel Bond 120 g.										
Empaque:	En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.										
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Distrito. Nombre del documento. Cantidad por paquete. Número de paquete. Circunscripción.										
Cantidad en el empaque:	Un paquete por distrito.										
Clasificación:	Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales locales.										



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL
AL CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRASLADO**

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Roman. Myriad Bold. Myriad Bold Italic.
Tamaño del documento impreso:	21.5 x 28 cm.
Impresión:	A una tinta negro.
Cantidad a imprimir:	12,823 recibos.
Sustrato:	Papel bond de 90 gr.
Suaje:	Localizado en la parte inferior, mide 7.5 x 21.5 cm, con una línea de corte de 12 perforaciones por pulgada.
Encuadernación:	Se armarán blocks de 100 juegos. Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Empaque:	En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Distrito. Nombre del documento. Cantidad por paquete. Número de paquete.
Cantidad en el empaque:	De acuerdo al listado de distribución.
Clasificación:	Por Distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 municipios.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.

Formato: Illustrator CC.ai.

Fuentes: Myriad Roman Bold.
Myriad Roman Regular.
Myriad Roman Bold Italic.
Helvetica Regular.

Tamaño del documento impreso: 21.5 x 28 cm.

Impresión: Con selección de color.

Cantidad a imprimir: 2 piezas

Sustrato: Papel opalina de 125 gr.

Empaque: En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.

Cantidad en el empaque: 2

Clasificación: .

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018

4



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES.

- Formato:** Illustrator CC.ai.
- Fuentes:** Myriad Roman Bold.
Myriad Roman Regular.
Myriad Roman Bold Italic.
Helvetica Regular.
- Tamaño del documento impreso:** 21.5 x 28 cm.
- Impresión:** Con selección de color.
- Cantidad a imprimir:** 48 piezas (Dos por Distrito Electoral).
- Sustrato:** Papel opalina de 125 gr.
- Empaque:** En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.
- Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.
- Cantidad en el empaque:** 48
- Clasificación:** Por distrito, con base en los 24 Consejos Distritales.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO.

Formato: Illustrator CC.ai.

Fuentes: Myriad Roman Bold.
Myriad Roman Regular.
Myriad Roman Bold Italic.
Helvetica Regular.

Tamaño del documento impreso: 21.5 x 28 cm.

Impresión: Con selección de color.

Cantidad a imprimir: **246** piezas. (Dos por Municipio)

Sustrato: Papel opalina de 125 gr.

Empaque: En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.

Cantidad en el empaque: 246

Clasificación: Por distrito de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 ayuntamientos.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018

6



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BOLSAS DE CASILLA



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: BOLSA PARA TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN
PARA LA GUBERNATURA, SACADOS DE LA URNA (Votomex)****Formato:** Illustrator cs.ai.**Fuentes:** Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.**Dimensiones:** 30 cm (+2,-0) x 44 cm (+2,-0)**Impresión:** A tres tintas: Pantone 7529 U, negro y blanco como fondo para el área de impresión.**Cantidad a imprimir:** 6 piezas.**Sustrato:** Polietileno transparente calibre 300.**Fuelle:** 17 cm en la parte inferior.**Cinta de seguridad:** Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.**Empaque:** En caja de cartón corrugado de 38 x 51 x 10 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela.**Textos de identificación de
etiqueta para empaque:**Entidad.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.**Cantidad en
el empaque:** 6 piezas por caja.

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA TOTAL DE VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, SACADOS DE LA URNA (Votomex)

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Dimensiones: 30 cm (+2,-0) x 40 cm (+2,-0)

Impresión A tres tintas: Pantone 7529 U, negro y blanco como fondo para el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6 piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300.

Fuelle: 17 cm en la parte inferior.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En caja de cartón corrugado de 38 x 51 x 10 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 6 piezas por caja.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**DOCUMENTO: BOLSA PARA EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y
CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA
GUBERNATURA(Votomex)**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Dimensiones: 25 cm (+2,-0) x 35 cm (+2,-0)

Impresión: A tres tintas: Pantone 7529 U, negro y blanco como fondo para el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6 piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 38 x 51 x 10 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela.

**Textos de identificación de
etiqueta para empaque:**

Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

**Cantidad en
el empaque:** 6 piezas por caja.

Clasificación: En caja de cartón corrugado de 38 x 51 x 18 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**DOCUMENTO: BOLSA PARA LISTA NOMINAL DE ELECTORES
(Votomex)**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Dimensiones: 25 cm (+2,-0) x 35 cm (+2,-0)

Impresión: A dos tintas: negro y blanco como fondo para el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6 piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 38 x 51 x 10 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela.

**Textos de identificación de
etiqueta para empaque:**

Entidad.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

**Cantidad en
el empaque:**

6 piezas por caja.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**DOCUMENTO: BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL (Votomex)**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Dimensiones: 25 cm (+2,-0) x 35 cm (+2,-0)

Impresión: A dos tintas: negro y blanco como fondo para el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6 piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 38 x 51 x 18 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 6 piezas por caja.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: **BOLSA QUE CONTIENE EL ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA LEVANTADA EN EL CENTRO DE ESCRUTINIO Y DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA (Votomex)**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Dimensiones: 35 cm (+2,-0) x 44.5 cm (+2,-0)

Impresión: A tres tintas: Pantone 7529 U, negro y blanco como fondo para el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 6 piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 38 x 51 x 10 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 6 piezas por caja.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BOLSAS DE CASILLA



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, SACADOS DE LA URNA (Votomex)

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Dimensiones: 30 cm (+2,-0) x 44 cm (+2,-0)

Impresión: A tres tintas: Pantone 7529 U, negro y blanco como fondo para el área de impresión.

Cantidad a imprimir: piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300.

Fuelle: 17 cm en la parte inferior.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En caja de cartón corrugado de 38 x 51 x 18 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: piezas por caja.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA PARA TOTAL DE VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, SACADOS DE LA URNA (Votomex)

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Dimensiones: 30 cm (+2,-0) x 40 cm (+2,-0)

Impresión A tres tintas: Pantone 7529 U, negro y blanco como fondo para el área de impresión.

Cantidad a imprimir: piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300.

Fuelle: 17 cm en la parte inferior.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En caja de cartón corrugado de 38 x 51 x 18 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque:

Entidad.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: piezas por caja.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**DOCUMENTO: BOLSA PARA EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y
CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA
GUBERNATURA(Votomex)**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Dimensiones: 25 cm (+2,-0) x 35 cm (+2,-0)

Impresión: A tres tintas: Pantone 7529 U, negro y blanco como fondo para el área de impresión.

Cantidad a imprimir: piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 38 x 51 x 18 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela.

**Textos de identificación de
etiqueta para empaque:**

Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

**Cantidad en
el empaque:** piezas por caja.

Clasificación: En caja de cartón corrugado de 38 x 51 x 18 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**DOCUMENTO: BOLSA PARA LISTA NOMINAL DE ELECTORES
(Votomex)**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Dimensiones: 25 cm (+2,-0) x 35 cm (+2,-0)

Impresión: A dos tintas: negro y blanco como fondo para el área de impresión.

Cantidad a imprimir: piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 38 x 51 x 18 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: piezas por caja.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**DOCUMENTO: BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL (Votomex)**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Dimensiones: 25 cm (+2,-0) x 35 cm (+2,-0)

Impresión: A dos tintas: negro y blanco como fondo para el área de impresión.

Cantidad a imprimir: piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 38 x 51 x 18 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela.

**Textos de identificación de
etiqueta para empaque:** Entidad.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

**Cantidad en
el empaque:** piezas por caja.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLSA QUE CONTIENE EL ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA LEVANTADA EN EL CENTRO DE ESCRUTINIO Y DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA (Votomex)

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Regular.
Myriad Pro Black.
Myriad Italic.

Dimensiones: 35 cm (+2,-0) x 44.5 cm (+2,-0)

Impresión: A tres tintas: Pantone 7529 U, negro y blanco como fondo para el área de impresión.

Cantidad a imprimir: piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 38 x 51 x 18 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela.

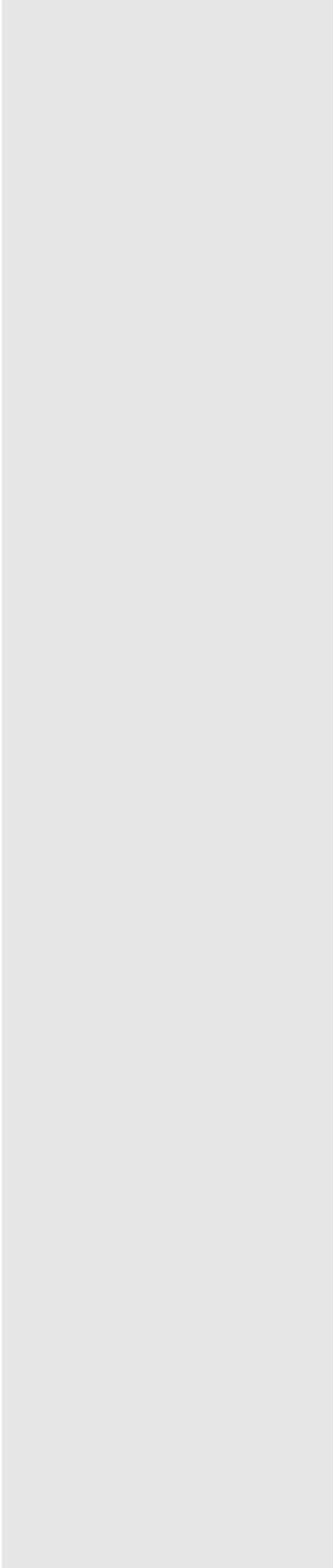
Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: piezas por caja.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**ÍNDICE****PÁG.**

Boleta de la elección para la Gobernatura.	1
Boleta de la elección para las Diputaciones Locales.	3
Boleta de la elección para el Ayuntamiento.	5
Acta de la Jornada electoral.	6
Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gobernatura.	7
Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.	8
Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.	9
Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de mayoría relativa de la elección para la Gobernatura.	10
Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de mayoría relativa de la elección para las Diputaciones Locales.	11
Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de representación proporcional de la elección para las Diputaciones Locales.	12
Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento	13
Hoja de incidentes.	14
Recibo de copia legible de las actas entregadas a las y los representantes partidos políticos y de candidaturas independientes.	15
Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo Distrital.	16
Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo Municipal.	17
Plantilla Braille de la elección para la Gobernatura.	18
Plantilla Braille de la elección para las Diputaciones Locales.	19
Plantilla Braille de la elección para el Ayuntamiento.	20
Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias.	21
Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales.	22
Cartel de resultados de la votación en esta casilla.	23
Cartel de resultados de la votación en casilla especial.	24
Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el Distrito.	25

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el Municipio.	26
Cartel de resultados de cómputo Distrital.	27
Cartel de resultados de cómputo Municipal.	28
Cartel de resultados de cómputo de entidad federativa de la elección para la Gubernatura.	29
Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para la Gubernatura.	30
Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para las Diputaciones Locales.	31
Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para el Ayuntamiento	32
Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la Gubernatura.	33
Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para las Diputaciones Locales.	34
Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para el Ayuntamiento.	35

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017 - 2018



DOCUMENTO: BOLETA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Roman. Myriad Bold. Myriad Pro Bold. Myriad Pro Italic.
Impresión:	Anverso: Selección de color y una tinta directa (Pantone 7529 U) Reverso: Tinta directa (Pantone 7529 U)
Tamaño del documento impreso:	22 x 28 cm.
Cantidad a imprimir:	3,965,449 boletas
Sustrato:	Papel Seguridad. Gramaje base 90 g/m ² . Calibre 4.5 pulgadas/1000 Mínimo. Opacidad 90% Mínimo. Blancura 80% Mínimo. Tensión 7.5 kg/15 mm Mínimo. Humedad 4.5% Máximo. Área Sucia 3.0 ppm. Entrega En bobinas de 90 cm de ancho y 90 cm de diámetro. Una sola unión como máximo por bobina.1
Datos variables a imprimir:	Por el anverso clave del distrito y nombre del municipio en el talón y en el cuerpo de la boleta (24 cambios). Folio consecutivo por distrito en el talón. Por el reverso: ninguno (0 cambios).
Medidas de Seguridad:	De acuerdo a las especificaciones acordadas por el Instituto. <i>En la fabricación del Papel:</i> Marca de agua, fibras ópticas visibles e invisibles, medida de seguridad del fabricante <i>En la impresión:</i> Impresión invertida (anverso), microimpresión (anverso), imagen latente (anverso), tinta invisible (reverso) y medida de seguridad del impresor.
Talón de Corte:	Localizado del lado izquierdo, mide 2 x 28 cm, con una línea de corte de 12 perforaciones por pulgada. Contiene el folio cuya área aproximada de impresión es de 5 cm de largo, con coma para la separación de miles y tamaño de letra de 5 mm de alto.
Encuadernación:	En blocks de 100 piezas. Con fresado del lado izquierdo y engomado con Hotmelt.
Respaldo:	Papel kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo y separadores cada 100 boletas también en color amarillo.
Empaque y sellado:	En cajas de cartón corrugado de 46 x 31 x 26 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y selladas con Hotmelt, cinta con la leyenda del IEPC y fleje plástico.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Medidas de Seguridad en el Sellado:	Cinta adherible blanca tipo canela, con impresiones del logotipo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y la leyenda Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018..
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	2 logotipos del IEPC impresos en color negro en una sola tinta, de 20 x 20 cm (uno de cada lado de la caja).. Nombre de la elección. Entidad federativa (Estado). Distrito. Municipio o Alcaldía. Cantidad de boletas. Números de folios. Número de caja.
Cantidad en el empaque:	4000 boletas por caja (40 blocks de 100 boletas cada uno).
Clasificación:	Por entidad federativa, distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos.
Etiquetas Adicionales:	Ninguna.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017 - 2018



**DOCUMENTO: BOLETA DE LA ELECCIÓN PARA LAS
DIPUTACIONES LOCALES.**

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Roman. Myriad Bold. Myriad Pro Bold. Myriad Pro Italic.
Impresión:	Anverso: Selección de color y una tinta directa (Pantone 7613 U) Reverso: Tinta directa (Pantone 7613 U)
Tamaño del documento impreso:	22 x 28 cm.
Cantidad a imprimir:	3,965,449 boletas
Sustrato:	Papel Seguridad. Gramaje base 90 g/m ² . Calibre 4.5 pulgadas/1000 Mínimo. Opacidad 90% Mínimo. Blancura 80% Mínimo. Tensión 7.5 kg/15 mm Mínimo. Humedad 4.5% Máximo. Área Sucia 3.0 ppm. Entrega En bobinas de 90 cm de ancho y 90 cm de diámetro. Una sola unión como máximo por bobina.1
Datos variables a imprimir:	Por el anverso clave del distrito y nombre del municipio en el talón y en el cuerpo de la boleta (24 cambios). Folio consecutivo por distrito en el talón. Por el reverso: lista de candidatos de representación proporcional (4 circunscripciones)
Medidas de Seguridad:	De acuerdo a las especificaciones acordadas por el Instituto. <i>En la fabricación del Papel:</i> Marca de agua, fibras ópticas visibles e invisibles, medida de seguridad del fabricante <i>En la impresión:</i> Impresión invertida (anverso), microimpresión (anverso), imagen latente (anverso), tinta invisible (reverso) y medida de seguridad del impresor.
Talón de Corte:	Localizado del lado izquierdo, mide 2 x 28 cm, con una línea de corte de 12 perforaciones por pulgada. Contiene el folio cuya área aproximada de impresión es de 5 cm de largo, con coma para la separación de miles y tamaño de letra de 5 mm de alto.
Encuadernación:	En blocks de 100 piezas. Con fresado del lado izquierdo y engomado con Hotmelt.
Respaldo:	Papel kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo y separadores cada 100 boletas también en color amarillo.
Empaque y sellado:	En cajas de cartón corrugado de 46 x 31 x 26 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y selladas con Hotmelt, cinta con la leyenda del IEPC y fleje plástico.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Medidas de Seguridad en el Sellado:	Cinta adherible blanca tipo canela, con impresiones del logotipo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y la leyenda Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018..
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	2 logotipos del IEPC impresos en color negro en una sola tinta, de 20 x 20 cm (uno de cada lado de la caja).. Nombre de la elección. Entidad federativa (Estado). Distrito. Municipio o Alcaldía. Cantidad de boletas. Números de folios. Número de caja.
Cantidad en el empaque:	4000 boletas por caja (40 blocks de 100 boletas cada uno).
Clasificación:	Por entidad federativa, distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos.
Etiquetas Adicionales:	Ninguna.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017 - 2018



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: BOLETA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO.

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Roman. Myriad Bold. Myriad Pro Bold. Myriad Pro Italic.
Impresión:	Anverso: Selección de color y una tinta directa (Pantone 7763 U) Reverso: Tinta directa (Pantone 7763 U)
Tamaño del documento impreso:	22 x 28 cm.
Cantidad a imprimir:	3,965,449 boletas
Sustrato:	Papel Seguridad. Gramaje base 90 g/m ² . Calibre 4.5 pulgadas/1000 Mínimo. Opacidad 90% Mínimo. Blancura 80% Mínimo. Tensión 7.5 kg/15 mm Mínimo. Humedad 4.5% Máximo. Área Sucia 3.0 ppm. Entrega En bobinas de 90 cm de ancho y 90 cm de diámetro. Una sola unión como máximo por bobina. ¹
Datos variables a imprimir:	Por el anverso clave del distrito y nombre del municipio en el talón y en el cuerpo de la boleta (24 cambios). Folio consecutivo por distrito en el talón. Por el reverso: ninguno (0 cambios).
Medidas de Seguridad:	De acuerdo a las especificaciones acordadas por el Instituto. <i>En la fabricación del Papel:</i> Marca de agua, fibras ópticas visibles e invisibles, medida de seguridad del fabricante <i>En la impresión:</i> Impresión invertida (anverso), microimpresión (anverso), imagen latente (anverso), tinta invisible (reverso) y medida de seguridad del impresor.
Talón de Corte:	Localizado del lado izquierdo, mide 2 x 28 cm, con una línea de corte de 12 perforaciones por pulgada. Contiene el folio cuya área aproximada de impresión es de 5 cm de largo, con coma para la separación de miles y tamaño de letra de 5 mm de alto.
Encuadernación:	En blocks de 100 piezas. Con fresado del lado izquierdo y engomado con Hotmelt.
Respaldo:	Papel kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo y separadores cada 100 boletas también en color amarillo.
Empaque y sellado:	En cajas de cartón corrugado de 46 x 31 x 26 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y selladas con Hotmelt, cinta con la leyenda del IEPC y fleje plástico.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Medidas de Seguridad en el Sellado:	Cinta adherible blanca tipo canela, con impresiones del logotipo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y la leyenda Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018..
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	2 logotipos del IEPC impresos en color negro en una sola tinta, de 20 x 20 cm (uno de cada lado de la caja).. Nombre de la elección. Entidad federativa (Estado). Distrito. Municipio o Alcaldía. Cantidad de boletas. Números de folios. Número de caja.
Cantidad en el empaque:	4000 boletas por caja (40 blocks de 100 boletas cada uno).
Clasificación:	Por entidad federativa, distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 municipios.
Etiquetas Adicionales:	Ninguna.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL**

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Roman. Myriad Bold. Myriad Pro Bold. Myriad Bold Italic.
Tamaño del documento impreso:	43 x 28 cm.
Impresión:	En selección de color.
Cantidad a imprimir:	12,823 juegos.
Sustrato:	Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado. Original en papel autocopiante CB de 56 g/m ² . Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m ² . Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m ² .
Marcas de Agua:	Las siguientes leyendas serán impresas en marca de agua a lo largo del documento, en Arial Black de 25 pts. con la tonalidad del negro en un porcentaje del 15%. Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA. 1ª. copia: COPIA PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES. 2ª. Copia: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO. 3a. a 11a. copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
Datos variables a Imprimir:	Ninguno.
Medidas de Seguridad:	De acuerdo con las especificaciones señaladas por el Instituto. <i>En la impresión:</i> Pantalla de fondo de agua al 15%. Microimpresión. Ninguna.
Respaldo:	Papel Kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo.
Encuadernación:	Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Empaque:	En cajas de cartón corrugado de 45 x 30 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Distrito. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja.
Cantidad en el empaque:	200 juegos por caja.
Clasificación:	Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales locales.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018

3



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA**

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Roman. Myriad Bold. Myriad Pro Bold. Myriad Bold Italic.
Tamaño del documento impreso:	43 x 21.5 cm.
Impresión:	En selección de color y tinta especial (Pantone 7529 U).
Cantidad a imprimir:	12,823 juegos.
Sustrato:	Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado. Original en papel autocopiante CB de 56 g/m ² . Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m ² . Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m ² .
Marcas de Agua:	Las siguientes leyendas serán impresas en marca de agua a lo largo del documento, en Arial Black de 25 pts. con la tonalidad del negro en un porcentaje del 15%. Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA. 1a. copia: COPIA PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). 2a. copia: COPIA PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL. 3a. a 11a. copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
Datos variables a imprimir:	Ninguno. Código QR en original y copias con los datos de la casilla: entidad, distrito, municipio o alcaldía, sección y tipo de casilla, 6,255 impresiones variables.
Medidas de Seguridad:	De acuerdo con las especificaciones señaladas por el Instituto. <i>En la impresión:</i> Pantalla de fondo de agua al 15%.
Respaldo:	Papel Kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo.
Encuadernación:	Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Empaque:	En cajas de cartón corrugado de 45 x 23 x 36 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Distrito. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja
Cantidad en el empaque:	200 juegos por caja.
Clasificación:	Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018

4



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES**

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Roman. Myriad Bold. Myriad Pro Bold. Myriad Bold Italic.
Tamaño del documento impreso:	43 x 21.5 cm.
Impresión:	En selección de color y tinta especial (Pantone 7613 U).
Cantidad a imprimir:	12,823 juegos.
Sustrato:	Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado. Original en papel autocopiante CB de 56 g/m ² . Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m ² . Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m ² .
Marcas de Agua:	Las siguientes leyendas serán impresas en marca de agua a lo largo del documento, en Arial Black de 25 pts. con la tonalidad del negro en un porcentaje del 15%. Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES. 1a. copia: COPIA PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). 2a. copia: COPIA PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL. 3a. a 11a. copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
Datos variables a imprimir:	Código QR en original y copias con los datos de la casilla: entidad, distrito, municipio o alcaldía, sección y tipo de casilla, 6,255 impresiones variables.
Medidas de Seguridad:	De acuerdo con las especificaciones señaladas por el Instituto. <i>En la impresión:</i> Pantalla de fondo de agua al 15%.
Respaldo:	Papel Kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo.
Encuadernación:	Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Empaque:	En cajas de cartón corrugado de 45 x 23 x 36 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Distrito. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja
Cantidad en el empaque:	200 juegos por caja.
Clasificación:	Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018

5



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Roman. Myriad Bold. Myriad Pro Bold. Myriad Bold Italic.
Tamaño del documento impreso:	43 x 21.5 cm.
Impresión:	En selección de color y tinta especial (Pantone 7763 U).
Cantidad a imprimir:	12,823 juegos.
Sustrato:	Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado. Original en papel autocopiante CB de 56 g/m ² . Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m ² . Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m ² .
Marcas de Agua:	Las siguientes leyendas serán impresas en marca de agua a lo largo del documento, en Arial Black de 25 pts. con la tonalidad del negro en un porcentaje del 15%. Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO. 1a. copia: COPIA PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). 2a. copia: COPIA PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL. 3a. a 11a. copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
Datos variables a imprimir:	Código QR en original y copias con los datos de la casilla: entidad, distrito, municipio o alcaldía, sección y tipo de casilla, 6,255 impresiones variables.
Medidas de Seguridad:	De acuerdo con las especificaciones señaladas por el Instituto. <i>En la impresión:</i> Pantalla de fondo de agua al 15%.
Respaldo:	Papel Kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo.
Encuadernación:	Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Empaque:	En cajas de cartón corrugado de 45 x 23 x 36 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Distrito. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja
Cantidad en el empaque:	200 juegos por caja.
Clasificación:	Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 municipios.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018

6



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL MAYORÍA RELATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA**

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Roman. Myriad Bold. Myriad Pro Bold. Myriad Bold Italic.
Tamaño del documento impreso:	21.5 x 43 cm.
Impresión:	En selección de color y tinta especial (Pantone 7529 U).
Cantidad a imprimir:	114 juegos.
Sustrato:	Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado. Original en papel autocopiante CB de 56 g/m ² . Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m ² . Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m ² .
Marcas de Agua:	Las siguientes leyendas serán impresas en marca de agua a lo largo del documento, en Arial Black de 25 pts. con la tonalidad del negro en un porcentaje del 15%. Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA. 1a. copia: COPIA PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). 2a. copia: COPIA PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL. 3a. a 11a. copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
Datos variables a imprimir:	Ninguno.
Medidas de Seguridad:	De acuerdo con las especificaciones señaladas por el Instituto. <i>En la impresión:</i> Impresión invertida. Microimpresión. Imagen Latente.
Respaldo:	Papel Kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo.
Encuadernación:	Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Empaque:	En paquetes de papel kraft sellados con cinta canela.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Distrito. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja
Cantidad en el empaque:	Un paquete por distrito.
Clasificación:	Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018

7



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**DOCUMENTO: ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL
MAYORÍA RELATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LAS
DIPUTACIONES LOCALES**

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Roman. Myriad Bold. Myriad Pro Bold. Myriad Bold Italic.
Tamaño del documento impreso:	21.5 x 43 cm.
Impresión:	En selección de color y tinta especial (Pantone 7613 U).
Cantidad a imprimir:	114 juegos.
Sustrato:	Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado. Original en papel autocopiante CB de 56 g/m ² . Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m ² . Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m ² .
Marcas de Agua:	Las siguientes leyendas serán impresas en marca de agua a lo largo del documento, en Arial Black de 25 pts. con la tonalidad del negro en un porcentaje del 15%. Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES. 1a. copia: COPIA PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). 2a. copia: COPIA PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL. 3a. a 11a. copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
Datos variables a imprimir:	Código QR en original y copias con los datos de la casilla: entidad, distrito, municipio, sección y tipo de casilla, 56 impresiones variables.
Medidas de Seguridad:	De acuerdo con las especificaciones señaladas por el Instituto. <i>En la impresión:</i> Impresión invertida. Microimpresión. Imagen Latente.
Respaldo:	Papel Kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo.
Encuadernación:	Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Empaque:	En paquetes de papel kraft sellados con cinta canela.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Distrito. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja
Cantidad en el empaque:	Un paquete por distrito.
Clasificación:	Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Roman. Myriad Bold. Myriad Pro Bold. Myriad Bold Italic.
Tamaño del documento impreso:	21.5 x 43 cm.
Impresión:	En selección de color y tinta especial (Pantone 7613 U).
Cantidad a imprimir:	114 juegos.
Sustrato:	Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado. Original en papel autocopiante CB de 56 g/m ² . Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m ² . Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m ² .
Marcas de Agua:	Las siguientes leyendas serán impresas en marca de agua a lo largo del documento, en Arial Black de 25 pts. con el color de la tonalidad del negro en un porcentaje del 15%. Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES. 1a. copia: COPIA PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). 2a. copia: COPIA PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL. 3a. a 11a. copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS.
Datos variables a imprimir:	Código QR en original y copias con los datos de la casilla: entidad, distrito, municipio, sección y tipo de casilla, 56 impresiones variables.
Medidas de Seguridad:	De acuerdo con las especificaciones señaladas por el Instituto. <i>En la impresión:</i> Pantalla de fondo de agua al 15%.
Respaldo:	Papel Kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo.
Encuadernación:	Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Empaque:	En paquetes de papel kraft sellados con cinta canela.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Distrito. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja
Cantidad en el empaque:	144 juegos por caja.
Clasificación:	Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO**

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Roman. Myriad Bold. Myriad Pro Bold. Myriad Bold Italic.
Tamaño del documento impreso:	21.5 x 43 cm.
Impresión:	En selección de color y tinta especial (Pantone 7763 U).
Cantidad a imprimir:	114 juegos.
Sustrato:	Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado. Original en papel autocopiante CB de 56 g/m ² . Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m ² . Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m ² .
Marcas de Agua:	Las siguientes leyendas serán impresas en marca de agua a lo largo del documento, en Arial Black de 25 pts. con el color de la tonalidad del negro en un porcentaje del 15%. Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO. 1a. copia: COPIA PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). 2a. copia: COPIA PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL. 3a. a 11a. copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS.
Datos variables a imprimir:	Código QR en original y copias con los datos de la casilla: entidad, distrito, municipio o alcaldía, sección y tipo de casilla, 56 impresiones variables.
Medidas de Seguridad:	De acuerdo con las especificaciones señaladas por el Instituto. <i>En la impresión:</i> Pantalla de fondo de agua al 15%.
Respaldo:	Papel Kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo.
Encuadernación:	Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Empaque:	En paquetes de papel kraft sellados con cinta canela.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Distrito. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja
Cantidad en el empaque:	144 juegos por caja.
Clasificación:	Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 municipios.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: HOJA DE INCIDENTES**

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Pro Regular. Myriad Pro Black. Myriad Italic.
Tamaño del documento impreso:	28 x 43 cm.
Impresión:	En selección de color.
Cantidad a imprimir:	19,469 juegos.
Sustrato:	Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado. Original en papel autocopiante CB de 56 g/m ² . Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m ² . Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m ² .
Marcas de Agua:	Las siguientes leyendas serán impresas en marca de agua a lo largo del documento, en Arial Black de 25 pts. con el color de la tonalidad del negro en un porcentaje del 15%. Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES. 1ª. copia: COPIA PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA. 2ª. copia: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO. 3a. a 11a. copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
Respaldo:	Papel Kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo.
Encuadernación:	Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Empaque:	En cajas de cartón corrugado de 29 x 44 x 36 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Distrito. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja
Cantidad en el empaque:	200 juegos por caja.
Clasificación:	Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Roman. Myriad Bold. Myriad Bold Italic. Myriad Italic.
Tamaño del documento impreso:	34 x 21.5 cm.
Impresión:	En selección de color.
Cantidad a imprimir:	6,412 juegos.
Sustrato:	Papel autocopiante blanco, en un original y 1 copia según se indica en el siguiente apartado. Original en papel autocopiante CB de 56 g/m ² . Copia en papel autocopiante CF de 53 g/m ² .
Marcas de Agua:	Las siguientes leyendas serán impresas en marca de agua a lo largo del documento, en Arial Black de 25 pts. en color negro en un porcentaje del 15%. Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL. Copia: COPIA PARA LA O EL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.
Respaldo:	Papel Kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo.
Encuadernación:	Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Empaque:	En cajas de cartón corrugado de 37 x 23 x 32 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel Kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Distrito. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja
Cantidad en el empaque:	500 juegos por caja.
Clasificación:	Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL**

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Roman Myriad Bold Myriad Bold Italic.
Tamaño del documento impreso:	35.5 x 21.5 cm.
Impresión:	En selección de color.
Cantidad a imprimir:	6,412 juegos, (de versión concurrente).
Sustrato:	Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado. Original en papel autocopiante CB de 60 g/m ² . Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 56 g/m ² . Última copia en papel autocopiante CF de 56 g/m ² .
Marcas de Agua:	Las siguientes leyendas serán impresas en marca de agua a lo largo del documento, en Arial Black de 25 pts. en color negro en un porcentaje del 15%. Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL. 1a. copia: COPIA PARA LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA. 2a. a 11a. copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
Encuadernación:	Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Respaldo:	Papel Kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo.
Empaque:	En cajas de cartón corrugado de 36 x 23 x 38 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Distrito. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja
Cantidad en el empaque:	200 juegos por caja.
Clasificación:	Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO MUNICIPAL

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Roman Myriad Bold Myriad Bold Italic.
Tamaño del documento impreso:	35.5 x 21.5 cm.
Impresión:	En selección de color.
Cantidad a imprimir:	6,412 juegos, (de versión concurrente).
Sustrato:	Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado. Original en papel autocopiante CB de 60 g/m ² . Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 56 g/m ² . Última copia en papel autocopiante CF de 56 g/m ²
Marcas de Agua:	Las siguientes leyendas serán impresas en marca de agua a lo largo del documento, en Arial Black de 25 pts. en color negro en un porcentaje del 15%. Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL. 1a. copia: COPIA PARA LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA. 2a. a 11a. copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
Encuadernación:	Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Respaldo:	Papel Kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo.
Empaque:	En cajas de cartón corrugado de 36 x 23 x 38 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Distrito. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja
Cantidad en el empaque:	200 juegos por caja.
Clasificación:	Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 municipios.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: PLANTILLA BRAILLE DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.

- Formato:** Illustrator cs.ai.
- Fuentes:** Myriad Bold.
- Tamaño del documento impreso:** Acabado final 20 X 28 cm con 2 pestañas, una de 7 cm en el costado izquierdo y otra de 2 cm por la parte inferior (al reverso).
- Impresión:** A una tinta: negro y escritura Braille.
- Cantidad a imprimir:** 6,412 plantillas.
- Sustrato:** Cartulina bristol blanca de 200 g.
- Empaque:** En bolsas de plástico, las cuales se guardarán en cajas de cartón corrugado de 36 x 24 x 33 cm y selladas con cinta canela.
- Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.
- Cantidad en el empaque:** 200 juegos por caja.
- Clasificación:** Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: PLANTILLA BRAILLE DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES.

- Formato:** Illustrator cs.ai.
- Fuentes:** Myriad Bold.
- Tamaño del documento impreso:** Acabado final 20 X 28 cm con 2 pestañas, una de 7 cm en el costado izquierdo y otra de 2 cm por la parte inferior (al reverso).
- Impresión:** A una tinta: negro y escritura Braille.
- Cantidad a imprimir:** 6,412 plantillas.
- Sustrato:** Cartulina bristol blanca de 200 g.
- Empaque:** En bolsas de plástico, las cuales se guardarán en cajas de cartón corrugado de 36 x 24 x 33 cm y selladas con cinta canela.
- Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.
- Cantidad en el empaque:** 200 juegos por caja.
- Clasificación:** Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: PLANTILLA BRAILLE DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO.

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Bold.

Tamaño del documento impreso: Acabado final 20 X 28 cm con 2 pestañas, una de 7 cm en el costado izquierdo y otra de 2 cm por la parte inferior (al reverso).

Impresión: A una tinta: negro y escritura Braille.

Cantidad a imprimir: 6,412 plantillas.

Sustrato: Cartulina bristol blanca de 200 g.

Empaque: En bolsas de plástico, las cuales se guardarán en cajas de cartón corrugado de 36 x 24 x 33 cm y selladas con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 200 juegos por caja.

Clasificación: Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 municipios.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS

- Formato:** Indesign cs.indd.
- Fuentes:** Myriad Pro Semibold.
Myriad Pro Bold.
Myriad Pro Black.
Arial Black.
- Vínculos:** Emblemas de los partidos políticos y boletas electorales.
- Tamaño del documento impreso:** 56 x 43 cm doblado a la mitad, medida final 28 X 43 cm.
- Impresión:** En selección de color.
- Cantidad a imprimir:** 6,412 cuadernillos.
- Sustrato:** Bond blanco de 90 g.
- Empaque:** En cajas de cartón corrugado de 30 x 45 x 40 cm.
Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
- Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja
- Cantidad en el empaque:** 400 hojas por caja.
- Clasificación:** Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 municipios.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**DOCUMENTO: CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE
ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA CASILLAS
ESPECIALES**

- Formato:** Indesign cs.indd.
- Fuentes:** Myriad Pro Semibold.
Myriad Pro Bold.
Myriad Pro Black.
Arial Black.
- Vínculos:** Emblemas de los partidos políticos y boletas electorales.
- Tamaño del documento impreso:** 28 X 43 cm.
- Impresión:** En selección de color.
- Cantidad a imprimir:** 117 cuadernillos.
- Sustrato:** Bond blanco de 90 g.
- Número de páginas:** 5 (3 hojas).
- Encuadernación:** Hojas engrapadas del lado izquierdo (4 grapas).
- Empaque:** En paquetes de papel kraft sellados con cinta canela.
- Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja
- Cantidad en el empaque:** Un paquete por distrito.
- Clasificación:** Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales y con 24 etiquetas de identificación cromática por distrito en cada paquete, las cuales serán proporcionadas por el INE.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA

- Formato:** Illustrator cs.ai.
- Fuentes:** Myriad Pro Bold.
Myriad Pro Italic.
Myriad Pro SemiBold.
Myriad Pro Regular.
- Tamaño del documento impreso:** 70 x 95 cm.
- Impresión:** En selección de color.
- Cantidad a imprimir:** 6,412 piezas.
- Sustrato:** Papel Bond blanco de 120 g.
- Empaque:** En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.
- Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja
- Cantidad en el empaque:** 200 carteles por paquete.
- Clasificación:** Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 municipios.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Pro Bold. Myriad Pro Italic. Myriad Pro SemiBold. Myriad Pro Regular.
Tamaño del documento impreso:	70 x 95 cm.
Impresión:	En selección de color.
Cantidad a imprimir:	117 carteles.
Sustrato:	Papel Bond blanco de 120 g.
Empaque:	En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Distrito. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de paquete. Circunscripción.
Cantidad en el empaque:	Un paquete por distrito.
Clasificación:	Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 municipios.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO

- Formato:** Illustrator cs.ai.
- Fuentes:** Myriad Pro Bold.
Myriad Pro Italic.
Myriad Pro SemiBold.
Myriad Pro Regular.
- Tamaño del documento impreso:** 70 x 95 cm.
- Impresión:** En selección color:
- Cantidad a imprimir:** 48 piezas.
- Sustrato:** Papel Bond blanco de 120 g.
- Empaque:** En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.
- Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete
- Cantidad en el empaque:** Un paquete por distrito.
- Clasificación:** Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL MUNICIPIO

- Formato:** Illustrator cs.ai.
- Fuentes:** Myriad Pro Bold.
Myriad Pro Italic.
Myriad Pro SemiBold.
Myriad Pro Regular.
- Tamaño del documento impreso:** 70 x 95 cm.
- Impresión:** En selección color:
- Cantidad a imprimir:** 253 piezas.
- Sustrato:** Papel Bond blanco de 120 g.
- Empaque:** En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.
- Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete
- Cantidad en el empaque:** Un paquete por distrito.
- Clasificación:** Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 municipios.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Pro Bold. Myriad Pro Italic. Myriad Pro SemiBold. Myriad Pro Regular.
Tamaño del documento impreso:	70 x 95 cm.
Impresión:	En selección de color:
Cantidad a imprimir:	50 piezas.
Sustrato:	Papel Bond blanco de 120 g.
Empaque:	En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Distrito. Nombre del documento. Cantidad por paquete. Número de paquete.
Cantidad en el empaque:	Un paquete por distrito.
Clasificación:	Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL

- Formato:** Illustrator cs.ai.
- Fuentes:** Myriad Pro Bold.
Myriad Pro Italic.
Myriad Pro SemiBold.
Myriad Pro Regular.
- Tamaño del documento impreso:** 70 x 95 cm.
- Impresión:** En selección de color:
- Cantidad a imprimir:** 253 piezas.
- Sustrato:** Papel Bond blanco de 120 g.
- Empaque:** En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.
- Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.
- Cantidad en el empaque:** Un paquete por distrito.
- Clasificación:** Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 municipios.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**DOCUMENTO: CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DE ENTIDAD
FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LA
GUBERNATURA**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro Bold.
Myriad Pro Italic.
Myriad Pro SemiBold.
Myriad Pro Regular.

Tamaño del documento impreso: 70 x 95 cm.

Impresión: En selección de color:

Cantidad a imprimir: 3 piezas.

Sustrato: Papel Bond blanco de 120 g.

Empaque: En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.

**Textos de identificación de
etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.

Cantidad en el empaque: Un paquete por entidad.

Clasificación: De acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en la entidad federativa.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018

26



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Roman.
Myriad Bold.
Myriad Pro Bold.
Myriad Pro Italic.

Impresión: En selección de color y una tinta directa (Pantone 7529 U).

Tamaño del documento impreso: 70 x 190 cm (2 pliegos de 70 X 95 unidos con cinta adhesiva).

Cantidad a imprimir: 12,823 piezas.

Sustrato: Papel bond blanco de 120 g.

Empaque: Doblado en 4 partes por ambos lados y empacado en cajas de cartón corrugado de 37 x 50 x 40 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y sellados con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.

Cantidad en el empaque: 100 por caja.

Clasificación: De acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES.**

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Roman. Myriad Bold. Myriad Pro Bold. Myriad Pro Italic.
Impresión:	En selección de color y una tinta directa (Pantone 7613 U).
Tamaño del documento impreso:	70 x 190 cm (2 pliegos de 70 X 95 unidos con cinta adhesiva).
Cantidad a imprimir:	12,823 piezas.
Sustrato:	Papel bond blanco de 120 g.
Empaque:	Doblado en 4 partes por ambos lados y empacado en cajas de cartón corrugado de 37 x 50 x 40 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y sellados con cinta canela.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Distrito. Nombre del documento. Cantidad por paquete. Número de paquete.
Cantidad en el empaque:	100 por caja.
Clasificación:	De acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO.

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Roman.
Myriad Bold.
Myriad Pro Bold.
Myriad Pro Italic.

Impresión: En selección de color y una tinta directa (Pantone 7763 U).

Tamaño del documento impreso: 70 x 190 cm (2 pliegos de 70 X 95 unidos con cinta adhesiva).

Cantidad a imprimir: 12,823 piezas.

Sustrato: Papel bond blanco de 120 g.

Empaque: Doblado en 4 partes por ambos lados y empacado en cajas de cartón corrugado de 37 x 50 x 40 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y sellados con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.

Cantidad en el empaque: 100 por caja.

Clasificación: De acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 municipios.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECuento DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA**

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Roman Myriad Bold Myriad Bold Italic.
Tamaño del documento impreso:	28 x 21.5 cm.
Impresión:	En selección de color.
Cantidad a imprimir:	118 juegos.
Sustrato:	Papel autocopiante blanco, en un original y de 11 copias según se indica en el anterior apartado. Original en papel autocopiante CB de 56 g/m ² . Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m ² . Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m ²
Marcas de Agua:	Las siguientes leyendas serán impresas en marca de agua a lo largo del documento, en arial Black de 15 pts. en color negro en un porcentaje del 30%. Original: SIN LEYENDA DESTINO. 1a. a 11a. copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
Encuadernación:	Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Respaldo:	Papel Kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo.
Empaque:	En cajas de cartón corrugado de 30 x 24 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Distrito. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja
Cantidad en el empaque:	100 juegos por caja.
Clasificación:	Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUESTO DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES**

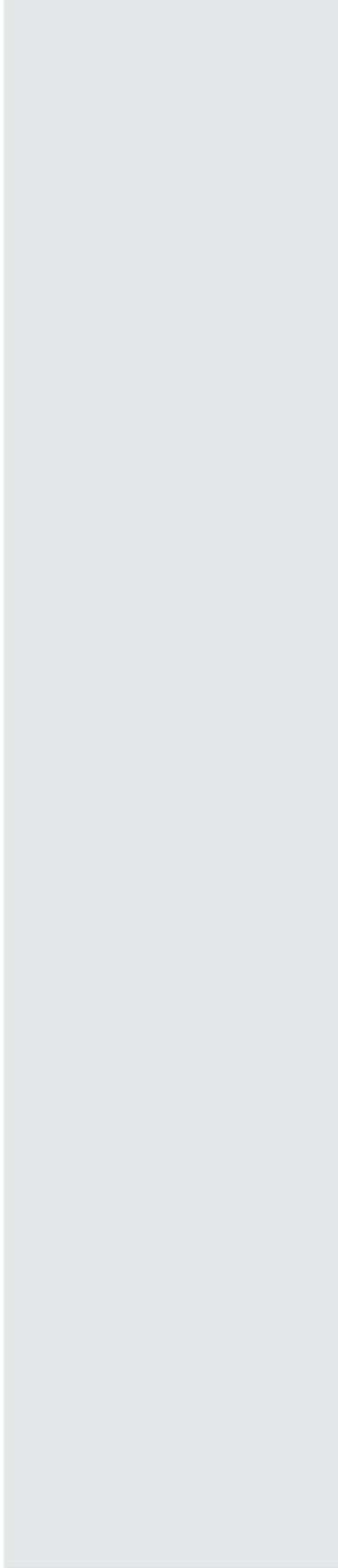
Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Roman Myriad Bold Myriad Bold Italic.
Tamaño del documento impreso:	28 x 21.5 cm.
Impresión:	En selección de color.
Cantidad a imprimir:	118 juegos.
Sustrato:	Papel autocopiante blanco, en un original y de 11 copias según se indica en el anterior apartado. Original en papel autocopiante CB de 56 g/m ² . Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m ² . Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m ² .
Marcas de Agua:	Las siguientes leyendas serán impresas en marca de agua a lo largo del documento, en arial Black de 15 pts. en color negro en un porcentaje del 30%. Original: SIN LEYENDA DESTINO. 1a. a 11a. copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
Encuadernación:	Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Respaldo:	Papel Kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo.
Empaque:	En cajas de cartón corrugado de 30 x 24 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Distrito. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja
Cantidad en el empaque:	118 juegos por caja.
Clasificación:	Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 24 distritos electorales.



DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECuento DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO**

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Roman Myriad Bold Myriad Bold Italic.
Tamaño del documento impreso:	28 x 21.5 cm.
Impresión:	En selección de color.
Cantidad a imprimir:	122 juegos.
Sustrato:	Papel autocopiante blanco, en un original y de 11 copias según se indica en el anterior apartado. Original en papel autocopiante CB de 56 g/m ² . Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m ² . Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m ²
Marcas de Agua:	Las siguientes leyendas serán impresas en marca de agua a lo largo del documento, en arial Black de 15 pts. en color negro en un porcentaje del 30%. Original: SIN LEYENDA DESTINO. 1a. a 11a. copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
Encuadernación:	Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Respaldo:	Papel Kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo.
Empaque:	En cajas de cartón corrugado de 30 x 24 x 30 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Distrito. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja
Cantidad en el empaque:	122 juegos por caja.
Clasificación:	Por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en los 123 municipios.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE VOTOMEX



VOTO DE LAS Y LOS CHIAPANECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO • ESPECIFICACIONES

Contenido

BOLETA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA 1

ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL 2

ACTA DE MESA ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA 3

HOJA DE INCIDENTES..... 4

RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES..... 5

RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE ENTIDAD FEDERATIVA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES..... 6

CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES PARA MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO 7

GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA 8

ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA 9



VOTO DE LAS Y LOS CHIAPANECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO:

BOLETA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

- Formato:** Illustrator cs.ai.
- Fuentes:** Myriad Roman.
Myriad Bold.
Myriad Pro Bold.
Myriad Pro Italic.
- Impresión:** Anverso: Selección de color y una tinta directa (Pantone 7529 U)
Reverso: Tinta directa (Pantone 7529 U)
- Tamaño del documento impreso:** 20 x 28 cm.
- Cantidad a imprimir:** 4,200 boletas
- Sustrato:** Papel Seguridad.
Gramaje base 90 g/m².
Calibre 4.5 pulgadas/1000 Mínimo.
Opacidad 90% Mínimo.
Blancura 80% Mínimo.
Tensión 7.5 kg/15 mm Mínimo.
Humedad 4.5% Máximo.
Área Sucia 3.0 ppm.
Entrega En bobinas de 90 cm de ancho y 90 cm de diámetro. Una sola unión como máximo por bobina.
- Datos variables a imprimir:** Por el anverso: Distrito (24 cambios), Municipio (123 cambios).
- Medidas de Seguridad:** De acuerdo a las especificaciones acordadas por el Instituto.

En la fabricación del Papel:
Marca de agua.
Fibras ópticas visibles e invisibles.
Medida de seguridad del fabricante.

En la impresión:
Impresión invertida (anverso).
Microimpresión (anverso).
Imagen latente (anverso).
Tinta invisible (reverso).
Medida de seguridad del impresor.
- Empaque y sellado:** En cajas de cartón corrugado de 46 x 31 x 26 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con Hot-melt, cinta con la leyenda del Instituto y fleje plástico.
- Medidas de Seguridad en el Sellado:** Cinta adherible blanca tipo canela, con impresiones del logotipo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y la leyenda: Proceso Electoral Local 2017-2018
- Textos de identificación de etiqueta para empaque:** 2 logos IEPC impresos en negro de 20 x 20 cm (uno de cada lado de la caja).

Etiqueta de Identificación:
Tamaño: 40 x 20 cm
Logo IEPC.
Nombre de la elección.
Entidad federativa (Estado).
Cantidad de boletas.
Número de caja.
- Cantidad en el empaque:** 4000 boletas por caja.
- Clasificación:** Por entidad federativa.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018



VOTO DE LAS Y LOS CHIAPANECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO:

ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

- Formato:** Illustrator cs.ai.
- Fuentes:** Myriad Roman.
Myriad Bold.
Myriad Pro Bold.
Myriad Bold Italic.
- Tamaño del documento impreso:** 43 x 28 cm.
- Impresión:** En selección de color.
- Cantidad a imprimir:** 6 juegos.
- Sustrato:** Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado.

Original en papel autocopiante CB de 56 g/m².
Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m².
Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².
- Marcas de Agua:** Las siguientes leyendas serán impresas en marca de agua a lo largo del documento, en Arial Black de 25 pts. con la tonalidad del negro en un porcentaje del 15%.

Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.
1a. a 11a. copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
- Datos variables a Imprimir:**
- Medidas de Seguridad:** De acuerdo con las especificaciones señaladas por el Instituto.

En la impresión:
Impresión invertida.
Microimpresión.
Imagen latente
- Respaldo:** Papel Kraftin de 56.5 g/m² en color amarillo.
- Encuadernación:** Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
- Empaque:** En cajas de cartón corrugado de 29 x 44 x 10 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
- Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Entidad.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.
- Cantidad en el empaque:** 6 juegos por caja.



VOTO DE LAS Y LOS CHIAPANECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO:

ACTA DE MESA ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

- Formato:** Illustrator cs.ai.
- Fuentes:** Myriad Roman.
Myriad Bold.
Myriad Pro Bold.
Myriad Bold Italic.
- Tamaño del documento impreso:** 43 x 21.5 cm.
- Impresión:** En selección de color y tinta especial (Pantone 7529 U).
- Cantidad a imprimir:** 6 juegos.
- Sustrato:** Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado.

Original en papel autocopiante CB de 56 g/m².
Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m².
Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².
- Marcas de Agua:** Las siguientes leyendas serán impresas en marca de agua a lo largo del documento, en Arial Black de 25 pts. con la tonalidad del negro en un porcentaje del 15%.

Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.
1a. copia: COPIA PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL.
2a. a 11a. copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
- Datos variables a imprimir:**
- Medidas de Seguridad:** De acuerdo con las especificaciones señaladas por el Instituto.

En la impresión:
Impresión invertida.
Microimpresión.
Imagen Latente.
- Respaldo:** Papel Kraftin de 56.5 g/m² en color amarillo.
- Encuadernación:** Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
- Empaque:** En cajas de cartón corrugado de 23 x 44 x 10 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
- Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Entidad.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja
- Cantidad en el empaque:** 6 juegos por caja.



VOTO DE LAS Y LOS CHIAPANECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO:

HOJA DE INCIDENTES

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Pro Regular. Myriad Pro Black. Myriad Italic.
Tamaño del documento impreso:	43 x 28 cm.
Impresión:	En selección de color.
Cantidad a imprimir:	6 juegos
Sustrato:	Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado. Original en papel autocopiante CB de 56 g/m ² . Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m ² . Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m ² .
Marcas de Agua:	Las siguientes leyendas serán impresas en marca de agua a lo largo del documento, en Arial Black de 25 pts. con el color de la tonalidad del negro en un porcentaje del 15%. Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA. 1a. a 11a. copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
Respaldo:	Papel Kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo.
Encuadernación:	Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Empaque:	En cajas de cartón corrugado de 29 x 44 x 10 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja
Cantidad en el empaque:	6 juegos por caja.



VOTO DE LAS Y LOS CHIAPANECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO:

**RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE MESA DE
ESCRUTINIO Y CÓMPUTO A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Roman. Myriad Bold. Myriad Bold Italic. Myriad Italic.
Tamaño del documento impreso:	34 x 21.5 cm.
Impresión:	En selección de color.
Cantidad a imprimir:	6 juegos.
Sustrato:	Papel autocopiante blanco, en un original y 1 copia según se indica en el siguiente apartado. Original en papel autocopiante CB de 56 g/m ² . Copia en papel autocopiante CF de 53 g/m ² .
Marcas de Agua:	Las siguientes leyendas serán impresas en marca de agua a lo largo del documento, en Arial Black de 25 pts. en color negro en un porcentaje del 15%. Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL. Copia: COPIA PARA LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.
Respaldo:	Papel Kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo.
Encuadernación:	Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Empaque:	En caja de cartón corrugado de 37 x 23 x 10 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm ² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel Kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja
Cantidad en el empaque:	6 juegos por caja.



VOTO DE LAS Y LOS CHIAPANECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO:

**RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE ENTIDAD
FEDERATIVA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

- Formato:** Illustrator cs.ai.
- Fuentes:** Myriad Roman.
Myriad Bold.
Myriad Bold Italic.
Myriad Italic.
- Tamaño del documento impreso:** 34 x 21.5 cm.
- Impresión:** En selección de color.
- Cantidad a imprimir:** 1 juego.
- Sustrato:** Papel autocopiante blanco, en un original y 1 copia según se indica en el siguiente apartado.

Original en papel autocopiante CB de 56 g/m².
Copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².
- Marcas de Agua:** Las siguientes leyendas serán impresas en marca de agua a lo largo del documento, en Arial Black de 25 pts. en color negro en un porcentaje del 15%.

Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL.
Copia: COPIA PARA LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.
- Respaldo:** Papel Kraftin de 56.5 g/m² en color amarillo.
- Encuadernación:** Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
- Empaque:** En caja de cartón corrugado de 37 x 23 x 5 cm.
Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel Kraft.
- Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Entidad.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja
- Cantidad en el empaque:** 1 juego por caja.



VOTO DE LAS Y LOS CHIAPANECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO:

CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES PARA MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

- Formato:** Indesign cs.indd.
- Fuentes:** Myriad Pro Semibold.
Myriad Pro Bold.
Myriad Pro Black.
Arial Black.
- Vínculos:** Emblemas de los partidos políticos y boletas electorales.
- Tamaño del documento impreso:** 56 x 43 cm doblado a la mitad, medida final 28 X 43 cm.
- Impresión:** En selección de color.
- Cantidad a imprimir:** 6 juegos.
- Sustrato:** Bond blanco de 90 g.
- Empaque:** En caja de cartón corrugado de 29 x 44 x 36 cm.
Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
- Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja
- Cantidad en el empaque:** 6 juegos por caja.



VOTO DE LAS Y LOS CHIAPANECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO:

GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

- Formato:** Illustrator cs.ai.
- Fuentes:** Myriad Roman.
Myriad Bold.
Myriad Pro Bold.
Myriad Pro Italic.
- Impresión:** En selección de color y una tinta directa (Pantone 7529 U).
- Tamaño del documento impreso:** 70 x 190 cm (2 pliegos de 70 X 95 unidos con cinta adhesiva).
- Cantidad a imprimir:** 6 juegos.
- Sustrato:** Papel bond blanco de 120 g.
- Empaque:** Doblado en 4 partes por ambos lados y empacado en cajas de cartón corrugado de 24 x 32 x 40 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y sellados con cinta canela.
- Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Entidad.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.
- Cantidad en el empaque:** 6 juegos por caja.



VOTO DE LAS Y LOS CHIAPANECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO:

ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

- Formato:** Illustrator CC.ai.
- Fuentes:** Myriad Roman Bold Italic.
Myriad Roman Bold .
Myriad Pro Regular ..
- Tamaño del documento impreso:** 21.5 x 34 cm.
- Impresión:** En selección de color, tal y como se ilustra en el modelo anexo.
- Cantidad a imprimir:** 2 juegos de actas. (Dos hojas por juego)
- Sustrato:** Papel autocopiante blanco, en un original y 15 copias según se indica en el siguiente apartado.

Original en papel autocopiante CB de 60 g/m².
Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 56 g/m².
Última copia en papel autocopiante CF de 56 g/m².
- Criterios de distribución de copias:** Juego original: Para el expediente del cómputo de Entidad Federativa.
1a. a 13a. Juegos de copia: Para los Representantes de los Partidos Políticos o de candidatos independientes.
- Datos variables a imprimir:**
- Medidas de Seguridad:** De acuerdo con las especificaciones señaladas por el Instituto.

En la impresión:
Pantalla de fondo de agua al 15%.
Microimpresión.
Imagen Latente.
- Respaldo:** Papel Kraftin de 56.5 g/m² en color amarillo.
- Encuadernación:** Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
- Empaque:** En cajas de cartón corrugado de 22 x 44 x 29 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
- Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Entidad.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja
- Cantidad en el empaque:** En una sola caja.
- Clasificación:**





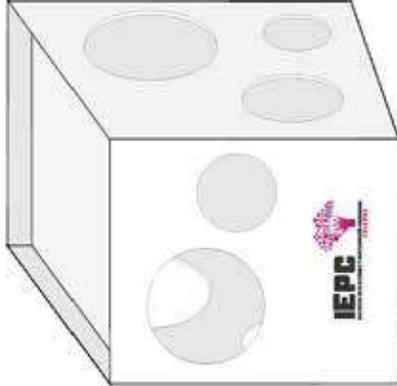
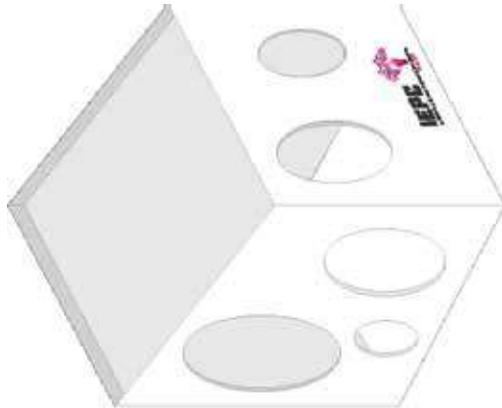
BPU-IEPC-2018

CAMBIOS		FECHA
REVISIÓN	RESPONSABLE	
1		
2		

INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
BASE PORTA URNA

TOTAL DE BASES PORTA URNA A PRODUCIR

Bases porta urna 19,235
 Bases porta urna SIMULACRO. 1,743



Nota:
 Las bases porta urna se empaquetarán en las cajas contenedoras de material electoral.

Las bases porta urna correspondientes a los SIMULACROS se entregarán por separado del resto de los materiales.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORO:	
BASE PORTA URNA	Lámina de plástico de polipropileno.	Color blanco libre de subtonalidades.	Aditivo U.V.: 0.1 % en peso.		
Largo: 390 mm.	Calibre: 3 mm (±5%) (3,15/2,85 mm).	Concentración del color blanco al 3%.	Tratamiento corona 38-42 dynas.	REVISÓ:	
Tolerancia: (+3.0; -0.0 mm)	Gramaje: 800 g/m ² (±10%) (880/720g/m ²).	Escala CIE L*a*b*.	Enfiteautado en posición vertical.	APROBÓ:	
Altura frontal: 430 mm.	Ancho de flauta: 3 mm - 5 mm.	L = 93.53; a* = -1.01; b* = 0.06.			
Altura posterior: 530 mm.	NORMAS: NOM-252-SSA1-2011				
ESCALA:	NOM-004-CNCP-2004	PROCESO:	ASTM D1938-14	EQUIPO:	Suajadoras
milímetros	ASTM D256-10e1				Impresoras

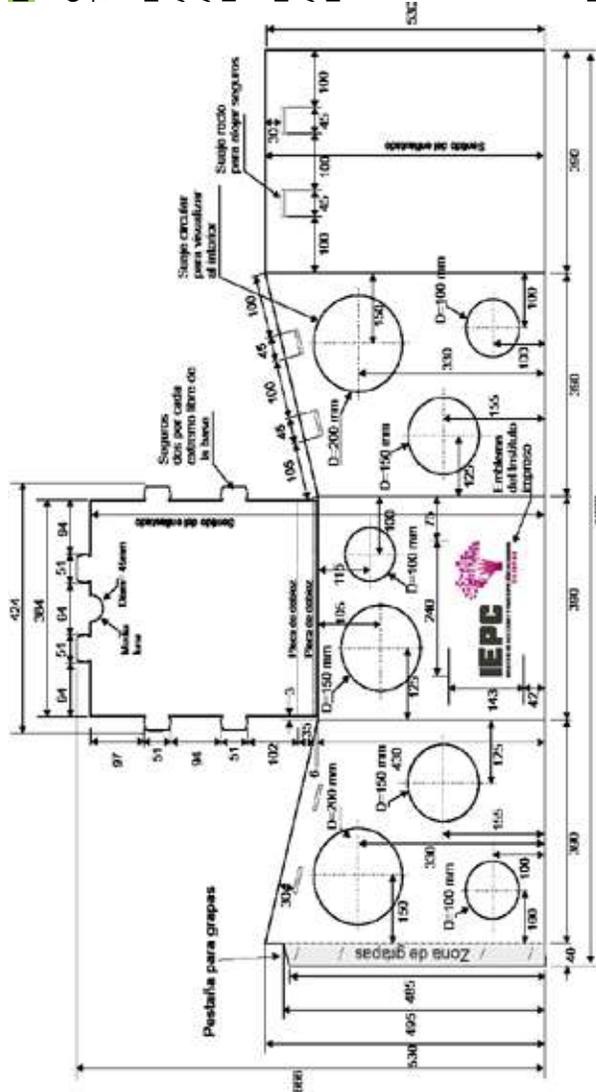
BPU-IEPC-2018

CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE
1	
2	

INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
BASE PORTA URNA



DESARROLLO PARA PRODUCCIÓN



Material para unir la base en una pieza:

Grapas:
7 grapas en la sección especificada

Material:
Alambre electro-galvanizado
Ancho: 95 milésimas de pulgada (2.4 mm)
Espesor: 23 milésimas de pulgada (0.6 mm)

Dimensiones de la grapa:
Ancho de lomo: 12 mm
Largo de pata: 9 mm

Nota: las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 500 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORO:	
Base porta urna		Lámina de plástico de polipropileno.		Aditivo U.V.: 0.1 % en peso.	
DIMENSIONES: interiores	Largo: 390 mm	Calibre: 3 mm (±5%) (3.15/2.85 mm)		Color blanco libre de subtonalidades.	REVISÓ:
Tolerancia:	(+3.0; -0.0 mm)	Gramaje: 800 g/m ² (±10%)(880/720g/m ²)		Concentración del color blanco al 3%.	
Altura frontal:	430 mm.	Ancho de flauta: 3 mm - 5 mm.		Enflautado en posición vertical.	APROBÓ:
ACOTACIONES:	Altura posterior: 530 mm.				
ESCALA:	Sin escala				
milímetros					
		NORMAS:	ASTM D1938-14	PROCESO:	Sujadores
			NMX-E-004-CNCP-2004		Impresoras
			ASTM D256-10e1		
			NMX-E-082-CNCP-2010		





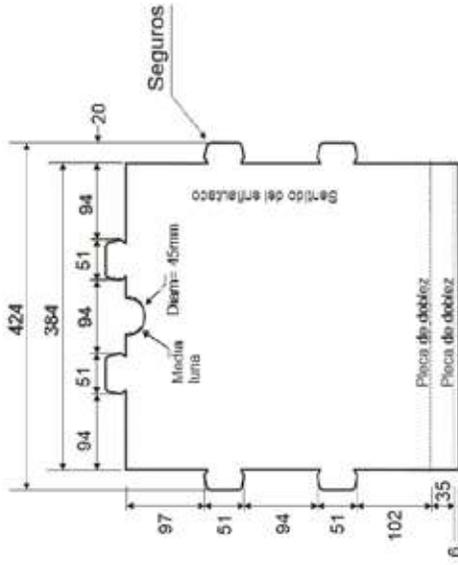
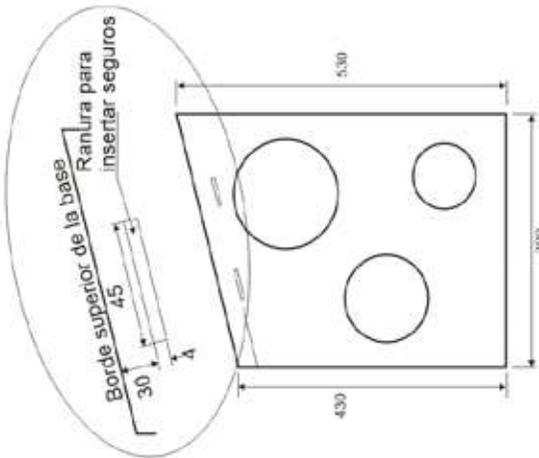
BPU-IEPC-2018

INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO BASE PORTA URNA		CAMBIOS	
		REVISIÓN	RESPONSABLE
		1	
		2	
			FECHA

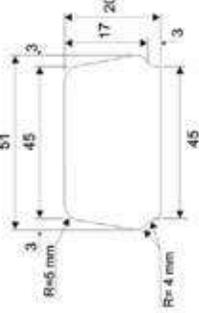
SUAJES PARA FORMAR SEGUROS Y RANURAS

Ranuras en las dos caras laterales y posterior

Largo: 45 mm (± 2 mm).
 Ancho: 4 mm (± 1 mm; -0.0 mm).



Detalle de seguros:



Ubicación:

En los tres lados libres de la base superior.
 2 seguros por cada lado.

Dimensiones:

45 mm (± 1 mm) de largo en la parte superior.
 51 mm (± 1 mm) de largo en la parte inferior
 20 mm (± 1 mm) de ancho
 Cortes radiales de 5 mm en vértices superiores
 Cortes radiales de 4 mm en vértices inferiores
 Cuello inferior de 3 mm de ancho por 45 mm de largo.

Suaje de media luna en tapa superior:

Corte circular de 45 mm de diámetro y profundidad de 22.5 mm.

Ubicación:

Entre los dos seguros superiores

Suajes circulares en las caras laterales y frontal:

2 de 200 mm de diámetro, ubicados en caras laterales

3 de 150 mm de diámetro, ubicados 2 en caras laterales y 1 en la cara frontal.

3 de 100 mm de diámetro, ubicados 2 en caras laterales y 1 en la cara frontal.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:	
Base porta urna		Lámina de plástico de polipropileno.	
Largo: 390 mm.		Color blanco libre de subtonalidades.	
Ancho: 390 mm.		Aditivo U.V.: 0.1 % en peso.	
Alto posterior: 530 mm.		Concentración del color blanco al 3%.	
ESCALA:		Tratamiento corona 38-42 dynas.	
Sin escala		Enfilado en posición vertical.	
ACOTACIONES:		Escala CIE L*a*b*:	
milímetros		L= 93.53; a= -1.01; b= 0.06.	
		NORMAS:	
		Suajado/Impresión	
		EQUIPO: Suajadoras Impresoras	
		PROCESO:	
		ELABORO:	
		REVISÓ:	
		APROBÓ:	



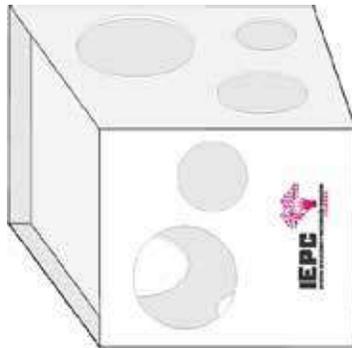
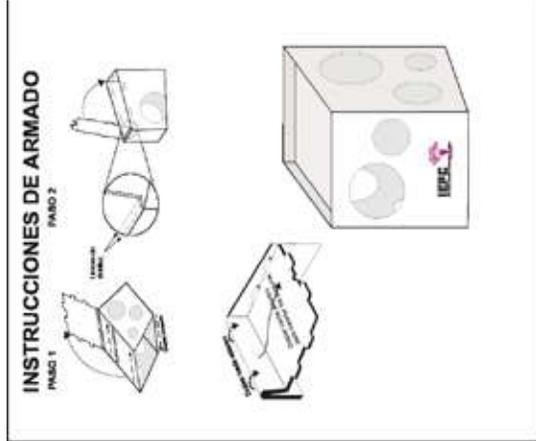
BPU-IEPC-2018

	INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO BASE PORTA URNA		CAMBIOS
	REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
	1		
	2		

IMPRESIÓN EN CARA POSTERIOR
 Instructivo de armado.
 Serigrafía a una tinta en color negro.
 Archivo proporcionado por el INSTITUTO.

IMPRESIÓN EN CARA FRONTAL
 Emblema del IEPC Chiapas

Serigrafía a una tinta en color negro.
 Dimensiones: El emblema debe ocupar una superficie de 240 mm de largo por 143 mm de alto



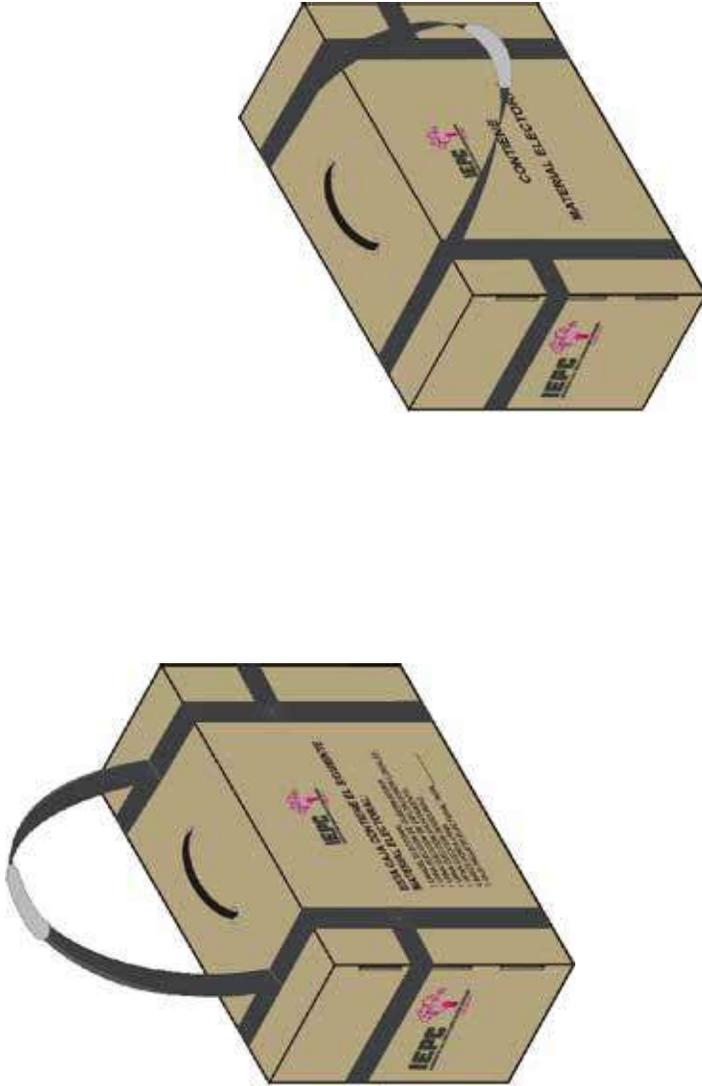
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORÓ:
Base porta urna	Lámina de plástico de polipropileno.	Color blanco libre de subtonalidades.	Aditivo U.V.: 0.1 % en peso.	
DIMENSIONES: interiores	Calibre: 3 mm (±5%) (3.15/2.85 mm).	Concentración del color blanco al 3%.	Tratamiento corona 38-42 dynas.	REVISÓ:
Tolerancia: (+3.0; -0.0 mm)	Gramaje: 800 g/m ² (±10%) (880/720g/m ²).	Escala CIE L*a*b*:	Enfautado en posición vertical.	APROBÓ:
Altura frontal: 430 mm.	Ancho de flauta: 3 mm - 5 mm.	L= 93.53; a= -1.01; b= 0.06.		
ACOTACIONES:	NORMAS: NOM-252-SSA1-2011	PROCESO: NMX-E-232-CNCP-2014	EQUIPO: Suajadoras Impresoras	
milímetros	ESCALA: Sin escala			

CCME-IEPC-2018

	INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL		
	REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA

CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA

TOTAL DE CAJAS CONTENEDORAS A PRODUCIR
 6,412
 Cajas contenedoras de material electoral



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:	
CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL	Cartón corrugado sencillo Kraft	Resistencia mínima a la columna de estiva (ECT) 32 lbs/pul ²	Unión de la caja de empaque en una pieza:
Longo: 900 mm	Fleauta tipo 'C'	Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.	Pegamento hotmelt y grapas de alambre
Exteriores	Ancho: 200 mm	Peso mínimo combinado de los papeles 3.66 g/m ²	electro-galvanizado de 12 mm ancho de lomo
Tolerancia: (±2.0 mm)	Alto: 700 mm	Resistencia mínima Mullen 12.5 a 14 kg/cm ²	x 9 mm largo de pata
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	PROCESO:
milímetros	Sin escala	NMX-EE-075-1980 NMX-Z-009-1978 NMX-E-082-CNCP-2010	Equipos: Suajadoras
		NOM-030-SCFI-2006 NOM-050-SCFI-2004	Sujado/Impresión
		NMX-EE-108 -1981 NMX-EE-038-1981 NMX-E-232-CNCP-2014	Impresoras

ELABORÓ:

REVISÓ:

APROBÓ:



CCME-IEPC-2018

CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE
FECHA	

INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL

DESARROLLO PARA PRODUCCIÓN



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:	
CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL	Cartón corrugado sencillo Kraft	Resistencia mínima a la columna de estiva (ECT) 32 lbs/pul ²	Unión de la caja de empaque en una pieza:
Largo: 900 mm	Flauta tipo 'C'	Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.	Pegamento hotmelt y grapas de alambre
Ancho: 200 mm	Impresa en flexografía a una línea color negro	Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m ²	electro-galvanizado de 12 mm ancho de lomo
Exteriores	Resistencia mínima Mullen 12.5 a 14 kg/cm ²		x 9 mm largo de pata
Tolerancia: (+2.0 mm)			
ACOTACIONES:	NORMAS: NMX-EE-074-1980 NMX-Z-009-1978	PROCESO:	EQUIPO: Suajadoras
mmilímetros	NOM-030-SCFI-2006 NOM-050-SCFI-2004 NMX-EE-108 -1981 NMX-EE-038-1981	Suajado/Impresión	Impresoras

ELABORÓ:

REVISÓ:

APROBÓ:



CCME-IEPC-2018

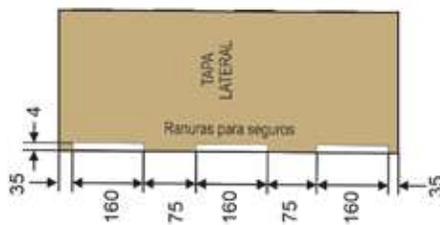
CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE
FECHA	

INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL

SUAJES PARA FORMAR SEGUROS Y RANURAS

Ranuras en solapas de las caras laterales:

Dimensiones:
 Largo: 160 mm (+1; -0.0 mm).
 Ancho: 4 mm (+1; -0.0 mm).

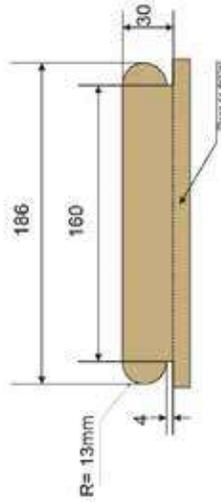


Cortes radiales en cara superior para colocar asa y contra asa

Dimensiones:
 Diámetro: 16 mm
 Distancia entre centros: 160 mm (± 2 mm)



Seguros:
 Ubicados en los lados libres de las caras frontal y posterior
 (3 seguros en cada lado)
 186 mm (±1 mm) x 30 mm (±1 mm)



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:	
CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL	Cartón corrugado sencillo Kraft	Resistencia mínima a la columna de estiva (ECT) 32 lbs/pul ²	Unión de la caja de empaque en una pieza:
Largo: 900 mm	Fiauta tipo 'C'	Peso máximo de la caja con contenido 22,72 kg.	Pegamento hotmelt y grapas de alambre electro-galvanizado de 12 mm ancho de lomo x 9 mm largo de pata
Ancho: 200 mm	Impresa en flexografía a una tinta color negro	Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m ²	PROCESO: Suajadoras Impresoras
Altura: 700 mm	Resistencia mínima Müllen 12.5 a 14 kg/cm ²	NORMAS: NMX-EE-075-1980 NMX-Z-009-1978	
ESCALA: milímetros	Sin escala	NMX-EE-108-1981 NMX-EE-038-1981	
		NOM-030-SCFI-2006 NOM-050-SCFI-2004	

ELABORÓ:
 REVISÓ:
 APROBÓ:

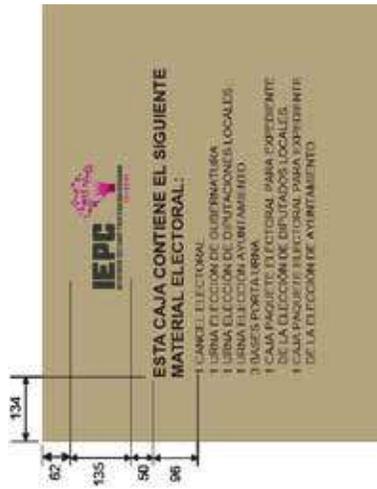


CCME-IEPC-2018

<p>INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL</p>		CAMBIOS	
		REVISIÓN	RESPONSABLE
		FECHA	

IMPRESIONES

En flexografía a una tinta en color negro



Cara frontal

Emblema del IEPC
 Dimensiones: 226 mm de largo x 135 mm de alto.
Texto: ESTA CAJA CONTIENE EL SIGUIENTE MATERIAL ELECTORAL
Fuente: Arial de 100 puntos (negritas)
Texto:
 1 CANCEL ELECTORAL.
 1 URNA ELECCIÓN GUBERNATURA.
 1 URNA ELECCIÓN DIPUTACIONES LOCALES.
 1 URNA ELECCIÓN AYUNTAMIENTO.
 3 BASES PORTA URNA.
 1 CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES.
 1 CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.

Fuente: Arial 72 puntos

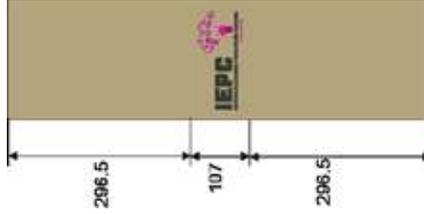


Cara posterior

Emblema del IEPC
 Dimensiones: 226 mm de largo x 135 mm de alto.
Texto: CONTIENE MATERIAL ELECTORAL
Fuente: Arial de 150 puntos (negritas)

Caras laterales

Emblema del IEPC
 Dimensiones: 180 mm de largo x 107 mm de alto.



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:	
CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL		Cartón corrugado sencillo Kraft	
DIMENSIONES:	Largo: 900 mm	Resistencia mínima a la columna de estiva (ECT) 32 lbs/pul ²	
	Ancho: 200 mm	Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.	
	Alto: 700 mm	Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m ²	
ACOTACIONES:	ESCALA: Sin escala	NORMAS: NOM-030-SCFI-2006 NOM-252-SSA1-2011	
	milímetros	NOM-050-SCFI-2004	
		ELABORO:	Unión de la caja de empaque en una pieza:
		REVISO:	Pegamento hotmelt y grapas de alambre electro-galvanizado de 12 mm ancho de lomo x 9 mm largo de pata
		APROBO:	PROCESO: Equipos: Sujadoras Impresoras

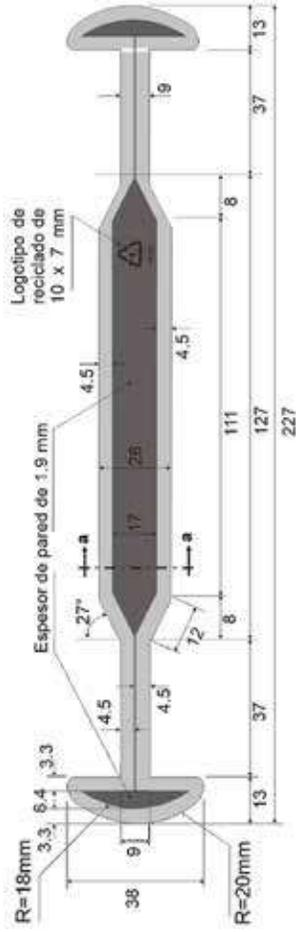


CCME-IEPC-2018

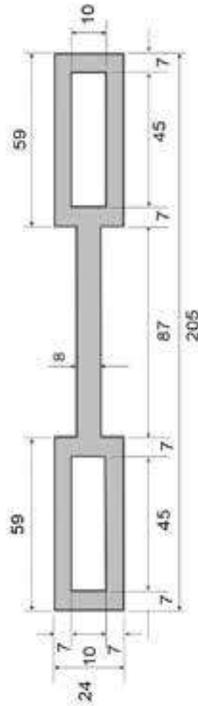
CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE
FECHA	

INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL

ASA



CONTRA ASA

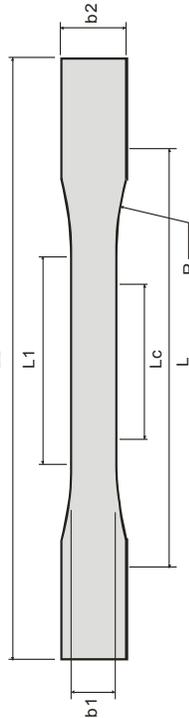


Detalle a-a



ESPECÍMEN DE ENSAYO:

Tipo I moldeado con el compuesto plástico que se solicita en la producción de la asa y contra asa



Dimensiones: (Unidades en milímetros)

L2:	165	b1:	13
L1:	57	b2:	19
Lc:	50	R:	76
L:	115	espesor:	3

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORACIÓN:	
CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL	Polietileno baja densidad	Resistencia a la tracción x1000 psi	0.9-2.5	Color negro partone process	Black C
DIMENSIONES:	Largo: 227 mm	Resistencia Impacto Izod Jm-1	20-210	Antiestático	0.05% en peso (+2%)
	Ancho: 38 mm	Resistencia a tracción a 20°C	150kg/cm2		
	Espesor: 4.5 mm	Módulo de Young	1.6 kg/cm2		
ACOTACIONES:	ESCALA: Sin escala	NORMAS:	NMX-E-082-CNCP-2010	ASTM D256-10e1	ASTM D638-14
			NMX-E-232-CNCP-2014	ASTM D785 - 08(2015)	ASTM D1238-13
				Proceso:	Inyección
				EQUIPO:	Maq. inyección
					100 t de cierre



CCME-IEPC-2018

CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE
FECHA	

INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL

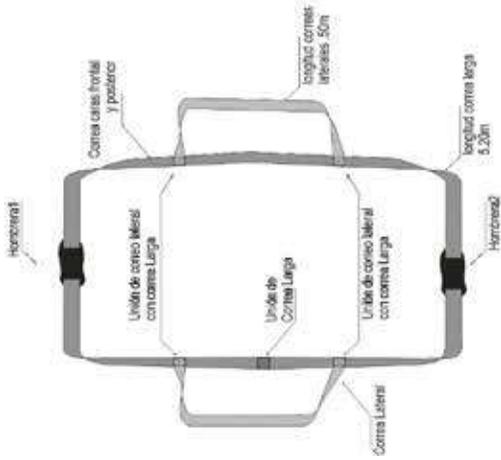
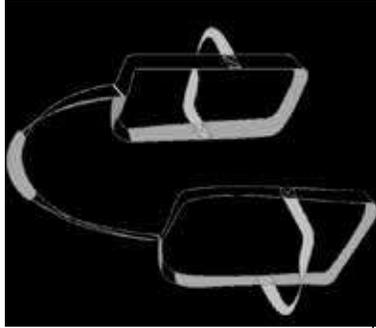
CORREAS PARA LA CAJA CONTENEDORA

Correa cara frontal y posterior

De 2" de ancho x 5.20 metros de largo, con las puntas unidas por medio de costura o cauterizadas.

Correas laterales

De 2" de ancho x .50 metros de largo, con las puntas unidas por medio de costura o cauterizadas.



Hombreras

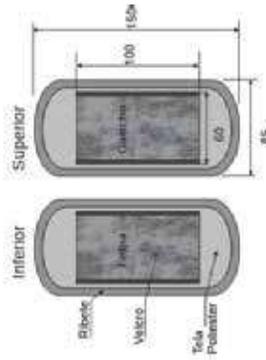
En tela poliéster 1200 color negro, con relleno interno.

Ribeteada perimetralmente con cinta de poliuretano color negro de 3/4" de ancho.

Las hombreras presentarán ranuras para el paso de la correa.

Sobre la superficie opuesta a las ranuras, llevará velcro de color negro de 2" x 10 cm de largo,

para unir las hombreras en una sola pieza y formar un asa.



Nota:

Las correas con sus hombreras se entregarán a granel en bolsas de polietileno con 50 piezas

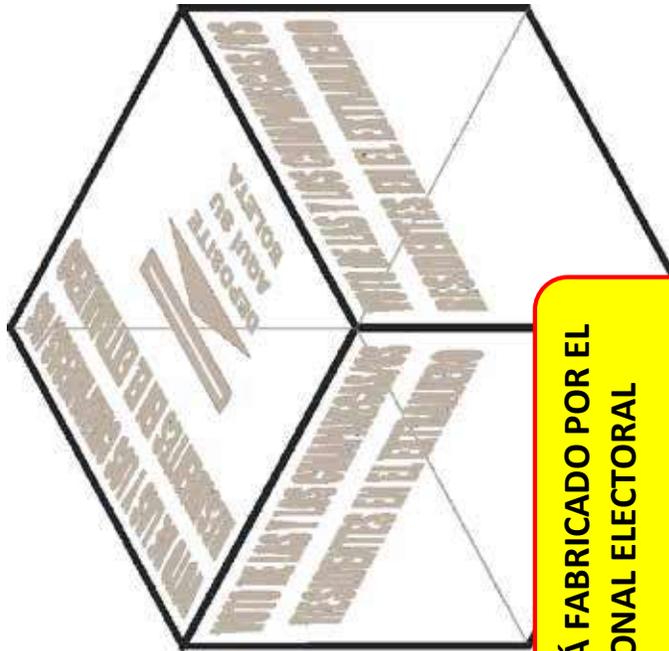
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:
CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL	Cinta de poliuretano de 2" color negro
DIMENSIONES:	Resistencia de la cinta: 5000 lb
Las especificadas	
ACOTACIONES:	NORMAS:
milímetros	NMX-EE-048-SCFI-2004
ESCALA:	NMX-A-059
Sin escala	NMX-A-069
	EQUIPO:
	NMX-A-057
	PROCESO:
	APROBO:
	REVISÓ:
	ELABORÓ:

Dirección Ejecutiva de Administración
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios
 Licitación Pública Nacional
 No. LP-INE-000/2017

ANEXO 1 ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO URNA VOTOMEX	CAMBIOS	
	REVISIÓN	RESPONSABLE
	1	FECHA
	2	

TOTAL DE URNAS A PRODUCIR PARA EL VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Urna para la elección VOTOMEX 80



ESTE MATERIAL SERÁ FABRICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:		Resistencia de la urna armada:
URNA VOTOMEX	Lámina rígida plana transparente cristal	Calibre: 1 mm (40 puntos)	4 kg con carga interna.
DIMENSIONES:	Resina polipropileno copolímero random	Índice de fluidez (MFR) dg/min 2.3	Por caída esquinada o superficie plana.
Exteriores	Grabada con líneas diagonales a 45°	Resistencia a la tensión: 27 N/mm ²	Por tracción al abrir.
Tolerancia: (+3.0, -0.0 mm)	Transparencia: 95% mínimo	Gramaje: 880 g/m ² (± 5%) (924g-836g)	EQUIPO:
ACOTACIONES:	NORMAS:		
milímetros	NMX-E-232-CNCP-2014	ASTM D1003-14	ASTM D1238-14
	ASTM D638-15	ASTM D1003-14	ASTM D1238-14
			Extrusión y suajado
			ELABORÓ:
			REVISÓ:
			APROBÓ:
			UR-VMREL-2018

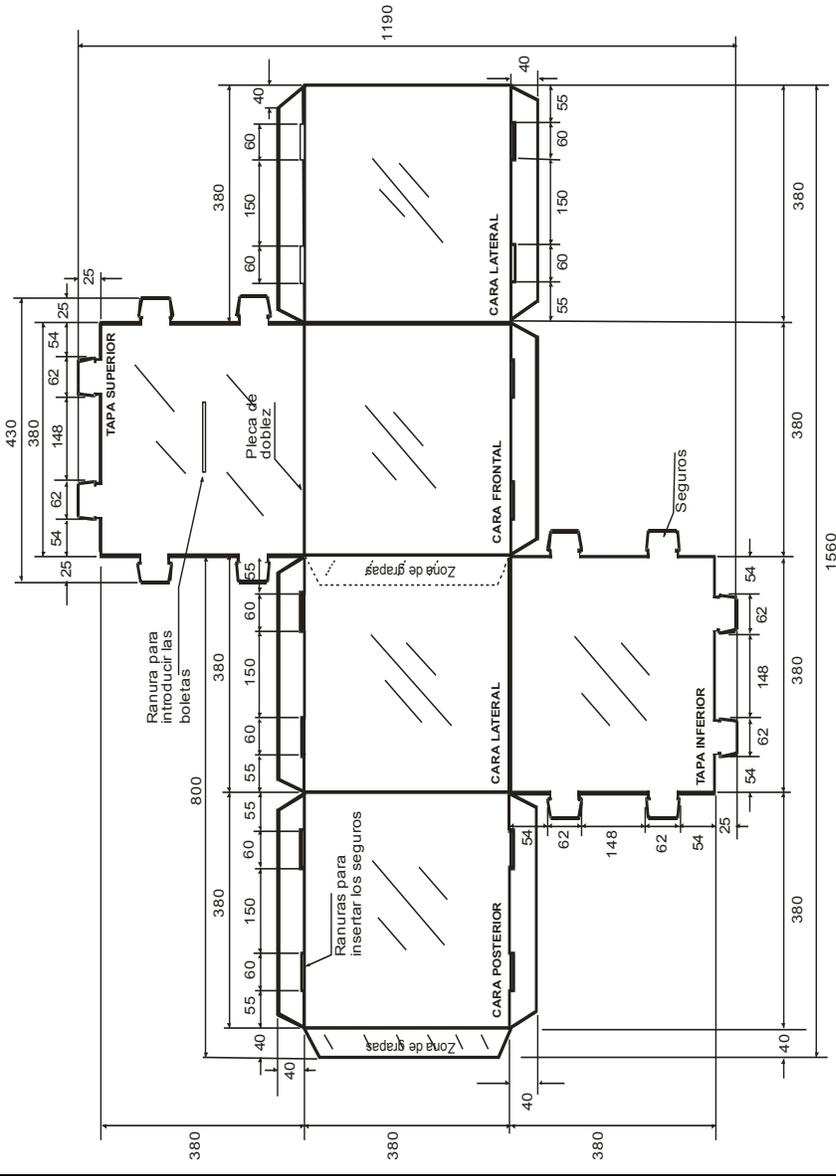


Dirección Ejecutiva de Administración
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios
 Licitación Pública Nacional
 No. LP-INE-000/2017

REVISIÓN	CAMBIOS RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
URNA VOTOMEX

DESARROLLO PARA PRODUCCIÓN DE LAS URNAS



Grapas para cerrar la urna en una pieza
 10 grapas (5 en cada sección especificada)

Material:
 Alambre electro-galvanizado
 Ancho: 95 milésimas de pulgada (2.4 mm)
 Espesor: 23 milésimas de pulgada (0.6 mm)

Dimensiones de la grapa:
 Ancho de lomo: 12 mm
 Largo de pata: 9 mm

Nota: las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1000 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:	ELABORADO:
DESARROLLO PARA PRODUCCIÓN	Lámina rígida plana transparente cristal	Tratamiento corona en ambas caras 38-42 Dynas
DIMENSIONES:	Calibre: 1 mm (40 puntos)	REVISÓ:
Largo: 380 mm	Resina polipropileno copolímero random	Aditivos: Nucleantes y clarificantes para mejorar las propiedades físicas y de transparencia.
Ancho: 380 mm	Grabada con líneas diagonales a 45°	U.V. al 1% en peso (+2%)
Altura: 380 mm	Transparencia: 95% mínimo	APROBÓ:
Tolerancia: (+3.0; -0.0 mm)	NORMAS:	EQUIPO:
ACOTACIONES:	NMX-E-232-CNCP-2014	Extrusión y suajado
milímetros	ASTM D638-15	ASTM D1003-14
	ASTM D1238-14	UR-VMREL-2018



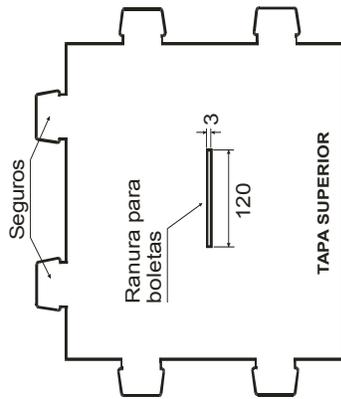
Dirección Ejecutiva de Administración
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios
 Licitación Pública Nacional
 No. LP-INE-000/2017

ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
URNA VOTOMEX



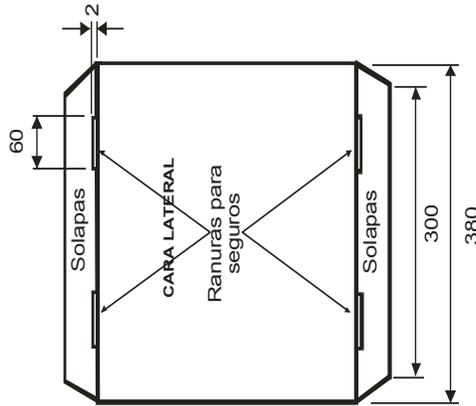
CAMBIOS		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1		
		2		

Ranuras

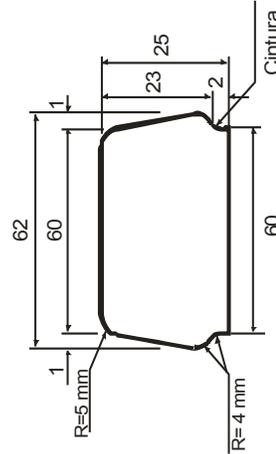


Suajes para formar ranuras:
 En la tapa superior para introducir las boletas
 largo: 120 mm (+2 mm)
 ancho: 3 mm (+1; -0.0 mm).

En solapas para insertar los seguros
 largo: 60 mm (+1; -0.0 mm)
 ancho: 2.0 mm (+1 mm; -0.0 mm).



Seguros



Suajes para formación de seguros
 Ubicados en los tres lados libres de las tapas superior e inferior
 (2 seguros en cada uno de los tres lados libres)

De forma cónica 60 mm en la parte superior a 62 mm en la parte inferior (± 1 mm)
 25 mm (± 1.0 mm) de altura

Cintura
 60 mm de largo
 2.0 mm de alto (para sujetarse a la ranura)

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:	ELABORÓ:
SUAJES PARA FORMAR RANURAS Y SEGUROS	Lámina rígida plana transparente cristal	Tratamiento corona en ambas caras 38-42 Dynas
DIMENSIONES:	Resina polipropileno copolímero random	REVISÓ:
Exteriores	Grabada con líneas diagonales a 45°	Aditivos: Nucleantes y clarificantes para mejorar las propiedades físicas y de transparencia.
Tolerancia: (+3.0; -0.0 mm)	Transparencia: 95% mínimo	APROBÓ:
ACOTACIONES: milímetros	ESCALA: Sin escala	EQUIPO:
	NORMAS: NMX-E-232-CNCP-2014	PROCESO: Extrusión y suajado
	ASTM D638-15	ASTM D1003-14
	ASTM D1238-14	UR-VMREL-2018



Dirección Ejecutiva de Administración
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios
 Licitación Pública Nacional
 No. LP-INE-000/2017

	ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES			
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO			
	URNA VOTOMEX			
CAMBIOS		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1		
		2		

Impresiones en tapa superior

IMPRESIÓN DE LA URNA SIMULACRO VOTOMEX

Será en efecto espejo sobre la superficie lisa e interna de la tapa superior, caras frontal, posterior y laterales.

Tapa superior

Texto: **VOTO DE LAS Y LOS CHIAPANECAS/OS**

Fuente: Impact 153 puntos, comprimida en eje X= de 642.9 mm (100%) a 340.0 mm (53%).

Texto: **RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

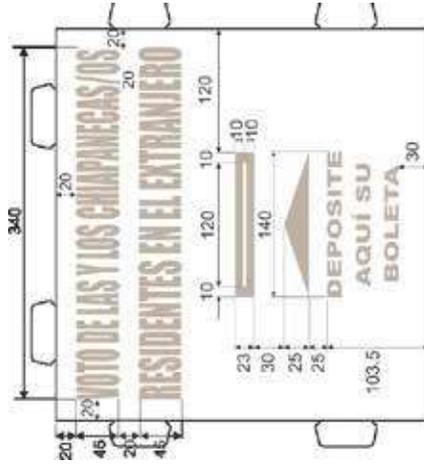
Fuente: Impact 153 puntos, comprimida en eje X= de 618.43 mm (100%) a 340.0 mm (55%).

Marco perimetral de la ranura: 10 mm de ancho.

Flecha indicadora: 140 mm de largo por 25 mm de ancho.

Texto: **DEPOSITE AQUÍ SU BOLETA**

Fuente: Micrograma Dee Bold Extended de 63 puntos.



Impresiones en caras frontal, posterior y laterales

Caras frontal, posterior y laterales

Emblema del Instituto Nacional Electoral

Imagen proporcionada por el Instituto

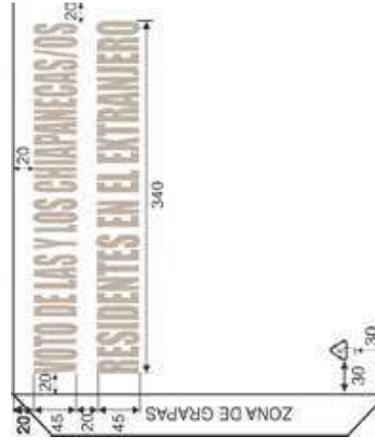
Dimensiones: 114 mm de largo x 39 mm de alto.

Texto: **VOTO DE LAS Y LOS CHIAPANECOS/AS**

Fuente: Impact 153 puntos, comprimida en eje X= de 642.9 mm (100%) a 340.0 mm (53%).

Texto: **RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

Fuente: Impact 153 puntos, comprimida en eje X= de 618.43 mm (100%) a 340.0 mm (55%).



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	URNA VOTOMEX		
DIMENSIONES:	Las indicadas en los gráficos		
ACOTACIONES:	ESCALA:	Sin escala	
	MATERIAL DE FABRICACIÓN:	Impresión en serigrafía	
		Tinta UV o base agua	
		Una tinta	
	Color PANTONE 7529	ASTM D3652/D3652M-01(2012)	
	NORMAS:	NMX-N-099-SOFT-2009	NMX-E-232-CNCP-2016
	PROCESO:	Impresión	EQUIPO: Impresora plana para serigrafía
ELABORÓ:			
REVISÓ:			
APROBÓ:			
	UR-VMREL-2018		



Dirección Ejecutiva de Administración
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios
 Licitación Pública Nacional
 No. LP-INE-000/2017

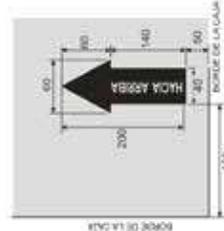
ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO URNA VOTOMEX		CAMBIOS	
		REVISIÓN	RESPONSABLE
		1	
		2	
			FECHA

CAJA PARA EMPAQUE DE URNAS



Flecha de sentido de estiba

Sobre las caras de menor superficie.
 Dimensiones: 60 mm de ancho x 200 mm de alto.
 Texto calado sobre la flecha: **HACIA ARRIBA** (negritas).
 Fuente: Arial Bold de 34 puntos.



Impresiones:
 En flexografía a una tinta en color negro sobre las caras laterales de mayor superficie.
Texto: ELECCIONES LOCALES 2017-2018.
 Fuente: Arial Bold de 80 puntos (negritas).
Texto: URNAS VOTO DE LAS Y LOS CHIAPANECAS/OS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
 Fuente: Arial Bold de 110 puntos (negritas).
Texto: CONSERVE LA CAJA PARA GUARDAR LAS URNAS RECUPERADAS.
 Fuente: Arial Bold de 63 puntos (negritas).
CIERRE Y FLEJADO DE LAS CAJAS:
 Cinta canela y 2 bandas de fleje plástico.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:	
EMPAQUEURNA VOTOMEX		Cartón corrugado sencillo Kraft	
Largo: 820 mm		Resistencia mínima a la columna de estiva (ECT) 32 lbs/pul ²	
Ancho: 300 mm		Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.	
Altura: 470 mm		Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m ²	
Tolerancia (+5; -0.0mm).		Impresión en flexografía a una tinta color negro	
Resistencia mínima Müllen 12.5 a 14 kg/cm ²		Resistencia mínima Müllen 12.5 a 14 kg/cm ²	
ACOTACIONES:		NORMAS:	
ESCALA: Sin escala		NMX-EE-74-1980	
milímetros		NMX-EE-75-1980	
		NOM-050-SCFI-2004	
		NOM-030-SCFI-2006	
		PROCESO: Suajadoras	
		Suajado/Impresión	
		Impresoras	
		ELABORO:	
		REVISÓ:	
		APROBÓ:	
		UR-VMREL-2018	

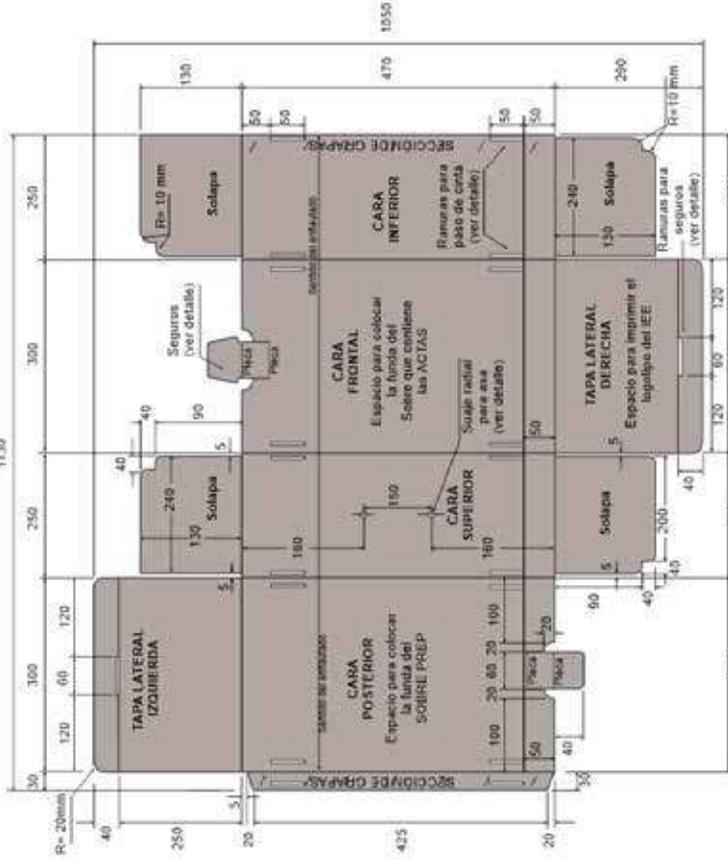


CPE-IEPC-2018

CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE
1	
2	

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN GUBERNATURA

DESARROLLO DE LA CAJA PAQUETE PARA PRODUCCIÓN



Material para unir la caja en una pieza:

Grapas:
6 grapas en la sección especificada

Material:
Alambre electro-galvanizado
Ancho: 95 milésimas de pulgada (2.4 mm)
Espesor: 23 milésimas de pulgada (0.6 mm)

Dimensiones de la grapa:

Ancho de lomo: 12 mm
Largo de pata: 9 mm

Nota: las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1000 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORACIÓN:	
CAJA PAQUETE ELECTORAL GUBERNATURA		Lámina de plástico de polipropileno		Enfileutado en posición horizontal	
Largo: 470 mm		Color: PANTONE 7529U		REVISIÓN:	
Ancho: 250 mm		Calibre: 3 mm (±5%) (3.15/2.85 mm)		APROBO:	
Tolerancia (±2.0 mm)		Gramaje: 600 g/m ² (±10%)(660/640g/m ²)		EQUIPO:	
Alto: 300 mm		Aditivo U.V.: 0.1 % en peso		Extrusoras, Sujadoras	
ESCALA: Sin escala		Tratamiento corona 38-42 dynas		PROCESO:	
mmilímetros		NORMAS: NMX-E-004-CNCP-2004		Extrusión y Sujado	
		ASTM D256-10e1		ASTM D1938-14	



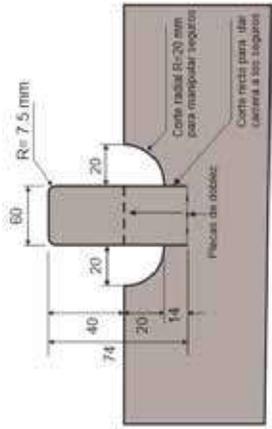
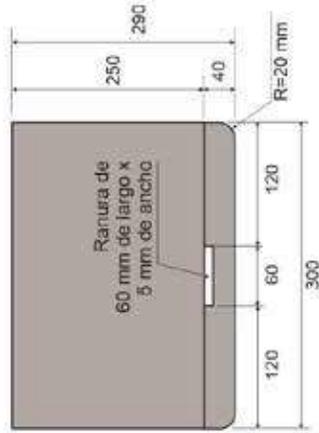
CPE-IEPC-2018

CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE
1	
2	
	FECHA

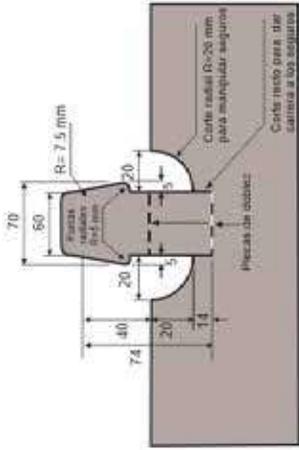
INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCION GUBERNATURA



SUAJES PARA FORMAR SEGUROS Y RANURAS



Seguro para cerrar la tapa lateral derecha



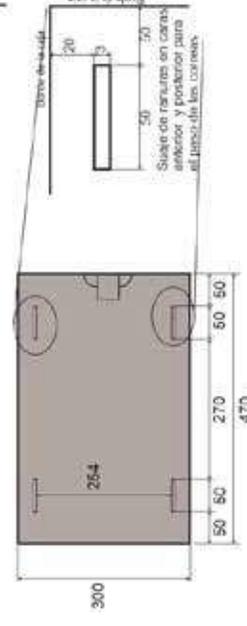
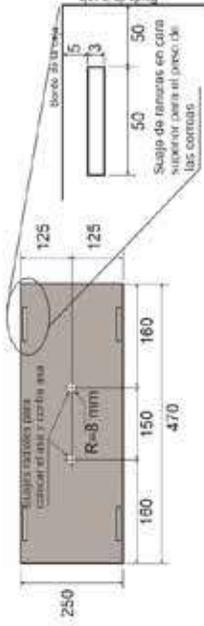
Seguro para cerrar la tapa lateral izquierda

Ranuras en solapas de tapas laterales:

Largo: 60 mm

Ancho: 5 mm

En el ancho de las ranuras se está considerando el grosor del material por el doblar para facilitar la entrada de los seguros



Ranuras en caras: superior, inferior frontal y posterior

Largo: 50 mm

Ancho: 3 mm

Nota: las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1000 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

DESCRIPCION DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACION:	
CAJA PAQUETE ELECTORAL GUBERNATURA	Lámina de plástico de polipropileno	Color: PANTONE 7629U	Enfilado en posición horizontal
Largo: 470 mm	Calibre: 3 mm ($\pm 5\%$) (3,15/2,85 mm)	Concentración del color del 1,5% a 3%	
Ancho: 250 mm	Gramaje: 600 g/m ² ($\pm 10\%$) (600/540g/m ²)	Activo U.V.: 0.1 % en peso	
Tolerancia ($\pm 2,0$ mm)	Ancho de flauta: 5mm	Tratamiento corona 38-42 dynas	
ACOTACIONES:		PROCESO:	
milímetros	ESCALA: Sin escala	NMX-E-004-CNCP-2004	Extrusión y Suajado
		ASTM D1938-14	Extrusoras, Suajadoras
		ELABORO:	
		REVISO:	
		APROBO:	



CPE-IEPC-2018

	INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN GUBERNATURA		CAMBIOS	
	REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA	
	1			
	2			

IMPRESIONES EN CARAS SUPERIOR, LATERALES Y FRONTAL

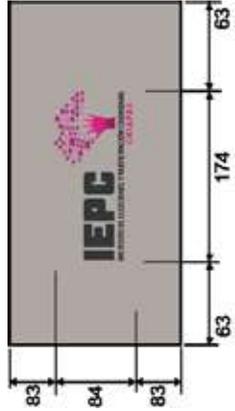
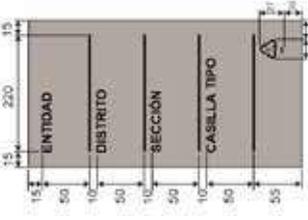


Textos en cara superior:
ENTIDAD, DISTRITO, SECCIÓN y CASILLA TIPO
 Fuente: Arial bold de 42 puntos (negritas)
 Líneas: 3 mm de grosor x 220 m. de largo

Texto adicional sobre cara superior (para cajas paquete simulacro):
SIMULACRO
 Fuente: Arial Bold de 115 puntos
 Inclinación: 30°

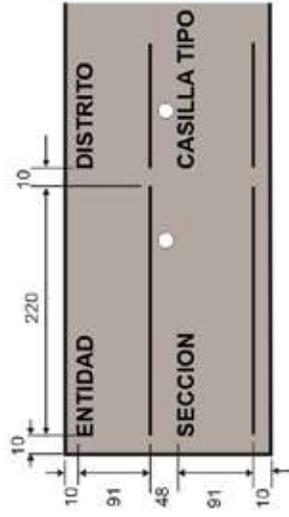
IMPRESIÓN SOBRE LAS CARAS LATERALES

Lateral Derecha
 Emblema del IEPC Chiapas:
 Dimensiones aproximadas:
 140 mm de largo x 84 mm de alto
 Archivos proporcionados por el Instituto

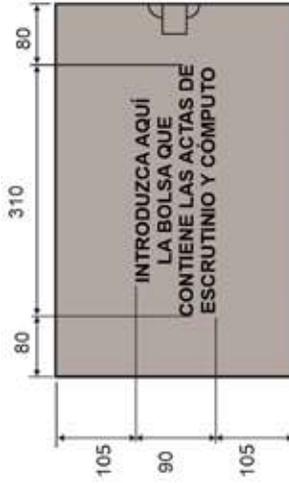


Lateral Izquierda
 Textos en cara superior:
ENTIDAD, DISTRITO, SECCIÓN y CASILLA TIPO
 Fuente: Arial bold de 36 puntos (negritas)
 Líneas: 3 mm de grosor x 120 m. de largo
Logotipo reciclado
 Dimensiones: 20 mm de largo x 27 mm de alto

Distribución de la impresión de los textos en la cara superior



IMPRESIÓN SOBRE LA CARA FRONTAL
 Texto en cara frontal:
INTRODUZCA AQUÍ LA BOLSA QUE CONTIENE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO
 Fuente: Arial bold de 60 puntos (negritas) en cuatro líneas



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	CAJA PAQUETE ELECTORAL GUBERNATURA		
DIMENSIONES:	Las indicadas en los gráficos		
ACOTACIONES:	ESCALA:	Sin escala	
milímetros	PROCESO:	Impresión	EQUIPO: Impresora de serigrafía
	MATERIA DE FABRICACION:	Tinta UV o base agua	
		Impresión en serigrafía	
		Una tinta	
	NORMAS:	NOM-252-SSA1-2011	
		NMX-E-232-CNCP-2014	
ELABORO:		REVISO:	
		APROBO:	



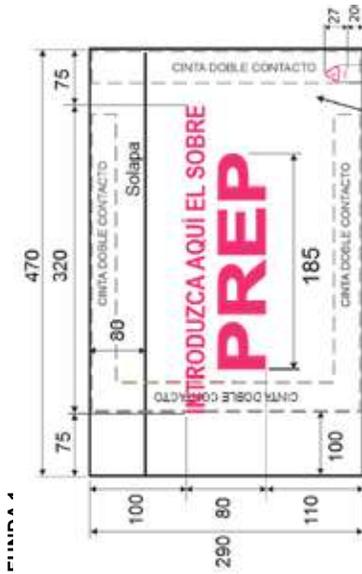


CPE-IEPC-2018

CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE
1	
2	

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN GUBERNATURA

FUNDAS DE POLIVINIL EXTERIORES



Espacio libre de cinta adhesiva para el deslizamiento libre de la correa

FUN



Espacio libre de cinta adhesiva para el deslizamiento libre de la correa

Impresión en la funda 1:
Será en efecto espejo por la cara interna de la funda

Color: Pantone Magenta Process C

Texto: INTRODUCZA AQUÍ EL SOBRE
Fuente: Arial Narrow de 78 puntos (negritas)

Texto: PREP
Fuente: Arial Black de 150 puntos (negritas) con una línea de perfil de 2.83 puntos

Logotipo reciclado:
Dimensiones: 20 mm de largo x 27 mm de alto

Nota:
Funda 1: se colocará en la cara posterior de la caja paquete
Funda 2: se colocará en la cara frontal de la caja paquete

Material para adherir las fundas en la caja paquete electoral:
Cinta doble contacto transparente de polipropileno
Ancho: 50 mm (2")
Calibre: 25 micras (± 2 micras)
Espesor adhesivo: 18 micras (± 2 micras)
Elongación 40%

La cinta será colocada en la cara posterior de las fundas como se muestra en las figuras, para permitir el paso y deslizamiento de las correas sin interferencia

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:	ELABORÓ:
CAJA PAQUETE ELECTORAL GUBERNATURA	Película de polivinil flexible	
Largo: 470 mm	Calibre: 5/6 (0.127 mm)	REVISÓ:
Ancho: 290 mm	Aditivo UV.: 0.1 % en peso	APROBÓ:
Tolerancia: (± 2.0 mm)	Solapa: 470 x 80 mm	
ACOTACIONES: milímetros	ESCALA: Sin escala	
	NORMAS: NOM-252-SSA1-2011	
	NMX-E-232-CNCP-2014	
	ASTM D1004-13	
	PROCESO: Impresión y sellado	
	EQUIPO: Seladora Imp. de serigrafía	

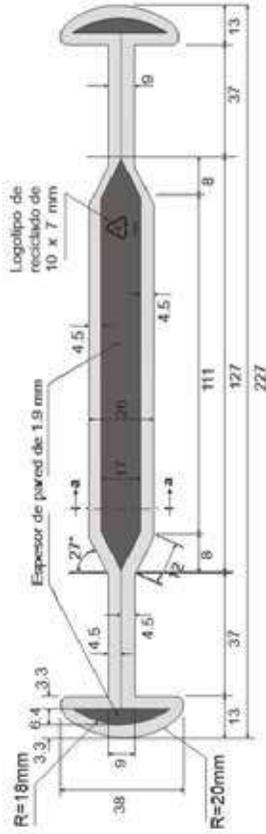
CPE-IEPC-2018

CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE
1	
2	

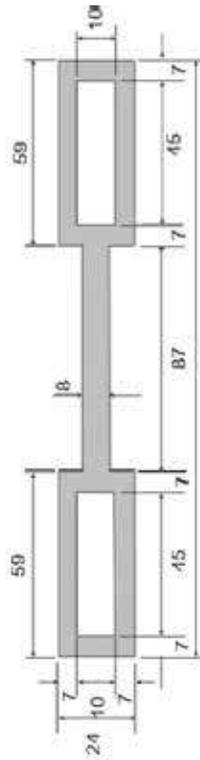
INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN GUBERNATURA



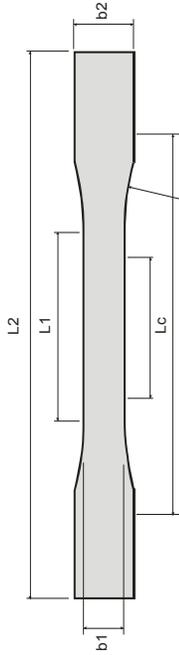
ASA Y CONTRASA



CONTRA ASA



ESPÉCIMEN DE ENSAYO: Tipo I moldeado con el compuesto plástico que se solicita en la producción de la asa



Dimensiones: (Unidades en milímetros)

L2:	165	b1:	13
L1:	57	b2:	19
Lc:	50	R:	76
L:	115	espesor:	3

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:	ELABORO:
CAJA PAQUETE ELECTORAL GUBERNATURA	Poliétileno baja densidad	
DIMENSIONES:	Resistencia a la tracción x1000 psi 0.9-2.5	REVISÓ:
Largo Asa: 227 mm	Índice de fluidez 2.0 g/10 min (±25%)	
Ancho Asa: 38 mm	Resistencia Impacto Izod Jm-1 20-210	APROBÓ:
ACOTACIONES:	Resistencia a tracción a 20°C 150kg/cm2	
milímetros	Módulo de Young 1.6 kg/cm2	
	NORMAS: NMX-E-062-CNCP-2010	
	ASTM D256-10e1	
	ASTM D638-14	
	ASTM D1238-13	
	NMX-E-232-CNCP-2014	
	ASTM D785 - 08(2015)	
	PROCESO: Inyección	
	EQUIPO: Maq. inyección	
	100 l de cierre	



CPE-IEPC-2018

<p>INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN GUBERNATURA</p>		CAMBIOS		
		REVISION	RESPONSABLE	FECHA
		1		
	2			

CORREAS PARA LA CAJA PAQUETE ELECTORAL

Correa superior

De 2" de ancho x 3 metros de largo, con las puntas cauterizadas.

Correa inferior

De 2" de ancho x 1,30 metros de largo, con las puntas cauterizadas.

Broches

En plástico de polipropileno color negro de 2", para cinta del mismo ancho.

Pasacinta

En plástico de polipropileno color negro de 2", para cinta del mismo ancho.

Hombreras

En tela poliester 1200 color negro, con relleno interno.

Ribeteada perimetralmente con cinta de polipropileno color negro de 3/4" de ancho.

Las hombreras presentarán ranuras para el paso de la correa.

Sobre la superficie opuesta a las ranuras, llevará velcro de color negro de 5 x 10 cm de largo, para unir las hombreras en una sola pieza y formar el asa.

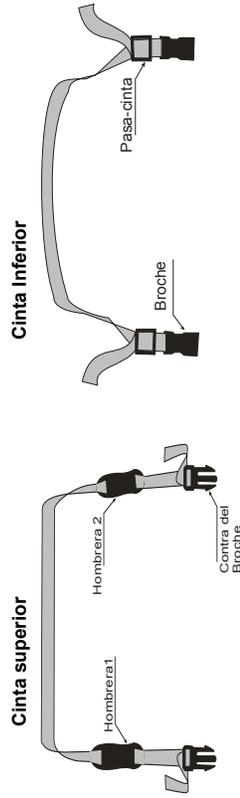
Para colocar la correa superior se tomará como referencia la tapa que lleva impresa la información de la casilla y el seguro recto y para colocar la cinta inferior la tapa con el emblema de OPL impreso y el seguro tipo flecha.

Pasos para colcar e integrar la correa superior:

1. La correa se debe introducir en las ranuras de la caja paquete electoral.
2. Una vez colocada, por cada extremo introducir una hombrera (punta izquierda hombrera 1; punta derecha hombrera 2).
3. Insertar las puntas por las ranuras de la contras de los broches y recorralos hasta 40 cm aproximadamente.

Pasos para colcar e integrar la correa inferior:

1. La correa se debe introducir en las ranuras de la caja paquete electoral.
2. Insertar las puntas de la correa por las dos ranuras del pasacintas y enseguida pasarlas por los broches.
3. Por último hacer un regreso de las puntas en el mismo sentido de tal manera que amarren los seguros y no permita su desprendimiento.
4. Las puntas deberán salir aproximadamente 5 cm, para evitar su desprendimiento.



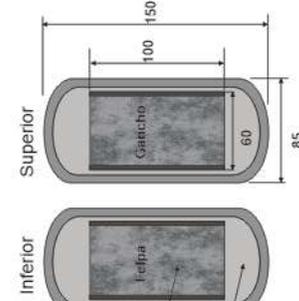
Pasacinta



Broche



Hombreras



DESCRIPCION DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACION:		
CAJA PAQUETE ELECTORAL GUBERNATURA	Cinta de polipropileno de 2" color negro	Hombreras en tela poliester 1200 color negro, ribeteadas	ELABORO:
DIMENSIONES:	Resistencia de la cinta: 5000 lb	Ribete de 3/4" en color negro	REVISO:
Las especificadas	Broches de plástico de polipropileno de 2" color negro	Velcro de 2" en color negro	APROBO:
ACOTACIONES:	Pasacintas en plástico de polipropileno de 2", doble paso	NORMAS: NMX-EE-048-SCFI-2004	PROCESO:
milímetros	NMX-A-059	NMX-A-069	EQUIPO:
	Sin escala		

CPE-IEPC-2018

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN GUBERNATURA



CAJA PARA EMPAQUE

Impresiones:
 En flexografía a una tinta en color negro sobre las caras laterales de mayor superficie

Emblema del IEPC Chiapas:
 Dimensiones aproximadas: 290 mm de largo x 100 mm de alto

Texto: ELECCIONES LOCALES 2017-2018
Texto: CONTIENE 25 PIEZAS
 Fuente: Arial Bold de 100 puntos (negritas)

Texto: CAJAS PAQUETE ELECTORAL GUBERNATURA

Texto: CAJAS PAQUETE ELECTORAL GUBERNATURA SIMULACRO

Texto: CONSERVE LA CAJA PARA GUARDAR LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL RECUPERADAS
 Fuente: Arial Bold de 63 puntos (negritas)

Flecha de sentido de estiba:
 Sobre las caras de menor superficie
 Dimensiones: 60 mm de ancho x 200 mm de alto
Texto: HACIA ARRIBA (negritas) calado sobre la flecha
 Fuente: Arial Bold de 34 puntos

CIERRE Y FLEJADO DE LAS CAJAS:
 Cinta canela y 2 bandas de fleje plástico.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORADO:
	CAJA PAQUETE ELECTORAL GUBERNATURA	Cartón corrugado sencillo Kraft	Unión de la caja de empaque en una pieza.
DIMENSIONES:	Largo: 1070 mm	Flauta tipo 'C'	REVISÓ:
	Ancho: 460 mm	Impresa en flexografía a una tinta color negro	Pegamento hotmelt y grapas de alambre electro-galvanizado de 12 mm ancho de lomo x 9 mm largo de pata
ACOTACIONES:	Interiores	Resistencia mínima Müllen 12.5 a 14 kg/cm ²	APROBO:
	Tolerancia (+5; -0.0mm)	NORMAS: NMX-EE-074-1980 NMX-EE-075-1980 NMX-EE-108 -1981 NMX-EE-038-1981	PROCESO: NOM-030-SCFI-2006 EQUIPO: Suajadoras Suajado/impresión Impresoras
ESCALA:	Sin escala		
milímetros			

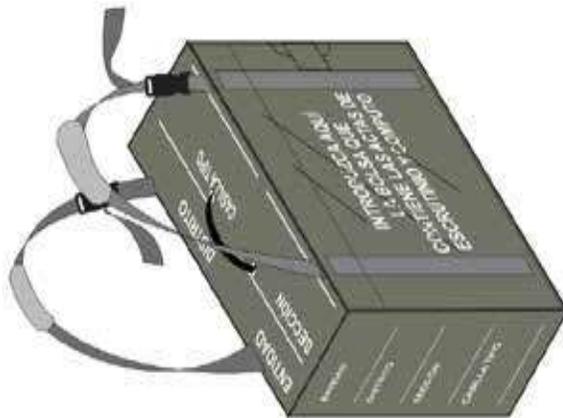


CPE-IEPC-2018

INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN AYUNTAMIENTO		CAMBIOS	
		REVISIÓN	RESPONSABLE
		1	
		FECHA	
		2	

TOTAL DE CAJAS PAQUETE ELECTORAL A PRODUCIR

Cajas paquete electoral. 6,412
 Cajas paquete electoral con la leyenda simulacro. 1,743



Nota:
 Este tipo de cajas paquete se empaquetarán en las cajas contenedoras de material electoral.

Las cajas paquete electoral correspondientes a los SIMULACROS se entregarán por separado del resto de los materiales.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:	
CAJA PAQUETE ELECTORAL AYUNTAMIENTO		Caja plegadiza de plástico corrugado			
DIMENSIONES:		Fundas polivinil transparente		REVISÓ:	
Largo: 470 mm		Seguros y pasacintas de plástico			
Ancho: 150 mm		Cinta doble contacto de polipropileno		APROBÓ:	
Alto: 300 mm		Hombros de tela			
ACOTACIONES:		NORMAS: NMX-E-004-CNCP-2004		PROCESO:	
milímetros		ASTM D 1938-14 NMX-EE-074-1980		Extrusión y Sujado	
		NMX-EE-075-1980		EQUIPO: Extrusor	
		NMX-E-082-CNCP-2010 ASTM D256-10e1		Impresora y suajadora	
		NOM-000-SCFI-2006			
		ASTM D1004-13			
		NOM-060-SCFI-2004			

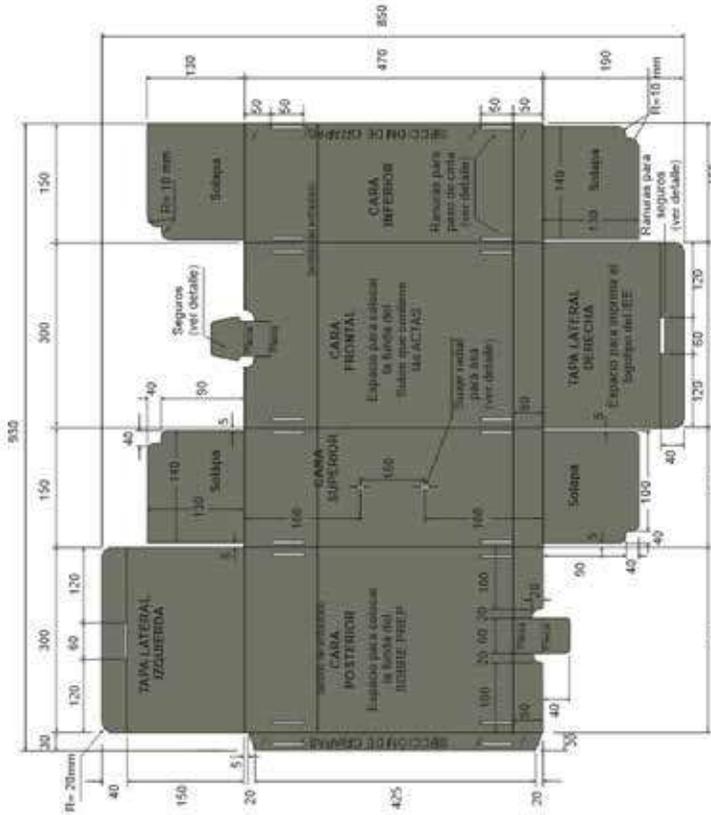


CPE-IEPC-2018

CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE
1	
2	

INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN AYUNTAMIENTO

DESARROLLO PARA PRODUCCIÓN



Material para unir la caja en una pieza:

Grapas:
7 grapas en la sección especificada

Material:
Alambre electro-galvanizado
Ancho: 95 milésimas de pulgada (2.4 mm)
Espesor: 23 milésimas de pulgada (0.6 mm)

Dimensiones de la grapa:
Ancho de lomo: 12 mm
Largo de pata: 9 mm

Nota: las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1000 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

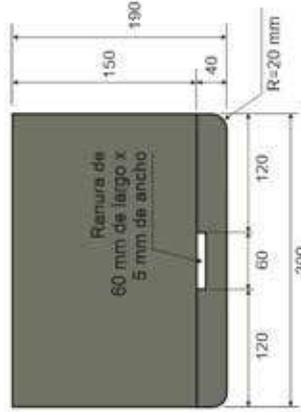
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:	ELABORADOR:
CAJA PAQUETE ELECTORAL AYUNTAMIENTO	Lámina de plástico de polipropileno	
DIMENSIONES:	Color: PANTONE 7763U	
Interiores	Calibre: 3 mm (±5%) (3.15/2.85 mm)	Enfiteado en posición horizontal
Tolerancia (±2.0 mm)	Gramaje: 600 g/m ² (±10%) (600/540g/m ²)	
ACOTACIONES:	Aditivo U.V.: 0.1 % en peso	REVISÓ:
milímetros	Ancho de flauta: 5mm	
	NORMAS: NMX-E-004-CNCP-2004	APROBÓ:
	Sin escala	
	ASTM D256-10e1	
		PROCESO:
		Extrusión y Suajado
		EQUIPO:
		Extrusoras, Suajadoras

CPE-IEPC-2018

CAMBIOS		RESPONSABLE	FECHA
1			
2			

INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN AYUNTAMIENTO

SUAJES PARA FORMAR SEGUROS Y RANURAS



Ranuras en solapas de tapas laterales:

Largo: 60 mm
 Ancho: 5 mm
 En el ancho de las ranuras se está considerando el grosor del material por el doblez para facilitar la entrada de los seguros

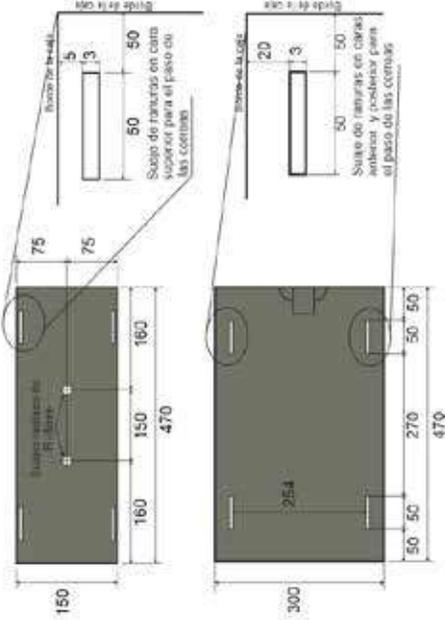
Ranuras en caras: superior, inferior frontal y posterior
 Largo: 50 mm
 Ancho: 3 mm

Nota: las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1000 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.



Seguro para cerrar la tapa lateral derecha

Seguro para cerrar la tapa lateral izquierda



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORADO:	
CAJA PAQUETE ELECTORAL AYUNTAMIENTO		Lámina de plástico de polipropileno		Enfilado en posición horizontal	
DIMENSIONES:		Color: PANTONE 7763U		REVISÓ:	
Interiores	Largo: 470 mm	Calibre: 3 mm (±5%) (3,15/2,85 mm)	Concentración del color de 1.5% a 3%		APROBÓ:
Tolerancia (±2,0 mm)	Ancho: 150 mm	Gramaje: 600 g/m ² (±10%)(660/540g/m ²)	Aditivo U.V.: 0.1 % en peso		
ACOTACIONES:	Alto: 300 mm	Ancho de flauta: 5mm	Tratamiento corona 38-42 dynas		EQUIPO:
milímetros	ESCALA: Sin escala	NORMAS: NMX-E-004-CNCP-2004	NMX-E-082-CNCP-2010		
		ASTM D256-10e1	ASTM D1938-14		PROCESO:
			Extrusión y Sujado		EQUIPO:
			Extrusoras, Sujadoras		





CPE-IEPC-2018

 <p>INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN AYUNTAMIENTO</p>	CAMBIOS	
	REVISIÓN	RESPONSABLE
	1	FECHA
	2	

IMPRESIONES EN CARAS SUPERIOR, LATERALES Y FRONTAL



Textos en cara superior:

ENTIDAD, DISTRITO, SECCIÓN y CASILLA TIPO

Fuente: Arial bold de 42 puntos (negritas)

Líneas: 3 mm de grosor x 220 m. de largo



Texto adicional sobre cara superior (para cajas paquete simulacro):

SIMULACRO

Fuente: Arial Bold de 115 puntos

Inclinación: 30°

IMPRESIÓN SOBRE LAS CARAS LATERALES

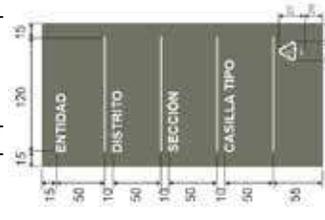
Lateral Derecha

Emblema del IEPC Chiapas:

Dimensiones aproximadas:

140 mm de largo x 84 mm de alto

Archivos proporcionados por el Instituto



Lateral Izquierda

Textos en cara superior:

ENTIDAD, DISTRITO, SECCIÓN y CASILLA TIPO

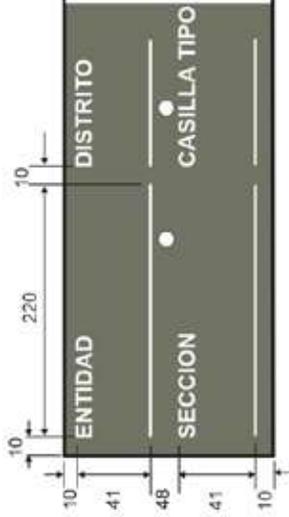
Fuente: Arial bold de 36 puntos (negritas)

Líneas: 3 mm de grosor x 120 m. de largo

Logotipo reciclado

Dimensiones: 20 mm de largo x 27 mm de alto

Distribución de la impresión de los textos en la cara superior

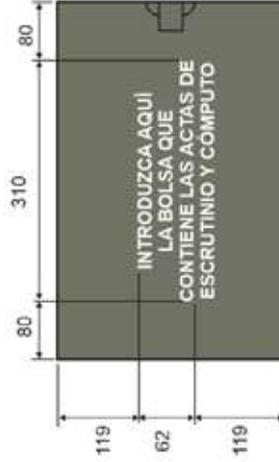


IMPRESIÓN SOBRE LA CARA FRONTAL

Texto en cara frontal:

INTRODUZCA AQUÍ LA BOLSA QUE CONTIENE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO

Fuente: Arial bold de 60 puntos (negritas) en cuatro líneas



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	CAJA PAQUETE ELECTORAL AYUNTAMIENTO	
MATERIAL DE FABRICACIÓN:	Tinta UV o base agua	
DIMENSIONES:	Impresión en serigrafía	
Las indicadas en los gráficos	Una tinta	
	Color: Blanco	
ACOTACIONES:	NORMAS:	
milímetros	ESCALA:	Sin escala
	PROCESO:	Impresión
	EQUIPO:	Impresora de serigrafía
	ELABORO:	
	REVISÓ:	
	APROBÓ:	

CPE-IEPC-2018

CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE
1	
2	

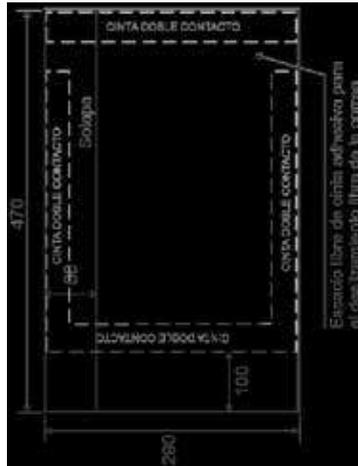
INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN AYUNTAMIENTO

FUNDAS DE POLIVINIL EXTERIORES

FUNDA 1



FUNDA 2



Impresión en la funda 1:
Será en efecto espejo por la cara interna de la funda

Color: Pantone Magenta Process C

Texto: INTRODUCZA AQUÍ EL SOBRE
Fuente: Arial Narrow de 78 puntos (negritas)

Texto: PREP
Fuente: Arial Black de 150 puntos (negritas) con una línea de perfil de 2.83 puntos

Logotipo reciclado:
Dimensiones: 20 mm de largo x 27 mm de alto

Nota:
Funda 1: se colocará en la cara posterior de la caja paquete
Funda 2: se colocará en la cara frontal de la caja paquete

Material para adherir las fundas en la caja paquete electoral:
Cinta doble contacto transparente de polipropileno
Ancho: 50 mm (2")
Calibre: 25 micras (± 2 micras)
Espesor adhesivo: 18 micras (± 2 micras)
Elongación 40%

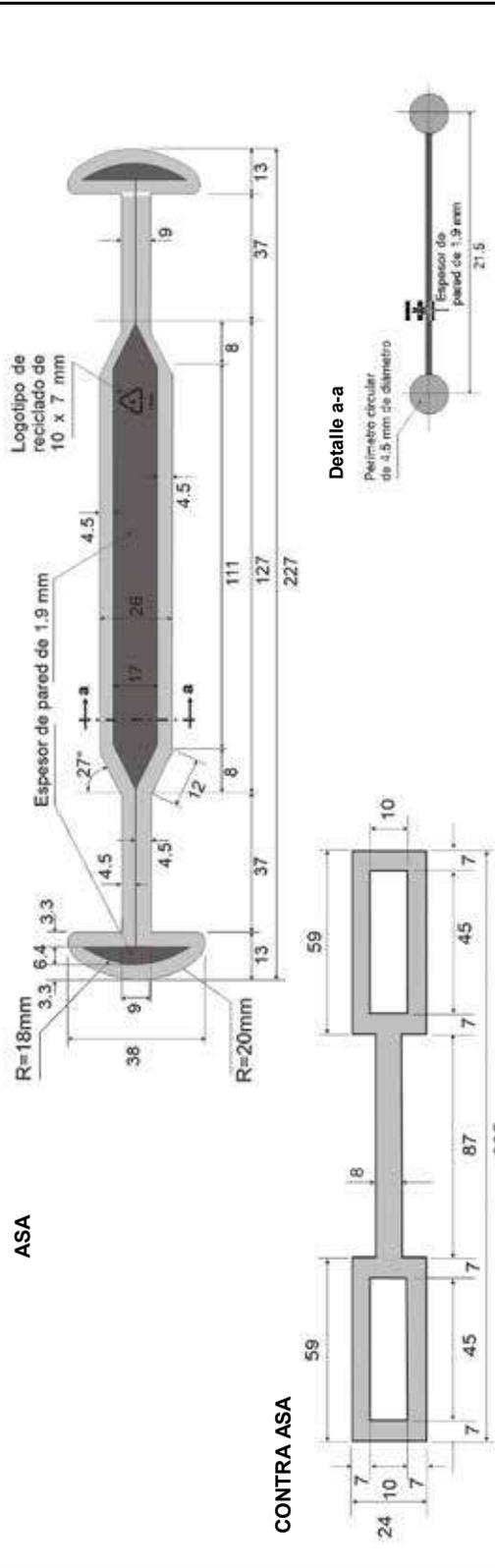
La cinta será colocada en la cara posterior de las fundas como se muestra en las figuras, para permitir el paso y deslizamiento de las correas sin interferencia

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:	
CAJA PAQUETE ELECTORAL AYUNTAMIENTO		Película de polivinil flexible	
DIMENSIONES: Largo: 470 mm		Calibre: 5/6 (0.127 mm)	
Tolerancia: Ancho: 290 mm		Aditivo UV: 0.1 % en peso	
(+2.0 mm)		Transparente	
ACOTACIONES: ESCALA: Sin escala		NORMAS: NOM-252-SSAI-2011	
milímetros		NMX-E-232-CNCF-2014	
		ASTM D1004-13	
		EQUIPO: Selladora Imp. de serigrafía	
		PROCESO: Impresión y sellado	
		APROBO:	
		REVISÓ:	
		ELABORO:	

CPE-IEPC-2018

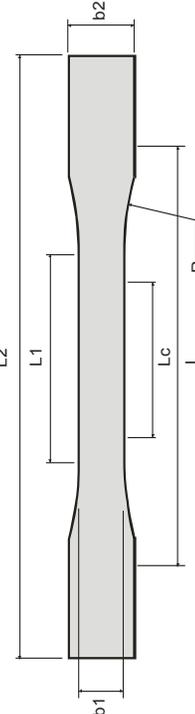
CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE
1	
2	

INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN AYUNTAMIENTO



ESPÉCIMEN DE ENSAYO:

Tipo I moldeado con el compuesto plástico que se solicita en la producción de la asa y contra asa



Dimensiones: (Unidades en milímetros)

L2:	165	b1:	13
L1:	57	b2:	19
Lc:	50	R:	76
L:	115	espesor:	3

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:	ELABORÓ:
CAJA PAQUETE ELECTORAL AYUNTAMIENTO	Polietileno baja densidad	
DIMENSIONES:	Resistencia a la tracción x1000 psi 0.9-2.5	REVISÓ:
Largo Asa: 227 mm	Indice de fluidez 2.0 g/10 min (±25%)	Antiestático 0.05% en peso (+2%)
Ancho Asa: 38 mm	Resistencia a tracción a 20°C 150kg/cm2	Espeor: Asa 4.5 y contra asa 3.5 mm
ACOTACIONES:	Módulo de Young 1.6 kg/cm2	APROBÓ:
mmilímetros	NORMAS: NMX-E-082-CNCP-2010	EQUIPO: Marc.inyección
	ASTM D256-10e1	ASTM D785 - 08(2015)
	ASTM D638-14	ASTM D1238-13
	ASTM D1238-13	PROCESO: Inyección
		100 t de cierre



CPE-IEPC-2018

INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN AYUNTAMIENTO	CAMBIOS	
	REVISIÓN	RESPONSABLE
	1	FECHA
	2	

CORREAS PARA LA CAJA PAQUETE ELECTORAL

Correa superior

De 2" de ancho x 3 metros de largo, con las puntas cauterizadas.

Correa inferior

De 2" de ancho x 1.30 metros de largo, con las puntas cauterizadas.

Broches

En plástico de polipropileno color negro de 2", para cinta del mismo ancho.

Pasacinta

En plástico de polipropileno color negro de 2", para cinta del mismo ancho.

Hombreras

En tela poliéster 1200 color negro, con relleno interno.

Ribeteada perimetralmente con cinta de polipropileno color negro de 3/4" de ancho.

Las hombreras presentarán ranuras para el paso de la correa.

Sobre la superficie opuesta a las ranuras, llevará velcro de color negro de 5 x 10 cm de largo, para unir las hombreras en una sola pieza y formar el asa.

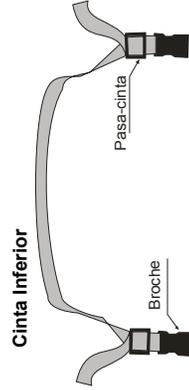
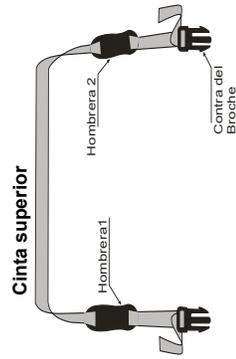
Para colocar la correa superior se tomará como referencia la tapa que lleva impresa la información de la casilla y el seguro recto y para colocar la cinta inferior la tapa con el emblema de OPL impreso y el seguro tipo flecha.

Pasos para colcar e integrar la correa superior:

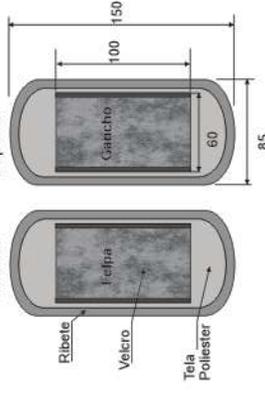
1. La correa se debe introducir en las ranuras de la caja paquete electoral.
2. Una vez colocada, por cada extremo introducir una hombrera (punta izquierda hombrera 1; punta derecha hombrera 2).
3. Insertar las puntas por las ranuras de la contras de los broches y recorralos hasta 40 cm aproximadamente.

Pasos para colcar e integrar la correa inferior:

1. La correa se debe introducir en las ranuras de la caja paquete electoral.
2. Insertar las puntas de la correa por las dos ranuras del pasacintas y enseguida pasarlas por los broches.
3. Por último hacer un regreso de las puntas en el mismo sentido de tal manera que amarren los seguros y no permita su desprendimiento.
4. Las puntas deberán salir aproximadamente 5 cm, para evitar su desprendimiento.



Hombreras



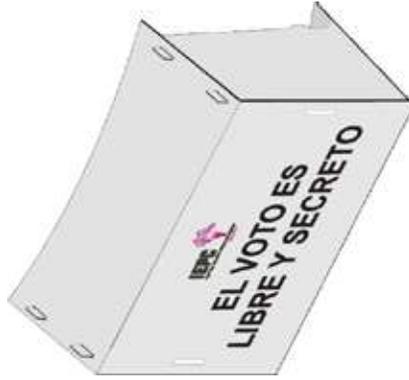
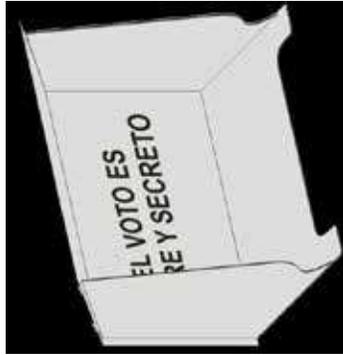
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:	
CAJA PAQUETE ELECTORAL AYUNTAMIENTO	Cinta de polipropileno de 2" color negro	Hombreras en tela poliéster 1200 color negro, ribeteadas
DIMENSIONES:	Resistencia de la cinta: 5000 lb	Ribete de 3/4" en color negro
Las especificadas	Broches de plástico de polipropileno de 2" color negro	Velcro de 2" en color negro
ACOTACIONES:	Pasacintas en plástico de polipropileno de 2", doble paso	APROBO:
ESCALA:	NMX-EE-048-SCFI-2004	PROCESO:
milímetros	NMX-A-059	EQUIPO:
	Sin escala	NMX-A-069
		ELABORÓ:
		REVISÓ:

ME-IEPC-2018

 INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO MAMPARA ESPECIAL	CAMBIOS	
	REVISIÓN	RESPONSABLE
	1	FECHA
	2	

TOTAL A PRODUCIR
Mamparas especiales 6,412

TOTAL DE INSTRUCTIVOS A PRODUCIR
Instructivo para armado de la mampara especial 6,412



Nota:
Cada una de las mamparas especiales se empaquetarán en las cajas contenedoras de material electoral.
Las mamparas especiales se plegarán como se indica, para su guardado en la caja contenedora.
Entre los dobleces de la mampara espejal se colocará un instructivo de armado.

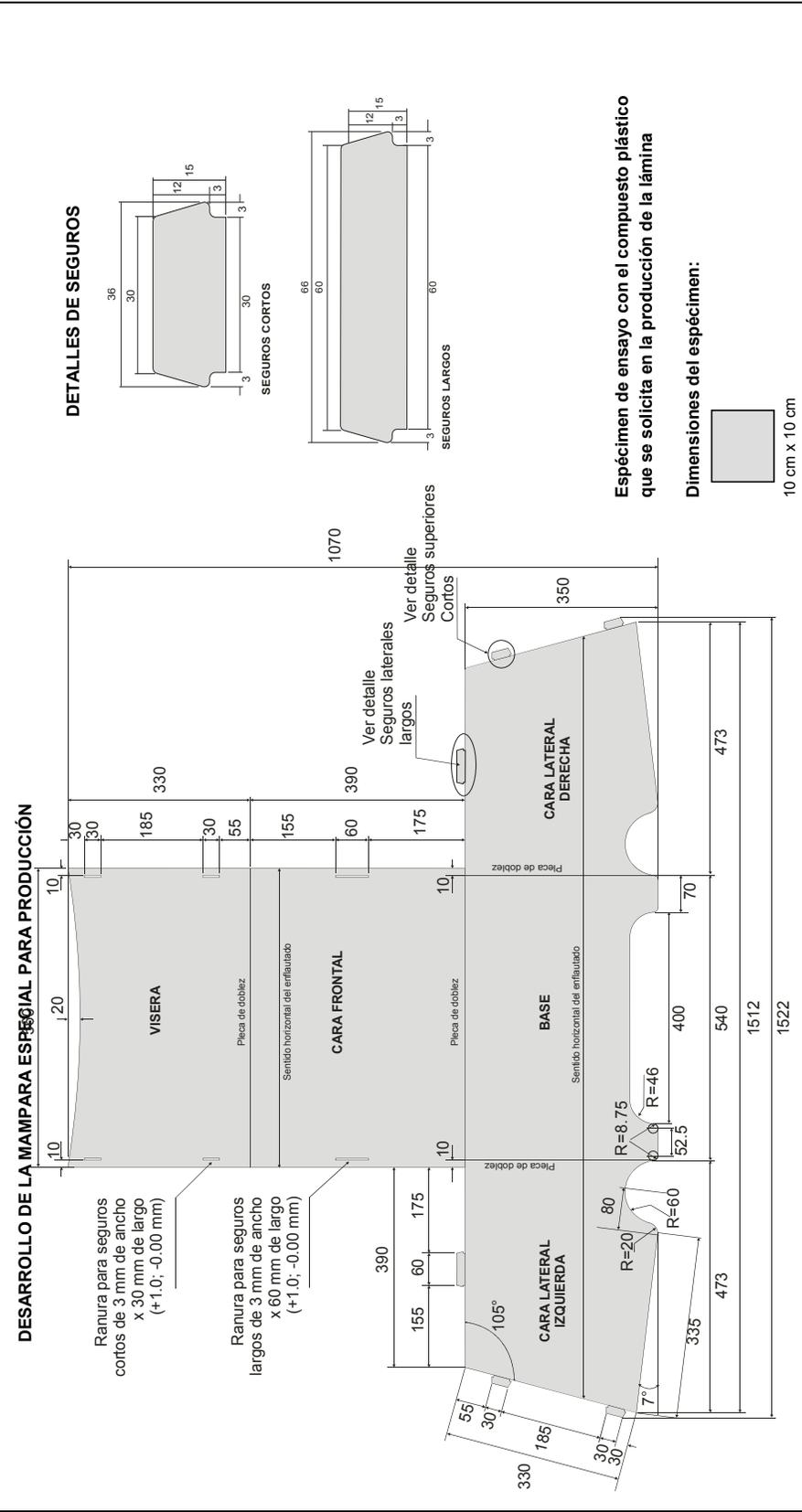
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:	
MAMPARA ESPECIAL		Lámina de plástico de polipropileno	
DIMENSIONES:	Largo: 540 mm	Color blanco libre de subtonalidades	Aditivo U.V. 0.1% en peso (±2%)
Tolerancia:	Ancho: 350 mm	Concentración del color blanco al 3%	Tratamiento corona 38-42 dynas
(±3 mm)	Alto: 490 mm	Enfilado en posición horizontal	
ACOTACIONES:	ESCALA:	Escala CIE L * a * b *:	
milímetros	Sin escala	L = 93.53; a = -1.01; b = 0.06	
		NORMAS:	PROCESO:
		D 1938-02	Extrusión y Suajado
		NMX-E-004-CNCP-2004	Extrusoras, Suajadoras
		NMX-E-082-SCFI-2002	



ME-IEPC-2018

CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE
1	
2	

INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
MAMPARA ESPECIAL



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:	
MAMPARA ESPECIAL		Lámina de plástico de polipropileno	
DIMENSIONES:	Largo: 540 mm Ancho: 350 mm Alto: 490 mm	Color blanco libre de subtonalidades	Aditivo U.V. 0.1% en peso (±2%)
Tolerancia:	(±3 mm)	Concentración del color blanco al 3%	Tratamiento corona 38-42 dynas
ACOTACIONES:	milímetros	Enflautado en posición horizontal	Enflautado en posición horizontal
ESCALA:	Sin escala	L= 93.53; a= -1.01; b= 0.06	
		NORMAS:	PROCESO:
		D 1938-02	D 286-05
		NMX-E-004-CNCP-2004	NMX-E-082-SCFI-2002
			EQUIPO:
			Extrusoras, Sujadoras
			ELABORÓ:
			REVISÓ:
			APROBÓ:



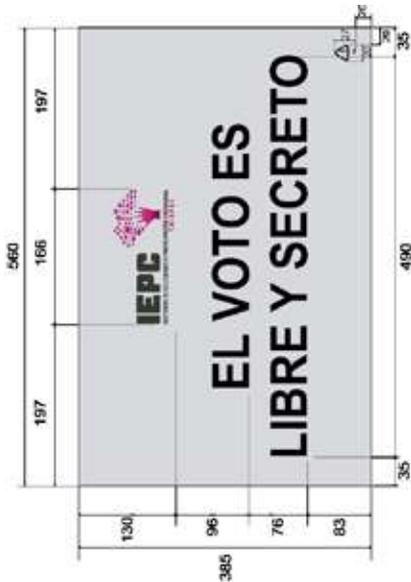
ME-IEPC-2018

CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE
1	
2	

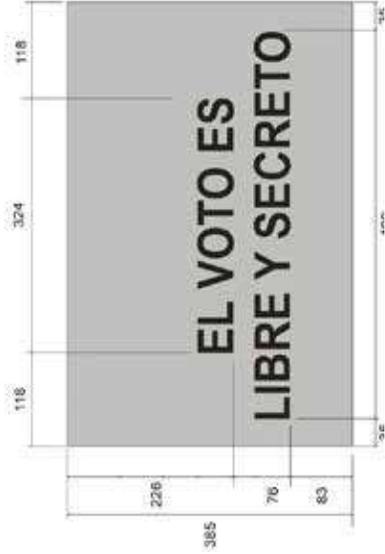
INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
MAMPARA ESPECIAL



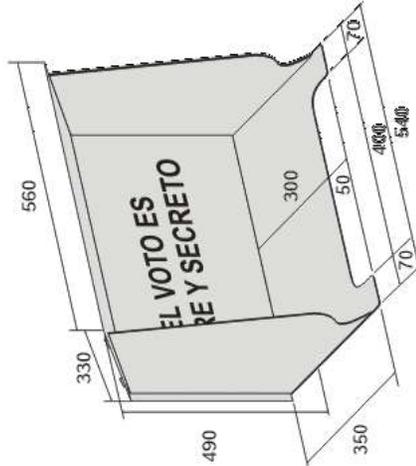
VISTA EXTERIOR



VISTA INTERIOR



ISOMÉTRICO



Logotipo del IEPC Chiapas

Dimensiones: 166 mm de largo x 60 mm de alto

Logotipo reciclado:

Dimensiones: 20 mm de ancho x 27 mm de alto

Textos en pared frontal ambas caras:

EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO (en dos líneas)

Fuente:

Arial Narrow Bold de 190 puntos (negritas)

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MAMPARA ESPECIAL	MATERIAL DE FABRICACIÓN:	Tinta UV o base agua.	ELABORÓ:
DIMENSIONES:	Las indicadas en los gráficos	Impresión en serigrafía	Una tinta	REVISÓ:
ACOTACIONES:	milímetros	Color negro		APROBÓ:
ESCALA:	Sin escala	NORMAS:	NMX-015/1-SCFI/SSA-1994	
		PROCESO:	Impresión	
		EQUIPO:	Impresora de serigrafía	
			NMX-E-232-CNCP-2004	



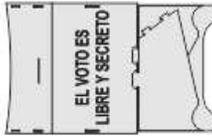
ME-IEPC-2018

CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE
1	
2	
FECHA	

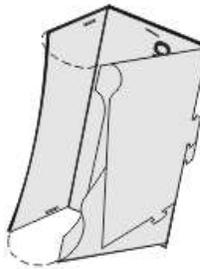
INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
MAMPARA ESPECIAL

INSTRUCCIONES AL FABRICANTE PARA EL PLEGADO DE LA MAMPARA ESPECIAL

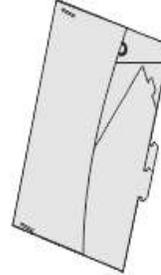
PASO 1
 DOBLAR LAS PAREDES LATERALES HACIA LA PARTE DE ATRÁS O POSTERIOR DE LAS BASE COMO SE MUESTRA EN LAS FIGURAS.



PASO 2
 DOBLAR LA PARED FRONTAL DE TAL MANERA QUE LA VISERA SUPERIOR SUJETE LAS PAREDES LATERALES.



PASO 3
 POSICIÓN EN QUE DEBE PLEGARSE LA MAMPARA PARA SU GUARDADO EN LA CAJA CONTENEDORA.



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:	
MAMPARA ESPECIAL		Lámina corrugada de plástico de polipropileno	
DIMENSIONES:	Largo: 540 mm	Color blanco libre de subtonalidades	Aditivo U.V. 0.1% en peso (±2%)
Tolerancia:	Ancho: 350 mm	Concentración del color blanco al 3%	Tratamiento corona 38-42 dynas
(±3 mm)	Alto: 490 mm	Gramaje: 800 g/m ² (±10%) (880/720g/m ²)	Enflautado en posición horizontal
ACOTACIONES:	ESCALA: Sin escala	Ancho de flauta: 3 mm - 5mm	Enflautado en posición horizontal
milímetros		NORMAS: D 1938-02	PROCESO:
		D 256-05	Extrusión y Suajado
		NMX-E-082-SCFH2002	EQUIPO:
			Extrusoras, Suajadoras

ME-IEPC-2018

CAMBIOS



INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
MAMPARA ESPECIAL

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

INSTRUCTIVO DE ARMADO DE LA MAMPARA ESPECIAL

Empaque de los instructivos:

Los instructivos se deberán colocar entre los dobleces de la mampara.

INSTRUCTIVO DE ARMADO DE LA MAMPARA ESPECIAL

FORMA EN QUE RECIBE LA MAMPARA ESPECIAL

PASO 1
DESCOBRIR LA MAMPARA

PASO 2
DOBLAR LAS PAREDES LATERALES Y FRONTAL Y META LOS SEGUROS EN LAS BANIJAS

PASO 3
ENGLAR LA VEZERA SUPERIOR Y METAL LOS SEGUROS EN LAS BANIJAS

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:	
Instructivo de armado		Papel bond de 75 g/m ²	
DIMENSIONES:		Impresión en offset	
Largo:	215 mm	Una tinta	
Alto:	280 mm	Color negro	
ACOTACIONES:		NORMAS:	
milímetros	Sin escala	ISO 216 (SERIE ANSI-A)	
		ELABORÓ:	
		REVISÓ:	
		APROBÓ:	
		PROCESO:	
		Impresión	
		EQUIPO:	
		Prensa plana	
		Márgenes:	
		Superior: 20 mm	
		Inferior: 20 mm	
		Izquierdo: 20 mm	
		Derecho: 20 mm	





CE-IEPC-2018

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CANCEL ELECTORAL		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1		
		2		

TOTAL DE CANCELES ELECTORALES A PRODUCIR

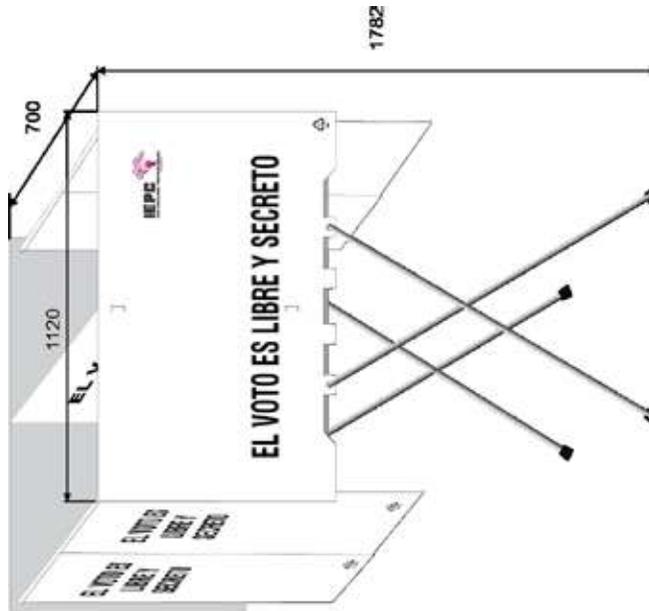
Canceles electorales para la elección: 6,412
 Canceles electorales para SIMULACRO: 1473
 Instructivos para el armado del cancel electoral: 7,885
 (Incluye cantidad para SIMULACRO)

COMPONENTES DEL CANCEL ELECTORAL

- 1 Base de plástico de polipropileno corrugado.
- 1 Separador central de plástico de polipropileno corrugado.
- 2 Separadores laterales de polipropileno corrugado.
- 1 Juego de Patas tipo tijera de tubo conduit en forma de "U".
- 2 Cortineros de tubo de polietileno de alta densidad.
- 4 Cortinas de plástico de polietileno.
- 4 Tapones de hule para cortinero
- 1 Instructivo de armado

Nota:

Cada uno de los cancelles y sus componentes se empaquetarán en las cajas contenedoras de material electoral.
 Los separadores laterales y central se doblarán por mitad, para su guardado en la caja contenedora.
 En los dobleces del separador central se colocará un instructivo de armado.
 Los cancelles correspondientes a los SIMULACROS se entregarán por separado del resto de los materiales.



DESCRIPCION DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACION:	
CANCEL ELECTORAL		Base de lámina de plástico corrugado de polipropileno copolímero color negro.	
DIMENSIONES:		Tubos de polietileno de alta densidad color gris.	
Largo: 1120 mm.		Corritillas de plástico de polietileno blanco opaco.	
Ancho: 700 mm.		Tapones de hule acrílico para cortinero.	
Ensamblado:		Instructivo de armado en papel bond tamaño carta una tinta color negro.	
Alto: 1782 mm.		PROCESO:	
ACOTACIONES:		ASTM-B557-14	
milímetros		EQUIPO:	
Sin escala		ASTM-D 838-03	
		ASTM-D 256-05	
		NMX-W-131-SCFI-2004	
		NMX-W-081-SCFI-2004	
		NMX-W-047-SCFI-2005	
		NMX-T-024-SCFI-2002	
		ELABORO:	
		REVISO:	
		APROBO:	

CE-IEPC-2018

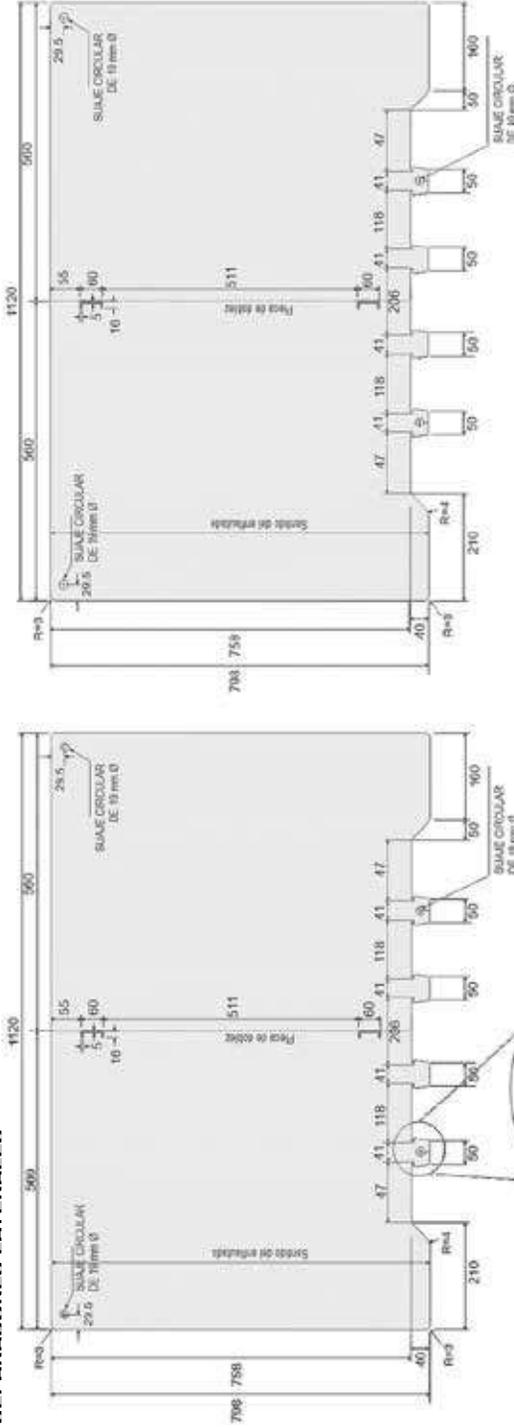


INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CANCEL ELECTORAL

CAMBIOS

REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

SEPARADORES LATERALES



Detalle de seguros inferiores tipo flecha:
 50 a 60 mm (± 1 mm) de largo.
 40 mm (± 2.0 ; -0.0 mm) de ancho.
 (incluye acoplamiento a la base)

Nota: Las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1000 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

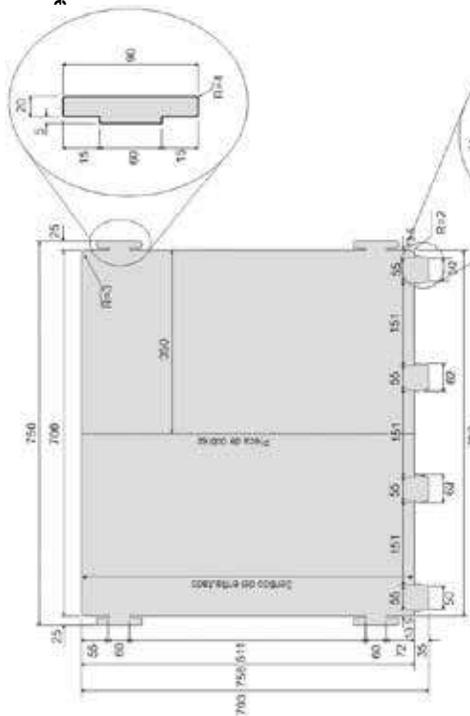
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:	ELABORÓ:
Separadores laterales	Lámina de plástico corrugado de polipropileno copolímero.	
DIMENSIONES:	Color blanco opaco libre de subtonalidades.	
Largo: 1120 mm.	Concentración del color al 3%.	
Tolerancia: (± 2.0 mm; -0.00 mm).	Aditivo UV: 0.1% en peso.	
ACOTACIONES:	Escala: CIE L*a*b*; L= 93.53; a=1.01; b=0.06	
milímetros	NORMAS: NMX-E-004-CNCP-2004	
Sin escala	ASTM D256-10e1	
		REVISÓ:
		APROBÓ:
		PROCESO:
		EQUIPO:
		Extrusión y Sujado
		Extrusoras, Sujadoras



CE-IEPC-2018

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CANCEL ELECTORAL		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1		
		2		

SEPARADOR CENTRAL



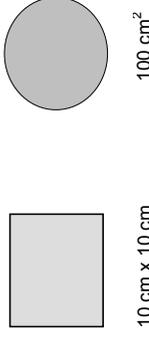
Dimensiones de los seguros laterales:
 90 mm (± 1 mm) de largo.
 25 mm (± 1 mm) de ancho.
 (incluye acoplamiento al separador lateral)

Seguros inferiores tipo flecha:
 45 a 60 mm (± 1 mm) de largo.
 35 mm (± 2 mm) de ancho.
 (incluye acoplamiento a la base)

Esquinas Redondeadas:
 11 mm de Radio (± 1 mm)

Espécimen de ensayo:
 Elaborado con la lámina plástica que se solicita para la producción de los separadores.

Dimensiones del espécimen para pruebas mecánicas de calidad.



Nota: Los especímenes serán para que el proveedor realice pruebas de calidad al producto terminado y entregue certificados al OPL.
 Si el OPL cuenta con un laboratorio deberá solicitar muestras para certificar el producto adquirido.

Detalle de los seguros interiores

Nota: Las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1000 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

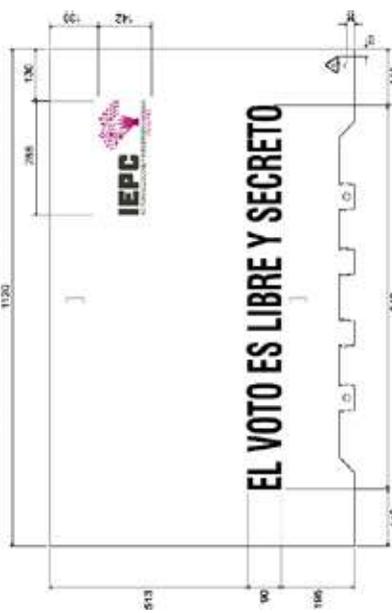
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	Separador central		
MATERIAL DE FABRICACIÓN:	Lámina de plástico corrugado de polipropileno copolímero.		
DIMENSIONES:	Color blanco opaco libre de subtonalidades.	Tratamiento corona 38-42 dynas.	
	Calibre: 3mm ($\pm 5\%$) (3,15/2,85 mm).	Enflautado en posición vertical.	
	Gramaje: 700g/m ² ($\pm 10\%$) (770/630g/m ²).		
	Ancho de flauta: 3 mm.		
ACOTACIONES:	ESCALA: Sin escala	PROCESO: Extrusión y Suajado	EQUIPO: Extrusoras, Suajadoras
	NORMAS: NMX-E-004-CNCP-2004 ASTM D256-10e1		
	ESCALA: CIE L*a*b*: L= 93.53; a=1.01; b=0.06		
	NORMAS: NMX-E-082-CNCP-2010 ASTM D1938-14		
		ELABORÓ:	
		REVISÓ:	
		APROBÓ:	



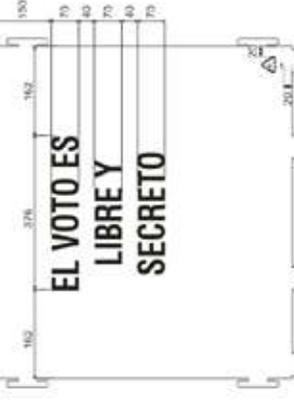
CE-IEPC-2018

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CANCEL ELECTORAL		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1		
		2		

IMPRESIÓN EN SEPARADORES LATERALES



Logotipo del IEPC
De 270 mm de largo x 162 mm alto.



IMPRESIÓN EN SEPARADOR CENTRAL

Logotipo reciclado:
De 20 mm de ancho x 27 mm de alto.

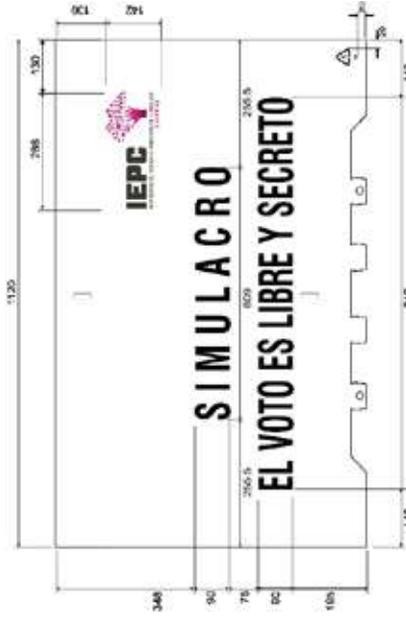
Textos en separadores laterales:
EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO
Comprimito al 30%

Fuente: SWIS 721 Cn BT de 339 puntos (negritas).

Texto en separador central:

EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO
Por las dos caras en tres líneas (negritas).

Fuente: SWIS 721 Cn BT de 263 puntos (negritas).
Comprimito al 20%



Texto adicional en separadores laterales para capacitación:

SIMULACRO

Fuente: SWIS 721 Cn BT de 339 puntos (negritas).

Este texto se imprimirá en los dos separadores laterales de los cancelos a utilizar en las tareas de capacitación utilizando el tipo y tamaño de fuente indicado.

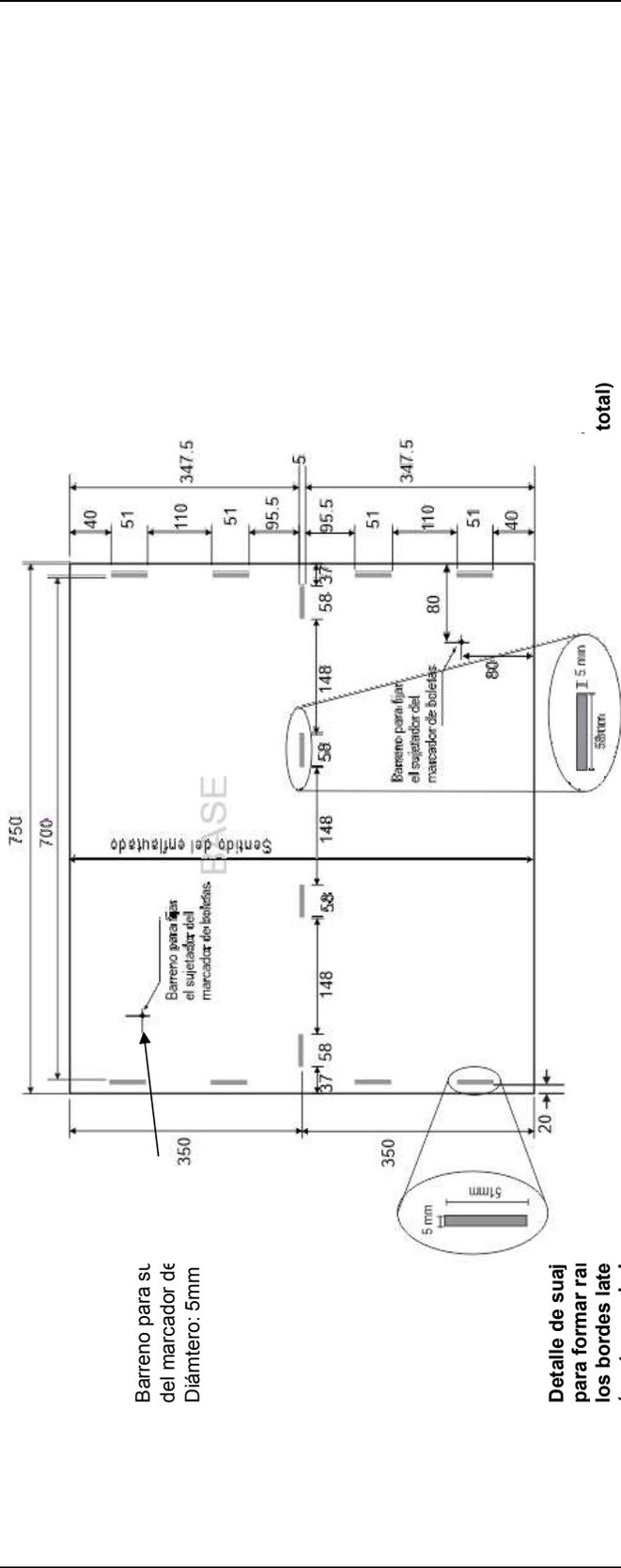
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	Separadores laterales y central		
DIMENSIONES:	Laterales: 1120 mm x 798 mm (+2.0 mm; -0.00mm). Central: 750 mm x 793 mm (+2.0 mm; -0.00 mm).		
ACOTACIONES:	ESCALA:	Sin escala	
	milímetros		
MATERIAL DE FABRICACIÓN:	Tinta UV o base agua.	Emblema del OPL: solo en separadores laterales por la cara externa.	
	Impresión en serigrafía.	Logotipo reciclado: en separadores laterales por la cara externa.	
	Una tinta.	Logotipo reciclado: en separador central por ambas caras.	
	Color negro.		
NORMAS:	NMX-E-232-ONCP-2014	NOM-252-SSA1-2011	
ELABORÓ:			
REVISÓ:			
APROBÓ:			
PROCESO:	Impresión serigrafía	EQUIPO:	Impresoras

CE-IEPC-2018

CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE
1	
2	

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CANCEL ELECTORAL

BASE DEL CANCEL ELECTORAL



Barreno para su del marcador de Diámetro: 5mm

Detalle de suaj para formar ra los bordes late (cuatro por lado, total)

Largo: 51 mm (+1mm; -0.0 mm).
 Ancho: 5 mm (+1mm; -0.0 mm).

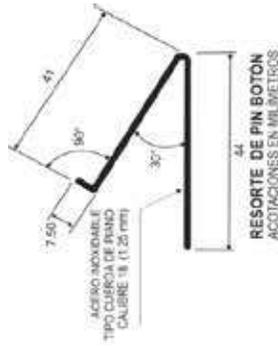
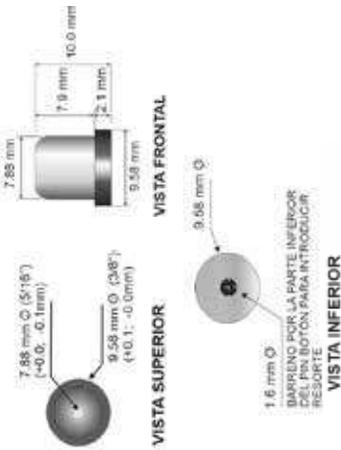
Largo: 56 mm (+1mm; -0.0 mm).
 Ancho: 5 mm (+1mm; -0.0 mm).

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:	
Base	Lámina de polipropileno copolímero corrugado extruido	Color: Process Black
DIMENSIONES:	Calibre: 4mm. (±5%)(4.24±3.76 mm).	Aditivo U.V. 0.1% en peso.
Base: 700 mm x 750 mm (±2.0 mm).	Gramaje: 800g/m ² (±10%)(800/720g/m ²).	
ACOTACIONES:	Ancho de flauta: 5 mm.	
ESCALA:	NORMAS: NMX-E-232-CNCP-2014	
milímetros	Sin escala	
ELABORÓ:	PROCESO:	EQUIPO:
REVISÓ:	Extrusión y Sujado	Extrusora y Suajadora
APROBÓ:		

CE-IEPC-2018

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CANCEL ELECTORAL	CAMBIOS	
	REVISIÓN	RESPONSABLE
	1	
	2	
		FECHA

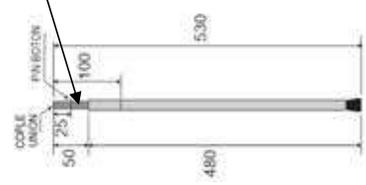
Pin boton:
Componente que fija la extensión a la parte inferior de la pata, para dar la altura de la base.



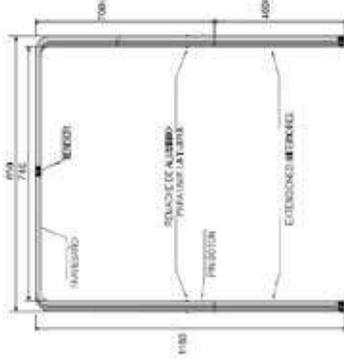
Resorte para el pin boton al interior del cople unión:
Calibre: 18 (1.24 mm).
Angulos: 30° y 90° botón

Extensión inferior
Incluye cople unión, pin botón y regatón

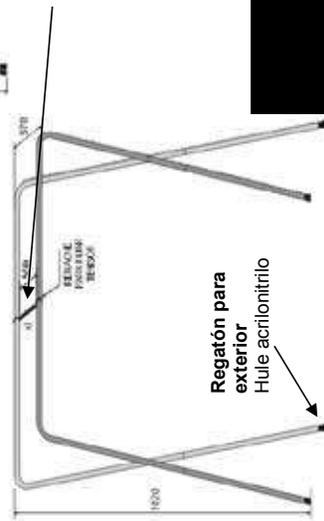
Cople unión:
Tubo negro de 5/8" (15.87 mm) x 100 mm de largo, calibre 20. Fijo a la extensión mediante cuatro puntos o punzonados.



PATAS DEL CANCEL
Tipo tijera en forma de "U"
Tubo conduit galvanizado de 1/2" pared extradelgada
Remache unión de aluminio de 3/16" (4.76 mm) x 1 5/8" (41.27 mm) de largo.
4 Regatones de hule acrílonitrilo para exterior



Tensor tipo correa:
De polipropileno color negro de 630 mm de largo x 1" de ancho.
Sujeción del tensor
Al centro del travesaño de la pata con remache tipo "POp" de 3/16" (4.76 mm)



Regatón para exterior
Hule acrílonitrilo



REGATÓN
Componente para acoplarse al exterior del tubo de las patas elaborado de hule acrílonitrilo de forma cónica con estrías en el extremo inferior.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:	
	Patas tipo tijera y componentes	Patillas de tubo conduit galvanizado de 1/2" en forma "U".
DIMENSIONES:	Plegadas: ancho 850mm x altura 1180mm (±2.0mm).	Extensiones de tubo conduit galvanizado de 1/2"
	Abiertas: altura 1020mm x abertura 570mm (±2.0 mm).	Cople unión de tubo negro de 5/8" cal 20.
ACOTACIONES:	ESCALA: Sin escala	Pin botón de latón de 9.58 mm (3/8").
	milímetros	NORMAS: ASTM B557-15
ELABORÓ:		EQUIPO:
REVISÓ:		PROCESO:
APROBÓ:		ASTM B926-09

CE-IEPC-2018

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CANCEL ELECTORAL



CAMBIOS		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1		
		2		

TUBO CORTINERO

Dimensiones:
 700 mm de largo (± 1.0 mm).
 19.0 mm ($\frac{3}{4}$ ") de diámetro exterior (± 1.0 mm).
 16.4 mm diámetro interior (+0.0; -0.1 mm).

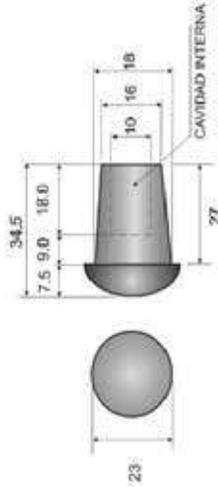
Espesor de pared:
 1.3 mm



TAPÓN PARA CORTINERO

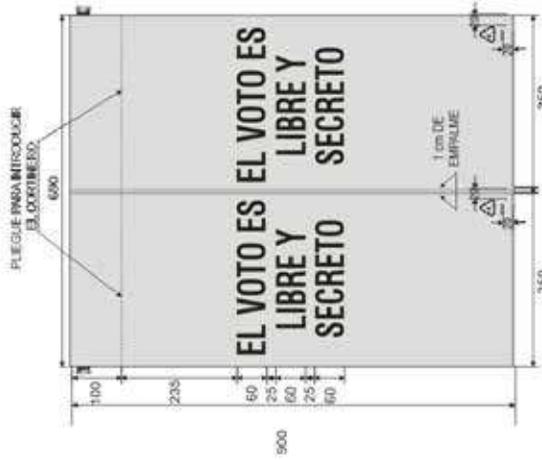
Componente para acoplarse al interior del tubo cortinero elaborado en hule de forma cónica liso y cabeza de gota.

Dimensiones de la cabeza:
 23 mm de diámetro (± 1.0 mm).
 7.5 mm de espesor.



Dimensiones de sección de acoplamiento:
 18.0 mm diámetro mayor.
 16.0 mm diámetro menor.
 27 mm de largo.

Dimensiones de la cavidad interna:
 10 mm de diámetro x 18 mm de profundidad.



Impresión sobre cortinillas:
 Texto: **EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO**
 en tres líneas (negritas).
 Fuente: SWIS 721 Ch BT de 220 puntos.
 Comprimido al 25%

Logotipo reciclado:
 20 mm de largo x 27 mm de alto.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORO:
Cortinas, cortinero y tapones		Tubo de polietileno alta densidad color gris		REVISO:
DIMENSIONES:		Tapón de interior para cortinero en		APROBO:
Tubo cortinero de 700mm x 19mm diam.		Hule muelle color negro		
Cortinas: 350 mm ancho x 900 mm largo (+5 mm).		Dureza 60-65 Shore "A"		
ACOTACIONES:		NORMAS:		PROCESO:
ESCALA: Sin escala		NMX-E-004-CNCP-2004		EQUIPO:
		NMX-E-232-CNCP-2014		ASTM D1004-13
		ASTM D256-10e1		ASTM D1838-14
		ASTM D1938-14		Moldeo / Extrusión
		ASTM D1004-13		Prensa Hidráulica / Extrusoras

CE-IEPC-2018

		INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CANCEL ELECTORAL		CAMBIOS	
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA	
	1				
	2				

INSTRUCTIVO DE ARMADO DEL CANCEL ELECTORAL

INSTRUCTIVO DE ARMADO DEL CANCEL ELECTORAL

PAISO 1
ARMADO DE LOS SEPARADORES:
ENSAMBLAR LOS SEPARADORES LATERALES CON EL CENTRAL, USANDO LOS CABLES EN POSICION VERTICAL, CON LOS SEPARADORES HACIA ARRIBA.



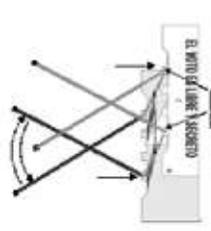
PAISO 2
ARMADO DE LA BASE Y SEPARADORES:
COLOCAR LA BASE EN CIMA DE LOS SEPARADORES. LAS BARRAS DE LOS SEPARADORES DEBERAN PRESIONAR QUE ESTOS SE INSERTEN EN LA BASE.



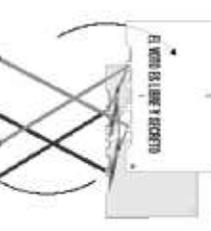
PAISO 3
ARMADO DE PRUEBA:
PRUEBA ENSAMBLAR LAS EXTENSIONES EN LA PARTE SUPERIOR DEL CANCEL ELECTORAL, CON LOS SEPARADORES EN POSICION VERTICAL, CON LOS SEPARADORES HACIA ARRIBA. EL PRUEBA DEBERA EXTENDERSE HASTA QUE SALGA POR EL ORIFICIO DE SUCOSION UN TUBO.



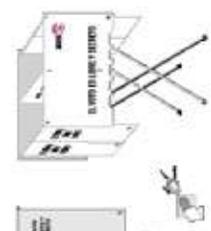
PAISO 4
COLOCACION DE LAS PRUEBAS:
DESDE LAS PRUEBAS Y MARCACIONES CON LOS SEPARADORES HACIA ARRIBA. ENTREGARLAS POR EL TUBO EN UNO DE LOS SEPARADORES QUE PRESENTAN EL CORTE CIRCULAR.



PAISO 5
UNA VEZ ARMADO EL CANCEL, ENTRE DOS PERSONAS SUELTAR O DE LAS PRUEBAS PARA GIRAULO Y PONELO SOBRE SOBRE LA PRUEBA.



PAISO 6
CORRECCION LAS CORRIENTES EN EL TUBO CONTIENE A INTRODUCIR LOS EXTENSIONES DE TUBO CONTIENE EN LAS PUNTO DE CONEXION DE LOS SEPARADORES LATERALES Y POR ULTIMO INTRODUCIR LOS SEPARADORES LATERALES EN LOS SEPARADORES LATERALES.



El instructivo se integrará entre los dobleces del separador central del cancel electoral

DESCRIPCION DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACION:		ELABORÓ:	
Instructivo de armado		Papel bond de 75 gm ²		Márgenes:	
Impresión en offset		Forma de impresión: Apaisada (horizontal).		Superior: 10 mm.	
Tamaño carta:		Una tinta.		Izquierdo: 10 mm.	
Largo: 279 mm.		Color negro.		Derecho: 10 mm.	
Alto: 216 mm.		NORMAS: NMX-EE-074-1980		Entre columnas: 10 mm.	
ACOTACIONES:		NOM-030-SCFI-2006		PROCESO:	
milímetros		Sin escala		Impresión	
		NOM-050-SCFI-2004		EQUIPO:	
		ISO 216 (SERIE ANSI-A)		Prensa plana	

8

361

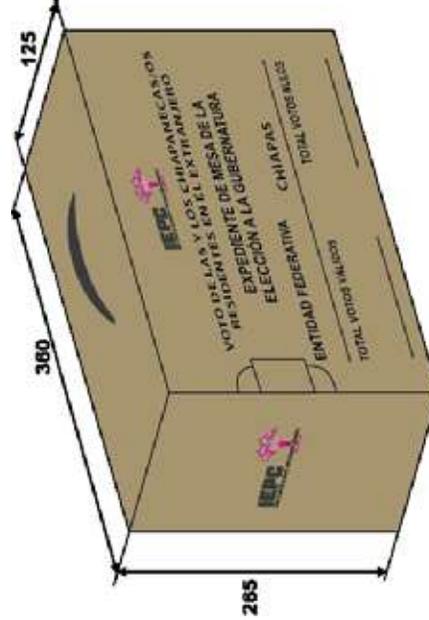
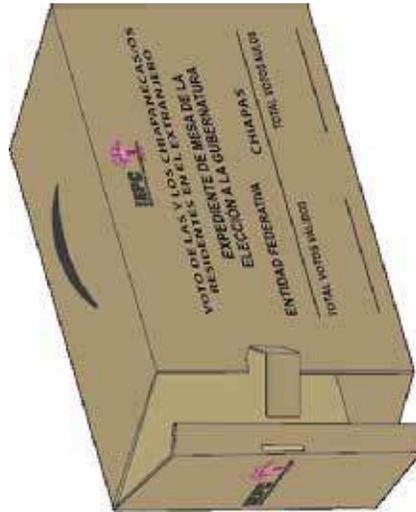
CPE-VOTOMEX-IEPC-2018

CAMBIOS		FECHA
REVISIÓN	RESPONSABLE	
1		
2		

INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA PAQUETE VOTOMEX

ESTE MATERIAL SERÁ FABRICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CAJA PAQUETE ELECTORAL A PRODUCIR
 Caja paquete electoral GUBERNATURA 0
 Caja paquete electoral Simulacro 0



DESCRIPCION DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACION:		ELABORO:	
CAJA PAQUETE ELECTORAL		Cartón corrugado sencillo Kraft			
DIMENSIONES:	Largo: 360 mm	Resistencia mínima a la columna de estiva (ECT) 32 lbs/puñ²		REVISÓ:	
	Ancho: 125 mm	Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.		APROBO:	
	Alto: 265 mm	Peso mínimo combinado de los papeles 366 gm²			
Tolerancia: (±2.0 mm)	Unión de la caja con hotmelt				
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:	NMX-EE-74-1980	PROCESO:	
	milímetros		NOM-050-SCFI-2004	Suajadoras Impresoras	
				EQUIPO: Suajadoras Impresoras	
				1	



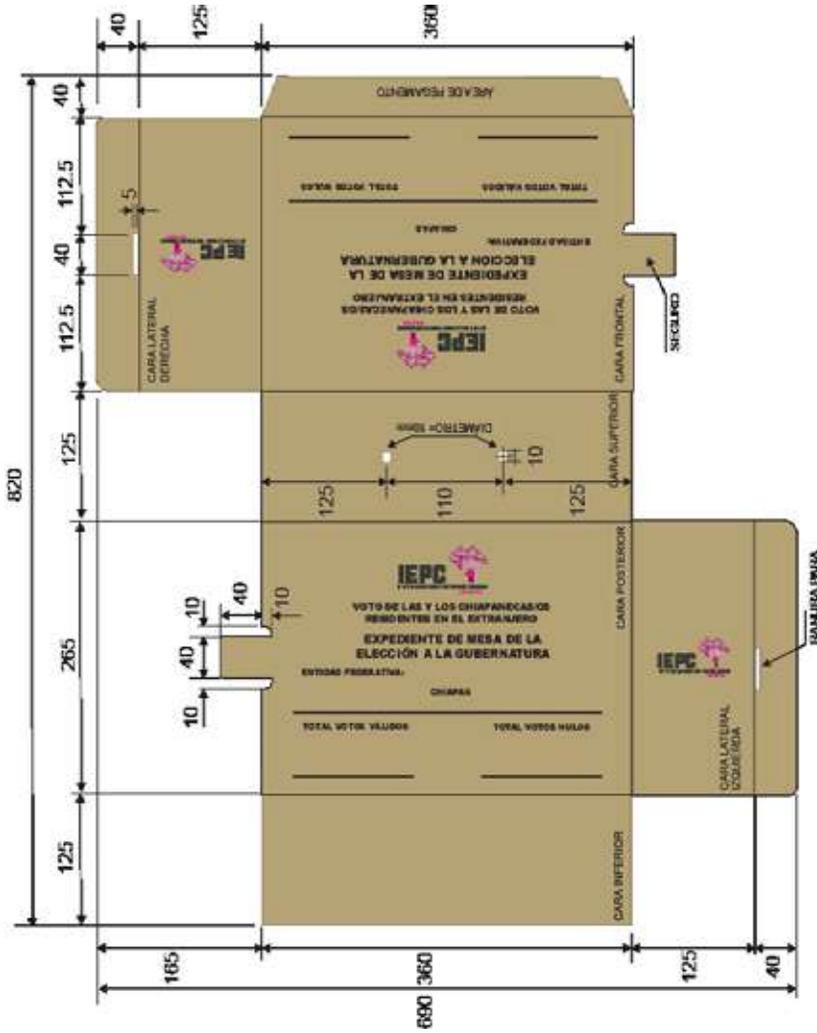
CPE-VOTOMEX-IEPC-2018

CAMBIOS		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1		
		2		

INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA PAQUETE VOTOMEX



DESARROLLO PARA PRODUCCIÓN



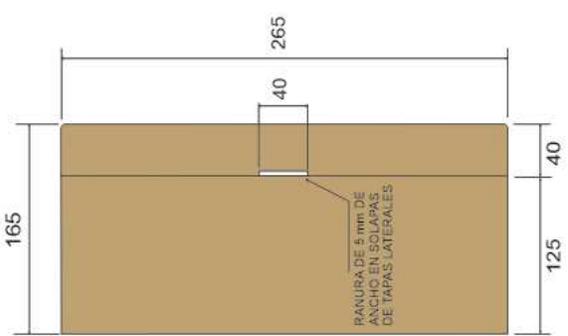
DESCRIPCION DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACION:		ELABORO:	
CAJA PAQUETE ELECTORAL		Cartón corrugado sencillo Kraft			
DIMENSIONES:				REVISO:	
Largo: 360 mm		Flauta tipo 'C'			
Ancho: 125 mm		Impresa en flexografía a una tinta color negro		APROBO:	
Altura: 265 mm		Resistencia mínima Müllen 12.5 a 14 kg/cm ²			
Tolerancia: (±2.0 mm)				EQUIPO: Sujadoras	
ACOTACIONES:		NORMAS: NMX-EE-74-1980		PROCESO:	
		NMX-EE-75-1980			



milímetros	Sin escala	NOM-050-SCFI-2004	NOM-030-SCFI-2006	Suajado/Impresión	Impresoras
CPE-VOTOMEX-IEPC-2018					
INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA PAQUETE VOTOMEX			CAMBIOS		
			REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
			1		
			2		

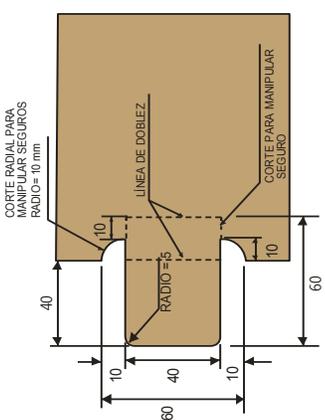
SUAJES PARA FORMAR SEGUROS Y RANURAS

Ranuras:
En solapas de caras laterales
largo: 40 mm (+1; -0.0 mm).
ancho: 5 mm (+1; -0.0 mm).

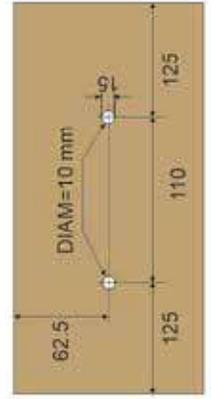


Seguros:
Ubicados en los lados libres de las caras frontal y posterior (1 seguro en cada lado)
40 mm (±1 mm) x 60 mm (±1 mm).

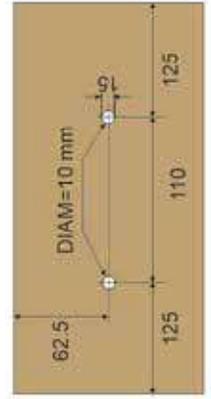
Radiales para manejo de seguros
Dimensiones: 10 mm de radio (+1; -0.0 mm).



Radiales:
En tapa superior para colocar el asa
Diámetro: 15 mm
Distancia entre centros: 110 mm (± 2 mm)



Radiales:
En tapa superior para colocar el asa
Diámetro: 15 mm
Distancia entre centros: 110 mm (± 2 mm)



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:
CAJA PAQUETE ELECTORAL	Cartón corrugado sencillo Kraft
DIMENSIONES:	Resistencia mínima a la columna de estiva (ECT) 32 lbs/pul ²
Largo: 360 mm	Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.
Ancho: 125 mm	Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m ²
Exteriores	





Tolerancia: (+2.0 mm)	Alto: 265 mm	Resistencia mínima Millen 12.5 a 14 kg/cm2	Unión de la caja con hotmelt	APROBO:
ACOTACIONES:	ESCALA: Sin escala	NORMAS: NOM-EE-74-1980	NMX-EE-75-1980	EQUIPO: Suajadoras
milímetros		NOM-050-SCFI-2004	NOM-030-SCFI-2006	Impresoras
				PROCESO: Suajado/impresión

CPE-VOTOMEX-IEPC-2018			
CAMBIOS			
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA	
1			
2			

INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA PAQUETE VOTOMEX

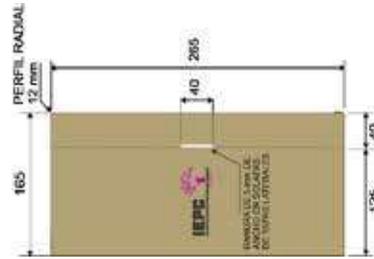
IMPRESIONES

En flexografía a una tinta en color negro



Emblema del IEPC

- Dimensiones: 124 mm de largo x 43 mm de alto.
- Texto: **VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**
- Fuente: Arial black de 25 puntos (negritas)
- Texto: **EXPEDIENTE DE MESA DE LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA**
- Fuente: Arial black de 35 puntos (negritas)
- Texto: **ENTIDAD FEDERATIVA**
- TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS
- TOTAL DE VOTOS NULOS
- Fuente: Arial black, de 25 puntos.
- Lineas: 2.5 mm de grosor por 117 mm de largo.



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:	ELABORÓ:
IMPRESIONES EN CARAS	Impresión en flexografía	
DIMENSIONES:	Una tinta color negro	REVISÓ:
		4



ACOTACIONES: milímetros	ESCALA: Sin escala	NORMAS: NOM-050-SCFI-2004 NMX-EE-74-1980 NMX-EE-75-1980 NOM-030-SCFI-2006	PROCESO: Suajado/Impresión	EQUIPO: Suajadoras Impresoras	APROBÓ:
----------------------------	-----------------------	---	-------------------------------	-------------------------------------	---------

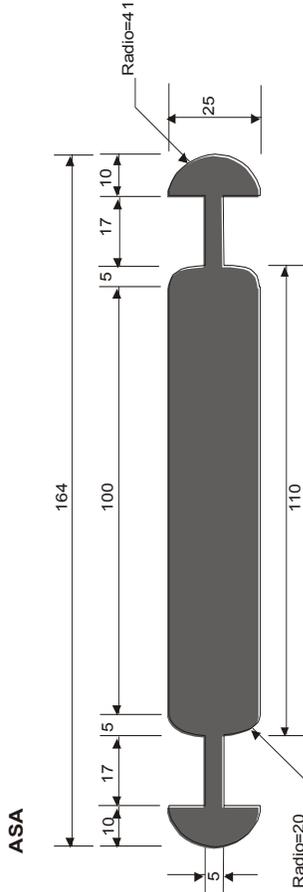
CPE-VOTOMEX-IEPC-2018

CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE
1	
2	

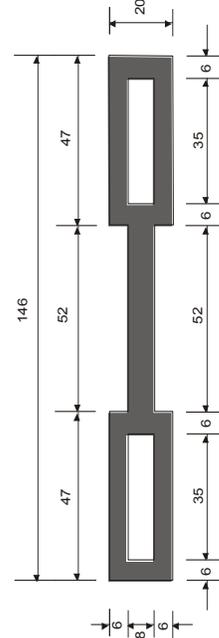
INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA PAQUETE VOTOMEX

ASA Y CONTRASA

El asa y contra asa deberán estar colocadas en las cajas paquete en la posición indicada



CONTRA-ASA



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: Asa y contra asa	MATERIAL DE FABRICACIÓN: Poliestireno baja densidad	ELABORO:
	Resistencia a la tracción x1000 psi 0.9-2.5	Color negro pantone process Black C



DIMENSIONES:	Largo: 164 mm	Resistencia Impacto Izod Jm-1 20-210	Antiestático 0.05% en peso (+2%)	REVISÓ:
	Ancho: 25 mm	Dureza Rockwell D 60-73; shore 60.4 - 87.4		
	Espesor: 4 mm			APROBÓ:
ACOTACIONES:		NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:
milímetros	Sin escala	NMX-E-082-SCFI-2002	Inyección	Miq. Inyec
		ASTM-D 256-05		100 l de cierre
		ASTM-D 638-03		

CPE-VOTOMEX-IEPC-2018

 <p>INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA PAQUETE VOTOMEX</p>	CAMBIOS		
	REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
	1		
	2		

Se deberán de entregar en paquetes de 25 piezas, empaçadas en bolsa de plástico selladas con cinta canela.



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:	ELABORÓ:
EMPAQUE	Bolsa de plástico de polietileno transparente	



DIMENSIONES:		Calibre 300		REVISÓ:
		Sellada la bolsa con cinta carrela		
ACOTACIONES:		NORMAS:		APROBO:
milímetros		Sin escala		
		PROCESO:	EQUIPO:	

CCS-VOTOMEX-IEPC-2018

	INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA CONTENEDORA DE SOBRES VOTOMEX	
	CAMBIOS	
	REVISIÓN	RESPONSABLE
	1	
	2	
		FECHA

CANTIDAD A PRODUCIR DE CAJAS CONTENEDORAS DE SOBRES Y FAJILLAS

Caja contenedora para la elección de GUBERNATURA 0
 Fajillas para caja contenedora 0

ESTE MATERIAL SERÁ FABRICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORO:	
CAJA CONTENEDORA DE SOBRES		Cartón corrugado sencillo Kraft			
Largo: 263 mm		Flauta tipo 'C'		Resistencia mínima a la columna de estiva (ECT) 32 lbs/pu ²	
Ancho: 320 mm		Impresa en flexografía a una tinta color negro		Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.	
Tolerancia: (±2.0 mm)		Resistencia mínima Mullen 12.5 a 14 kg/cm ²		Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m ²	
ACOTACIONES:		NORMAS:		APROBO:	
ESCALA: Sin escala		NMX-EE-74-1980		UNIÓN DE LA CAJA CON HOTMELT	
milímetros		NOM-060-SCFI-2004		PROCESO: Suajadoras	
				EQUIPO: Suajadoras	
				Suajado/Impresión	
				Impresoras	
				1	



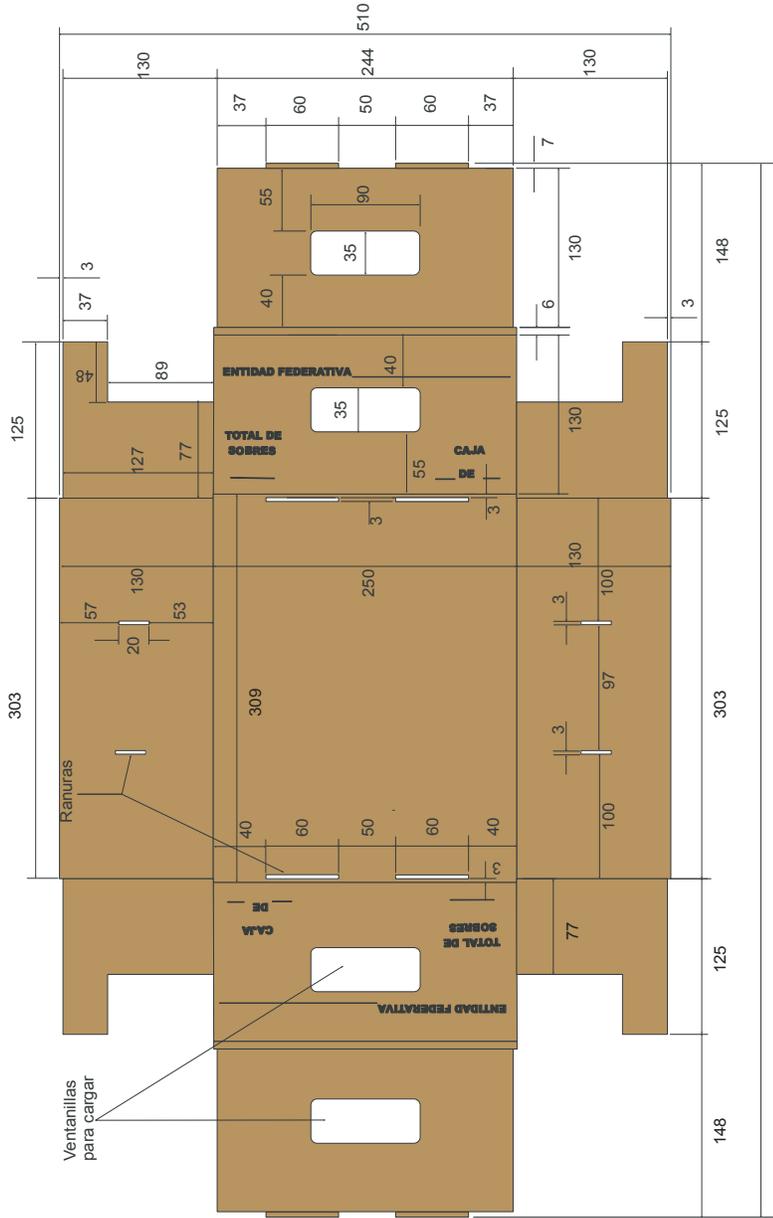
CCS-VOTOMEX-IEPC-2018

CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE
1	
2	

INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA CONTENEDORA DE SOBRES VOTOMEX



DESARROLLO PARA PRODUCCIÓN



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:	
CAJA CONTENEDORA DE SOBRES		Cartón corrugado sencillo Kraft			
DIMENSIONES:		Flauta tipo 'C'		REVISÓ:	
Largo: 263 mm		Resistencia mínima a la columna de estiva (ECT) 32 lbs/pu ²			
Ancho: 320 mm		Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.			
Exteriores		Impresa en flexografía a una tinta color negro		APROBÓ:	
Tolerancia: (±2.0 mm)		Resistencia mínima Müllen 12.5 a 14 kg/cm ²			
ACOTACIONES:		UNIÓN DE LA CAJA CON HOTMELT		PROCESO:	
milímetros		NORMAS: NMX-EE-74-1980		Suajado/Impresión	
Sin escala		NOM-030-SCFI-2006		EQUIPO: Suajadoras	
				Impresoras	
				2	





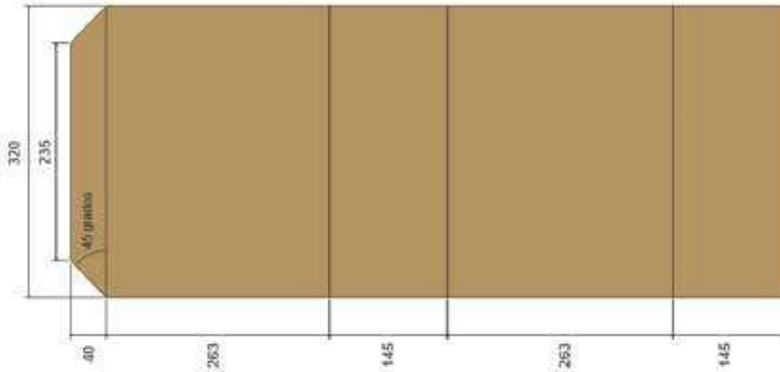
CCS-VOTOMEX-IEPC-2018

CAMBIOS		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1		
		2		

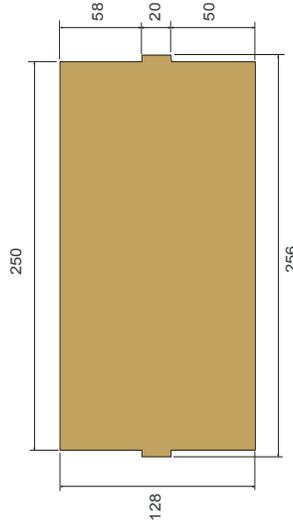
INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA CONTENEDORA DE SOBRES VOTOMEX



DESARROLLO PARA PRODUCCIÓN DE LAS FAJILLAS



SEPARADOR INTERNO DE LA CAJA CONTENEDORA



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:	
CAJA CONTENEDORA DE SOBRES		Cartón corrugado sencillo Kraft	
DIMENSIONES:		Resistencia mínima a la columna de estiva (ECT) 32 lbs/pul ²	
Largo: 263 mm		Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.	
Ancho: 320 mm		Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m ²	
Altura: 145 mm		Unión de la caja con hotmelt	
Tolerancia: (±2.0 mm)		NORMAS: NMX-EE-74-1980 NMX-EE-75-1980	
ACOTACIONES:		NOM-030-SCFI-2004	
mmilímetros		Sin escala	
ELABORÓ:		EQUIPO: Suajadoras	
REVISÓ:		Impresoras	
APROBÓ:		3	

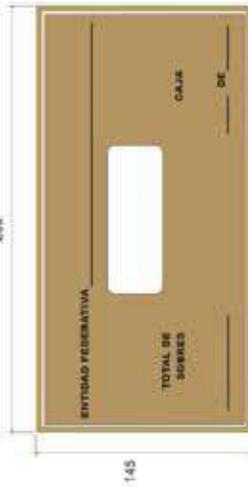
CCS-VOTOMEX-IEPC-2018

CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE
1	
2	

INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA CONTENEDORA DE SOBRES VOTOMEX

IMPRESIONES

En flexografía a una tinta en color negro



Textos: ENTIDAD FEDERATIVA
TOTAL DE SOBRES
CAJA
DE

Fuente: Arial black de 25 puntos (negritas)

Lineas

ENTIDAD FEDERATIVA:
 2.0 mm de grosor por 100 mm de largo.
TOTAL DE SOBRES:
 2.0 mm de grosor por 30 mm de largo.
CAJA DE
 2.0 mm de grosor por 40 mm de largo.

Emblema IEPC

Dimensiones: 185 mm de largo x 60 mm de alto.
 Se ubicará sobre las caras laterales de la cubierta protectora de la caja contenedora

Se deberán de entregar en paquetes de 25 piezas y por separado tanto la caja como la fajilla, con fleje de plástico y paletizadas.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:	
CAJA CONTENEDORA DE SOBRES		Cartón corrugado sencillo Kraft			
DIMENSIONES:		Flauta tipo 'C'		REVISÓ:	
Largo: 263 mm		Resistencia mínima a la columna de estiva (ECT) 32 lbs/imp ²			
Ancho: 320 mm		Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.			
Exteriores		Impresa en flexografía a una tinta color negro		APROBÓ:	
Tolerancia: (±2.0 mm)		Resistencia mínima Müllen 12.5 a 14 kg/cm ²			
ACOTACIONES:		UNIÓN DE LA CAJA CON HOTMALT			
milímetros		NORMAS: NMX-EE-74-1980		PROCESO:	
Sin escala		NMX-EE-75-1980		EQUIPO: Sujadoras	
		NOM-050-SCFI-2004		Impresoras	
				4	



CCS-VOTOMEX-IEPC-2018

CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE
1	
2	

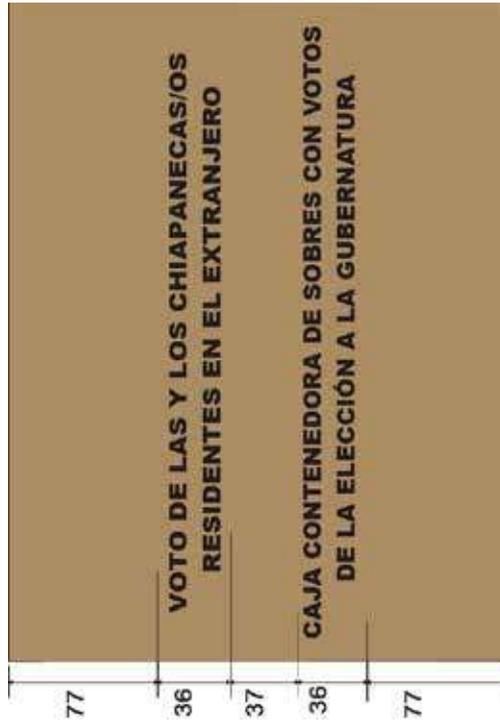
INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA CONTENEDORA DE SOBRES VOTOMEX

Impresiones caras frontal y posterior
 En flexografía a una tinta en color negro

Texto: VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS
 RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**SOBRES CON BOLETAS DE LA
 ELECCIÓN DE GUBERNATURA**

Fuente: Arial black de 36 puntos (negritas)



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:
CAJA CONTENEDORA DE SOBRES	Cartón corrugado sencillo Kraft	Resistencia mínima a la columna de estiva (ECT) 32 lbs/pul ²	
DIMENSIONES:	Flauta tipo 'C'	Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.	REVISÓ:
Exteriores	Largo: 263 mm	Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m ²	
Tolerancia: (±2.0 mm)	Ancho: 320 mm	Unión de la caja con hotmelt	APROBÓ:
ACOTACIONES:	Alto: 145 mm		
ESCALA:	Sin escala	NORMAS: NMX-EE-74-1980 NMX-EE-75-1980 NOM-030-SCFI-2006	PROCESO: Suajado/Impresión
milímetros			Impresoras
			5



CPE-IEPC-2018

	INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN DIPUTACIONES LOCALES		
	CAMBIOS		FECHA
	REVISIÓN	RESPONSABLE	
	1		
	2		

TOTAL DE CAJAS PAQUETE ELECTORAL A PRODUCIR

Cajas paquete electoral. 6,412
 Cajas paquete electoral con la leyenda simulacro. 1,743



Nota:

Este tipo de cajas paquete se empaquetarán en las cajas contenedoras de material electoral.

Las cajas paquete electoral correspondientes a los SIMULACROS se entregarán por separado del resto de los materiales.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORO:
CAJA PAQUETE ELECTORAL DIPUTACIONES LOCALES		Caja plegadiza de plástico corrugado		
DIMENSIONES:		Asa y contra asa de plástico		REVISÓ:
Largo: 470 mm		Seguros y pasacintas de plástico		
Medidas interiores Ancho: 150 mm		Cinta doble contacto de polipropileno		APROBÓ:
Tolerancia (+2.0 mm) Alto: 300 mm		Hombrieras de tela		
ACOTACIONES:		NORMAS: NMX-E-004-CNCP-2004		PROCESO:
milímetros Sin escala		ASTM D1938-14 NMX-EE-074-1980 NMX-E-082-CNCP-2010 ASTM D256-061		EQUIPO: Extrusor
		NMX-EE-075-1980 NOM-030-SCFI-2006		Impresora y suajadora
		NOM-050-SCFI-2004		



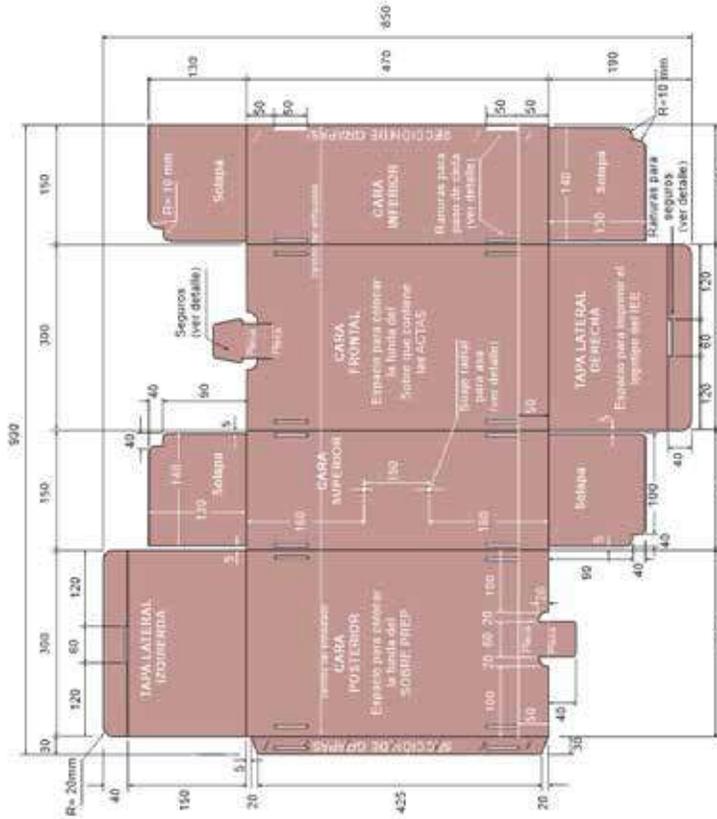


CPE-IEPC-2018

CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE
1	
2	

INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN DIPUTACIONES LOCALES

DESARROLLO PARA PRODUCCIÓN



Material para unir la caja en una pieza:

- Grapas:**
7 grapas en la sección especificada
- Material:**
Alambre electro-galvanizado
Ancho: 95 milésimas de pulgada (2.4 mm)
Espesor: 23 milésimas de pulgada (0.6 mm)

- Dimensiones de la grapa:**
Ancho de lomo: 12 mm
Largo de pata: 9 mm

Nota: las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1000 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORO:	
CAJA PAQUETE ELECTORAL DIPUTACIONES LOCALES	Lámina de plástico de polipropileno	Color: PANTONE 7613U	Enflautado en posición horizontal		
DIMENSIONES:	Largo: 470 mm	Calibre: 3 mm (±5%) (3-152.85 mm)	Concentración del color del 1.5% a 3%	REVISÓ:	
Interiores	Ancho: 150 mm	Gramaje: 600 g/m ² (±10%) (660/540g/m ²)	Aditivo U.V.: 0.1 % en peso	APROBO:	
Tolerancia (±2.0 mm)	Alto: 300 mm	Ancho de flauta: 3-5mm	Tratamiento corona 38-42 dynas		
ACOTACIONES:	ESCALA: Sin escala	NORMAS: NMX-E-004-CNCP-2004	NMX-E-082-CNCP-2010	PROCESO:	
milímetros		ASTM D256-10e1	ASTM D1938-14	EQUIPO:	
				Extrusión y Sujado	Extrusoras, Sujadoras

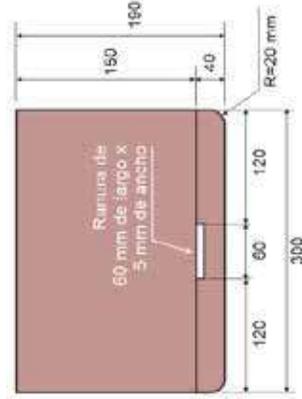


CPE-IEPC-2018

CAMBIOS		RESPONSABLE	FECHA
REVISIÓN	1		
	2		

INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN DIPUTACIONES LOCALES

SUAJES PARA FORMAR SEGUROS Y RANURAS

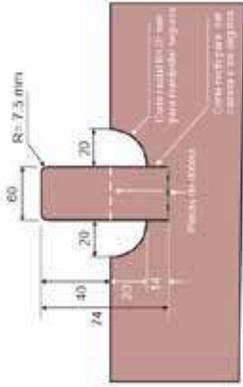


Ranuras en solapas de tapas laterales:

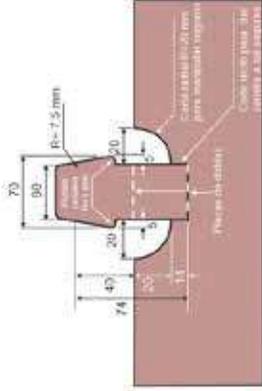
Largo: 60 mm

Ancho: 5 mm

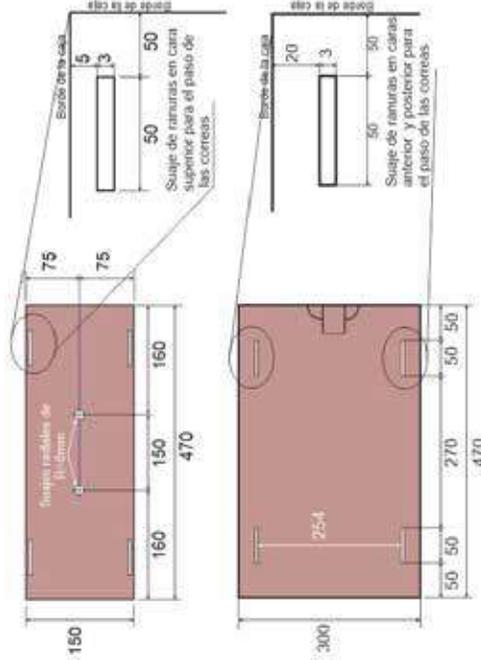
En el ancho de las ranuras se está considerando el grosor del material por el doblez para facilitar la entrada de los seguros



Seguro para cerrar la tapa lateral derecha



Seguro para cerrar la tapa lateral izquierda



Nota: las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1000 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

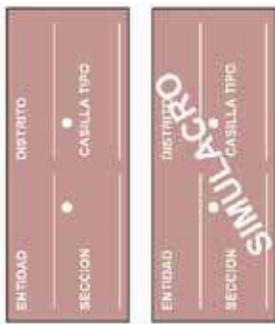
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:
CAJA PAQUETE ELECTORAL DIPUTACIONES LOCALES	Lámina de plástico de polipropileno	Color: PANTONE 7613U	
DIMENSIONES:	Largo: 470 mm	Enfultado en posición horizontal	
Interiores	Ancho: 150 mm	Concentración del color de 1.5% a 3%	REVISÓ:
Tolerancia (±2.0 mm)	Alto: 300 mm	Aditivo U.V.: 0.1 % en peso	APROBÓ:
ACOTACIONES:	ESCALA: Sin escala	Tratamiento corona 38-42 dynas	
milímetros		NORMAS: NIMX-E-004-CNCP-2004	
		ASTM D256-10e1	
		ASTM D1938-14	
		PROCESO: NIMX-E-082-CNCP-2010	
		Extrusión y Suajado	
		EQUIPO: Extrusoras, Suajadoras	



CPE-IEPC-2018

 <p>INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN DIPUTACIONES LOCALES</p>	CAMBIOS	
	REVISIÓN	RESPONSABLE
	1	FECHA
	2	

IMPRESIONES EN CARAS SUPERIOR, LATERALES Y FRONTAL

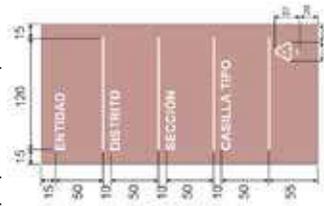


Textos en cara superior:
ENTIDAD, DISTRITO, SECCIÓN y CASILLA TIPO
 Fuente: Arial bold de 42 puntos (negritas)
 Líneas: 3 mm de grosor x 220 m. de largo

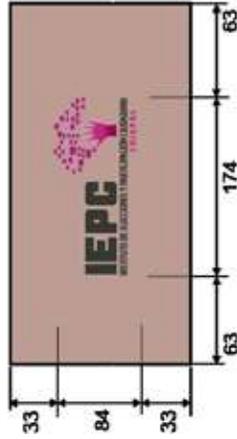
Texto adicional sobre cara superior (para cajas paquete simulacro):
SIMULACRO
 Fuente: Arial Bold de 115 puntos
 Inclinación: 30°

IMPRESIÓN SOBRE LAS CARAS LATERALES

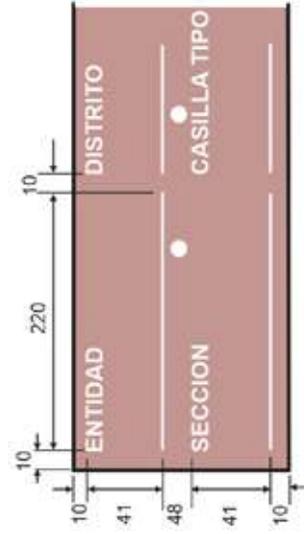
Lateral Derecha
 Emblema del IEPC Chiapas:
 Dimensiones aproximadas:
 140 mm de largo x 84 mm de alto
 Archivos proporcionados por el Instituto



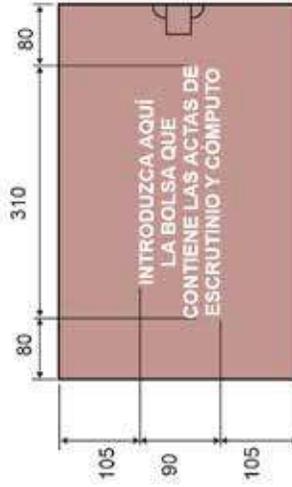
Lateral Izquierda
 Textos en cara superior:
ENTIDAD, DISTRITO, SECCIÓN y CASILLA TIPO
 Fuente: Arial bold de 36 puntos (negritas)
 Líneas: 3 mm de grosor x 120 m. de largo
Logotipo reciclado
 Dimensiones: 20 mm de largo x 27 mm de alto



Distribución de la impresión de los textos en la cara superior



IMPRESIÓN SOBRE LA CARA FRONTAL
 Texto en cara frontal:
INTRODUZCA AQUÍ LA BOLSA QUE CONTIENE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO
 Fuente: Arial bold de 60 puntos (negritas) en cuatro líneas



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	CAJA PAQUETE ELECTORAL DIPUTACIONES LOCALES	
DIMENSIONES:	Las indicadas en los gráficos	
ACOTACIONES:	ESCALA: Sin escala	milímetros
MATERIAL DE FABRICACIÓN:	Tinta UV o base agua	
	Impresión en serigrafía	
	Una tinta	
	Color: Blanco	
NORMAS:	COM-232-SSA1-2011	NIMX-E-232-CNCP-2014
ELABORO:		
REVISÓ:		
APROBO:		
	PROCESO: Impresión	EQUIPO: Impresora de serigrafía

CPE-IEPC-2018

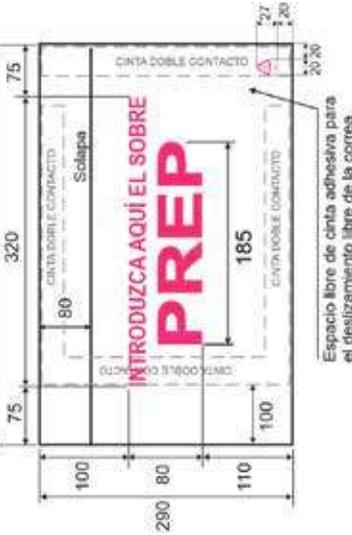
	INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN DIPUTACIONES LOCALES	
	CAMBIOS	
	REVISIÓN	RESPONSABLE
	1	
	2	
		FECHA

FUNDAS DE POLIVINIL EXTERIORES

FUNDA 1

Impresión en la funda 1:

Será en efecto espejo por la cara interna de la funda



Color: Pantone Magenta Process C

Texto: INTRODUCZA AQUÍ EL SOBRE

Fuente: Arial Narrow de 78 puntos (negritas)

Texto: PREP

Fuente: Arial Black de 150 puntos (negritas) con una línea de perfil de 2.83 puntos

Logotipo reciclado:

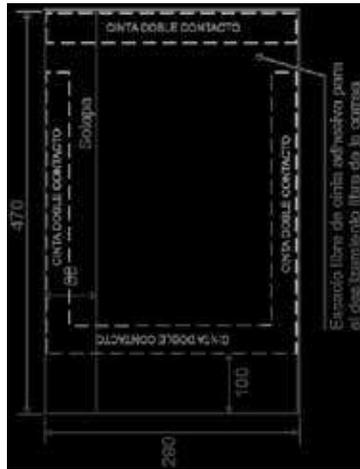
Dimensiones: 20 mm de largo x 27 mm de alto

Nota:

Funda 1: se colocará en la cara posterior de la caja paquete

Funda 2: se colocará en la cara frontal de la caja paquete

FUNDA 2



Material para adherir las fundas en la caja paquete electoral:

Cinta doble contacto transparente de polipropileno

Ancho: 50 mm (2")

Calibre: 25 micras (± 2 micras)

Espesor adhesivo: 18 micras (±2 micras)

Elongación 40%

La cinta será colocada en la cara posterior de las fundas como se muestra en las figuras, para permitir el paso y deslizamiento de las correas sin interferencia

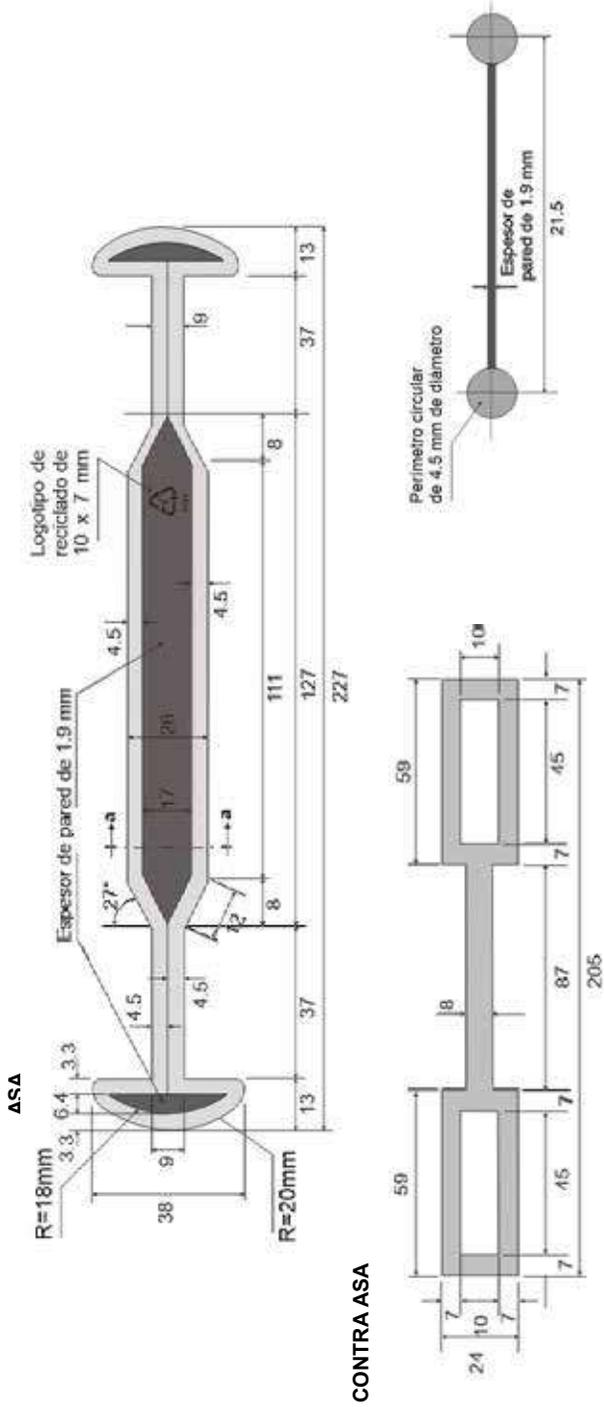
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	CAJA PAQUETE ELECTORAL DIPUTACIONES LOCALES		MATERIAL DE FABRICACIÓN:	Película de polivinil flexible	
DIMENSIONES:	Largo: 470 mm			Tratamiento corona 38-42 dynas	ELABORÓ:
	Ancho: 290 mm			Solapa para cerrar la funda y proteger los sobres	REVISÓ:
Tolerancia: (±2.0 mm)	Solapa: 470 x 80 mm			Sellado perimetral térmico en tres bordes para formar la funda	APROBÓ:
ACOTACIONES:	ESCALA:	Sin escala	NORMAS:	NMX-E-252-CNCP-2014	PROCESO:
milímetros				ASTM-D1004-13	EQUIPO: Selladora
				Impresión y sellado	Imp. de serigrafía



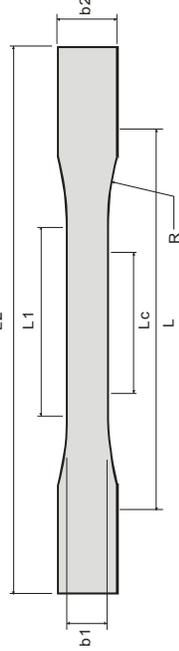


CPE-IEPC-2018

	INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS		CMBIOS	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO		REVISIÓN	RESPONSABLE
	CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN DIPUTACIONES LOCALES		1	
		2		FECHA



ESPÉCIMEN DE ENSAYO: Tipo I moldeado con el compuesto plástico que se solicita en la producción de la asa y contra asa



Dimensiones: (Unidades en milímetros)

L2:	165	b1:	13
L1:	57	b2:	19
Lc:	50	R:	76
L:	115	espesor:	3

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:			ELABORADO:
CAJA PAQUETE ELECTORAL DIPUTACIONES LOCALES	Poliétileno baja densidad	Resistencia a la tracción x1000 psi 0.9-2.5	Color negro pantone process Black C	
DIMENSIONES:	Índice de fluidez 2.0 g/10 min (+25%)	Resistencia Impacto Izod Jm-1 20-210	Antiestático 0.05% en peso (+2%)	REVISÓ:
Largo Asa: 227 mm	Resistencia a tracción a 20°C 150kg/cm2	Dureza Rockwell D 60-73: Shore 60.4-87.4	Espesor: Asa 4.5 y contra asa 3.5 mm	APROBO:
Ancho Asa: 38 mm	Módulo de Young 1.6 kg/cm2			
ACOTACIONES:	NORMAS:	PROCESO:	EQUIPO:	
mm	ASTM D2566-10e1 NMX-E-082-CNCP-2010	ASTM D765 - 08/2015	100 l de cierre	
milímetros	ASTM D638-14	ASTM D1238-13		

CPE-IEPC-2018

CAMBIOS		FECHA
REVISIÓN	RESPONSABLE	
1		
2		

INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN DIPUTACIONES LOCALES

CORREAS PARA LA CAJA PAQUETE ELECTORAL

Correa superior

De 2" de ancho x 3 metros de largo, con las puntas cauterizadas.

Correa inferior

De 2" de ancho x 1.30 metros de largo, con las puntas cauterizadas.

Broches

En plástico de polipropileno color negro de 2", para cinta del mismo ancho.

Pasacinta

En plástico de polipropileno color negro de 2", para cinta del mismo ancho.

Hombreras

En tela poliéster 1200 color negro, con relleno interno.

Ribeteada perimetralmente con cinta de polipropileno color negro de 3/4" de ancho.

Las hombreras presentarán ranuras para el paso de la correa.

Sobre la superficie opuesta a las ranuras, llevará velcro de color negro de 5 x 10 cm de largo, para unir las hombreras en una sola pieza y formar el asa.

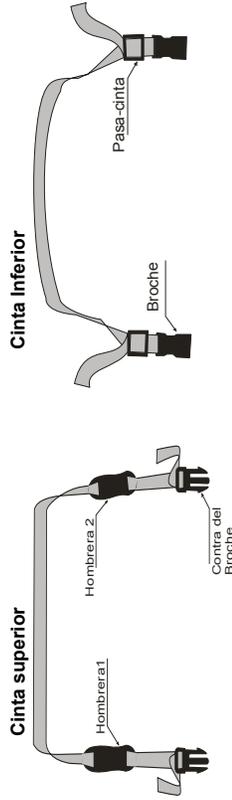
Para colocar la correa superior se tomará como referencia la tapa que lleva impresa la información de la casilla y el seguro recto y para colocar la cinta inferior la tapa con el emblema de OPL impreso y el seguro tipo flecha.

Pasos para colcar e integrar la correa superior:

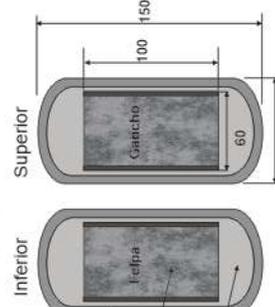
1. La correa se debe introducir en las ranuras de la caja paquete electoral.
2. Una vez colocada, por cada extremo introducir una hombrera (punta izquierda hombrera 1; punta derecha hombrera 2).
3. Insertar las puntas por las ranuras de la contras de los broches y recorralos hasta 40 cm aproximadamente.

Pasos para colcar e integrar la correa inferior:

1. La correa se debe introducir en las ranuras de la caja paquete electoral.
2. Insertar las puntas de la correa por las dos ranuras del pasacintas y enseguida pasarlas por los broches.
3. Por último hacer un regreso de las puntas en el mismo sentido de tal manera que amarren los seguros y no permita su desprendimiento.
4. Las puntas deberán salir aproximadamente 5 cm, para evitar su desprendimiento.



Hombreras

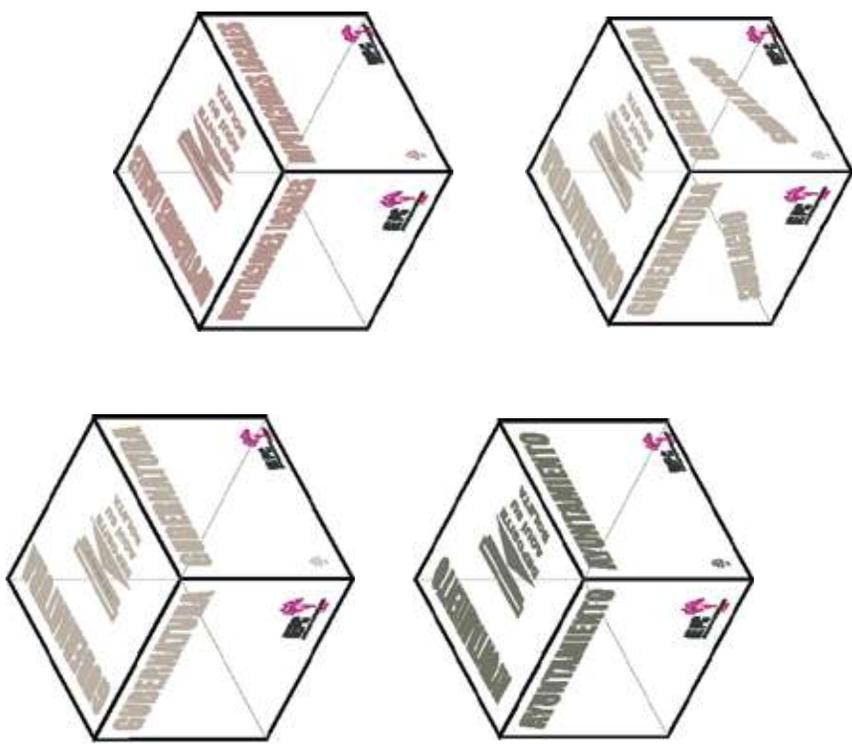


DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:	ELABORÓ:
CAJA PAQUETE ELECTORAL DIPUTACIONES LOCALES	Cinta de polipropileno de 2" color negro	
DIMENSIONES:	Resistencia de la cinta: 5000 lb	REVISÓ:
Las especificadas	Broches de plástico de polipropileno de 2" color negro	
ACOTACIONES:	Pasacintas en plástico de polipropileno de 2", doble paso	APROBÓ:
milímetros	NORMAS: NMX-EE-048-SCFI-2004	
Sin escala	EQUIPO: NMX-A-059	
	NMX-A-069	

UR-GOB-DL-AYTO-IEPC-2018

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO URNAS PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTO	CAMBIOS	
	REVISIÓN	RESPONSABLE
	1	
	2	
		FECHA

<p>TOTAL DE URNAS A PRODUCIR Uma para la elección a la GUBERNATURA Uma para la elección de DIPUTACIONES LOCALES Uma para la elección de AYUNTAMIENTO</p>	6,412 6,412 6,412
<p>TOTAL DE URNAS PARA SIMULACRO A PRODUCIR Urnas SIMULACRO</p>	5,229
<p>TOTAL DE INSTRUTIVOS A PRODUCIR Instructivo para armado de las urnas Incluye la cantidad de cintas para SIMULACROS y VOTOMEX.</p>	24,465
<p>TOTAL DE CINTAS SEGURIDAD A PRODUCIR Cinta para sellar las urnas y caja paquete electoral Incluye la cantidad de cintas para SIMULACROS y VOTOMEX.</p>	24,465



Nota:
 Las urnas se empaquetarán en la caja contenedora de material electoral.
 Entre los dobleces de la urna de GUBERNATURA se colocará un instructivo de armado.
 Las urnas correspondientes a los SIMULACROS se entregarán por separado del resto de los materiales.

<p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: URNAS ELECTORALES</p>	<p>MATERIAL DE FABRICACIÓN: Lámina rígida plana transparente cristal Resina polipropileno copolímero random Grabada con líneas diagonales a 45° Transparencia: 95% mínimo</p>	<p>Resistencia de la urna armada: 4 kg con carga interna. Por caída esquinada o superficie plana. Por tracción al abrir.</p>
<p>DIMENSIONES: Largo: 380 mm Ancho: 380 mm Alto: 380 mm</p>	<p>Calibre: 1 mm (40 puntos) Índice de fluidez (MFR) dg/min 2.3 Resistencia a la tensión: 27 N/mm2 Gramaje: 880 g/m2 (± 5%) (824g-836g)</p>	<p>REVISÓ:</p>
<p>ACOTACIONES: milímetros</p>	<p>NORMAS: NMX-E-232-CNCP-2014 ASTM D1003-14 ASTM D638-15 ASTM D1238-14</p>	<p>APROBO:</p>
<p>ESCALA: Sin escala</p>	<p>PROCESO: Extrusión y suelzado</p>	<p>EQUIPO:</p>

UR-GOB-DL-AYTO-IEPC-2018

CAMBIOS

1

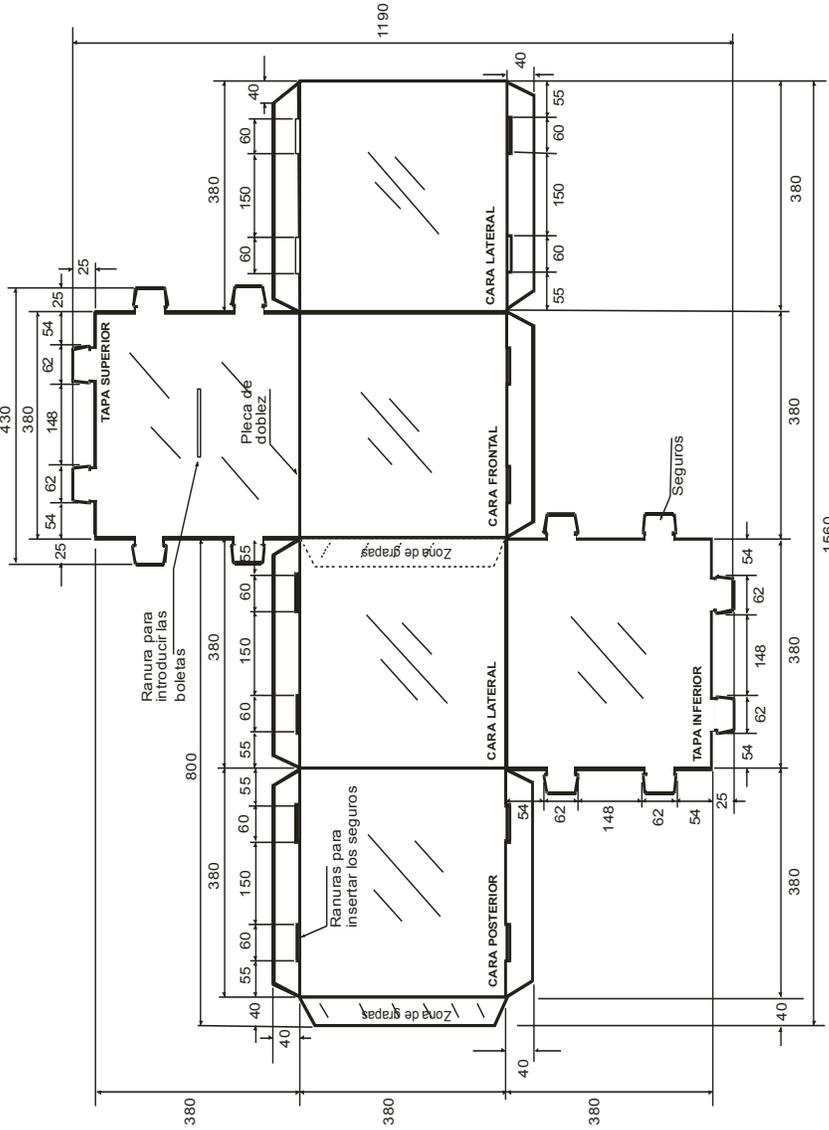


INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
URNAS PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTO



REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

DESARROLLO PARA PRODUCCIÓN DE LAS URNAS



Grapas para cerrar la urna en una pieza
 10 grapas (5 en cada sección especificada)

Material:

Alambre electro-galvanizado
 Ancho: 95 milésimas de pulgada (2.4 mm)
 Espesor: 23 milésimas de pulgada (0.6 mm)

Dimensiones de la grapa:

Ancho de lomo: 12 mm
 Largo de pata: 9 mm

Nota: las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1000 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:
DESARROLLO PARA PRODUCCIÓN	Lámina rígida plana transparente cristal	Calibre: 1 mm (40 puntos)	Tratamiento corona en ambas caras 38-42 Dynas
DIMENSIONES:	Largo: 380 mm	Índice de fluidez (MFR) dg/min 2.3	REVISÓ:
Exteriores	Ancho: 380 mm	Resistencia a la tensión: 27 N/mm2	Aditivos: Nucleantes y clarificantes para mejorar las propiedades físicas y de transparencia.
Tolerancia: (+3.0,-0.0 mm)	Alto: 380 mm	Gramaje: 880 g/m2 (± 5%) (924g-836g)	APROBÓ:
ACOTACIONES:	ESCALA: Sin escala	NORMAS: NMX-E-232-CNCP-2014 ASTM D1003-14 ASTM D1238-14	PROCESO: EQUIPO: Extrusión y suajado

UR-GOB-DL-AYTO-IEPC-2018

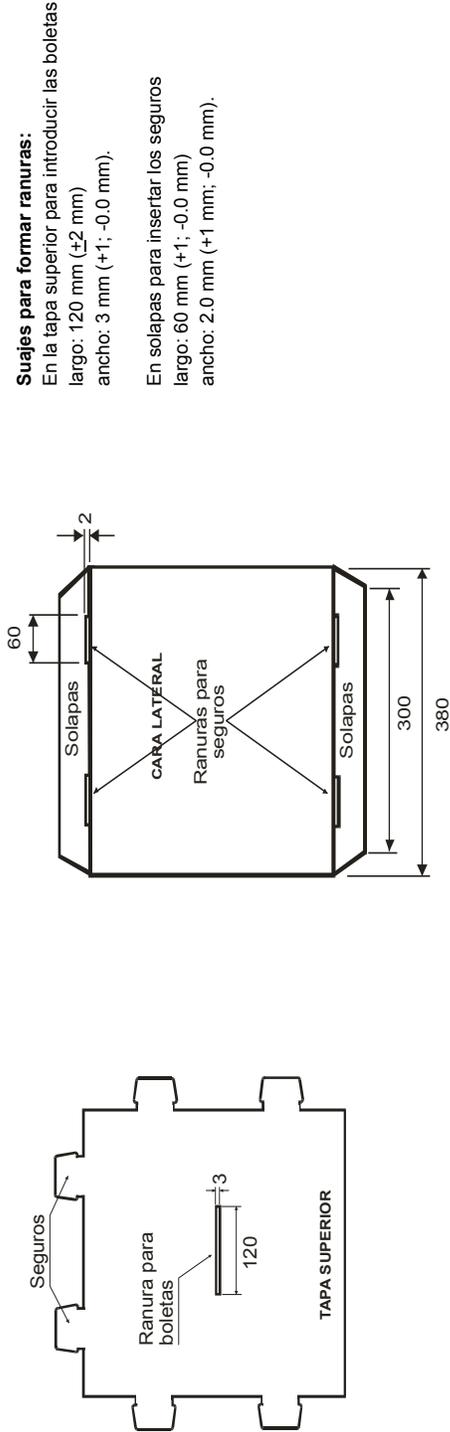
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		

CAMBIO

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO



SUAJES PARA LA FORMACIÓN DE RANURAS Y SEGUROS

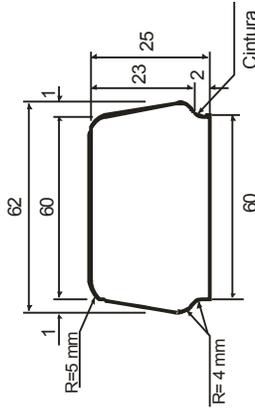


Sujes para formar ranuras:

En la tapa superior para introducir las boletas
 largo: 120 mm (± 2 mm)
 ancho: 3 mm ($+1$; -0.0 mm).

En solapas para insertar los seguros
 largo: 60 mm ($+1$; -0.0 mm)
 ancho: 2.0 mm ($+1$ mm; -0.0 mm).

Seguros



Sujes para formación de seguros

Ubicados en los tres lados libres de las tapas superior e inferior
 (2 seguros en cada uno de los tres lados libres)

De forma cónica 60 mm en la parte superior a 62 mm en la parte inferior (± 1 mm)
 25 mm (± 1.0 mm) de altura

Cintura

60 mm de largo
 2.0 mm de alto (para sujetarse a la ranura)

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:	
SUAJES PARA FORMAR RANURAS Y SEGUROS		Lámina rígida plana transparente cristal		Tratamiento corona en ambas caras 38-42 Dynas	
DIMENSIONES:		Resina polipropileno copolímero random		REVISÓ:	
Largo: 380 mm		Grabada con líneas diagonales a 45°		Activivos: Nucleantes y clarificantes para mejorar las propiedades físicas y de transparencia.	
Ancho: 380 mm		Transparencia: 95% mínimo		APROBÓ:	
Tolerancia: (+3.0; -0.0 mm)		Gramaje: 880 g/m ² ($\pm 5\%$) (924g-836g)		U.V. al 1% en peso ($+2\%$)	
ACOTACIONES:		NORMAS:		PROCESO:	
milímetros		NMX-E-232-CNCP-2014		Extusión y suajado	
		ASTM D638-15		ASTM D1238-14	
		ASTM D1003-14		EQUIPO:	

UR-GOB-DL-AYTO-IEPC-2018

 <p>INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO URNAS PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTO</p>		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1		
2				
		3		

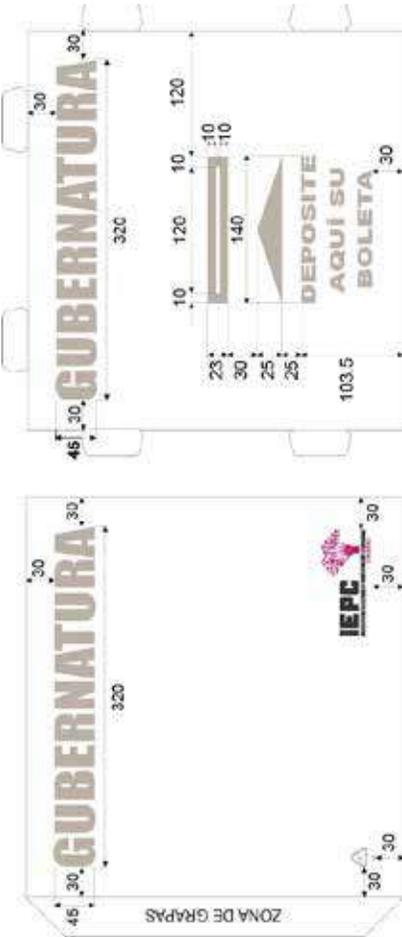
IMPRESIÓN DE LA URNA DE GUBERNATURA
 Las impresiones serán en efecto espejo sobre la superficie lisa e interna de la tapa superior, caras frontal, posterior y laterales.

Tapa superior
Texto: GUBERNATURA
 Fuente: Impact de 153 puntos (extendida en eje X= de 303.51 a 320.0 mm).
 Marco perimetral de la ranura: 10 mm de ancho.
 Flecha indicadora: 140 mm de largo por 25 mm de ancho.
Texto: DEPOSITE AQUI SU BOLETA
 Fuente: Micrograma Dee Bold Extended de 63 puntos.

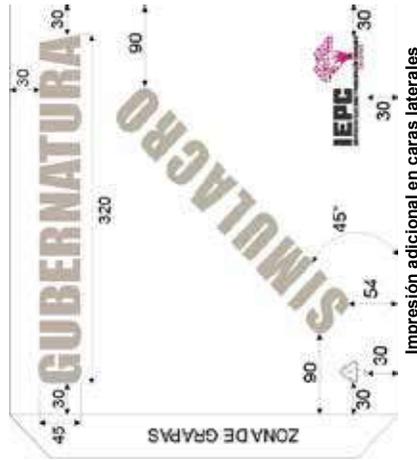
Caras frontal, posterior y laterales
 Emblema del IEPC Chiapas
 Dimensiones: 114 mm de largo x 40 mm de alto.
Texto: GUBERNATURA
 Fuente: Impact de 153 puntos (extendida en eje X= de 303.51 a 320.0 mm).

Cara frontal
 Logotipo de reciclado:
 Dimensiones: 20 mm de ancho x 27 mm de alto.

URNAS SIMULACRO
Impresión adicional en caras frontal, posterior y laterales
Texto: SIMULACRO
 Fuente: Impact de 153 puntos (45 mm de alto x 247 mm de largo).
 Inclinación 45°.



Tapa superior



Impresión adicional en caras laterales



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:
IMPRESIÓN URNA GUBERNATURA	Impresión en serigrafía		
DIMENSIONES:	Tinta UV o base agua		REVISÓ:
Las indicadas en los gráficos	Una tinta		
ACOTACIONES:	Color Pantone 7529U	PROCESO:	APROBÓ:
milímetros	NORMAS:	Impresión	
	NOM-252-SSA1-2013	Impresión	
	NMX-E-232-CNCP-2016	EQUIPO: Impresora plana para serigrafía	

UR-GOB-DL-AYTO-IEPC-2018

CAMBIO	
REVISIÓN	RESPONSABLE
1	FECHA
2	

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO URNAS PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTO	
--	--

Las impresiones serán en efecto espejo sobre la superficie lisa e interna de la tapa superior, caras frontal, posterior y laterales.

Tapa superior

Texto: **DIPUTACIONES LOCALES**

Fuente: Impact de 153 puntos (comprimida en eje X= de 489.98 a 320.0 mm).

Marco perimetral de la ranura: 10 mm de ancho.

Flecha indicadora: 140 mm de largo por 25 mm de ancho.

Texto: **DEPOSITE AQUI SU BOLETA**

Fuente: Micrograma Dee Bold Extended de 63 puntos.

Caras frontal, posterior y laterales

Emblema del IEPC Chiapas.

Imagen proporcionada por el Instituto

Dimensiones: 114 mm de largo x 39 mm de alto.

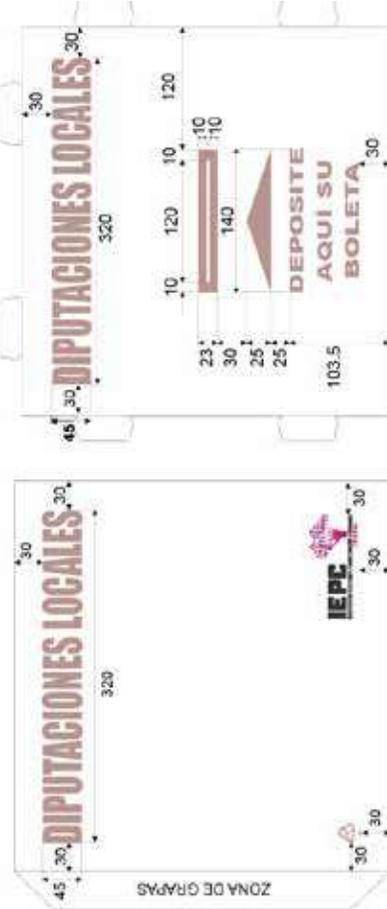
Texto: **DIPUTACIONES LOCALES**

Fuente: Impact de 153 puntos (comprimida en eje X= de 489.98 a 320.0 mm).

Cara frontal

Logotipo de reciclado:

Dimensiones: 20 mm de ancho x 27 mm de alto.



Tapa superior

Caras frontal, posterior y laterales

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:	ELABORÓ:
IMPRESIÓN URNA DIPUTACIONES LOCALES	Impresión en serigrafía	
DIMENSIONES:	Tinta UV o base agua	REVISÓ:
Las indicadas en los gráficos	Una tinta	
ACOTACIONES:	Color Pantone 7613U	APROBÓ:
milímetros	NORMAS:	
ESCALA:	NOM-252-SSA1-2013	
Sin escala	NMX-E-232-CNCP-2016	

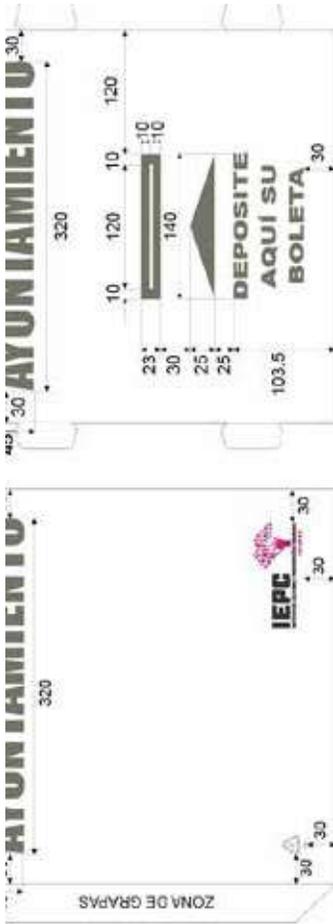
UR-GOB-DL-AYTO-IEPC-2018		
CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1		
2		

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
URNAS PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTO

IMPRESIÓN DE LA URNA DE AYUNTAMIENTO

Las impresiones serán en efecto espejo sobre la superficie lisa e interna 5 de la tapa superior, caras frontal, posterior y laterales.





Caras frontal, posterior y laterales

Tapa superior

Tapa superior

Texto: **AYUNTAMIENTO**
 Fuente: Impact de 153 puntos (extendida en eje X= de 317.22 a 320.0 mm).
 Marco perimetral de la ranura: 10 mm de ancho.
 Flecha indicadora: 140 mm de largo por 25 mm de ancho.
 Texto: **DEPOSITE AQUI SU BOLETA**
 Fuente: Micrograma Dee Bold Extendid de 63 puntos.

Caras frontal, posterior y laterales

Emblema del IEPC Chiapas.
 Imagen proporcionada por el Instituto
 Dimensiones: 114 mm de largo x 39 mm de alto.
 Texto: **AYUNTAMIENTO**
 Fuente: Impact de 153 puntos ((extendida en eje X= de 317.22 a 320.0 mm).

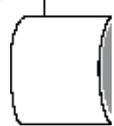
Cara frontal

Logotipo de reciclado:
 Dimensiones: 20 mm de ancho x 27 mm de alto.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:
IMPRESIÓN URNA AYUNTAMIENTO	Impresión en serigrafía		
DIMENSIONES:	Tinta UV o base agua		REVISÓ:
Las indicadas en los gráficos	Una tinta		
ACOTACIONES:	Color Pantone 7763U		APROBÓ:
milímetros	ESCALA:	PROCESO:	
	Sin escala	Impresión	
		EQUIPO: Impresora plana para serigrafía	
		NOM-E-232-SSA1-2013	
		NMX-E-232-CNCP-2016	

UR-GOB-DL-AYTO-IEPC-2018	
CMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE
1	
2	
FECHA	
INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO URNAS PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTO	

CINTA DE SEGURIDAD PARA EL SELLADO DE LAS URNAS Y CAJA PAQUETE ELECTORAL



IEPC **PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**





Emblema del IEP de Chiapas (archivo proporcionado por el Instituto).
Medidas: 103 mm de largo X 30 mm de alto.

Texto: **PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

Fuente: Impact 124 puntos (comprimida en eje X= de 679.83 a 370.10 mm)

Características de la cinta

La cinta adhesiva debe presentarse embobinada uniformemente sobre sí misma en un centro de cartón, sin presentar defectos tales como:

- Telescopio: deslizamiento de las capas de la cinta una sobre otra.
- Ventaneo: enrollado de la cinta en el cual sus capas individuales están parcialmente separadas entre sí, permitiendo ver a través del embobinado o bien, presentar protuberancias.
- Sangrado: cuando la cinta adhesiva presenta pegajosidad por los extremos.

Al desembobinar la cinta a una longitud de tres metros, no debe romperse o desgarrarse.

Al desembobinar la cinta al menos tres metros no debe mostrar desprendimiento de adhesivo o texto.

La cinta adhesiva nueva debe contar con una ceja o pestaña que permita el fácil desembobinado.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:	
CINTA DE SEGURIDAD		Polipropileno adherible transparente		Adhesivo hotmelt	
Ancho: 48 mm		Impresión en flexografía		Tratamiento corona 38-42 Dynas	
Largo: 15 m		Una línea		Carrete o centro de cartón: diám ext 80 mm y espesor de 1,5 mm	
Tolerancia (+2.5%; -0.0%)		Color negro		Diámetro exterior total de cinta y carrete 86 mm	
ESCALA: milímetros		Sin escala		EQUIPO: Embobinadoras	
		NORMAS: NMX-N-099-SCFI-2009		PROCESO: Impresión	
		ASTM D3652/D3652M-01(2012)			

UR-GOB-DL-AYTO-IEPC-2018

 <p>INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO URNAS PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTO</p>		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
	1			
	2			

ETIQUETA BRAILLE ADHERIBLE PIGMENTADA EN EL COLOR POR TIPO DE ELECCIÓN

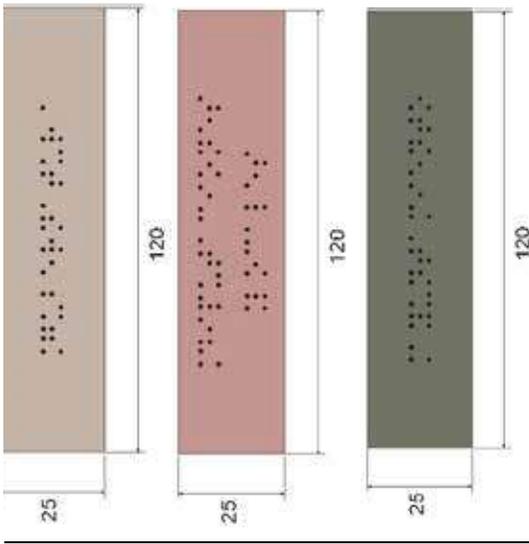
Color de la Elección:

- Pantone 7529U para Gobernatura
- Pantone 7613U para Diputaciones Locales
- Pantone 7763U para Ayuntamiento

La etiqueta debe pigmentarse en el color de la elección.

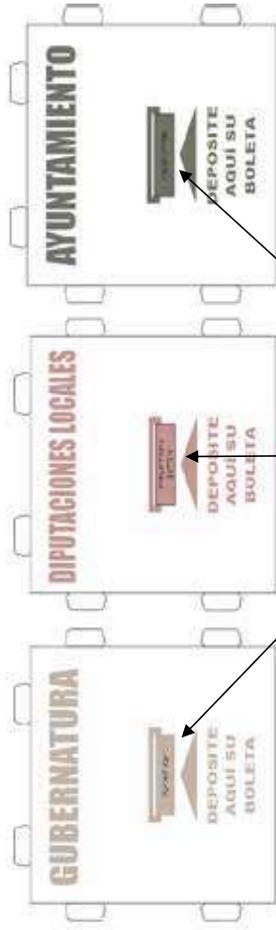
Las etiquetas adhesivas deben presentarse en planillas tamaño carta de 16 piezas, sin defectos de:
 -Ventaneo: deficiente adhesión de la mica sobre el respaldo, presentando burbujas de aire
 -Sangrado: etiqueta adhesiva con pegajosidad por los extremos.
 La mica adherible no debe romperse o desgarrarse al levantar la etiqueta.
 La mica adherible debe contar con un suaje que permita el fácil levantamiento del papel de respaldo.

NOTA:
 El fabricante de las urnas deberá pegar las etiquetas braille en la urna como se indica en la figura.



Producción adicional de etiquetas Braille:

En caso de reutilizar urnas, el Instituto solicitará la cantidad adicional de etiquetas braille para actualizar las urnas existentes y serán entregadas en paquetes al Instituto empacadas con papel kraft, clasificadas por distrito, además llevarán una etiqueta que identifique el producto



Ubicación de la etiqueta braille

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:	
ETIQUETAS BRAILLE		Mica autoadherible pigmentada			
DIMENSIONES:		Respaldo papel bond siliconado		REVISÓ:	
Tolerancia	Largo: 120 mm	Calibre 5 milésimas incluye respaldo			
(±1.0 mm)	Ancho: 25 mm	Espesor adhesivo: 17 micras (±2 micras)		APROBÓ:	
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:		EQUIPO:	
milímetros	Sin escala	NMX-N-099-SCFI-2009		Suaje y Grabado	
		ASTM D3652D3652M-01(2012)		Braille	

 INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO URNAS PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTO		UR-GOB-DL-AYTO-IEPC-2018	
		CAMBIOS	
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA	
1			
2			

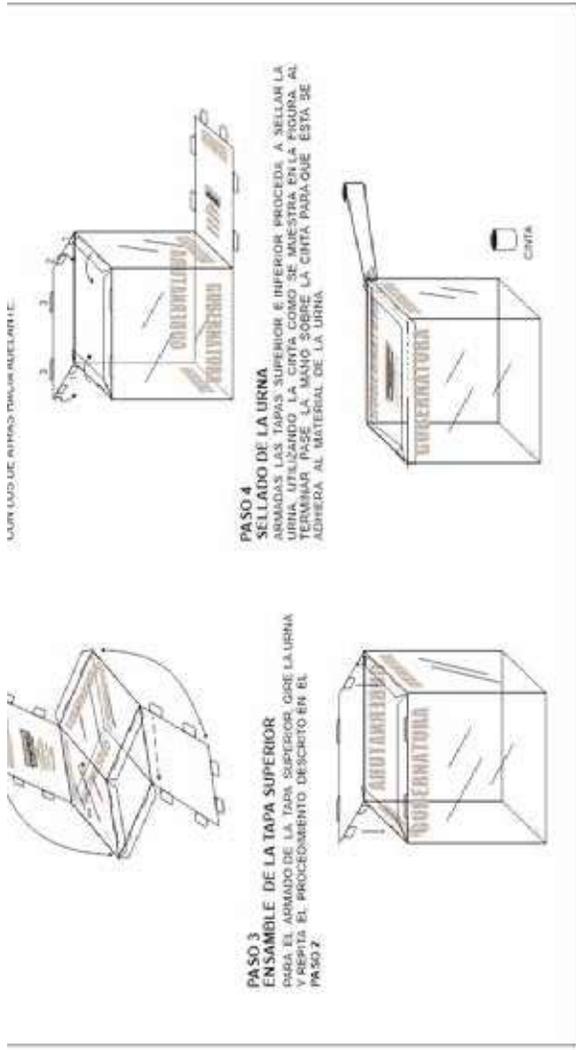
Archivo proporcionado por el IEPC

Archivo proporcionado por el Instituto

Empaque de los instructivos:

Se producirá un instructivo por casilla y se deberán colocar entre los dobleces de la urna.





PASO 3
ENSAMBLE DE LA TAPA SUPERIOR
PARA EL ARMADO DE LA TAPA SUPERIOR GIRE LA URNIA
Y RESPITA EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL
PASO 2.

PASO 4
SELLADO DE LA URNIA
ARMADAS LAS TAPAS SUPERIOR E INFERIOR PROCEDE A SELLAR LA
URNIA, UTILIZANDO LA CINTA COMO SE MUESTRA EN LA FIGURA. AL
TERMINAR PASE LA MANO SOBRE LA CINTA PARA QUE ESTA SE
ADHERA AL MATERIAL DE LA URNIA.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORÓ:	
INSTRUCTIVO DE ARMADO		Papel bond de 75 g/m2		Superior: 20 mm	
DIMENSIONES:		Impresión en offset 1x0 (una cara)		Inferior: 20 mm	
Tamaño carta	Largo: 279 mm	Una tinta		Izquierdo: 20 mm	
	Alto: 216 mm	Color negro		Derecho: 20 mm	
ACOTACIONES:	ESCALA:	NORMAS:		PROCESO:	
milímetros	Sin escala	ISO 216 (SERIE ANSI-A)		Impresión	
				EQUIPO:	
				Prensa plana	
				REVISÓ:	
				APROBÓ:	



Publicación No. 2164-A-2018

IEPC/CG-A/077/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PROVISIONAL DE DEBATES, SE EMITEN LAS REGLAS BÁSICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DEBATES ENTRE LAS Y LOS CANDIDATOS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, ASÍ COMO LOS CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS MODERADORES.

A N T E C E D E N T E S

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (en adelante Constitución Federal), en materia político-electoral. Respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo INE) y la denominación de Organismos Públicos Locales Electorales (en adelante OPLE), a los órganos electorales de las Entidades Federativas.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en lo sucesivo LEGIPE).
- III. El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo INE/CG661/2016, por el que el órgano superior de dirección del INE aprobó el Reglamento de Elecciones (en adelante Reglamento), documento que en apoyo a la LEGIPE concreta temas sobre la preparación de la elección, la operación de la jornada electoral y cómputo y resultados de las elecciones, lo que sin duda influye en la integración normativa electoral.
- IV. Mediante Periódico Oficial del Estado número 273, de fecha 29 de diciembre de 2016, se publicó la reforma a la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Chiapas (en adelante Constitución Estatal), en el Decreto número 044.
- V. A través del Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 299, Tercera Sección, del 14 de junio de 2017, se publicó el Decreto número 181, mediante el cual se expide el nuevo Código de Elecciones y de Participación Ciudadana (en adelante Código de Elecciones).
- VI. El 30 de junio del presente año, se emitió el acuerdo IEPC/CG-A/018/2017, del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (en lo sucesivo Consejo General), en donde se dictaron medidas para hacer efectivas las disposiciones del Código de Elecciones.
- VII. Mediante Periódico Oficial del Estado número 303, de 30 de junio de 2017, se publicó el Decreto número 220, que contiene diversas reformas a la Constitución Estatal.
- VIII. El 26 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo INE/CG391/2017, por medio del cual el Consejo General del INE modifica el Capítulo XIX de Debates del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones.
- IX. El 18 de Octubre de 2017 el Consejo General, aprobó el Acuerdo IEPC/CG-A/046/2017, mediante el cual, se establece la creación e integración de las Comisiones Provisionales para la atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteo Rápido, y la de Debates, para el proceso electoral 2017-2018; así como la que formulará el Plan General de Desarrollo de este Instituto de Elecciones; quedando integrada la de Debates de la siguiente manera:

Comisión Provisional de Debates	
C.E Gilberto de Jesús Bátiz García	Presidente
C.E Sofía Margarita Sánchez Domínguez	Integrante
C.E Laura León Carballo	Integrante
Unidad Técnica de Comunicación Social	Secretario Técnico
Un Representante de cada Partido Político	Integrante



- X. El 14 de Noviembre de 2017 se instaló la Comisión Provisional de Debates del Instituto de Elecciones, encargada de coordinar la realización de debates para la elección a la Gobernatura del Estado.
- XI. El 22 de noviembre de 2017 el Consejo General del INE, aprobó el acuerdo INE/CG562/2017, mediante el cual se emiten las reglas básicas para la realización de los Debates entre las y los candidatos a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como los criterio objetivos para la selección de las y los moderadores.
- XII. Con fecha 22 de diciembre de 2017, en sesión ordinaria de la Comisión Provisional de Debates, se emitió el proyecto de acuerdo por el que se propone al Consejo General, las reglas básicas para la realización de los debates entre las y los candidatos a la Gobernatura del Estado durante el proceso electoral ordinario local 2017-2018, así como los criterios objetivos para la selección de las y los moderadores.; mismo que fue remitido a la Secretaría Ejecutiva para ser sometido al análisis y aprobación, en su caso, del máximo órgano de dirección; y

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal, en relación con los numerales 35 párrafo 1, 99 y 100, de la Constitución Estatal; y 64, párrafo 1, del Código de Elecciones, disponen que el Instituto de Elecciones, es un organismo público local electoral dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, mismo que tendrá a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados locales y miembros de Ayuntamientos, en función concurrente con el INE.
2. Que en el artículo 34 de la Constitución Estatal se define que las campañas políticas tendrán como finalidad la obtención del voto a favor de los candidatos que representan a los partidos políticos o coaliciones que los postulan, a través de la difusión de su plataforma electoral y el debate ideológico; deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas.

La duración de las campañas a Gobernador, a Diputados al Congreso del Estado y a miembros de Ayuntamientos no podrá exceder de sesenta días; y estarán sujetos a los términos establecidos en el Código de la materia.

La ley dispondrá que el Consejo General organice debates entre todos los candidatos a Gobernador y promueva la celebración de debates entre candidatos a diputados locales y a presidentes municipales, debiendo ser difundidos en los términos que la ley general establezca.

3. Que el Libro Quinto, Título Primero, Capítulo VIII, artículo 218 numerales 4,5, 6 y 7 de la LEGIPE, en concordancia con el artículo 311 del Reglamento de Elecciones, define que en los términos que dispongan las leyes de las entidades federativas, los Consejos Generales de los OPLES, organizarán debates entre todos los candidatos a Gobernador o Jefe de Gobierno en el caso de la Ciudad de México; y deberán promover la celebración de los mismos entre los demás cargos de elección popular a nivel local, para lo cual las señales radiodifundidas que los OPLES generen para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones, señalando además que los debates de los candidatos a Gobernador deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias locales de uso público, en la entidad federativa de que se trate. Los medios de comunicación nacional y local podrán organizar libremente debates entre candidatos, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establezca la ley.
4. Que el Libro Tercero, Título I, del Capítulo XIX, del Reglamento, regula los debates en la contienda electoral, y en términos del párrafo 2, del artículo 303, determina que las disposiciones contenidas en el citado Capítulo podrán servir de base o criterios orientadores para los OPLES, en la organización de debates que realicen entre candidatos que participen en las elecciones de su competencia, siempre y cuando no contravengan lo que, en su caso, se establezca en sus legislaciones estatales.
5. Que en términos del artículo 312 del Reglamento de Elecciones, la celebración de los debates de los candidatos a Diputaciones Locales, así como a las Presidencias Municipales o Alcaldías de la Ciudad de México, en caso que los OPLE obtengan la colaboración de alguna emisora en la entidad para la transmisión de los mismos, deberán ajustarse a las reglas de reprogramación y difusión previstas en el artículo 56, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; debiendo informar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas



y Partidos Políticos del INE, al menos tres días previos a la celebración del debate, la fecha, hora y duración del mismo, así como las emisoras que harán la transmisión correspondiente.

6. Que a su vez, el artículo 195, del Código de Elecciones dispone que el Instituto de Elecciones, coordinará la realización de debates entre todos los candidatos registrados al cargo de Gobernador y promoverá la celebración de debates entre candidatos a diputados locales y a presidentes municipales, conforme a las bases organizativas que acuerde el Consejo General, para lo cual, las señales radiodifundidas que el Instituto genere para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionario de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

Los debates serán transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público con cobertura en el Estado, el INE promoverá la transmisión de los debates por parte de otros concesionarios de radiodifusión con cobertura en el estado y de Telecomunicaciones.

Los medios de comunicación nacional y local podrán organizar libremente debates entre candidatos, siempre que se comunique al Instituto de Elecciones, participen la mayoría de candidatos de la misma elección y se establezcan condiciones de equidad en el formato.

La transmisión de los debates por los medios de comunicación será gratuita y se llevará a cabo de forma íntegra y sin alterar los contenidos. La no asistencia de uno o más de los candidatos invitados a estos debates, no será causa para la no realización del mismo.

El Instituto de Elecciones realizará las gestiones necesarias a fin de propiciar la transmisión de los debates en el mayor número posible de estaciones y canales y dispondrá lo necesario para la producción técnica y difusión de los mismos.

7. Que la modificación del artículo 304 del Reglamento de Elecciones, plasmado en el Acuerdo INE/CG391/2017, determina que por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, sin que afecte la flexibilidad de los formatos.
8. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo citado en el considerando que precede, la modificación al artículo 307 del Reglamento de Elecciones, establece que es atribución de la Comisión Provisional de Debates, aprobar en su primera sesión un plan de trabajo donde se especifique, por lo menos, el método para la selección de los moderadores con criterios objetivos y la ruta para el desarrollo de los debates.

De igual forma, elaborará la propuesta de reglas básicas para la celebración de los debates, misma que someterá a consideración, y en su caso aprobación del Consejo General, antes del inicio de las precampañas; dicha propuesta de reglas básicas incluirá, por lo menos, los elementos siguientes: I. La instancia que operará el debate; II. Número de debates; III. El lugar y la fecha en que se celebrarán; IV. Reglas específicas sobre, entre otros elementos, la moderación de los debates, las características de las preguntas, la interacción entre los participantes, y en su caso, la participación de la ciudadanía.

9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 303, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, esta autoridad electoral, toma como base las reglas básicas para la realización de los Debates así como los criterio objetivos para la selección de las y los moderadores, que fueron aprobadas por el Consejo General del INE el 22 de noviembre del año en curso, mediante Acuerdo INE/CG562/2017.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 218 numerales 4,5, 6 y 7 de la Ley General de Instituciones y de Procedimientos Electorales; 34, 35, párrafos 1, 99 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 303, párrafo 2; 311; 312; del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 4, 64, párrafo 1; 71, numeral 1, fracciones I, V; 72, numeral 1; 80, 81; 195, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; 7 fracción II; 8; 11; 12, numeral 1; 13, numeral 1, del Reglamento Interno del Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana; 44, párrafo primero, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Organismo Público Local Electoral; 10 del Reglamento de las Comisiones del Consejo General de éste Organismo Electoral, así como los Acuerdos INE/CG391/2017 e INE/CG562/2017, se emiten los siguientes:



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las reglas básicas para la realización de los debates entre las y los candidatos a la Gubernatura del Estado durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, así como los criterios objetivos para la selección de las y los moderadores, mismos que forman parte del presente acuerdo como anexo único.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación

TERCERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 311 y 315 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana notifíquese el contenido del presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos con acreditación y registro ante este organismo electoral local.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados y en la página de Internet de este Instituto.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES CC. BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ, MANUEL JIMÉNEZ DORANTES, LAURA LEÓN CARBALLO, ALEX WALTER DÍAZ GARCÍA, GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA Y EL CONSEJERO PRESIDENTE OSWALDO CHACÓN ROJAS; POR ANTE EL C. ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- Rúbricas



ANEXO ÚNICO**ACUERDO IEPC/CG-A/77/2017****REGLAS BÁSICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DEBATES ENTRE LAS Y LOS CANDIDATOS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, ASÍ COMO LOS CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS MODERADORES.****I. Instancia que operará el debate:**

La institución que operará los debates será el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, a través de la Comisión Provisional de Debates, con el apoyo de la Unidad Técnica de Comunicación Social, que funge como Secretaría Técnica de dicha Comisión en comento.

II. Número de debates

La Comisión Provisional de Debates coordinará la realización de dos debates entre las y los candidatos a la Gubernatura del Estado, durante los 60 días que comprende el periodo de campaña.

III. El lugar y la fecha en que se celebrarán

La fecha que tendrá lugar los debates:

DEBATE	FECHA	HORARIO
1er. Debate	13 de mayo de 2018	20:00
2do. Debate	10 de junio de 2018	20:00

La duración de cada uno de los debates se establecerá conforme a los formatos y reglas que se aprueben para la realización de cada uno de ellos, teniendo en consideración el número de candidatas y candidatos.

Asimismo, para la elección de las sedes, se deberá considerar los espacios que cuenten con las capacidades materiales y técnicas necesarias, donde pueda garantizarse el buen desarrollo de los mismos. La Unidad Técnica de Comunicación Social propondrá a la Comisión los lugares para la realización de los debates y ésta a su vez al Consejo General, considerando la realización de un debate al menos en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez y con la posibilidad de la celebración de un segundo en Ciudad distinta, en consideración de las capacidades para su desarrollo, a más tardar durante el mes de marzo.

a. Moderación

1. Las atribuciones que se establecen a continuación estarán sujetas al formato específico que se apruebe para cada debate, en las fechas propuestas dentro del programa de trabajo. Esto permitirá que la moderación se adecúe a los objetivos específicos de cada ejercicio.
2. Una vez que el Consejo General designe a las y los moderadores, con base en los criterios objetivos aludidos subsecuentemente el Instituto de Elecciones a través de la Comisión, iniciará trabajos con los mismos para la comunicación y socialización de estas reglas, así como para su involucramiento en la organización de los debates.
3. Además de cumplir con sus funciones de administración del tiempo y ordenar las intervenciones, las y los moderadores de cada debate tendrán una participación que les permita interactuar, para realizar preguntas personalizadas e improvisadas, comentar y contrastar con datos o hechos las intervenciones; modificar la duración y el orden de participación conforme se desarrolle el debate, e incluso exigir al participante que conteste determinada pregunta o alusión, entre otras atribuciones, sin dejar de lado el apego al principio de equidad.

Las facultades de las y los moderadores estarán definidas en función del objetivo y formatos específicos que se establezcan para cada uno de los debates. De esta forma, se podrá permitir a las y los moderadores interpellar a los participantes, requerirles información adicional sobre algún tema y plantear preguntas o solicitar explicaciones más detalladas sobre algún punto en particular. También tendrán la posibilidad de cuestionar las respuestas de las y los candidatos y contrastarlas con datos e información a su disposición.



Asimismo, se debe abrir la posibilidad de que en los debates puedan participar dos o más moderadores y no sólo uno como tradicionalmente se han diseñado los debates.

Con estas disposiciones se buscará que durante los debates sean menores las intervenciones apegadas a un guión y se privilegie la exposición de las y los candidatos en temas específicos de interés de la ciudadanía, más allá de respuestas memorizadas o prefabricadas.

4. En todo momento las y los moderadores que participen deberán propiciar que el debate se centre en las y los candidatos y sus propuestas y podrán solicitar a los candidatos precisen sus respuestas.
5. En caso de que las y los moderadores presenten datos, éstos deberán ser verificables y señalarán la fuente de los mismos.
6. Los partidos políticos, los candidatos o los representantes de los candidatos a la Gubernatura del estado, se abstendrán de buscar contacto por sí o a través de terceros con las personas designadas como moderadores del debate, para tratar asuntos relacionados con la moderación del debate.

b. Criterios objetivos para la selección de las y los moderadores

Para la selección de las y los moderadores se tomarán en cuenta los criterios objetivos siguientes:

- 1) Probada trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político.
- 2) Imparcialidad.
- 3) Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios de comunicación masiva.
- 4) Conocimiento de los temas de la coyuntura e interés local y nacional.

La Comisión Provisional designará a las personas que fungirán como moderadores de los debates, a más tardar durante el mes de marzo del año de la elección.

c. Características de las preguntas

1. Los debates versarán sobre temas previamente establecidos por esta Comisión Provisional de Debates y existirán preguntas generales, específicas o personalizadas sobre el tópico de la discusión. Se evitará que existan bloques de discusión libre sin un contenido temático específico para poder formular preguntas que guíen la deliberación.
2. Las candidatas y los candidatos a la Gubernatura del Estado, conocerán previamente los temas que se abordarán en cada uno de los debates de acuerdo al modelo o formato de debate previamente adoptado y consensado, pero no las preguntas generales específicas o personalizadas.
3. En cualquier caso, si el formato específico del debate lo permite, las y los moderadores podrán desarrollar preguntas propias con base en los temas propuestos y podrán formularlas durante estos ejercicios democráticos.

d. Interacción entre las y los participantes

1. El orden y la duración de las participaciones durante los segmentos de discusión no serán elementos previamente establecidos. Sin embargo, para garantizar la equidad y el trato igualitario entre las y los contendientes, se privilegiarán formatos que otorguen la misma oportunidad a las y los candidatos para participar, intervenir y expresarse en el desarrollo de los debates, por medio de los instrumentos que defina la Comisión Provisional en los formatos específicos.
2. Durante los segmentos de discusión, las y los moderadores podrán modificar el orden y duración de las intervenciones de las y los candidatos cuando lo considere necesario para garantizar la fluidez del debate, priorizar una respuesta pronta a una alusión directa, a alguna descalificación o para hacer un contraste de ideas, propuestas y opiniones entre las y los participantes. Lo anterior, salvaguardando siempre los principios de equidad y trato igualitario.

e. Participación de la ciudadanía



1. El Consejo General de este Instituto de Elecciones, a propuesta de la Comisión Provisional de Debates, aprobará los mecanismos para garantizar la participación de la ciudadanía en cada debate. Éstos se determinarán por el Consejo General como parte de los formatos específicos a determinar en los debates, y podrán incluir mecanismos de participación directa o indirecta, que puede ser de manera presencial, de forma virtual tomando en cuenta el uso de las tecnologías, o cualquier otro que haga efectiva su inclusión.

f. Formatos para cada debate

1. La Comisión Provisional de Debates deberá formular y aprobar las propuestas de formatos específicos para cada debate, donde se materialicen los principios y reglas básicas establecidas en el presente Acuerdo. La Comisión podrá desarrollar instrumentos para que el número de candidaturas no sea impedimento para tener debates dinámicos y equitativos.

Las propuestas serán aprobadas a través de la Comisión Provisional, a más tardar durante el mes de Marzo del año de la elección.

g. Difusión del debate. Cobertura en medios informativos

La transmisión y difusión de los debates por los medios de comunicación será gratuita y se llevará a cabo de forma íntegra y sin alterar los contenidos, en los términos previstos en la normatividad electoral.

Los debates de candidatos a gobernador o gobernadora, deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público en el Estado, pudiendo ser retransmitidas, en vivo y de forma gratuita, por otros concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura en el Estado.

La Unidad de Comunicación Social en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión será la encargada de la producción y difusión de los debates que sean organizados por éste Instituto de Elecciones, en las estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en el área geográfica que corresponda al cargo que se elija, para lo cual una vez que se tenga conocimiento de las fechas en que se realicen deberá informar a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, para que ésta lo comunique a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, a través del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado.

IV. Debates entre las y los candidatos distritales y municipales.

El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana mediante acciones de promoción y difusión incentivará, a través de sus Órganos Desconcentrados, la celebración de los Debates dentro de sus respectivos ámbitos de competencia ya sean a través de los consejos Distritales o Municipales, instituciones de educación, medios de comunicación o foros gremiales, debiendo observar en todo momento la equidad y el trato igualitario entre las y los candidatos.

Las cuestiones que no estén previstas, estarán a consideración de la Comisión Provisional y su posterior aprobación por el Consejo General.

-0-



Publicación No. 2165-A-2018

IEPC/CG-A/078/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE/A, CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES, SECRETARIO/A TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NICOLÁS RUIZ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.**ANTECEDENTES**

- I. EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO DCCXXV, NÚMERO 6, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL; EN DICHO DECRETO DESTACA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.
- II. EL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO DCCXXVIII, NÚMERO 18, LOS DECRETOS POR LOS QUE SE EXPIDEN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
- III. CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 115 4A. SECCIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ORDENANDO EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, DEBERÁ EXPEDIR Y APROBAR A MÁS TARDAR EL TREINTA DE JUNIO DE ESE MISMO AÑO, LAS REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN EL ÁMBITO LOCAL.
- IV. CONSECUENCIA DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, NÚMERO 117, EL DECRETO NÚMERO 521, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- V. CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, APROBÓ EL ACUERDO NÚMERO IEPC/CG/A-025/2014, POR EL QUE SE EMITE EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DE ESTE INSTITUTO.
- VI. CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO INE/CG447/2016, POR EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, QUEDANDO FORMALMENTE INSTALADO EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, AL DÍA SIGUIENTE DE SU EMISIÓN.
- VII. CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 244 EL DECRETO NÚMERO 232 POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REFORMÓ, MODIFICÓ Y ADICIONÓ DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- VIII. EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO INE/CG661/2016, POR EL QUE SE APROBÓ EL REGLAMENTO DE ELECCIONES.



- IX. EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 273, EL DECRETO NÚMERO 044 POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA TRIGÉSIMA TERCERA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LA QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES.
- X. CON FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, FUE PUBLICADO MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 299, EL DECRETO NÚMERO 181, RELATIVO A LA REFORMA AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- XI. EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL EMITIÓ EL ACUERDO IEPC/CG-A/021/2017, POR EL QUE EXPIDIÓ LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS PRESIDENTES, SECRETARIOS TÉCNICOS Y CONSEJEROS ELECTORALES, DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.
- XII. EN SESIÓN CELEBRADA EL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, APROBÓ PROPONER AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS O CONSEJEROS PRESIDENTES, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES, ASÍ COMO MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
- XIII. EL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, APROBÓ LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS O CONSEJEROS PRESIDENTES, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES, ASÍ COMO MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
- XIV. EL SEIS DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMITIÓ EL ACUERDO IDENTIFICADO CON CLAVE ALFANUMÉRICA IEPC/CG-A/031/2017, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A INTEGRAR LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE ASPIRANTES EN EL MUNICIPIO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ, EN ATENCIÓN A LO ORDENADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
- XV. EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, FENECIÓ EL PLAZO PRORROGADO PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A INTEGRAR LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- XVI. EL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, REVISÓ LOS EXPEDIENTES DE LAS Y LOS CIUDADANOS ASPIRANTES A INTEGRAR LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018. EN TÉRMINOS DEL ACUERDO IEPC/CG-A/021/2017, DETERMINANDO LOS LISTADOS DE AQUELLOS QUE RESULTARON PROCEDENTES PARA LA SIGUIENTE ETAPA DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN.



XVII. EL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/043/2017, APROBÓ UN SEGUNDO PERIODO DE REGISTRO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS O CONSEJEROS PRESIDENTES, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES, ASÍ COMO MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

EN VIRTUD DE QUE DE LA REVISIÓN DE LOS LISTADOS DE LOS ASPIRANTES QUE FUERON DETERMINADOS COMO PROCEDENTES PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES, RESULTÓ QUE EN 99 CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, NO SE CONTABA CON SUFICIENTES ASPIRANTES, PARA CONTAR CON ALTERNATIVAS VIABLES DE DESIGNACIÓN.

XVIII. EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/063/2017, A PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE, DESIGNÓ CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS TÉCNICOS, QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, QUE FUNCIONARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018; ES PRECISO MENCIONAR QUE POR LO QUE HACE A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS RUIZ, NO SE RECIBIÓ NINGUN REGISTRO DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL, RAZÓN POR LA CUAL LA AUTORIDAD MÁXIMA DE ESTE INSTITUTO, DETERMINÓ APLICAR LO PREVISTO EN LA BASE DÉCIMA PRIMERA, DE LA CONVOCATORIA RELATIVA A LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA MISMA, ADOPTANDO LAS DETERMINACIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CASO EN CONCRETO.

XIX. EL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/072/2017, APROBÓ SUSTITUCIONES DE INTEGRANTES DE DIVERSOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES QUE NO ACEPTARON EL CARGO PARA EL QUE FUERON DESIGNADOS. EN DICHO ACUERDO, EL CONSEJO GENERAL, EN SU PUNTO TERCERO, INSTRUYE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARA EL CASO DE NICOLÁS RUIZ, PRESENTE A LA BREVEDAD UNA ESTRATEGIA PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN, DEBIENDO TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 22, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y EN SU CASO, PODER DETERMINAR SOBRE EL ASUNTO; Y

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO MANDATADO POR EL ARTÍCULO 41, BASE V, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LAS ELECCIONES LOCALES ESTARÁN A CARGO DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES EN LOS TÉRMINOS DE LA REFERIDA CONSTITUCIÓN.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 98, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES ESTÁN DOTADOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y GOZAN DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD Y OBJETIVIDAD, CORRESPONDIÉNDOLES EJERCER FUNCIONES.
3. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, 63, NUMERAL I, 64, NUMERALES 1 Y 2, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; DISPONEN QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DOTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, GOZARÁ DE



AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, MISMO QUE TENDRÁ A CARGO LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO EN FUNCIÓN CONCURRENTES CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73, NUMERALES 1 Y 3, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECE QUE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL ES DE CARÁCTER DE PERMANENTE.
5. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 NUMERALES 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EL INSTITUTO NACIONAL Y EL INSTITUTO DE ELECCIONES SON LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEPOSITARIAS DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS; ASIMISMO, EL TRIBUNAL ELECTORAL ES EL ÓRGANO JURISDICCIONAL ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN ESTA MATERIA, CUYAS COMPETENCIAS SE ESTABLECEN EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LAS LEYES GENERALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, EL CÓDIGO ANTES CITADO Y DEMÁS LEYES APLICABLES A CADA CASO EN CONCRETO. ADEMÁS, LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASÍ COMO DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA DEBERÁN BRINDAR APOYO Y COLABORACIÓN A LAS AUTORIDADES ELECTORALES, EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
6. QUE EL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECE QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y DE ACUERDO CON SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LEYES GENERALES, REGLAMENTO DE ELECCIONES, CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES DEBE OBSERVAR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, VELAR POR LA ESTRICTA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ELECTORALES, DEBIENDO SANCIONAR EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS MISMAS Y LIMITAR SU INTERVENCIÓN EN LOS ASUNTOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONFORME LO DICTAN LAS NORMAS APLICABLES. ADEMÁS SEÑALA QUE LOS FINES Y ACCIONES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES SE ORIENTAN A CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA, FORTALECER EL RÉGIMEN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA, AUTÉNTICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES; GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTIVOS DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA E INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORME AL CITADO CÓDIGO, PRESERVAR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO, PROMOVER EL VOTO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIFUNDIR LA CULTURA CÍVICA DEMOCRÁTICA Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA, EN SU ÁMBITO DE ATRIBUCIONES.
7. QUE EL ARTÍCULO 71, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECE QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PUEDA EJERCER LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LAS LEYES GENERALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y EL PRESENTE CÓDIGO; LA DE APROBAR, CON BASE EN LA PROPUESTA QUE LE PRESENTEN LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIRIGENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CUANDO ÉSTOS LO SOLICITEN Y CON CARGO A SUS PRERROGATIVAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE SEA DE SU COMPETENCIA.

EN EL EJERCICIO DE DICHA FACULTAD, EL CONSEJO GENERAL DEBERÁ OBSERVAR LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, TRATADOS INTERNACIONALES, LEYES GENERALES, CONSTITUCIÓN LOCAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE AL CASO EN CONCRETO, CON EL OBJETO DE NO MENOSCAR O RESTRINGIR LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN FAVOR DE TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES CIVILES, ORGANIZACIONES SOCIALES Y FUNDACIONES, QUE NO SE ENCUENTREN REGULADAS POR LA NORMATIVIDAD ELECTORAL O PARTIDISTA, Y QUE NO TENGAN COMO OBJETIVO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, NI CONTRIBUIR A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL Y



HACER POSIBLE EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, NI SUS ACTIVIDADES SE VINCULEN DIRECTA E INMEDIATAMENTE CON LOS COMICIOS ELECTORALES.

8. QUE EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN I, INCISO B), DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE INSTITUTO, DETERMINA QUE EL CONSEJO GENERAL PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES CONTARÁ CON LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.
9. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10, DEL REGLAMENTO CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, LAS COMISIONES CONTRIBUYEN AL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL Y TENDRÁN LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL CÓDIGO, EL CITADO REGLAMENTO, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL PROPIO CONSEJO GENERAL, INCLUIDO EL REGLAMENTO QUE ESTABLEZCA SU FUNCIONAMIENTO, EL DESARROLLO DE SUS SESIONES Y LA ACTUACIÓN DE SUS INTEGRANTES. ASIMISMO, PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS COMISIONES, EL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS DIRECTORES Y TITULARES DE UNIDAD TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR A ÉSTAS EL APOYO QUE REQUIERAN.
10. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 NUMERAL 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, 44 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, LAS COMISIONES SON INSTANCIAS COLEGIADAS CON FACULTADES DE DELIBERACIÓN, OPINIÓN Y PROPUESTA, CUYA FINALIDAD ES LA DE APOYAR AL CONSEJO GENERAL EN SU ATRIBUCIÓN DE DICTAR LAS PREVISIONES DESTINADAS A HACER EFECTIVAS LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO Y DE DESAHOJAR LAS CONSULTAS QUE SOBRE SU APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN LE FORMULEN AL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO.
11. QUE DE CONFORMIDAD CON LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS 76, NUMERAL 1, FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO COMICIAL DEL ESTADO, 44 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES, 16, INCISO E), DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL, LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CUENTA CON LA ATRIBUCIÓN PARA AUXILIAR AL CONSEJO GENERAL EN LA SUPERVISIÓN DEL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES.
12. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 98, NUMERAL 1, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, FUNCIONARÁN DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y, EN SU CASO, EN AQUELLOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE LO REQUIERAN, ASÍ COMO EN LO CONCERNIENTE A LOS ÓRGANOS AUXILIARES MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO; RESIDIRÁN EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DE DISTRITO Y MUNICIPIOS Y SE INTEGRARÁN A MÁS TARDAR EL DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL DE LA ELECCIÓN.
13. QUE CON BASE EN LO DETERMINADO POR EL ARTÍCULO 98, NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO COMICIAL LOCAL, LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, SE INTEGRARÁN POR UN PRESIDENTE, CUATRO CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y TRES SUPLENTE COMUNES, CON VOZ Y VOTO, ASÍ COMO UN SECRETARIO SÓLO CON VOZ.
14. QUE EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ESTABLECE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD Y OBJETIVIDAD EN LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE DIRECCIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES; ASIMISMO, SE SEÑALA EL PERFIL QUE DEBERÁN CUMPLIR, PROCURANDO LA PARIDAD DE GÉNERO Y LA PLURALIDAD CULTURAL DE LA ENTIDAD, EN OBSERVANCIA A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD ADEMÁS DE QUE SE CUMPLAN LAS DIRECTRICES EN LA MATERIA, COMO SON EL RESPETO DE DERECHOS, COMPROMISO DEMOCRÁTICO, PROFESIONALISMO, CONOCIMIENTO DE LA MATERIA ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANA.
15. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1, NUMERAL 2, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, ÉSTE ES DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LO QUE CORRESPONDA.



16. QUE EL MISMO ARTÍCULO EN SU NUMERAL 3, DETERMINA QUE LOS CONSEJEROS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SERÁN RESPONSABLES DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE REFERENCIA, EN LO QUE RESULTE APLICABLE, Y DE VIGILAR SU OBSERVANCIA POR PARTE DEL PERSONAL ADSCRITO A SUS ÓRGANOS.
17. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20, NUMERAL 1, INCISO A, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES Y DISTRITALES, EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEBERÁ EMITIR UNA CONVOCATORIA PÚBLICA CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE LOS ASPIRANTES DEBAN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.
18. COMO CONSECUENCIA DE LO PLASMADO EN EL CONSIDERANDO QUE PRECEDE, ES PRECISO HACER MENCIÓN QUE EN LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN LAS CONVOCATORIAS APROBADAS MEDIANTE ACUERDOS IEPC/CG-A/023/2017 E IEPC/CG-A/043/2017, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS O CONSEJEROS PRESIDENTES, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES, ASÍ COMO MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, NO HUBO REGISTRO DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NICOLÁS RUIZ, RAZÓN POR LA CUAL ESTE ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN, NO DESIGNÓ INTEGRANTES EN DICHO MUNICIPIO.
19. TOMANDO COMO BASE LO ADVERTIDO EN EL CONSIDERANDO 18, DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROPONE LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES PARA EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NICOLÁS RUIZ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.
20. QUE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA QUE EMITE PARA DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NICOLÁS RUIZ, DETERMINA QUE ES UN ELEMENTO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, QUE BRINDA TRANSPARENCIA AL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE DICHOS FUNCIONARIOS Y PERMITE APROBAR CON IMPARCIALIDAD EL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO, DETERMINÁNDOSE EN ELLA MISMA QUE LOS CASOS NO PREVISTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, ATENDERÁ A LO QUE RESUELVAN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
21. QUE LA CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER ENTRE OTROS ASPECTOS:
 - A. CARGOS A DESIGNAR Y PERIODO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO
 - B. REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS
 - C. REGISTRO DE ASPIRANTES
 - D. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTAS
 - E. INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEFINITIVAS
 - F. NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN Y OBTENCIÓN DE ANUENCIA
 - G. INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL
 - H. AVISO DE PRIVACIDAD
 - I. CASOS NO PREVISTOS
22. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS SEÑALADO EN EL ANTECEDENTE XI, DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS PRESIDENTES, SECRETARIOS TÉCNICOS Y CONSEJEROS ELECTORALES, DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/021/2017 FUERON EMITIDOS, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR CERTEZA Y LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE



INTEGRANTES DE CONSEJOS.

23. QUE PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NICOLÁS RUIZ, Y EFECTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO SERÁ APLICABLE LO ESTABLECIDO EN LOS APARTADOS I; II; III; IV, CAPÍTULOS I, III, VII Y VIII; ASÍ COMO LOS APARTADOS VI Y VII, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS PRESIDENTES, SECRETARIOS TÉCNICOS Y CONSEJEROS ELECTORALES, DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.
24. QUE RESULTA PERTINENTE APLICAR PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NICOLÁS RUIZ, LAS SIGUIENTES ETAPAS:
 - A. DIFUSIÓN Y FIJACIÓN DE CONVOCATORIA
 - B. REGISTRO DE ASPIRANTES
 - C. CONFORMACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES
 - D. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PRESENCIAL
 - E. APROBACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL
 - F. INSTALACIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL
25. QUE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE NICOLÁS RUIZ, DEBERÁN ATENDER LO SEÑALADO EN EL APARTADO III, NUMERALES 8 Y 9, DE LOS CITADOS LINEAMIENTOS, QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A OCUPAR UN CARGO.
26. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS YA MENCIONADOS, EL NUMERAL 19, ESTABLECE QUE PARA EL PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES, SERÁ LA QUE DETERMINE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.
27. QUE EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, SEÑALA QUE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ESTÁ LA ETAPA DE VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PRESENCIAL, POR LO QUE, EN EL CASO ESPECÍFICO, SE ESTABLECE UNA COMISIÓN INTEGRADA POR LA CONSEJERA ELECTORAL BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ, Y EN SUPLENCIA EL CONSEJERO ELECTORAL ALEX WALTER DÍAZ GARCÍA; EL SECRETARIO EJECUTIVO ISMAEL SÁNCHEZ RUÍZ, Y EN SUPLENCIA EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ; Y EL COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DANIEL SANTOS MONTALVO.
28. QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANTECEDENTE XIX, DEL PRESENTE ACUERDO, EL PASADO TREINTA DE NOVIEMBRE, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, DESIGNÓ A LOS INTEGRANTES DE CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, QUE FUNCIONARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018; DERIVADO DE LO ANTERIOR Y PARA NO PROPICIAR QUE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ELECTORALES, SEAN AFECTADAS LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS RUIZ, ESTE ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN ESTABLECE QUE LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, SEA A MÁS TARDAR EL OCHO DE ENERO Y LA INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA EL DIEZ DE ENERO, AMBAS FECHAS DE 2018.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, BASE V, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 98, NUMERAL 1, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 9; 20, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 2 Y 100, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, NUMERAL 1; 64, NUMERALES 1 Y 2; 65; 73, NUMERALES 1 Y 3, FRACCIÓN III; 71 Y 98 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; 9, FRACCIÓN I, INCISO B) Y 10, DEL REGLAMENTO INTERNO Y 44, DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMITE EL SIGUIENTE:



ACUERDO

PRIMERO.- SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE/A, CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES, SECRETARIO/A TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NICOLÁS RUIZ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28 DEL PRESENTE ACUERDO, LA CUAL SE AGREGA COMO ANEXO ÚNICO DEL ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO, PROVEA LO NECESARIO PARA DAR DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN A LA CONVOCATORIA.

TERCERO.- SE APRUEBA LA COMISIÓN DE ENTREVISTADORES, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO 27 DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

QUINTO.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 311 Y 315 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON ACREDITACIÓN Y REGISTRO ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL.

SEXTO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES CC. BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ, MANUEL JIMÉNEZ DORANTES, LAURA LEÓN CARBALLO, ALEX WALTER DÍAZ GARCÍA, GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA Y EL CONSEJERO PRESIDENTE OSWALDO CHACÓN ROJAS; CON LAS MODIFICACIONES DEL CONSIDERANDO 27, DEL PUNTO DE ACUERDO TERCERO DEL ACUERDO, Y DE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA, PROPUESTAS POR EL CONSEJERO ELECTORAL GILBERTO DE JESÚS BÁTIZ GARCÍA; POR ANTE EL C. ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- Rúbricas

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE/A, CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES, SECRETARIO/A TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NICOLÁS RUIZ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, con fundamento en los artículos 20, 21, 22 y 23, del Reglamento de Elecciones; 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 66, fracción VI; 71, fracción XXII; 84, fracción XVIII; 93, fracción V; 98, numerales 1, 2, fracciones I, IV, VI y VII, del Código Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, así como lo aplicable de los Lineamientos para la Designación de Presidentes, Secretarios Técnicos y Consejeros Electorales de los Órganos Desconcentrados de este Instituto, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

CONVOCA A LAS Y LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS RUIZ, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE/A, CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES, SECRETARIO/A TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NICOLÁS RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES**PRIMERA. CARGOS A DESIGNAR Y PERIODO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO**

Cargos para el Consejo Municipal Electoral

- Presidenta o Presidente.
- Consejeras o Consejeros Electorales Propietarios.
- Consejeras o Consejeros Electorales Suplentes.
- Secretaria o Secretario Técnico.

El periodo de designación será de enero a julio de 2018.

La cédula de cargos y funciones, se encuentra disponible para su consulta en la página web oficial del Instituto: www.iepc-chiapas.org.mx

SEGUNDA. REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS**Requisitos:**

- I. Ser ciudadano chiapaneco, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener al menos 18 años el día de la designación;
- III. Haber residido durante los últimos tres años en el municipio;
- IV. No haber sido postulado por ningún partido político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación;
- V. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación;
- VI. No haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación;
- VII. No ser ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión;
- VIII. No ser, ni haberse desempeñado como servidor dentro de la administración pública estatal o municipal durante los tres años anteriores al día de su designación;
- IX. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
- X. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional;
- XI. Para el cargo de Secretario Técnico, se preferirá a ciudadanos con estudios de licenciatura en derecho, o que cuenten con los conocimientos necesarios para el desempeño de sus atribuciones;
- XII. Para el cargo de Presidente y Secretario Técnico, deberán presentar una carta compromiso de exclusividad de tiempo completo, para desempeñar dichos cargos; *

Documentos:

- I. Currículum vitae conforme al formato que disponga el Instituto. *
- II. Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;
- III. Copia del acta de nacimiento y original para su cotejo;



- IV. Copia por ambos lados de la credencial para votar y original vigente para su cotejo;
- V. Copia del comprobante del domicilio con antigüedad no mayor a tres meses al momento de la recepción, que corresponda al municipio y original para su cotejo;
- VI. Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que manifieste la residencia mínima de tres años.
- VII. Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenado por delito de carácter no intencional o imprudencial*;
- VIII. Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa del aspirante, en el que manifieste no haberse desempeñado en los últimos tres años: como servidor dentro de la administración pública estatal o municipal, no haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular; no haber desempeñado cargo de elección popular; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político; así como, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local y no ser ministro de algún culto religioso.*
- IX. Documentos con valor curricular que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- X. Carta de exposición de motivos, con firma autógrafa del aspirante, donde exprese las razones por las que aspira a ser designado integrante del consejo electoral distrital o municipal; y
- XI. Copia de comprobante del último grado de estudios y original para su cotejo
- XII. En su caso, copia simple de título y cédula profesional.

* Los documentos podrán ser descargados de la página web oficial del Instituto: www.iepc-chiapas.org.mx/convocatoria-odes-2017-2018

TERCERA. DIFUSIÓN Y FIJACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El plazo de difusión y fijación de la convocatoria será el 30 de diciembre de 2017, a través de la página oficial del Instituto, y físicamente en los lugares públicos del municipio objeto de la misma.

CUARTA. REGISTRO DE ASPIRANTES

El registro y cotejo de documentos será el 02 y 03 de enero de 2018, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en la sede ubicada en el municipio de Nicolás Ruiz.

QUINTA. CONFORMACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES

Una vez concluido el registro, la DEOE integrará los expedientes de los aspirantes y se convocará a los Representantes de los Partidos Políticos a una mesa de trabajo, a celebrarse el día 04 de enero de 2018, para la revisión documental y cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

A partir de esta fecha, los Partidos Políticos a través de sus representantes, podrán presentar sus observaciones, debidamente fundadas y motivadas, sobre algún impedimento por parte de los aspirantes que pasan a cada una de las etapas subsecuentes.

SEXTA. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTAS



La valoración curricular y entrevista a las y los aspirantes que se hayan registrado, se realizarán el 05 de enero de 2018, en la sede y hora que se publiquen en el portal del Instituto: www.iepc-chiapas.org.mx.

SÉPTIMA. INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEFINITIVAS

El Consejo General del Instituto aprobará, a más tardar el 08 de enero de 2018, la designación de las y los aspirantes que ocuparán los cargos en el Consejo Municipal Electoral, considerando la valoración curricular, entrevista y demás elementos que hayan determinado su capacidad e idoneidad para el cargo.

OCTAVA. NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN Y OBTENCIÓN DE ANUENCIA

La notificación de designación de los integrantes de los órganos desconcentrados se realizará personalmente, recabando para tal efecto la anuencia de aceptación al cargo.

NOVENA. INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

La instalación del Consejo Municipal Electoral será el 10 de enero de 2018.

DÉCIMA. AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 68, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; artículos 16, 17, y 18, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, así como lo establecido en el artículo 43, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEPC; los datos personales solicitados serán utilizados única y exclusivamente para fines de seguimiento y verificación de los requisitos relativos al proceso de selección y designación de cargo para consejos distritales y municipales de este Instituto.

ONCEAVA. CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto conforme a las determinaciones que para tal efecto adopte el Consejo General.

Te recomendamos que visites la página de internet www.iepc-chiapas.org.mx para consultar anuncios y avisos derivados de la presente convocatoria.

Se expide la presente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 29 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Oswaldo Chacón Rojas

Consejero Presidente



Publicación No. 2166-A-2018

IEPC/CG-A/079/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS POR EL QUE DESIGNA COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITA A ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, A LA GANADORA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR EL CARGO DE COORDINADOR(A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL PARA EL SISTEMA DE LOS OPLE, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO INE/JGE216/2017.**A N T E C E D E N T E S**

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral. Respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del INE y la denominación de Organismos Públicos Locales para referirse a los órganos electorales de las entidades federativas.
- II. El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el DOF los Decretos por los que se expiden la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales LEGIPE.
- III. Conforme a las disposiciones señaladas en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas en ella contenidas, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, son la Ley Suprema de toda la Unión.
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, por el que se ordena la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Locales, al Servicio Profesional Electoral Nacional en términos del artículo Sexto transitorio del "Decreto por el que se Reforman Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
- V. Derivado de las reformas en materia político-electoral, precisados en los puntos que anteceden, con fecha 25 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 115 - 4ª sección, el Decreto por el que se reforman, se derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chiapas, ordenando en su artículo cuarto transitorio que el Congreso del Estado deberá expedir y aprobar a más tardar el 30 de junio de ese mismo año, las reformas y adiciones al Código de Elecciones y Participación Ciudadana (CEPC) y demás ordenamientos aplicables en el ámbito local.
- VI. En consecuencia, el 30 de junio de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 117, el Decreto número 521 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.
- VII. El 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG68/2015, los Lineamientos de incorporación de servidores públicos del Instituto y de los OPLE al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), previstos en el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral.
- VIII. El 29 de octubre de 2015 el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana IEPC aprobó el Acuerdo IEPC/CG/115/2015 por el que se crea la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 151, fracción VIII, del entonces CEPC y 29 fracción XI del entonces Reglamento Interno del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mismo que establece en sus considerandos que dicha Unidad será el ente responsable de ejecutar los Acuerdos y Disposiciones de la Comisión del Servicio del INE y fungir como enlace con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional DESPEN, así mismo tendrá bajo su responsabilidad la organización, operación, desarrollo de la evaluación del personal de carrera y del desempeño de los empleados del SPEN permanentes y eventuales, garantizando que el Instituto cuente con el personal preparado y especializado; considerando que dicho



órgano deberá quedar incorporado a la estructura orgánica de manera permanente, que dependerá lineal y funcionalmente de la Presidencia del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; asimismo contará con un Titular de Unidad y el personal necesario con el perfil adecuado, de conformidad a la disponibilidad presupuestal del ejercicio correspondiente.

- IX. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016.
- X. El 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE mediante Acuerdo INE/JGE60/2016, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, y mediante Acuerdo INE/JGE133/2016 de fecha 26 de mayo del mismo año, llevó a cabo la actualización del referido Catálogo.
- XI. El 30 de marzo de 2016, mediante el Acuerdo INE/CG171/2016, el Consejo General del Instituto aprobó las Bases para la Incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- XII. El 31 de mayo de 2016, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG447/2016, por el cual aprobó la designación del Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros electorales el órgano superior de dirección de este Instituto, quedando formalmente instalado el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana el primero de junio de 2016.
- XIII. El 13 de junio de 2016, el Consejo General de este organismo electoral local aprobó el acuerdo IEPC-CG-A-006-2016, por el que se establecen la integración de las Comisiones Permanentes de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, de Capacitación y Educación Cívica, de Quejas y Denuncias, de Fiscalización, y de Seguimiento al SPEN; Especiales de Administración, de Normatividad, de Igualdad de Género y No Discriminación, y de Seguimiento y Coadyuvancia con las Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales respecto de las Investigaciones que se realizan con motivo de la elección de Diputado Migrante en el proceso electoral local ordinario 2014-2015; así como del Comité de Imagen Institucional y Difusión; y la designación del Vocal del Comité de Transparencia y acceso a la información pública de este organismo electoral local. La creación de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (Comisión de Seguimiento al SPEN), se realizó conforme a lo que establece el Estatuto del SPEN en su artículo 473 fracción II: Determinar la integración de Seguimiento al Servicio con carácter de permanente, que será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del INE y conforme a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LEGIPE, del Estatuto del SPEN, y demás ordenamientos aplicables.
- XIV. El 23 de junio de 2016 se instaló formalmente la Comisión Permanente de Seguimiento al SPEN.
- XV. El 29 de junio de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 244, Segunda Sección, el Decreto 232 por el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al CEPC del Estado de Chiapas.
- XVI. Con fecha 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, aprobó mediante acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones.
- XVII. Con fecha 09 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana aprobó el acuerdo IEPC/CG-A/020/2016, en el que se designa como órgano de enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional a la Unidad del Servicio Profesional Electoral del IEPC.
- XVIII. Con fecha 07 de marzo de 2017, mediante memorándum IEPC.SE.DEA.056.2017 la encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC informó que derivado al comunicado con número de oficio SH/080/2017, en el que la Secretaria de Hacienda del Estado nos informa el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, aprobado por los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, y conforme al desglose presupuestario computarizado denominado analítico calendarizado 2017, dichas plazas no cuentan con suficiencia presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, por lo que solicita desagregarlas del proceso de concurso para la incorporación de servidores públicos al Servicio Profesional Electoral Nacional.



- XIX. El 15 de mayo de 2017 el Consejo General del IEPC del Estado de Chiapas, aprobó el acuerdo IEPC/CG-A/012/2017 por el que determinó la designación de los Servidores Públicos de este organismo electoral local que acreditaron el proceso Concurso Público Interno para la incorporación al Servicio Profesional Nacional Electoral, en cumplimiento al acuerdo número INE/JGE74/2017, en donde se designaron a dos servidores públicos, el primero para el cargo de Jefe de Unidad de Organización Electoral y el segundo para el cargo de Técnico de Educación Cívica.
- XX. El 24 de mayo de 2017 el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG173/2017 aprobó los Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
- XXI. El día 13 de junio de 2017 mediante oficio IEPC/P/USPE/047/2017 se informó a la DESPEN acerca de las plazas que no fueron ocupadas vía concurso interno, así mismo respecto de las 4 plazas que no cuentan con suficiencia presupuestaria.
- XXII. Con fecha 14 de junio de 2017 fue publicado mediante periódico oficial del Estado número 299, el decreto número 181, relativo al nuevo CEPC del Estado de Chiapas.
- XXIII. El 23 de junio de 2017 la Junta General Ejecutiva del INE mediante acuerdo INE/JGE115/2017 aprobó la Declaratoria de plazas que serán concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- XXIV. El 23 de junio de 2017 la Junta General Ejecutiva del INE mediante acuerdo INE/JGE116/2017 aprobó la Emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- XXV. El 25 de junio de 2017 a través del portal de internet, el Instituto Nacional Electoral publicó la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en esa misma fecha el IEPC habilitó en su portal de internet lo relativo a dicha Convocatoria.
- XXVI. Del 25 de junio al 01 de julio el IEPC llevó a cabo la difusión de la Convocatoria del Concurso Público, a través de su portal de internet, las redes sociales del organismo electoral, entrevistas de radio y televisión, así como por medios impresos (carteles) y platica informativa.
- XXVII. Con fecha 30 de junio de 2017 el Consejo General del IEPC aprobó el acuerdo IEPC/CG-A/018/2017 por el que adecuó la denominación de la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso, de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral y de las Unidades de este organismo electoral local; se determina la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros a la Secretaría Administrativa, y se instruye la armonización de la reglamentación interna para hacer efectivas las disposiciones del CEPC publicado el 14 de junio de 2017, mediante decreto 181.
- XXVIII. Del 02 al 06 de julio de 2017 se llevó a cabo la etapa de Registro e Inscripción en línea de los aspirantes, así como la revisión curricular que establece el capítulo cuarto y quinto de los Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- XXIX. Con fecha 20 de julio de 2017, a través del portal de internet, el Instituto Nacional Electoral publicó, las listas con número de folio de los aspirantes para presentar los exámenes de conocimientos generales y técnicos electorales, así como sedes, fecha y hora de aplicación de los mismos, relativas al Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- XXX. Los días 22 y 23 de julio de 2017, se llevó a cabo aplicación de los exámenes de conocimientos generales y técnico electoral, respectivamente, para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, los cuales se desarrollaron en 3 horarios y 7 sedes de aplicación en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez. A la aplicación de dichos exámenes, asistieron como observadoras, la Consejera Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN y la Titular



de la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral.

- XXXI. Con fecha 08 de agosto de 2017, fueron publicados a través del portal de internet del Instituto Nacional Electoral Nacional, las listas con los resultados obtenidos en los exámenes de conocimientos generales y técnico electorales.
- XXXII. El día 09 de agosto de 2017, el Instituto Nacional Electoral, publicó en su portal de internet las listas con los folios de inscripción de los aspirantes convocados a la etapa de cotejo de documentos y verificación de requisitos.
- XXXIII. Los días 10 y 11 de agosto de 2017, se llevó a cabo el cotejo de documentos y verificación de requisitos, en la oficina que ocupa la Unidad Técnica del Servicio Profesional del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, derivado de ello, el 11 de agosto de 2017 mediante oficio IEPC/P/USPE/053/2017 se remitieron 47 expedientes de los aspirantes que asistieron a cotejo de documentos; asimismo se informó respecto de un aspirante que concursaba para dos cargos quien asistió al cotejo sin poder cumplir con los requisitos solicitados y aspirantes de 5 folios no asistieron a dicha etapa. En atención a ello, el 17 de agosto, vía correo electrónico, la DESPEN remitió los folios de los aspirantes que se llamarían a la etapa de cotejo en sustitución de los aspirantes que no asistieron.
- XXXIV. En atención al correo electrónico de fecha 17 de agosto del año en curso, por el que la DESPEN, hace del conocimiento la sustitución de los aspirantes descartados, en específico de la persona identificada con folio F204013555031667001, con fecha 21 de agosto de 2017, la Consejera Electoral Blanca Estela Parra Chávez, con fundamento en los artículos 7, fracción VIII y 11 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto y mediante memorándum IEPC.CEBEP/027/2017, presenta su excusa para intervenir en el procedimiento de designación de la persona referida, en lo relativo a la valoración, entrevista y dictamen.
- XXXV. El día 23 de agosto de 2017, a través del portal de internet, el Instituto Nacional Electoral publicó las listas con número de folio de los aspirantes que presentarían la evaluación psicométrica por competencia, así como la sede, lugar y fecha de aplicación de la misma.
- XXXVI. Con fecha 26 de agosto de 2017, se llevó a cabo la evaluación psicométrica por competencia para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, vía Concurso Público.
- XXXVII. El día 06 de septiembre de 2017, fueron publicados a través del portal de internet del Instituto Nacional Electoral, los resultados obtenidos en la evaluación psicométrica por competencias.
- XXXVIII. Con fecha 07 de septiembre de 2017, mediante oficio INE/DESPEN/1999/2017, la DESPEN, remitió a este Instituto la lista con los folios de los aspirantes que deberán presentarse a la etapa de entrevistas, mismas que fueron publicadas en el portal web del referido Instituto Nacional. Solicitando se proporcione a la DESPEN las fechas, horarios, nombres y cargos de las autoridades encargadas de realizar las entrevistas.
- XXXIX. El día 13 de septiembre de 2017 mediante acuerdo IEPC/CG-A/033/2017 el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en Sesión Extraordinaria, aprobó el acuerdo por el que se determina celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo General y Comisiones del Instituto en sedes alternas a la oficial, por causas de fuerza mayor.
- XL. El día 13 de septiembre de 2017 se aprobó el acuerdo IEPC/CSSPEN/007/2017, por el que la Comisión de Seguimiento al SPEN del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas determina el Calendario para el desarrollo de la etapa de entrevistas del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los organismos públicos locales electorales.
- XLI. Los días 18, 19 y 21 de septiembre de 2017 se llevó a cabo la etapa de entrevistas del Concurso Público en las instalaciones de la Junta Distrital Ejecutiva 06 del INE en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Las entrevistas que fueron programadas para el día 20 de septiembre, fueron reprogramadas para el día 21 de septiembre, en virtud del comunicado emitido por Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del INE, por el que declaró como día inhábil para el Instituto Nacional Electoral el día 20 de septiembre, así como la suspensión de plazos y términos legales, medida que fue aplicada para la Ciudad de México, zona metropolitana, así como



para las entidades federativas afectadas por los sismos.

- XLII. Con fecha 20 de septiembre de 2017 mediante acuerdo IEPC/CG-A/035/2017 el Consejo General del IEPC, aprobó el acuerdo por el que a propuesta de la Junta General Ejecutiva, emite el Reglamento Interno del IEPC.
- XLIII. Con fecha 22 de septiembre de 2017 mediante correo electrónico y vía mensajería, se remitieron a la DESPEN, el oficio IEPC/P/USPE/062/2017 con las cédulas de entrevista correspondientes a 46 folios de aspirantes del Concurso Público, destacando de la aspirante del folio F2040136008668003 para el Cargo de Coordinadora de Participación Ciudadana, no se presentó a la entrevista.
- XLIV. Que en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2017, la Comisión del Servicio del INE, conoció el contenido y efectos del acuerdo por el que se determina la incorporación de Servidores públicos de organismos públicos locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del concurso público 2017 y autorizó su presentación a la Junta General Ejecutiva del INE para que dicho órgano colegiado, determinara sobre la procedencia de aprobar la incorporación al Servicio de los aspirantes ganadores.
- XLV. El 03 de octubre mediante correo electrónico, la DESPEN, remitió a este Instituto el oficio INE/DESPEN/2164/2017 en cumplimiento a lo previsto en los artículos 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 de los Lineamientos del Concurso Público y a lo establecido en el inciso c) Tercera fase "Primera etapa: Calificación Final y criterios de desempate" y "Segunda etapa: Designación de personas ganadoras" de la Convocatoria del Concurso, remitió los siguientes archivos digitales: Lista de resultados finales generales de los aspirantes participantes, Lista de resultados finales de aspirantes mujeres, Lista de resultados finales de aspirantes hombres, asimismo enviaron la Lista de aspirantes Ganadores y de posibles aspirantes ganadores con sus datos de contacto, especificando que no debían publicarse, así como los formatos de aceptación y declinación al cargo o puesto.
- XLVI. Los días 05 y 09 de octubre mediante oficios IEPC/SE/UTSPE/065/2017 e IEPC/SE/UTSPE/066/2017, la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral remitió vía correo electrónico y mensajería, los formatos de aceptación o declinación de los aspirantes ganadores del Concurso para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE.
- XLVII. El día 10 de octubre, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó el Acuerdo INE/JGE160/2017 por el que determina la incorporación de Servidores Públicos de Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público 2017.
- XLVIII. El día 17 de octubre, en sesión ordinaria la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo IEPC/CPSSPEN/010/2017 por el que aprobó someter a la consideración del Consejo General la designación como Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a este organismo electoral, a las ganadoras y ganadores del Concurso Público para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional para el sistema de los OPLE, de conformidad con el acuerdo INE/JGE160/2017.
- XLIX. En sesión celebrada el 18 dieciocho de octubre del año en curso, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana aprobó mediante el acuerdo número IEPC/CG-A/045/2017, la nueva conformación de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, quedando integrada de la siguiente manera: Presidente de la Comisión, Consejero Electoral Alex Walter Díaz García, integrantes de la Comisión Consejeras Electorales, Sofía Margarita Sánchez Domínguez y Blanca Estela Parra Chávez, y como Secretaria Técnica la Titular de la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral, Teresa de Jesús Alfonso Medina.
- L. Con fecha 26 de octubre de 2017 se recibió a las 11:24 hrs en el correo electrónico profesionalizacion@iepc-chiapas.org.mx la renuncia de la C. María Enríquez Sánchez, al cargo de Coordinadora de Participación Ciudadana, toda vez que de acuerdo a su escrito de renuncia fue notificada de su designación como ganadora de una plaza como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a través de la Lista de Reserva del Segundo Concurso del INE 2016-2017.
- LI. Con fecha 26 de octubre, mediante oficio IEPC.P.102.2017 el Consejero Presidente y Consejero Electoral Presidente de la Comisión Permanente de Seguimiento al SPEN, solicitaron al Dr. Rafael Martínez Puón



tomar en cuenta diversas consideraciones para determinar la ocupación de las plazas que no se ocuparon con ganadores o ganadoras del Concurso Público.

- LII. Con fecha 30 de octubre, mediante acuerdo IEPC/CG-A/053/2017 el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas por el que designa como miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a este organismo electoral local, a las ganadoras y ganadores del Concurso Público para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional para el sistema de los OPLE, de conformidad con el acuerdo INE/JGE160/2017.
- LIII. Con esa misma fecha las Consejeras y Consejeros Electorales, así como el Secretario Ejecutivo hicieron entrega de los nombramientos y los oficios de adscripción a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- LIV. El día 31 de octubre, mediante memorándum número IEPC/SE/UTSPE/071/2017, la Titular Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral, remitió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, el acuerdo IEPC/CG-A/053/2017.
- LV. Con fecha 01 de noviembre, mediante oficio INE/DESPEN/2364/2017, autoriza a este órgano electoral para enviar las propuestas para la designación de encargados de despacho de conformidad con los Lineamientos de la materia.
- LVI. El 3 de noviembre de 2017, la DESPEN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 510, fracción IV y 515 del Estatuto, en relación con los artículos 77 y 78 de los Lineamientos del Concurso, publicó en la página de Internet del Instituto la lista de reserva de las personas aspirantes no ganadoras que aprobaron la etapa de entrevistas y no obtuvieron una plaza del Servicio.
- LVII. Con fecha 08 de noviembre, mediante oficio IEPC/SE/USPE/073/2017, la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral, remitió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la Propuesta para ocupar 12 plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional con la designación de encargados de despacho, a solicitud de los Titulares y Encargado de las áreas ejecutivas y técnica del IEPC, previo conocimiento de la Comisión Permanente de Seguimiento al SPEN.
- LVIII. Con fecha 13 de noviembre, mediante oficio INE/DESPEN/2438/2017, la DESPEN informó a este organismo electoral que de la revisión de la documentación de la propuesta de encargados de despacho, se desprende que cumplen con los requisitos normativos para llevar a cabo la designación.
- LIX. Con fecha 15 de noviembre, el Secretario Ejecutivo llevó a cabo la entrega de los oficios de designación, de los encargados de despacho, previo conocimiento de la Comisión Permanente de Seguimiento al SPEN.
- LX. Con fecha 11 de diciembre del año en curso, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó el Acuerdo INE/JGE216/2017 por el que se designan como ganadoras para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, a las personas aspirantes que forman parte de las listas de reserva del Concurso Público 2017, del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- LXI. Con fecha 20 de diciembre, la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobó por unanimidad de votos, someter a la consideración del Consejo General, la designación de como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrita a este Organismo Electoral Local, a la ganadora del Concurso Público para ocupar el cargo de Coordinador(a) de Participación Ciudadana del Servicio Profesional Electoral Nacional para el sistema de los OPLE, de conformidad con el acuerdo INE/JGE216/2017.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2 de la LEGIPE; el 35, 99, y 100 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, así como el 64 párrafos 1 y 2, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana CEPC, para garantizar a la ciudadanía que el ejercicio del sufragio sea libre, igual, universal, secreto y directo se establecerá el Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana y el Tribunal Electoral del Estado. Estas autoridades electorales serán autónomas en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto de Elecciones y el Tribunal Electoral, son órganos de carácter



permanente y profesionales en su desempeño, gozan de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la ley General, la Constitución local y este Código. Será profesional en su desempeño. El Instituto de Elecciones tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su domicilio estará en la capital del Estado de Chiapas.

2. Que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4 numeral 1 del CEPC.
3. Que en términos de lo previsto por el artículo 67 párrafos 1 y 2 del CEPC; el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto de Elecciones. Sus decisiones se asumen de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos. El Consejo General se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las Sesiones sólo con derecho a voz.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 41, Base V, apartado C establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPLE, los cuales se encargarán de ejercer funciones en las siguientes materias:
 - Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
 - Educación cívica.
 - Preparación de la jornada electoral.
 - Impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
 - Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.
 - Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
 - Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo.
 - Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado B de la Base V del artículo 41.
 - Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.
 - Todas las no reservadas al INE.
5. Que el apartado D de la Base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el SPEN comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
6. Que el artículo Sexto Transitorio de la referida reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableció que:

“Una vez integrado y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo anterior, el Instituto Nacional Electoral deberá expedir los lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los organismos locales en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.”
7. Que la LEGIPE en su artículo 1, señala que dicho ordenamiento tiene por objeto, entre otros, establecer la relación entre el INE y los OPLE, y que las Constituciones y Leyes Locales se ajustarán a lo previsto en el mismo.
8. Que en el artículo 30, numeral 3 de la LEGIPE, se establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) que se regirá por el Estatuto del SPEN que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; y que el Instituto regulará la organización y funcionamiento de



este Servicio, y ejercerá su rectoría.

9. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 98 y el numeral 1 del artículo 104, ambos de la LEGIPE, los OPLE están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios y gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
10. Que el artículo 201 numeral 3 de la LEGIPE, dispone que la organización del SPEN será regulada por las normas establecidas por la propia LEGIPE y por las del Estatuto del SPEN que apruebe el Consejo General.
11. Que de acuerdo con el artículo 202 de la LEGIPE, el SPEN se integra por las y los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE, contando con dos sistemas uno para el propio INE y otro para los OPLE. Corresponde al INE regular su organización y funcionamiento, así como la aplicación de sus distintos mecanismos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado D de la Base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
12. Que el artículo 206, numeral 4 de la LEGIPE, establece que las relaciones de trabajo entre los órganos públicos locales y sus trabajadores se regirán por las leyes locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución.
13. Que el artículo Décimo Cuarto Transitorio de dicha LEGIPE, señala que: "La organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, debiendo expedir el Estatuto del SPEN, a más tardar el 31 de octubre del año 2015."
14. Que el artículo 1, fracción I del Estatuto del SPEN prevé tener por objeto regular la planeación, organización, operación y evaluación del Servicio, del Personal de la Rama Administrativa del Instituto, así como los mecanismos de Selección, Ingreso, Capacitación, Profesionalización, Promoción, Evaluación, Cambios de Adscripción y Rotación, Permanencia, Incentivos y Disciplina de su personal.
15. Que el artículo 11, fracciones III y VII del Estatuto del SPEN establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva del INE a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional DESPEN, aprobar, entre otros aspectos, los mecanismos de ingreso al Servicio del Instituto y de los OPLE que sean necesarios para la operación de ambos sistemas, conforme a los programas generales del Instituto, asimismo le corresponde aprobar y emitir los Acuerdos de Ingreso o Incorporación al Servicio que le presente la DESPEN.
16. Que el artículo 13, fracciones I, II, V y IX del Estatuto del SPEN, prevé que corresponde a la DESPEN planear y organizar el Servicio, en los términos en la LEGIPE, el Estatuto del SPEN y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General del INE; llevar a cabo, el ingreso al Servicio; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos de dicho Servicio; y, las demás que le confieran la referida LEGIPE, el propio Estatuto del SPEN, el Reglamento Interior del INE y el Consejo General del INE.
17. Que el artículo 17 del Estatuto del SPEN establece que el Servicio se integra por servidores públicos profesionales en dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, que cada sistema está compuesto por sus respectivos mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, así como disciplina o procedimiento laboral disciplinario.
18. Que el artículo 15 del Estatuto del SPEN establece que cada OPLE, en su ámbito de competencia, deberá determinar un órgano de enlace a cargo de la atención de los asuntos del SPEN.
19. Que el artículo 16, fracciones I, II, y III del Estatuto establece que entre las facultades del referido órgano de enlace están las relativas a fungir como enlace con el INE; la supervisión del cumplimiento del Estatuto y la normativa que rige al Servicio en el OPLE respectivo y coadyuvar en la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambio de adscripción, rotación, titularidad, permanencia y disciplina o procedimiento laboral disciplinario de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el INE.
20. Que el artículo 19, fracciones III, IV y V de la norma estatutaria en cita dispone que es parte del objeto del Servicio promover que el desempeño de sus miembros se apegue a los principios rectores de la función electoral; y se conduzcan conforme al derecho a la no discriminación, a los principios de equidad, la rendición de cuentas, así como que fomenten un ambiente laboral libre de violencia y la cultura democrática en el ejercicio



de sus funciones, así como proveer al Instituto y a los OPLE de personal calificado.

21. Que el artículo 20, fracción I del Estatuto del SPEN dispone que para organizar el Servicio y en el ámbito de sus atribuciones, la DESPEN deberá ingresar o incorporar, a los Miembros del Servicio conforme a lo establecido en el Estatuto del SPEN y los lineamientos que al efecto emita el Instituto.
22. Que el artículo 21 del Estatuto del SPEN señala que el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral y basarse en igualdad de oportunidades, mérito, no discriminación, conocimientos necesarios, desempeño adecuado, evaluación permanente, transparencia de los procedimientos, rendición de cuentas, igualdad de género, cultura democrática, y un ambiente laboral libre de violencia.
23. Que el artículo 22 del Estatuto del SPEN dispone que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como las delegaciones y Órganos del Instituto y de los OPLE deberán proporcionar a la DESPEN la información y los apoyos necesarios para la organización y desarrollo del Servicio.
24. Que el artículo 29 del Estatuto del SPEN, establece que el Servicio se integrará con personal profesional en los cuerpos de la Función Ejecutiva y Función Técnica.
25. Que el artículo 30 del Estatuto del SPEN establece que el Cuerpo de la Función Ejecutiva estará conformado por el personal profesional que ocupe las plazas de cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión identificados en el Catálogo del Servicio.
26. Que el artículo 31, fracciones 111 y IV del Estatuto del SPEN, señala que el Cuerpo de la Función Ejecutiva cubrirá los cargos en los términos siguientes: en los órganos centrales de los OPLE, los cargos que tengan funciones sustantivas inherentes a Procesos Electorales Locales y de participación ciudadana, señalados en el Catálogo del Servicio con atribuciones de mando y supervisión, y en su caso, en los órganos desconcentrados de los OPLE, los cargos y puestos señalados en el Catálogo del Servicio que tengan funciones sustantivas inherentes a Procesos Electorales Locales y de participación ciudadana.
27. Que el artículo 32 del Estatuto del SPEN, establece que el Cuerpo de la Función Técnica estará conformado por el personal profesional que ocupe las plazas de puestos con funciones especializadas identificadas en el Catálogo del Servicio.
28. Que el artículo 33, fracción IV del Estatuto, señala que el Cuerpo de la Función Técnica cubrirá los puestos en los términos siguientes: en los OPLE los puestos que realicen las funciones sustantivas inherentes a Procesos Electorales Locales y de participación ciudadana conforme al Catálogo del Servicio.
29. Que en atención a lo estipulado en el último párrafo del artículo 471 del Estatuto del SPEN, los OPLE ajustarán sus normas internas a las disposiciones del mismo ordenamiento.
30. Que el artículo 472, primer párrafo del Estatuto, establece que para el cumplimiento de sus funciones, los OPLE contarán con personal perteneciente al Servicio, así como personal de la Rama Administrativa.
31. Que de conformidad con el artículo 473, fracción I, II y VI del Estatuto del SPEN, corresponde al órgano superior de dirección en cada OPLE y a sus integrantes: Observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al Servicio que establezca el Instituto; determinar la integración de la Comisión de Seguimiento al SPEN con carácter de permanente, que será responsable de garantizar la correcta implementación funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del INE conforme a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como las leyes, el mismo Estatuto del SPEN y la normatividad aplicable y hacer cumplir las normas y procedimientos relativos al Servicio en los OPLE, así como atender los requerimientos que en esa materia le haga el Instituto.
32. Que el artículo 71 numeral 1 fracción I, del CEPC, establece que son atribuciones del Consejo General, implementar las acciones conducentes para que el Instituto de Elecciones pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución federal, las Leyes General, la Constitución local, el Reglamento de Elecciones y el Código.
33. Que de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 72 del CEPC, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de sus obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del IEPC, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, que las Comisiones son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta.



34. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 73 del CEPC, las Comisiones Permanentes tienen facultad para, en el ámbito de su respectiva competencia, supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto de Elecciones, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.
35. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 73 del CEPC, el Consejo General cuenta con las Comisiones Permanentes de: Asociaciones Políticas, Participación Ciudadana, Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación, De Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
36. Que de conformidad con el artículo 79 numeral 1 fracciones I y II del CEPC, la Comisión de Seguimiento al SPEN tiene entre otras las siguientes atribuciones:
 - I. Supervisar las acciones estratégicas del Servicio Profesional Electoral Nacional, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto, el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional y los lineamientos que emita el Instituto Nacional;
 - II. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, en el cumplimiento del Estatuto y la normatividad que rige al Servicio Profesional Electoral Nacional;
37. Que de conformidad con el artículo 87 numeral 7 fracción XIX del CEPC, es atribución de la Junta General Ejecutiva del IEPC, realizar la incorporación del personal correspondiente del Servicio Profesional Electoral, por ocupación de plazas de nueva creación o de vacantes, de acuerdo con lo que establezca el Estatuto y del Servicio Profesional y demás normativa aplicable.
38. Que de conformidad con el artículo 41 numeral 1 fracciones II y III del Reglamento Interno del IEPC, corresponde a la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral, fungir como órgano de enlace entre el Instituto y el INE, en los asuntos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional; así como fungir como Secretario Técnico de la Comisión de Seguimiento al SPEN.
39. Que el artículo 487 del Estatuto del SPEN establece que el ingreso tiene como objeto proveer de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio en los OPLE, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
40. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 488 del Estatuto del SPEN, el ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas vacantes de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio a través de una de las vías siguientes: Concurso Público e incorporación temporal, siendo la primera la vía primordial de ingreso.
41. Que el artículo 489 del Estatuto del SPEN prevé que en el Ingreso al Servicio no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.
42. Que el artículo 490 del Estatuto del SPEN dispone que el Ingreso al Cuerpo de la Función Ejecutiva y al Cuerpo de la Función Técnica del Servicio procederá cuando el aspirante acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Estatuto y demás disposiciones aplicables, los cuales estarán orientados a cumplir con el perfil del cargo o puesto vacante.
43. Que de conformidad con el artículo 493 del Estatuto del SPEN, para implementar las vías de Ingreso, los OPLE y los órganos ejecutivos o técnicos del Instituto deberán apoyar a la DESPEN.
44. Que el artículo 494 del Estatuto del SPEN dispone que el órgano superior de dirección de los OPLE, a propuesta de la DESPEN y previo conocimiento de la Comisión del Servicio del INE, aprobará la designación y, en su caso, el Ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos para ocupar los cargos y puestos.
45. Que el artículo 496 del Estatuto del SPEN establece que para ingresar al sistema del Servicio en los OPLE toda persona deberá cumplir con los requisitos siguientes:
 - I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - II. Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;



- III. No ser militante de algún partido político;
 - IV. No haber sido registrada por un partido político a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
 - V. No ser o haber sido integrante de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - VI. No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;
 - VII. No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
 - VIII. Acreditar el nivel de educación media superior, para pertenecer al Cuerpo de la función técnica;
 - IX. Para pertenecer al Cuerpo de la Función Ejecutiva:
 - a) Por la vía del Concurso Público, contar con título o cédula profesional;
 - b) Mediante incorporación temporal, contar con un certificado que acredite haber aprobado todas las materias de un programa de estudios de nivel licenciatura en el área o disciplina que el perfil del cargo o puesto requiera;
 - X. Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones;
 - XI. Cumplir con los demás requisitos del perfil del cargo o puesto, y
 - XII. Aprobar las evaluaciones o procedimientos que el Instituto determine para cada una de las vías de Ingreso.
46. Que como se establece en el artículo 501 del Estatuto del SPEN, la Comisión del Servicio del INE vigilará el cumplimiento de los procedimientos para el ingreso y la ocupación de plazas vacantes en los OPLE y podrá hacer observaciones y solicitar a la DESPEN los informes que considere pertinentes.
47. Que el artículo 502 del Estatuto del SPEN establece que el Concurso Público consiste en un conjunto de procedimientos para el reclutamiento y la selección de los mejores aspirantes para ocupar plazas de cargos o puestos vacantes del Servicio en los OPLE. Los aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica.
48. Que en términos del artículo 506 del Estatuto del SPEN, está previsto que en los Concursos Públicos el Consejo General del INE podrá establecer acciones afirmativas, privilegiando la Igualdad de Género.
49. Que el artículo 510 del Estatuto del SPEN establece que las disposiciones a las que está sujeto el Concurso Público.
50. Que de acuerdo con el artículo 529 del Estatuto del SPEN, los OPLE podrán presentar a la DESPEN, por medio de su instancia competente, propuestas para designar encargados de despacho en plazas vacantes a servidores públicos de su adscripción.
51. Que de acuerdo con el artículo 1 de los Lineamientos del Concurso Público, este ordenamiento tiene por objeto establecer el procedimiento y las reglas del Concurso Público en la modalidad de oposición, para reclutar y seleccionar a quiénes podrán ocupar cargos y puestos exclusivos del Servicio que se encuentren vacantes en los OPLE.
52. Que en términos del artículo 9 de los Lineamientos del Concurso Público las personas aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado del Servicio de un determinado OPLE y no por una adscripción en específico.
53. Que de conformidad con los artículos 23 y 24 de los Lineamientos del Concurso Público, la Convocatoria se difundirán en la página de internet del INE, en la de los OPLE correspondientes. Los OPLE podrán utilizar para su difusión otros medios de comunicación que estimen pertinentes. La difusión de la Convocatoria se realizará durante siete días naturales previos al inicio del plazo para la inscripción de los aspirantes.



54. Que de acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Lineamientos del Concurso Público, el registro de aspirantes se realizará durante un plazo de cinco días naturales. El periodo se establecerá en la Convocatoria correspondiente. Quienes estén interesados en participar como aspirantes en el Concurso Público en algún OPLE, deberán registrarse en SPE-Ingresa o el sistema que para tal efecto se establezca en la Convocatoria.
55. Que de conformidad con lo contenido en el artículo 34 de los Lineamientos del Concurso Público, una vez que la persona aspirante para concursar por un cargo o puesto del Servicio, si el registro se realiza a través del SPE-Ingresa, se llevará a cabo en forma inmediata la revisión curricular, y se informará por el mismo medio si es aceptada o descartada su inscripción, con base en los requisitos establecidos en la Convocatoria correspondiente.
56. Que en términos del artículo 37 de los Lineamientos del Concurso Público, la DESPEN, con el apoyo de los OPLE, coordinará la aplicación del examen de conocimientos generales y técnico electorales.
57. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de los Lineamientos del Concurso Público, el cotejo de documentos es coordinado por la DESPEN y realizado por los OPLE.
58. Que el artículo 53 de los Lineamientos del Concurso Público, la DESPEN se la responsable de la coordinación de la evaluación psicométrica por competencias. La cual de acuerdo al artículo 54 de mismo lineamiento tiene por objeto medir el grado de compatibilidad entre el perfil de la persona aspirante y las competencias que correspondan al cargo o puesto por el que concursa.
59. Que conforme a lo establecido por el artículo 64, párrafo 1, inciso b), de los Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, y la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en su Fracción II, inciso b), cuarta etapa: aplicación de entrevistas, numeral 5, establece en lo que corresponde a este Instituto, que las entrevistas serán realizadas por las autoridades y/o funcionarios del OPLE.
60. Que mediante oficio INE/DESPEN1999/2017, de fecha 07 de septiembre de 2017 recibido vía electrónica, la DESPEN solicita proporcionar el calendario con las fechas, lugar, nombres y cargos de quienes llevarán el desahogo de las entrevistas, toda vez que se tiene programado su desahogo del 12 al 15 de septiembre del año en curso.
61. En virtud de lo anterior, y del sismo de 8.2 grados acontecido el pasado 07 de septiembre de 2017 en el Estado de Chiapas y de las afectaciones graves al edificio del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, que ha impedido el acceso al mismo, fue necesario suspender diversas actividades hasta que las autoridades y servidores públicos de este organismo electoral local estuvieran en condiciones de reanudar paulatinamente sus operaciones en sedes alternas. Aunado a ello, se informó vía telefónica y correo electrónico a la DESPEN, sobre la imposibilidad de cumplir el requerimiento del considerando anterior, en los plazos solicitados.
62. En ese sentido, y toda vez que se estableció una sede alterna para llevar a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión, así como la gestión de una sede para llevar a cabo el desahogo de las entrevistas, la Comisión, en atención a los Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los organismos públicos locales electoral y de la Convocatoria respectiva, aprobó el acuerdo IEPC/CSSPEN/007/2017 en el que determinó que las entrevistas se desarrollarían en panel y de conformidad al calendario que se agrega como Anexo 1 del acuerdo referido.
63. Que para la integración de los paneles para cada cargo y puesto, el acuerdo referido en el considerando anterior se determinó lo siguiente:
 - Que en virtud de que el Lineamiento y la Convocatoria establecen que se deberán llevar a cabo "al menos" cuatro entrevistas por aspirante al cargo de Coordinador/a, es pertinente que sean 3 Consejeros Electorales, preferentemente quienes integran las Comisiones de las áreas que se concursan, quienes apliquen las entrevistas, además del Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo de cada área.
 - Derivado de que este organismo electoral no cuenta con los cargos de Directores y Subdirectores de Áreas o equivalentes en ninguna de las áreas de los cargos que se concursan, las entrevistas para Jefes de Unidad, serán aplicadas preferentemente por el o la Consejera Electoral que presida la Comisión respectiva, el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutiva de cada área. Para el caso de los Jefes de



Departamento y Técnicos, las entrevistas serán aplicadas por dos Directores Ejecutivos.

- Que en caso de ser necesaria la modificación del calendario por causas de fuerza mayor atribuibles a los entrevistadores, estos deberán informarlo a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento al SPEN, a efecto de que realice la adecuación correspondiente.

En virtud de lo anterior, se propone la siguiente integración de entrevistadores:

1. Coordinadores/as (5 entrevistadores):

3 Consejeros Electorales;

Secretario Ejecutivo;

Titular o encargado de la Dirección Ejecutiva del área que corresponde.

2. Jefes/as de Unidad (3 entrevistadores):

1 Consejero Electoral (Presidente de la Comisión respectiva);

Secretario Ejecutivo;

Titular o encargado de la Dirección Ejecutiva del área que corresponde.

3. Jefes/as de Departamento (2 entrevistadores):

Titular o encargado de la Dirección Ejecutiva del área que corresponde.

Titular o encargado de una Dirección Ejecutiva.

4. Técnicos/as (2 entrevistadores):

Titular o encargado de la Dirección Ejecutiva del área que corresponde.

Titular o encargado de una Dirección Ejecutiva.

64. Que según se prevé en el artículo 68 de los Lineamientos en cita, para calcular la calificación final se sumarán los resultados obtenidos por las personas aspirantes en cada una de las etapas correspondientes al examen de conocimientos generales y técnico-electorales, evaluación psicométrica por competencias y las entrevistas, con las siguientes ponderaciones:
- I. Examen de conocimientos generales y técnico-electorales, 60%;
 - II. Evaluación Psicométrica por competencias, 10%;
 - III. Entrevistas, 30%.

El promedio de las calificaciones de cada aspirante se expresará con un número entero y dos posiciones decimales. Las listas de resultados finales, serán conformadas en los términos de las medidas especiales de carácter temporal que se hubieren aprobado e incluirán a las y los aspirantes que obtuvieron una calificación igual o mayor a 7.00. Las calificaciones menores a 7.00 se consideran no aprobatorias.

65. Que según lo dispuesto en el artículo 69 de los Lineamientos del Concurso estas listas se ordenarán de mayor a menor calificación, a partir del promedio final, es decir, el primer lugar de las listas lo ocupará la o el aspirante que haya obtenido el promedio más alto y a este aspirante se le considerará como la primer candidata o candidato a ser ganadora o ganador y, así sucesivamente en función de las plazas de cargos y/o puestos vacantes sujetos a concurso.
66. Que de acuerdo con el artículo 70 de los Lineamientos del Concurso la DESPEN y, en su caso, los OPLE, publicarán en sus respectivas páginas de Internet, el nombre de la o el aspirante, según corresponda, que haya obtenido el promedio más alto para cada plaza de cargos o puestos del Servicio que fueron concursadas, después de aplicar en su caso, los criterios de desempate previstos en estos Lineamientos.
67. Que al tenor de lo previsto en el artículo 71 de los Lineamientos a que se alude en el punto que antecede, en caso de empate entre aspirantes la DESPEN utilizará los criterios de desempate siguientes:

Cuando el empate sea entre un aspirante miembro del OPLE y un externo, prevalecerá el primero.



- I. En los demás casos, prevalecerá, sucesivamente:
 - a) La mayor calificación en el examen de conocimientos técnico-electorales;
 - b) La mayor calificación en la entrevista;
 - c) La mayor calificación en la evaluación psicométrica por competencias;
 - d) La Mayor experiencia en materia electoral;
 - e) El mayor grado académico, o
 - f) La pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad.
68. Que como se establece en el artículo 73 de los Lineamientos del Concurso de conformidad con la lista referida en el artículo 69 de los propios Lineamientos del Concurso, el Órgano de Enlace, previo conocimiento de la Comisión del Servicio del INE, otorgará una adscripción específica a cada aspirante ganador o ganadora cuando exista más de una plaza en el cargo o puesto vacante concursado del OPLE.
69. Que de conformidad con el artículo 74 de los Lineamientos del Concurso, las personas aspirantes deberán expresar por escrito, a través de los medios que establezca el Órgano de Enlace, su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo que no deberá exceder de dos días hábiles contados a partir de que se les haya comunicado la adscripción que les correspondería. Las y los aspirantes que hayan declinado de manera expresa o tácita, pasarán a la lista de reserva para que tengan la posibilidad de recibir una nueva propuesta de adscripción en otro momento.
70. Que como se determina en el artículo 75 de los Lineamientos del Concurso, el Órgano Superior de Dirección o la autoridad competente en los OPLE, designará a quienes hayan resultado ganadores y hayan aceptado en su caso la adscripción propuesta, para que ocupen las vacantes correspondientes.
71. Que en términos del artículo 76, de los propios Lineamientos del Concurso, la Secretaría Ejecutiva u área homóloga del OPLE expedirá los nombramientos y en su caso los oficios de adscripción, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del SPEN y demás normativa aplicable.
72. Que el artículo 77 de los Lineamientos del Concurso, establece que una vez designados las y los aspirantes para ocupar los cargos y/o puestos concursados en la Convocatoria, la DESPEN y en su caso el Órgano de Enlace integrará y publicará en su página de Internet una lista de reserva que incluirá a las y los aspirantes no ganadores que hayan aprobado la aplicación de entrevistas.
73. Que el artículo 79 de los Lineamientos del Concurso, establece que el Órgano de Enlace enviará a la DESPEN y ésta someterá a consideración de la Comisión del Servicio, la propuesta para designar como ganadoras a las personas aspirantes seleccionadas de la Lista de Reserva para ocupar las vacantes correspondientes; asimismo señala que de obtenerse la autorización de la Comisión del Servicio, el Órgano Superior de Dirección o la autoridad competente en los OPLE, designará a quienes hayan resultado ganadores y hayan aceptado en su caso la adscripción propuesta, para que ocupen las vacantes correspondientes.
74. Que en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2017, la Comisión del Servicio del INE, autorizó la presentación a la Junta General Ejecutiva del INE para que dicho órgano colegiado, determinara sobre la procedencia de aprobar la incorporación al Servicio de los aspirantes ganadores.
75. Que en atención al correo electrónico del 03 de octubre por el que la DESPEN, remitió a este Instituto el oficio INE/DESPEN/2164/2017, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 de los Lineamientos del Concurso Público y a las acciones a seguir de conformidad con lo establecido en el inciso c) Tercera fase "Primera etapa: Calificación Final y criterios de desempate" y "Segunda etapa: Designación de personas ganadoras" de la Convocatoria del Concurso, remitió además de las listas referidas en el antecedente XLI del presente acuerdo, los formatos de aceptación o declinación a fin de que la persona aspirante expresara por escrito su aceptación o declinación definitiva al cargo o puesto, en un plazo que no debería exceder de dos días hábiles contados a partir de que se les haya comunicado la adscripción.
76. En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral, en un primer momento notificó vía correo electrónico a cada uno de los aspirantes de la Lista de Ganadores remitida en el correo referido en el considerando anterior, en un segundo momento a dos aspirantes de la lista de posibles ganadores de



conformidad con lo establecido en los Lineamientos del Concurso Público y la Convocatoria respectiva, obteniendo la aceptación 14 aspirantes, y la aceptación y declinación de 2 aspirantes. No obteniendo respuesta por escrito del aspirante ganador para el cargo de Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos con folio F20401379003927005, por lo que la DESPEN mediante oficio INE/DESPEN/2197/2017 le informó respecto del vencimiento del plazo en términos del artículo 74 de los Lineamientos del Concurso Público, por lo que al no recibirse respuesta por escrito se tenía como declinación.

77. Que los puntos del Acuerdo INE/JGE160/2017 por el que determina la incorporación de Servidores públicos de organismos públicos locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público 2017 establecen lo siguiente:

Primero. Se aprueban las listas de resultados finales de las personas aspirantes que aprobaron cada una de las etapas del Concurso Público, de conformidad con la relación que como Anexo 1 se agrega al presente Acuerdo.

Segundo. Se aprueba la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional de las personas aspirantes que resultaron ganadoras en el Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, que se encuentran en la relación que como Anexo 2 se agrega al presente Acuerdo.

Lo anterior, sin perjuicio de que derivado de las investigaciones que se llevarán a cabo para determinar la militancia de los aspirantes del Concurso Público mencionados en el considerando 65 de este Acuerdo a un partido político y, por lo tanto, pudieran perder su vigencia, los nombramientos que en su caso fueren otorgados a los citados Servidores Públicos, en términos de lo dispuesto en la normativa aplicable (Anexo 3).

Tercero. Derivado de lo señalado en los considerandos 64, 65 y 66 de este Acuerdo, se instruye a la DESPEN y, en su oportunidad a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral a realizar las actuaciones necesarias en el ámbito de sus atribuciones para que se determine si los Servidores Públicos a los que se alude en el segundo párrafo del Punto de Acuerdo Segundo, están afiliados o no a los partidos políticos a que se alude en la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en apego a la normativa aplicable.

Cuarto. Se instruye a la DESPEN difundir el presente Acuerdo, entre los Organismos Públicos Locales Electorales correspondientes, a fin de que el Órgano Superior de Dirección de los mismos sesione antes del 31 de octubre y emita, el Acuerdo de designación de los Servidores Públicos referidos en el Punto de Acuerdo Segundo, y los nombramientos y oficios de adscripción correspondientes a los aspirantes ganadores, como miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.

78. Que de conformidad con el anexo 2 del punto segundo del acuerdo referido INE/JGE160/2017, las ganadoras y ganadores que se incorporan al Servicio Profesional Electoral Nacional para ocupar cargos y puestos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas son los siguientes:

**CHIAPAS
OPLE: INSTITUTO DE ELECCIONES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA CHIAPAS**

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	CALVO LOPEZ MARTIN URIEL
2	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	SANTOS MONTALVO DANIEL
3	COORDINADOR (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ENRIQUEZ SANCHEZ MARIA
4	COORDINADOR (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	MORALES RUIZ NORBERTO SALATIEL
5	COORDINADOR (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	LOPEZ ROJAS ALBERTO



6	JEFE (A) DE UNIDAD DE EDUCACIÓN CÍVICA	DE LOS SANTOS COELLO JOSE ROBERTO
7	JEFE (A) DE UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	RODRIGUEZ LOPEZ MADAI
8	JEFE (A) DE UNIDAD DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	CALVO VALDEZ IVAN
9	JEFE (A) DE UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	CABRAL CHAVEZ OSCAR DARIO
10	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	AGUILAR OCAÑA GRECIA PAULINA
11	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	FLORES MARES INGRID
12	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	REYES RAMOS PAUL ANTONIO
13	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	CHIU SOTO EDUARDO
14	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	HERNANDEZ CRUZ ARTURO
15	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PENAGOS GUILLEN TZITHLALI JANETH
16	TÉCNICO (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	AGUILAR CUESTA JORGE ANTONIO
17	TÉCNICO (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	DE LOS SANTOS REYES MAURICIO

79. Que con fecha 26 de octubre de 2017 se recibió a las 11:24 hrs en el correo electrónico profesionalizacion@iepc-chiapas.org.mx la renuncia de la C. María Enríquez Sánchez, al cargo de Coordinadora de Participación Ciudadana, toda vez que de acuerdo a su escrito de renuncia fue notificada de su designación como ganadora de una plaza como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a través de la Lista de Reserva del Segundo Concurso del INE 2016-2017. En virtud de ello la ocupación de la plaza de Coordinador/a de Participación Ciudadana se realiza en términos de lo establecido en los lineamientos del Concurso Público y la Convocatoria respectiva.
80. Una vez que el Consejo General del IEPC aprobó el 30 de octubre, el acuerdo IEPC/CG-A/053/2017 por el que designa como miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a este organismo electoral local, a las ganadoras y ganadores del Concurso Público para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional para el sistema de los OPLE, de conformidad con el acuerdo INE/JGE160/2017, se hicieron entrega de los nombramientos y oficios de adscripción respectivos.
81. Una vez designadas por la Junta las y los aspirantes para ocupar los cargos y puestos concursados en la Convocatoria, la DESPEN integró y publicó la Lista de Reserva por cargo o puesto en cada OPLE de dicha Convocatoria en la página electrónica del Instituto.
82. En ese sentido, la Lista de Reserva de la Convocatoria se integró con las personas aspirantes que no fueron objeto de asignación de alguna de las plazas publicadas en la Convocatoria pero que aprobaron las siguientes etapas: a) examen de conocimientos generales y técnico electorales; b) cotejo y verificación de información de las persona aspirantes que aprobaron el examen de conocimientos generales y técnico-electorales; e) evaluación psicométrica, y d) entrevistas. e) cuentan con resultados vigentes.
83. Es así que en apego a la medida especial de carácter temporal en materia de género, la Lista de Reserva está encabezada por la mujer que obtuvo la mayor calificación y es sucedida por hombres y mujeres de manera individual intercalada, en orden de mayor a menor calificación
84. El 18 de octubre de 2017, mediante el Oficio INE/DESPEN/2277/2017, la DESPEN comunicó a las Consejeras y Consejeros Electorales de los OPLE que una vez cumplida la fecha límite para realizar las designaciones señaladas en el Acuerdo INE/JGE160/2017, la DESPEN integraría y publicaría dos listas de reserva. La primera lista con los datos de las personas aspirantes que concursaron en cada OPLE por un cargo o puesto, en orden de mayor a menor calificación, a partir del promedio final. Dicha lista podía ser utilizada por el OPLE a partir de ser remitida por la DESPEN, con el propósito de cubrir las plazas vacantes generadas. La segunda, es la lista de reserva general que incluye a las personas aspirantes de todos los OPLE que no ocuparon una plaza, y



tienen resultados aprobatorios. Esta lista sirve para ocupar eventualmente plazas vacantes en diversos OPLE. Cabe subrayar que la lista de reserva general incluye a personas aspirantes que concursaron por un cargo o puesto específico, con independencia del OPLE al cual se hayan postulado, y están ordenadas de conformidad con sus calificaciones finales obtenidas.

85. El IEPC, a través de la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral, ofreció un cargo o puesto, o una adscripción específica, según corresponda, a la única aspirante, en la lista de reserva para el cargo de Coordinador(a) de Participación Ciudadana, Kyri Rebeca Vences Solis.
86. La aspirante expresó por escrito, a través del formato proporcionado por la DESPEN, su aceptación o al ofrecimiento. La DESPEN solicitó a los Órganos de Enlace de los OPLE enviar las propuestas de ocupación correspondientes a más tardar el 10 de noviembre de 2017.
87. En sesión celebrada el 28 de noviembre de 2017, la Comisión del Servicio del INE conoció el contenido y efectos del proyecto de Acuerdo por el que se designan como ganadoras para ocupar vacantes en cargos y puestos del SPEN a las personas que forman parte de las listas de reserva del Concurso y no habiendo hecho ninguna observación, autorizó presentarlo a la Junta para que dicho Órgano Colegiado, determinara sobre su aprobación.
88. Con motivo de lo anterior, esta Junta General Ejecutiva estimó mediante acuerdo INE/JGE216/2017 que se ha cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes para proceder a la aprobación de la incorporación al Servicio de personas ganadoras que forman parte de las Listas de Reserva del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, aprobando en punto PRIMERO del Acuerdo la incorporación de Kyri Rebeca Vences Solis en el cargo de Coordinador(a) de Participación Ciudadana.
89. Los puntos Segundo y Tercero del acuerdo referido en el considerando anterior establecen:

Segundo. Las investigaciones que se llevan a cabo para determinar la militancia de los aspirantes del Concurso Público a un partido político, mencionados en el considerando 65 del Acuerdo INE/JGE160/2017, mismas que eventualmente pudieran determinar la pérdida de vigencia de los nombramientos que en su caso hayan sido otorgados a los citados Servidores Públicos, continuarán su curso.

Tercero. Se instruye a la DESPEN difundir el presente Acuerdo entre los Organismos Públicos Locales Electorales involucrados, a fin de que el Órgano Superior de Dirección de los mismos, sesione a más tardar el 31 de diciembre de 2017, con excepción del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, que deberá sesionar a más tardar el 15 de enero de 2018 y emitir el Acuerdo de designación de los Servidores Públicos referidos en el Punto de Acuerdo Primero. Los nombramientos y oficios de adscripción iniciarán su vigencia el 1 o de enero de 2018, con excepción de aquellos emitidos por el Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, que deberán ser vigentes a más tardar el 16 de enero del mismo año.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C y D y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral; artículos 1, 30 numeral 3; 98 numeral 1 y 104 numeral, 201, 202 y 206 de la LEGIPE; Transitorio Décimo Cuarto del Decreto por el que se expide la LEGIPE y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; artículos 1, fracción I; 11 fracciones III y VII, 13 fracciones I, II, V y IX, 17, 15, 16, 19 fracciones III, IV y V, 20 fracción I, 21, 22, 29, 30, 31, 32, 33, 471, 472, 473 fracciones I, II y VI, 472, 473, 481, 487, 488, 489, 490, 493, 494, 496, 501, 502, 506 y 510 del Estatuto del SPEN; 35, 99 y 100 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 4, numeral 1; 64, numerales 1 y 2; 67, numerales 1 y 2; 71 numeral 1 fracción I, 72, numerales 1 y 2; 73, numerales 1 y 3 fracción VI, 79 numeral 1 fracciones I y II, 87 numeral 7 fracción XIX del CEPC; así como el artículo 41 numeral 1 fracciones II y III del Reglamento Interno del IEPC; artículo 1, 9, 23, 24, 27, 28, 34, 37, 48, 53, 64, párrafo primero inciso b), 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 79 de los Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales; el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación como Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrita a este Organismo Electoral Local, a la ganadora del concurso público Kiry Rebeca Vences Solís para ocupar el cargo de Coordinador(a) de Participación Ciudadana del Servicio Profesional Electoral Nacional para el sistema de los OPLE, de conformidad con los considerandos 88 y 89 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que expida el nombramiento y oficio de adscripción a la Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional designada en el presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral notifique a Kyri Rebeca Vences Solís, para que a partir del 01 de enero de 2017 asuma las funciones inherentes al cargo objeto de designación, en el área a la que está adscrito su cargo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que haga del conocimiento del presente acuerdo a la Junta General Ejecutiva de este Instituto, para que realice la incorporación del personal de conformidad con la fracción XIX numeral 7 del artículo 87 del CEPC.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Administrativa a efecto de que realice las acciones que dentro del ámbito de sus atribuciones que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Unidad Técnica del Servicio Profesional, haga del conocimiento el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

OCTAVO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 311 y 315 del código de elecciones y participación ciudadana notifíquese el contenido del presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos con acreditación y registro ante este organismo electoral local.

NOVENO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados y en la página de Internet del Instituto.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES CC. BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ, MANUEL JIMÉNEZ DORANTES, LAURA LEÓN CARBALLO, ALEX WALTER DÍAZ GARCÍA, GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA Y EL CONSEJERO PRESIDENTE OSWALDO CHACÓN ROJAS; POR ANTE EL C. ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- Rúbricas



Publicación No. 2167-A-2018

IEPC/CG-A/080/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL EXPEDIENTE TEECH/JI/031/2017, PROMOVIDO POR EL C. MAURICIO MENDOZA CASTAÑEDA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, EN CONTRA DEL ACUERDO IEPC/CG-A/035/2017, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, SE EMITE EL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE INSTITUTO.

ANTECEDENTES

- I. El catorce de junio de 2017, mediante el periódico oficial número 299, tercera sección, del estado de Chiapas, se publicó el decreto número 181, por el que se expidió el Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, destacándose la creación de la estructura del Instituto de Elecciones: I. El Consejo General; II. La Junta General Ejecutiva; III. Órganos Ejecutivos: La Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; IV. Órganos con Autonomía Técnica y de Gestión: La Contraloría General; Órganos Técnicos: Las Unidades Técnicas, y VI. Órganos Desconcentrados: Los Consejos Distritales y Consejos Municipales. Señalando que el Instituto de Elecciones contará con las Direcciones Ejecutivas de: I. Asociaciones Políticas; II. Educación Cívica y Capacitación; III. Organización Electoral; IV. Participación Ciudadana, y V. Jurídica y de lo Contencioso, por así establecerlo los artículos 66, párrafo 1, y 90, párrafo 6, del citado código; asimismo, se abrogó con ello, el Código de Elecciones y Participación Ciudadana, publicado el 27 de agosto de 2008, mediante periódico oficial del estado número 112, mismo que tuvo su última reforma publicada en el periódico oficial número 279, cuarta sección, del 01 de febrero de 2017, bajo decreto número 128.
- II. El treinta de junio de 2017, se emitió el acuerdo número IEPC/CG-A/018/2017, del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en donde en el punto primero, se estableció que a partir de la entrada en vigor del acuerdo, la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, y las unidades del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, cambiaban de denominación, para quedar en la forma siguiente: Dirección General Jurídica y de lo Contencioso, por Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso; Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, por Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación; Unidad de Informática, por Unidad Técnica de Informática; Unidad de Comunicación Social, por Unidad Técnica de Comunicación Social; Unidad de Oficialía Electoral, por Unidad Técnica de Oficialía Electoral; Oficina de Vinculación con el INE, por Unidad Técnica de Vinculación con el INE; Unidad de Planeación, por Unidad Técnica de Planeación; Unidad del Servicio Profesional Electoral, por Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral; Unidad de Género y No Discriminación, por Unidad Técnica de Género y No Discriminación; conservando a sus titulares y los recursos humanos, materiales y financieros, para su funcionamiento. De igual forma, en el punto segundo, tercero y cuarto del acuerdo, se determinó que para el desarrollo de la actividad de la Secretaría Administrativa, los recursos humanos, financieros y materiales que se encontraban adscritos y asignados a la Dirección Ejecutiva de Administración, así como las áreas adscritas, pasarían a formar parte de la Secretaría Administrativa, y los asuntos relacionados con la administración del instituto, que se encontraban en trámite a la entrada en vigor del acuerdo, serían atendidos por la Secretaría Administrativa, a través del encargado del despacho que al efecto designara el Consejero Presidente, con las atribuciones y competencias que le otorga el nuevo código, aplicando para ello, las disposiciones del Reglamento Interno del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, acuerdos y demás disposiciones administrativas que regulan la organización y las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, las cuales continuarían vigentes, hasta que se expidieran las normas que deban de sustituirlas, de conformidad con el artículo quinto transitorio del nuevo Código de Elecciones y Participación Ciudadana; se instruyó a la Junta General Ejecutiva, para que de acuerdo con las normas aplicables, realizara lo necesario para presentar al Consejo General la propuesta de reestructuración orgánica del Instituto a más tardar el 21 de julio del presente, con base al artículo 87, párrafo 7, fracción VIII del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, e iniciar el trámite correspondiente ante la Secretaría de Hacienda, a efecto de que dentro del plazo de noventa días, señalado en el referido artículo octavo transitorio, la Secretaría de Hacienda del Estado, otorgara los recursos requeridos para su funcionamiento, así como para dar seguimiento a las acciones necesarias para alcanzar el pleno ejercicio de sus atribuciones.



- III. El treinta de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 303, tomo III, el decreto número 220, por el que se estableció la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- IV. Con fecha quince de agosto de 2017, la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso, envió el proyecto del Reglamento Interno del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a los integrantes del Consejo General.
- V. El trece de septiembre de 2017, la Junta General Ejecutiva de este organismo electoral local, aprobó el proyecto de Reglamento Interno de este Instituto, mismo que fue remitido a la Secretaría Ejecutiva, para ser sometido al análisis y aprobación, en su caso, del máximo órgano de dirección.
- VI. El veinte de septiembre de 2017, se emitió el acuerdo número IEPC/CG-A/035/2017, del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que aprobó el Reglamento Interno del Instituto.
- VII. Inconforme con la determinación señalada en el numeral anterior, el veintinueve de septiembre de 2017, el ciudadano Mauricio Mendoza Castañeda, en su calidad de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, registrado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, presentó Juicio de Inconformidad, aduciendo que la responsable aprobó el Reglamento Interno, sin ajustarse al principio de legalidad, que toda autoridad debe observar, al no haber tomado en consideración lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, en el artículo 50, numeral 2 y 3, fracciones X, XVI Y XXVI, del Reglamento Interno del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- VIII. Recibido el medio de impugnación en el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, el Magistrado Presidente acordó integrar el expediente identificado con la clave TEECH/JI/031/2017 y turnarlo con fecha nueve de octubre del año en curso, a la ponencia de la Magistrada Angélica Karina Ballinas Alfaro; once de octubre del presente año, se tuvo por recibido el expediente, radicando, admitiendo y desahogándose las pruebas ofrecidas por las partes.
- IX. El veintiocho de diciembre del 2017, se declaró cerrada la instrucción, quedando los autos en estado de dictar sentencia.
- X. El veintinueve de diciembre de 2017, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, dictó sentencia en el Juicio de Inconformidad número TEECH/JI/031/2017, en el sentido de revocar la parte conducente del acuerdo impugnado, para el efecto de modificar el contenido de la fracción XXVI, del numeral 3, del artículo 50, del Reglamento Interno del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; y ordenó al Consejo General de este Instituto, dar cumplimiento a la misma en un término de tres días, contados a partir de la legal notificación del citado fallo;
- XI. La determinación anterior, fue notificada a esta autoridad mediante oficio número TEECH/MADP-ACT/138/2017, de fecha veintinueve de diciembre del año en curso, signado por la Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, y recibido en la misma fecha a las 15:15 quince horas con quince minutos; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base Quinta, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, 99 y 100 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 63, párrafo 1, y 64, párrafos 1 y 2 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, disponen que el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana es el organismo público local electoral, autónomo, permanente e independiente, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la preparación y organización de los procesos electorales locales, en función concurrente con el Instituto Nacional Electoral, para las elecciones de Gobernador, Diputados locales y miembros de ayuntamientos, así como de los procedimientos relacionados con la participación ciudadana y los relativos a la elección de los órganos auxiliares municipales, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.
2. Que para cumplir con sus responsabilidades y objetivos, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, debe contar con una estructura orgánica profesional y técnica necesaria, siendo el Consejo



General el órgano máximo de dirección y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de preparación y organización de las elecciones, así como de velar por que las actividades del Instituto se guíen por los principios rectores de la función electoral, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, en atención a los dispuesto en los artículos 4, párrafo 1, 65, párrafo 1 y 4, 67 y 98, párrafo 2, fracción X, del Código Comicial Local, 41, Base V, Apartado A, de la Carta Magna.

3. Que el Consejo General, cuenta con la atribución de aprobar, con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto de Elecciones, el Reglamento Interior del Instituto y demás normatividad que de conformidad a la legislación aplicable, sea de su competencia, según lo previsto por el artículo 71, párrafo 1, fracción II, incisos A), G), H), fracción V, XIV y XLIV, del multicitado código.
4. Que el artículo Quinto Transitorio del Decreto 181, publicado en el Periódico Oficial número 299, del Estado, de catorce de junio de 2017, por el que se expide el Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, señala que el Consejo General del Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana, dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y deberá expedir los reglamentos que se deriven del mismo antes del inicio del proceso electoral ordinario 2017-2018, y que los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones generales, que hayan sido emitidos por el Instituto de Elecciones, con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan al código aludido, hasta en tanto el Consejo General no emita aquéllas que deban sustituirlas.
5. Que el Reglamento Interno, tiene por objeto establecer las normas que regulen el funcionamiento y operación de la estructura orgánica del Instituto, para el correcto ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, relacionadas con el cumplimiento de sus fines.
6. Que conforme al artículo 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con el 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el Consejo General de este Instituto, tiene la obligación de acatar las resoluciones del Tribunal Electoral, a efecto de garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, otorgando definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales locales y garantizando la protección de los derechos político electorales de los ciudadanos.
7. Que el veintinueve de diciembre del año en curso, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas emitió sentencia dentro del expediente TEECH/JI/031/2017, integrado con motivo del Juicio de Inconformidad, promovido por el ciudadano Mauricio Mendoza Castañeda, en su calidad de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, registrado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en contra del acuerdo número IEPC/CG-A/035/2017, del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que aprobó el Reglamento Interno del Instituto, con fecha veinte de septiembre de 2017, en la que determinó revocar la parte conducente al artículo 50, numeral 3, fracción XXVI del citado Reglamento.
8. Que a efecto de dar cumplimiento a la resolución señalada, esta autoridad determina que lo procedente es modificar la fracción XXVI, del numeral 3, del artículo 50, del Reglamento Interno del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en los términos señalados en el considerando Sexto, denominado efectos de la multireferida sentencia.

En atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, y con fundamento en los artículos 41 párrafo segundo, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso C), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 20, 21, 22 y 23, del Reglamento de Elecciones, en relación con los numerales 35, 99, 100 y 101 de la Constitución Política del Estado Libre



y soberano de Chiapas; así como en los artículos 1, 2, 4, párrafo 1, 63, párrafo 1, 64, párrafos 1 y 2, 65, párrafo 1 y 4, inciso a), 66, 67, 71, párrafo 1, fracción II, incisos a), g), h), fracción V, XIV, y XLIV, 87, párrafo 2, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, el Consejo General de este organismo electoral local, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se da cumplimiento a la sentencia del H. Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, recaída al Juicio de Inconformidad, identificado con la clave alfanumérica TEECH/JI/031/2017.

SEGUNDO. Se modifica la fracción XXVI, del numeral 3, del artículo 50, del Reglamento Interno del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobado mediante acuerdo número IEPC/CG-A/035/2017, del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, de fecha veinte de septiembre de 2017, para quedar en los siguientes términos:

"Artículo 50.

...

3. La Contraloría General tendrá las siguientes atribuciones:

...

XXVI. Proponer al Consejo General, la actualización o emisión de acuerdos, lineamientos, manuales y demás instrumentos normativos que requiera para hacer efectiva su autonomía técnica y de gestión;

..."

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, remita inmediatamente al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, copia certificada del presente acuerdo, para los efectos conducentes a que haya lugar. Además que agregue copia certificada del mismo para que obre como corresponda en el acuerdo IEPC/CG-A/035/2017, de fecha veinte de septiembre del año en curso.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

QUINTO. En términos de lo dispuesto por los artículos 311 y 315 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, notifíquese el contenido del presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos con acreditación y registro ante este organismo electoral local.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados y en la página de Internet del Instituto.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES CC. BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ, MANUEL JIMÉNEZ DORANTES, LAURA LEÓN CARBALLO, ALEX WALTER DÍAZ GARCÍA, GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA Y EL CONSEJERO PRESIDENTE OSWALDO CHACÓN ROJAS; POR ANTE EL C. ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- Rúbricas



Publicación No. 2168-A-2018

IEPC/CG-A/001/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO TEECH/JI/009/2017, SE DETERMINA EL MONTO Y LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A OTORGARSE EN EL EJERCICIO 2017 PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON ACREDITACIÓN Y REGISTRO ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL.

ANTECEDENTES

- I. EL 10 DE FEBRERO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. EN DICHO DECRETO DESTACA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.
- II. EL 23 DE MAYO DE 2014, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DECRETOS POR LOS QUE SE EXPIDIERON LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
- III. DERIVADO DE LAS REFORMAS EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, PRECISADOS EN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN, CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 115-4ª SECCIÓN, EL DECRETO NÚMERO 514 POR EL QUE SE REFORMARON, DEROGARON Y ADICIONARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, ORDENANDO EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÍA EXPEDIR Y APROBAR A MÁS TARDAR EL 30 DE JUNIO DE ESE AÑO, LAS REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN EL ÁMBITO LOCAL.
- IV. EL 30 DE JUNIO DE ESE AÑO, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 117, EL DECRETO NÚMERO 520 POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA VIGÉSIMA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LA QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES. EN LA MISMA FECHA SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, NÚMERO 117, EL DECRETO NÚMERO 521 POR EL QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- V. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTE EN SU MOMENTO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DENOMINADOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.
- VI. QUE CON FECHA 9 DE JULIO DE 2014, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APROBÓ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA LA RESOLUCIÓN NÚMERO INE/CG/94/2014 POR LA QUE OTORGÓ A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, A. C. SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, BAJO LA DENOMINACIÓN DE MORENA, NOTIFICÁNDOLO A ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL MEDIANTE OFICIO INE/PC/79/14 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2014.
- VII. CON FECHA 28 DE JULIO DE 2014, SE APROBÓ EL ACUERDO IEPC/CG/011/2014 DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO ORGULLO CHIAPAS, QUE IMPLICÓ EL CAMBIO DE NOMBRE, SIGLAS, LEMA Y SIGNOS REPRESENTATIVOS DE ESE INSTITUTO POLÍTICO; EXPIDIÉNDOSE LA CONSTANCIA RESPECTIVA AL HOY DENOMINADO PARTIDO CHIAPAS UNIDO (PCU).
- VIII. EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, APROBÓ LA RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN ESPECIAL INTEGRADA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL DENOMINADA MOVER A CHIAPAS, PROCEDIENDO EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO COMO PAR-



TIDO POLÍTICO LOCAL BAJO LA DENOMINACIÓN DE PARTIDO MOVER A CHIAPAS, CUYOS EFECTOS CONSTITUTIVOS INICIARON CON EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DE 2014.

- IX. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL LOCAL APROBÓ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LAS RESOLUCIONES RESPECTO A LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PRESENTADA POR EL INSTITUTO POLÍTICO DENOMINADO MORENA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.
- X. EL 31 DE MAYO DE 2016, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APROBÓ EL ACUERDO INE/CG447/2016, POR EL CUAL SE APROBÓ LA NUEVA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, QUEDANDO FORMALMENTE INSTALADO EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2016.
- XI. EL 26 DE OCTUBRE DE 2016, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29, FRACCIÓN IX, Y 33, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APROBÓ LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS RELATIVA AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, POR LA CUAL SE DETERMINÓ EL MONTO A PRESUPUESTAR POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO Y ACREDITACIÓN ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, EN EL EJERCICIO 2017, ASÍ COMO POR CONCEPTO DE FRANQUICIAS POSTALES Y TELEGRÁFICAS PARA EL MISMO EJERCICIO 2017, DIRIGIDOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE CHIAPAS
- XII. EN SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2016, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, APROBÓ EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ EL MONTO PRESUPUESTADO POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO EL MONTO PRESUPUESTADO POR CONCEPTO DE FRANQUICIAS POSTALES Y TELEGRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2017, DIRIGIDOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE CHIAPAS,
- XIII. EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 273, EL DECRETO NÚMERO 044 POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA TRIGÉSIMA TERCERA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LA QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES.
- XIV. EL 17 DE ENERO DE 2017, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IX, APROBÓ EL ACUERDO IEPC/JGE-A/03/2017, POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL EL MONTO Y LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A OTORGARSE EN EL EJERCICIO 2017 PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON ACREDITACIÓN Y REGISTRO ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.
- XV. EL 18 DE ENERO DE 2017, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APROBÓ EL ACUERDO IEPC/CG/A-002/2017, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ EL MONTO Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO, PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
- XVI. EL 01 DE FEBRERO DE 2017, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 279, TOMO III, EL DECRETO NÚMERO 128, POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- XVII. EL 30 DE MARZO DE 2017, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO IEPC/CG/A-009/2017, MEDIANTE EL CUAL FUE RATIFICADO EL ACUERDO NÚMERO IEPC/CG/A-002/2017, MISMO QUE SE PRECISA EN EL ANTECEDENTE PREVIO.



- XVIII. CON FECHA 07 DE ABRIL DE 2017, EL CIUDADANO MAURICIO MENDOZA CASTAÑEDA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PROMOVIO JUICIO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DEL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO DE ELECCIONES IDENTIFICADO CON NÚMERO IECP/CG/A-009/2017.
- XIX. CON FECHA 04 DE MAYO DE 2017, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO DE ELECCIONES EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO IEPC/CG-A/011/2017, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, SE ESTABLECE EL LÍMITE DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS Y CON REGISTRO ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL DURANTE EL EJERCICIO 2017 POR SUS MILITANTES RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
- XX. EL 16 DE AGOSTO DE 2017, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO IEPC/CG/A-026/2017, POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA LEGAL DE LOS CAMBIOS EN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS, NOMBRE Y SIGNOS REPRESENTATIVOS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVER A CHIAPAS; MISMO QUE PASÓ A DENOMINARSE PODEMOS MOVER A CHIAPAS.
- XXI. EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO DE ELECCIONES EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO IEPC/CG-A/040/2017, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, SE DETERMINA LA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN RAZÓN DE LA ACREDITACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
- XXII. EL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS EMITIÓ LA RESOLUCION DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD A QUE HACE REFERENCIA EL ANTECEDENTE PREVIAMENTE CITADO.

CONSIDERANDO

1. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO 128, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 279 4TA SECCIÓN Y POR ENDE, PARA EL PRESENTE ASUNTO SE APLICARÁ EL CÓDIGO COMICIAL EXPEDIDO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 228, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL 112, SEGUNDA SECCIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, Y SUS REFORMAS SUBSECUENTES HASTA LA EMISIÓN DE LA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN CITA, EL PASADO PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA QUE DERIVARON DE ÉSTA, ELLO A EFECTO DE MATERIALIZAR LA DETERMINACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS DENTRO DE LA RESOLUCION DEL EXPEDIENTE TEECH/JI/009/2017, EN APARTADO VII, DENOMINADO EFECTOS DE LA SENTENCIA.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS Y 135 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTE EN SU MOMENTO EN EL ESTADO; EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, AUTÓNOMO, PERMANENTE E INDEPENDIENTE, DOTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DE MANERA CONCURRENTES CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOS RELATIVOS A LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES MUNICIPALES; ESTO ÚLTIMO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
3. QUE EN APEGO AL ARTÍCULO 32, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LA LEY SE FIJARÁN LAS REGLAS Y CRITERIOS A QUE SE SUJETARÁ LA ASIGNACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO; EL RELATIVO A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEBERÁ SER ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA EN LOS PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, MIENTRAS QUE EL TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL VOTO, ANTES DEL PERIODO DE CAMPAÑA QUE CORRESPONDA. DICHO FINANCIAMIENTO PÚBLICO FORMARÁ PARTE DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MÁS NO DE SU PATRIMONIO, POR LO QUE ÉSTE NO PODRÁ ALTERAR EL CÁLCULO PARA SU DETERMINACIÓN NI LOS MONTOS QUE DEL MISMO RESULTEN.
4. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 104, NUMERAL 1, INCISO C, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES



Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CORRESPONDE A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, GARANTIZAR LA MINISTRACIÓN OPORTUNA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A QUE TIENEN DERECHO LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES.

5. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147, FRACCIONES II Y XXI, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTE EN EL MOMENTO DE LO PLANTEADO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTÁ FACULTADO PARA DICTAR LAS PREVISIONES DESTINADAS A HACER EFECTIVAS LAS DISPOSICIONES DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y DETERMINAR LAS ASIGNACIONES Y ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
6. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23, NUMERAL 1, INCISO D, DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, ES DERECHO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCEDER A LAS PRERROGATIVAS Y RECIBIR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE ESA LEY Y DEMÁS LEYES FEDERALES O LOCALES APLICABLES.
7. QUE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, 67, FRACCIÓN II, 81, FRACCIÓN II, Y 87, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTE EN SU MOMENTO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y TENDRÁN COMO DERECHOS RECIBIR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA REALIZAR LIBREMENTE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y DE CAMPAÑA. DICHO FINANCIAMIENTO PROVIENE DEL ERARIO PÚBLICO ESTATAL EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO CÓDIGO, EL CUAL PREVALECE SOBRE EL DE CARÁCTER PRIVADO.
8. QUE EL ARTÍCULO 90 DEL ENTONCES CÓDIGO COMICIAL, ESTABLECÍA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES Y NACIONALES CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO, TIENEN DERECHO A GOZAR DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS.
9. QUE EL ARTÍCULO 91, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, FRACCIONES I Y II, CUARTO Y QUINTO, DEL CÓDIGO REFORMADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 128 DEL CONGRESO DEL ESTADO Y VIGENTE EN SU MOMENTO, DISPONE QUE DURANTE LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO, EL CONSEJO GENERAL FIJARÁ EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

EL MONTO DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE REALIZARA CONFORME A LAS DISPOSICIONES HACENDARIAS Y PRESUPUESTALES, ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DICHO MONTO SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN LOCAL A LA FECHA DE CORTE DE JULIO DE CADA AÑO, POR EL 65% POR CIENTO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA PREVISTA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ REPARTIRSE CONFORME A LAS SIGUIENTES REGLAS:

I. EL TREINTA POR CIENTO DE LA CANTIDAD TOTAL QUE RESULTE SE ENTREGARÁ EN FORMA IGUALITARIA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.

II. EL SETENTA POR CIENTO RESTANTE, SE DISTRIBUIRÁ SEGÚN EL PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN QUE HUBIESE OBTENIDO CADA PARTIDO POLÍTICO CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS INMEDIATA ANTERIOR.

LAS CANTIDADES QUE EN SU CASO SE DETERMINEN PARA CADA PARTIDO, SERÁN ENTREGADAS EN MINISTRACIONES MENSUALES CONFORME AL CALENDARIO PRESUPUESTAL QUE APRUEBE LA INSTANCIA COMPETENTE.

10. QUE LOS ARTÍCULOS 91, PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 93 DEL MISMO CÓDIGO, INDICAN QUE EL FINANCIAMIENTO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DESTINAN PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, EQUIVALENTE AL 2% SE APLICARÁ A LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO A LAS TAREAS EDITORIALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
11. QUE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL CÓDIGO COMICIAL LOCAL REFORMADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 128 DEL CONGRESO DEL ESTADO Y VIGENTE EN SU MOMENTO, MANDATAN QUE EN



CASOS EXCEPCIONALES, EL CONSEJO GENERAL VELANDO POR EL INTERÉS PÚBLICO Y ATENDIENDO LA DISMINUCIÓN PRESUPUESTAL, QUE SE DERIVE DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, DETERMINARÁ EL MONTO A QUE HACE ALUSIÓN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO, MULTIPLICANDO EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN LOCAL A LA FECHA DE CORTE DE JULIO DE CADA AÑO, POR TREINTA POR CIENTO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

12. QUE LOS ARTÍCULOS 32, PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, ASÍ COMO EL DIVERSO 135, PÁRRAFO SEXTO, DEL CÓDIGO EN CITA, ESTABLECEN QUE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO, POR LO QUE ÉSTE NO PODRÁ ALTERAR EL CÁLCULO PARA SU DETERMINACIÓN NI LOS MONTOS QUE DEL MISMO RESULTEN CONFORME A DICHO CÓDIGO.
13. QUE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 147, FRACCIONES II Y XXI, DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, Y 8, FRACCIONES XXIV, XXIX Y XLVI, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE INSTITUTO, EL CONSEJO GENERAL ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN CON ATRIBUCIONES PARA DICTAR LAS PREVISIONES PARA HACER EFECTIVAS LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO Y DETERMINAR LAS ASIGNACIONES Y ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
14. QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DENOMINADOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL. ASIMISMO, LOS PARTIDOS CHIAPAS UNIDO Y PODEMOS MOVER A CHIAPAS, GOZAN DE REGISTRO COMO PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES.
15. QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO Y TERCERO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, LA MENCIÓN QUE EL ARTÍCULO 91, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, HACE DEL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL ESTADO, PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DEBERÁ ENTENDERSE REFERIDA A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

ASIMISMO, CONFORME AL ARTÍCULO 26, APARTADO B, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y A LOS REFERIDOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, CORRESPONDIÓ AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA CALCULAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ENERO DE 2016.

DE UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA, SE CONSIDERA COMO VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, AQUÉL QUE ESTÁ EN PLENO VIGOR Y OBSERVANCIA Y QUE, PARA ESTE CASO, CORRESPONDE AL AÑO DE LA FECHA DE CORTE DEL PADRÓN ELECTORAL LOCAL QUE SE CONSIDERA PARA EL CITADO CÁLCULO, ES DECIR, EL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 Y VIGENTE AL 31 DE ENERO DE 2017.

EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE CERTEZA, ESTA AUTORIDAD ELECTORAL REALIZARÁ EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL PARA EL EJERCICIO 2017, CONSIDERANDO PARA ELLO EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

16. QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS EN LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD IDENTIFICADO CON CLAVE ALFANUMÉRICA TECCH/JI/009/2017, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017, DETERMINA EN SU RESOLUTIVO TERCERO LO SIGUIENTE:

TERCERO.- EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DEBERÁ DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO PUBLICADO MEDIANTE DECRETO 128, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NUMERO 279, TOMO III, DE UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE LE FUE DECRETADO EN EL CONSIDERANDO VII (SÉPTIMO) DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN.



17. POR LO QUE CON EL OBJETIVO DE ACATAR LO ORDENADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL LOCAL, EN LO SEÑALADO DENTRO DEL CONSIDERANDO PREVIO, Y PARA EFECTO DE PRESUPUESTACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DE LA REFORMA AL CÓDIGO COMICIAL MEDIANTE DECRETO 128 DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE CONSIDERA QUE EL **30%** DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, ES DE **\$21.91** (VEINTIÚN PESOS 91/100 M.N.), PARA ESTE CASO SE TOMA COMO BASE EL VALOR VIGENTE DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN QUE ES DE **\$73.04** (SETENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.).
18. QUE BASADO EN LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, SE DEDUCE QUE EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL LOCAL AL DÍA 31 DE JULIO DE 2016, ES DE **3'307,424** CIUDADANOS REGISTRADOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
19. QUE AL MULTIPLICAR EL NÚMERO TOTAL DE CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL CON FECHA DE CORTE AL 31 DE JULIO DE 2016, ESTO ES **3'307,424** CIUDADANOS POR EL 30% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ESTABLECIDO DE ACUERDO CON EL CONSIDERANDO 17, QUE EQUIVALE A **\$21.91** (VEINTIÚN PESOS 91/100 M.N.), DA COMO RESULTADO UN MONTO POR FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES PARA EL AÑO 2017, DE **\$72'465,659.84** (SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.).

CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL EN EL ESTADO, CON CORTE AL MES DE JULIO DE 2016.	3,307,424
TREINTA POR CIENTO DEL VALOR DIARIO DE LA UMA (Unidad de Medida y Actualización) VIGENTE \$73.04 (DECRETO DOF 27/ENE/2016), CALCULADO POR EL INEGI EN EL AÑO 2016 (DECRETO DOF 28/ENE/2016) Y VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN APROBADA EL 15 DE DICIEMBRE Y PUBLICADA EN EL DOF 30/DIC/2016 .	\$ 21.91
MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS 2017.	\$ 72'465,659.84

QUE LOS RESULTADOS FINALES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES CELEBRADA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, FUERON LOS SIGUIENTES:

DTTO	CABECERA														VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
I	TUXTLA GUTIÉRREZ ORIENTE	18,064	7,939	1,974	2,020	25,735	1,956	1,340	1,223	12,635	2,066	1,221	1,354	5,526	83,053	
II	TUXTLA GUTIÉRREZ PONIENTE	26,064	12,624	1,508	1,457	19,579	1,633	946	1,000	9,930	1,554	790	1,169	3,021	4,120	85,395
III	CHIAPA DE CORZO	3,531	17,708	1,035	2,079	24,910	1,191	1,269	9,210	9,853	725	519	9,200	3,510	84,740	
IV	VENUSTIANO CARRANZA	490	11,421	3,279	3,024	18,100	2,528	481	3,203	2,156	160	313	3,020	3,200	51,375	
V	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	4,044	8,035	5,318	1,494	21,146	1,465	770	3,369	11,254	2,700	1,257	9,080	5,809	75,741	
VI	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	1,278	31,635	1,661	1,490	47,406	561	813	3,303	5,312	564	513	18,863	6,554	119,953	
VII	OCOSINGO	8,043	29,889	1,847	1,902	54,857	9,737	1,535	6,927	9,273	412	781	12,786	8,501	146,490	
VIII	YAJALÓN	764	9,567	8,535	1,688	38,058	676	586	3,597	7,216		506	6,172	4,170	81,535	
IX	PALENQUE	3,430	3,099	1,176	4,461	16,226	1,345	1,358	8,966	5,228	166	700	7,368	2,940	56,523	
X	BOCHIL	1,268	22,715	3,082	1,106	19,627	1,216	492	2,248	3,588	188	218	4,230	2,923	62,901	
XI	PUEBLO NVO.SOLISTAHUACÁN	2,716	5,684	7,562	1,121	9,887	925	210	967	3,004	94	141	8,187	2,901	43,399	
XII	PICHUHALCO	2,229	16,873	5,797	1,811	35,008	1,349	3,148	3,235	3,414	796	381	8,442	3,987	86,470	
XIII	COPAINALÁ	3,367	14,258	3,750	1,971	21,585	1,496	1,146	2,799	7,411	239	546	7,358	4,101	70,027	
XIV	CINTALAPA	4,703	17,063	5,498	1,905	30,257	7,859	3,157	16,432	7,672	1,945	1,091	10,461	5,266	113,309	
XV	TONALÁ	7,689	16,412	4,069	4,854	26,055	3,251	3,559	10,410	6,862	323	1,210	8,134	3,717	96,545	
XVI	HUIXTLA	4,923	15,164	7,670	5,321	26,511	1,612	1,718	19,778	14,154	702	1,018	8,254	5,637	112,462	
XVII	MOTOZINTLA	1,472	28,206	6,687	5,828	37,662	2,550	799	16,653	4,885	264	672	2,482	7,914	116,074	
XVIII	TAPACHULA NORTE	2,386	7,245	1,140	1,671	8,469	708	470	1,448	10,641	447	551	2,204	2,348	39,728	
XIX	TAPACHULA SUR	3,381	13,295	1,034	889	14,914	1,052	842	2,041	15,975	544	950	3,310	2,447	60,674	
XX	LAS MARGARITAS	277	3,561	12,019	617	33,772	615	665	13,890	896	59	392	3,371	6,141	76,275	
XXI	TENEJAPA	514	19,787	9,451	462	26,551	367		2,757	2,654	402	327	1,279	9,334	73,885	
XXII	CHAMULA	400	45,225	6,070	3,350	44,585	279	676	8,687	1,338	2,881	139	44	4,490	118,164	
XXIII	VILLA FLORES	3,242	16,228	8,567	4,261	32,431	2,016	1,848	15,866	9,934	1,334	1,103	17,408	4,953	119,191	
XXIV	CACAHOTÁN	7,353	14,702	3,931	1,838	19,398	2,040	508	2,657	8,208	336	785	8,119	3,297	73,172	
	TOTAL	111,628	388,335	112,660	56,640	652,729	48,427	28,336	160,686	173,493	18,901	16,124	162,315	3,021	113,786	2,047,081

20. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DESCRITA EN EL CON-



SIDERANDO 19 DEL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁ REPARTIRSE CONFORME A LAS SIGUIENTES REGLAS: EL 30% DE LA CANTIDAD TOTAL QUE RESULTE SE ENTREGARÁ EN FORMA IGUALITARIA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EL 70% RESTANTE, SE DISTRIBUIRÁ SEGÚN EL PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA QUE HUBIESE OBTENIDO CADA PARTIDO POLÍTICO EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA INMEDIATA ANTERIOR.

21. QUE PARA DETERMINAR LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA QUE OBTUVO CADA PARTIDO POLÍTICO EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, SE ATIENDE AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 29, FRACCIONES I Y II, DEL CÓDIGO ELECTORAL VIGENTE EN SU MOMENTO, PARA IDENTIFICAR LOS PORCENTAJES DE LA VOTACIÓN QUE CORRESPONDE A CADA PARTIDO POLÍTICO CONTENDIENTE EN ESOS COMICIOS, RESTANDO PARA ELLO A LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA, LOS VOTOS NULOS Y A CANDIDATOS NO REGISTRADOS. AL RESPECTO, RESULTA LO SIGUIENTE:

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN VALIDA EMITIDA	%
	111,628	5.77%
	388,335	20.09%
	112,660	5.83%
	56,640	2.93%
	652,729	33.76%
	48,427	2.50%
	28,336	1.47%
	160,686	8.31%
	173,493	8.97%
	18,901	0.98%
	16,124	0.83%
	162,315	8.40%
	3,021	0.16%
TOTAL	1'933,295	100.00%

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO EN COMENTO, AL PARTIDO POLÍTICO QUE NO OBTENGA POR LO MENOS EL 3% DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN ALGUNA DE LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE GOBERNADOR O DIPUTADOS LOCALES EN QUE PARTICIPE, LE SERÁ CANCELADO SU REGISTRO O ACREDITACIÓN ANTE EL INSTITUTO Y PERDERÁ TODOS LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS.

22. QUE EN TAL SENTIDO, SE ESTABLECE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA Y LA VOTACIÓN VÁLIDA AJUSTADA, OBSERVANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO EN MENCIÓN, DE LO CUAL RESULTA LO SIGUIENTE:

Determinación de la Votación Válida Emitida



PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA	%
ACCIÓN NACIONAL	111,628	5.77397655%
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	388,335	20.08669137%
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	112,660	5.82735692%
DEL TRABAJO	56,640	2.92971326%
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	652,729	33.76251426%
MOVIMIENTO CIUDADANO	48,427	2.50489449%
NUEVA ALIANZA	28,336	1.46568423%
CHIAPAS UNIDO	160,686	8.31150962%
MORENA	173,493	8.97395379%
ENCUENTRO SOCIAL	18,901	0.97765732%
HUMANISTA	16,124	0.83401654%
MOVER A CHIAPAS	162,315	8.39576992%
CANDIDATURA INDEPENDIENTE "CRECIENDO JUNTOS"	3,021	0.15626172%

TOTAL	1'933,295	100.00
--------------	------------------	---------------

QUE EN SESIÓN CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO APROBÓ EL ACUERDO NÚMERO IEPC/CG/A-125/2015, POR EL QUE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE PÉRDIDA DE ACREDITACIÓN OTORGADA POR ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO, NUEVA ALIANZA Y ENCUENTRO SOCIAL, POR NO OBTENER AL MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN LA ELECCIÓN PARA DIPUTADOS LOCALES CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 2015.

23. QUE POR ACUERDO NÚMERO IEPC/CG/A-135/2015, APROBADO EN SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE PÉRDIDA DE ACREDITACIÓN OTORGADA POR ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL AL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DEL TRABAJO, POR NO OBTENER AL MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN LA ELECCIÓN PARA DIPUTADOS LOCALES CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 2015.
24. QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE ALCANZARON EL 3% DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA FUERON ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CHIAPAS UNIDO, MORENA Y MOVER A CHIAPAS, PROCEDIÉNDOSE A DETERMINAR LOS PORCENTAJES QUE LOS MISMOS ALCANZARON RESPECTO A LA VOTACIÓN VÁLIDA AJUSTADA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

Determinación de la Votación Válida Ajustada

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN VÁLIDA AJUSTADA	%
ACCIÓN NACIONAL	111,628	6.33585455%
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	388,335	22.04137024%
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	112,660	6.39442948%



VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	652,729	37.04801668%
CHIAPAS UNIDO	160,686	9.12032039%
MORENA	173,493	9.84722842%
MOVER A CHIAPAS	162,315	9.21278023%

TOTAL	1'761,846	100.00
--------------	------------------	---------------

QUE HABIENDO SIDO DETERMINADO EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO Y LOS PORCENTAJES DE VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE UBICAN EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE PROCEDE AL AJUSTE DE LA VOTACIÓN VALIDA EMITIDA Y A SU DISTRIBUCIÓN. EN CONSECUENCIA, DURANTE EL EJERCICIO 2017, ESTE INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MINISTRARÁ POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS Y REGISTRADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

PARTIDO POLÍTICO	% VVA DIP. LOCALES 2015	30% SE REPARTE EN FORMA IGUALITARIA	70% SE DISTRIBUYE SEGÚN % DE VVE DE C/U DE LOS PP	TOTAL	
				ANUAL	MENSUAL
PAN	6.3359	\$3,105,671.136	\$3,213,946.219	\$6,319,617.36	\$526,634.78
PRI	22.0414	\$3,105,671.136	\$11,180,712.164	\$14,286,383.30	\$1,190,531.94
PRD	6.3944	\$3,105,671.136	\$3,243,620.907	\$6,349,292.04	\$529,107.67
PVEM	37.0480	\$3,105,671.136	\$18,792,954.360	\$21,898,625.50	\$1,824,885.46
PCU	9.1203	\$3,105,671.136	\$4,626,359.902	\$7,732,031.04	\$644,335.92
MORENA	9.8472	\$3,105,671.136	\$4,995,086.919	\$8,100,758.06	\$675,063.17
MVC	9.2128	\$3,105,671.136	\$4,673,281.417	\$7,778,952.55	\$648,246.05
TOTAL	100	\$ 21'739,697.95	\$ 50'725,961.89	\$ 72'465,659.84	\$ 6'038,804.99

QUE SEGÚN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA VIGENTE EN SU MOMENTO, CADA PARTIDO POLÍTICO DEBERÁ DESTINAR ANUALMENTE POR LO MENOS EL 2% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE RECIBA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 93 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EN TANTO QUE EN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, PREVÉ QUE PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR EL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES, CADA PARTIDO POLÍTICO DEBERÁ DESTINAR ANUALMENTE POR LO MENOS EL 6% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO, COMO SE DETALLA EN LA SIGUIENTE TABLA:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINA- RIO ANUAL 2017	DEL CUAL DEBERÁN DESTINAR CUAN- DO MENOS:	
		EL 2% PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	EL 6% AL DESARROLLO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES
ACCIÓN NACIONAL	\$6,319,617.36	\$126,392.35	\$379,177.04
REVOLUCIONARIO INSTITU- CIONAL	\$14,286,383.30	\$285,727.67	\$857,183.00
DE LA REVOLUCIÓN DEMO- CRÁTICA	\$6,349,292.04	\$126,985.84	\$380,957.52
VERDE ECOLOGISTA DE MÉ- XICO	\$21,898,625.50	\$437,972.51	\$1,313,917.53
CHIAPAS UNIDO	\$7,732,031.04	\$154,640.62	\$463,921.86
MORENA	\$8,100,758.06	\$162,015.16	\$486,045.48



PODEMOS MOVER A CHIAPAS	\$7,778,952.55	\$155,579.05	\$466,737.15
-------------------------	----------------	--------------	--------------

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91, PÁRRAFO QUINTO, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES VIGENTE EN SU MOMENTO, LAS CANTIDADES QUE EN SU CASO SE DETERMINEN PARA CADA PARTIDO POLÍTICO, SERÁN ENTREGADAS EN MINISTRACIONES MENSUALES CONFORME AL CALENDARIO PRESUPUESTAL QUE SE APRUEBE ANUALMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDO POLÍTICO	TOTAL	
	ANUAL	MENSUAL
PAN	\$6,319,617.36	\$526,634.78
PRI	\$14,286,383.30	\$1,190,531.94
PRD	\$6,349,292.04	\$529,107.67
PVEM	\$21,898,625.50	\$1,824,885.46
PCU	\$7,732,031.04	\$644,335.92
MORENA	\$8,100,758.06	\$675,063.17
MVC	\$7,778,952.55	\$648,246.05
Total	\$ 72'465,659.84	\$ 6'038,804.99

QUE EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO EN CITA, CONTEMPLA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENDRÁN COMO PRERROGATIVAS EL USAR LAS FRANQUICIAS POSTALES Y TELEGRÁFICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

25. QUE LOS ARTÍCULOS 104, 105, FRACCIONES I, II Y III, Y 106 DEL CÓDIGO EN MENCIÓN, DISPONEN QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES DISFRUTARÁN DE LAS FRANQUICIAS POSTALES Y TELEGRÁFICAS, DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, SIENDO QUE EL CONSEJO GENERAL DETERMINARÁ EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL PROPIO INSTITUTO, LA PARTIDA DESTINADA A CUBRIR EL COSTO DE LA FRANQUICIA POSTAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES; EN AÑOS NO ELECTORALES, EL MONTO TOTAL SERÁ EQUIVALENTE AL 2% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS, EN TANTO QUE EN AÑOS ELECTORALES EQUIVALDRÁ AL 4%.

LA FRANQUICIA POSTAL SERÁ ASIGNADA EN FORMA IGUALITARIA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EN NINGÚN CASO EL INSTITUTO MINISTRARÁ DIRECTAMENTE A LOS PARTIDOS LOS RECURSOS DESTINADOS A ESTE FIN, POR LO QUE SI AL CONCLUIR EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA QUEDAREN REMANENTES POR ESTE CONCEPTO, SERÁN REINTEGRADOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN RESPECTIVA.

LAS FRANQUICIAS TELEGRÁFICAS SE OTORGARÁN EXCLUSIVAMENTE PARA SU UTILIZACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO ESTATAL, SIENDO QUE EL INSTITUTO DISPONDRÁ LO NECESARIO EN SU PRESUPUESTO ANUAL A FIN DE CUBRIR AL ORGANISMO PÚBLICO COMPETENTE EL COSTO EN QUE ÉSTE INCURRA POR LA ATENCIÓN DE LAS REFERIDAS DISPOSICIONES.

26. QUE POR ELLO, LA DETERMINACIÓN DEL MONTO SERÁ EQUIVALENTE AL 2% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE TOCA A CADA PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, CORRESPONDIÉNDOLE A CHIAPAS UNIDO Y MOVER A CHIAPAS LA CANTIDAD TOTAL DE \$310,219.67 (TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 67/100 M.N.), DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

PARTIDO POLÍTICO ESTATAL	FINANCIAMIENTO ORDINARIO QUE LE CORRESPONDE A CADA PARTIDO LOCAL	2% FRANQUICIA POSTAL	AÑO NO ELECTORAL (ENE-DIC/2017)
PARTIDO CHIAPAS UNIDO	\$ 7,732,031.04	\$ 154,640.62	\$ 310,219.67
MOVER A CHIAPAS	\$ 7,778,952.55	\$ 155,579.05	

QUE EL MONTO TOTAL CALCULADO PARA EL EJERCICIO 2017, POR CONCEPTOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, EN LOS QUE SE INCLUYE UN PORCENTAJE



PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, ASÍ COMO PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR EL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES, Y FRANQUICIAS POSTALES Y TELEGRÁFICAS PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASCIENDE A UN TOTAL DE \$157'708,752.13 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.), DESGLOSADO COMO SIGUE:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES (INCLUIDOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y LIDERAZGO DE LAS MUJERES).	\$72'465,659.84
FRANQUICIAS POSTALES Y TELEGRÁFICAS	\$310,219.67
TOTAL	\$72'775,879.51

ADICIONALMENTE A LO SEÑALADO, RESULTA OPORTUNO QUE ESTE ORGANISMO ELECTORAL EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS EN LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEECH/JI/009/2017, REALICE LAS ADECUACIONES PERTINENTES CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO, RESPECTO DEL LÍMITE DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS Y CON REGISTRO ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL DURANTE EL EJERCICIO 2017 POR SUS MILITANTES RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, MISMO QUE FUE APROBADO EN SU MOMENTO MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/011/2017; ASIMISMO AJUSTAR LO CORRESPONDIENTE A LA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN RAZÓN DE LA ACREDITACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, APROBADO MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/040/2017.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32, PÁRRAFO CUARTO Y 100, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 104, NUMERAL 1, INCISO C, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 23, NUMERAL 1, INCISO D, DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 48, 67, FRACCIÓN II, 81, FRACCIONES II Y IV, 87, PÁRRAFO SEGUNDO, 90, 91, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, FRACCIONES I Y II, CUARTO Y QUINTO, 93, 104, 105, FRACCIONES I, II Y III, 106, 135, PÁRRAFO SEXTO, 147, FRACCIONES II Y XXI, Y 155, FRACCIÓN IV, TODOS DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTE EN SU MOMENTO; 8, FRACCIONES II, X, XXIII, XXIV, XXIX Y XLVI, Y 33, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTE EN SU MOMENTO, Y EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS EN LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEECH/JI/009/2017, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A OTORGARSE EN EL EJERCICIO 2017 PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS EN LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEECH/JI/009/2017, MISMO QUE ASCIENDE A **\$72'465,659.84** (SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.), Y SU DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:



PARTIDO POLÍTICO	30% SE REPARTE EN FORMA IGUALITARIA	70% SE DISTRIBUYE SEGÚN % DE VVE DE C/U DE LOS PP
PAN	\$3,105,671.136	\$3,213,946.219
PRI	\$3,105,671.136	\$11,180,712.164
PRD	\$3,105,671.136	\$3,243,620.907
PVEM	\$3,105,671.136	\$18,792,954.360
PCU	\$3,105,671.136	\$4,626,359.902
MORENA	\$3,105,671.136	\$4,995,086.919
MVC	\$3,105,671.136	\$4,673,281.417
Total	\$ 21'739,697.95	\$ 50'725,961.89

SEGUNDO. SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES A QUE TIENE DERECHO CADA PARTIDO POLÍTICO EN EL EJERCICIO 2017, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CUADRO:

PARTIDO POLÍTICO	TOTAL	
	ANUAL	MENSUAL
PAN	\$6,319,617.36	\$526,634.78
PRI	\$14,286,383.30	\$1,190,531.94
PRD	\$6,349,292.04	\$529,107.67
PVEM	\$21,898,625.50	\$1,824,885.46
PCU	\$7,732,031.04	\$644,335.92
MORENA	\$8,100,758.06	\$675,063.17
MVC	\$7,778,952.55	\$648,246.05
TOTAL	\$ 72'465,659.84	\$ 6'038,804.99

TERCERO. SE APRUEBA EL MONTO Y DISTRIBUCIÓN PARA EL RUBRO DE FRANQUICIAS PARA EL EJERCICIO 2017, DIRIGIDOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

PARTIDO POLÍTICO ESTATAL	FINANCIAMIENTO ORDINARIO QUE LE CORRESPONDE A CADA PARTIDO LOCAL	2% FRANQUICIA POSTAL	AÑO NO ELECTORAL (ENE-DIC/2017)
PARTIDO CHIAPAS UNIDO	\$ 7,732,031.04	\$ 154,640.62	\$ 310,219.67
PODEMOS MOVER A CHIAPAS	\$ 7,778,952.55	\$ 155,579.05	

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE SOLICITE FORMALMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL SALDO A FAVOR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON ACREDITACIÓN Y REGISTRO ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, DERIVADO DE LA RESIGNACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEECH/JI/009/2017.

QUINTO.- INFÓRMASE EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR; ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS A EFECTO DE QUE SE REALICEN LOS AJUSTES PERTINENTES AL LIMITE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO, APROBADO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEPC/CG-A/011/2017, ASÍ COMO LO PROPIO A LA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE GASTO ORDINARIO APROBADO MEDIANTE ACUERDO



NÚMERO IEPC/CG-A/040/2017.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ARTÍCULO 192, NUMERAL 1, INCISOS E), F) y G) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

SÉPTIMO.- INFORMESE EL PRESENTE ACUERDO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A SU APROBACIÓN, EN ACATAMIENTO A LO INSTRUIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CONSIDERANDO VII, DE LA RESOLUCIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE TEECH/JI/009/2017.

OCTAVO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

NOVENO.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 311 Y 315 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON ACREDITACIÓN Y REGISTRO ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL.

DÉCIMO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS ESTRADOS Y EN EL SITIO DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES CC. BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ, SOFÍA MARGARITA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, MANUEL JIMÉNEZ DORANTES, LAURA LEÓN CARBALLO, ALEX WALTER DÍAZ GARCÍA, GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA Y EL CONSEJERO PRESIDENTE OSWALDO CHACÓN ROJAS; CON LAS MODIFICACIONES AL ANTECEDENTE VIII, Y A LOS CONSIDERANDOS 1, 19 Y 21 PROPUESTAS POR EL CONSEJERO ELECTORAL ALEX WALTER DÍAZ GARCÍA; Y LA ADICIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO CUARTO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES PROPUESTA POR EL CONSEJERO ELECTORAL MANUEL JIMÉNEZ DORANTES; POR ANTE EL C. ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE; A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- Rúbricas



Publicación No. 2169-A-2018

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y DE PREVENCIÓN
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- 030/DRD-C/2017

Oficio No. SCG/SSJP/DR-C/M-08/2318/2017

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;

08 de Diciembre de 2017

Asunto: Citatorio a Audiencia de Ley.

C. CESAR ARMANDO CORDERO ROMAN

EN DONDE SE ENCUENTRE

PRESENTE.

En términos del proveído de fecha 23 veintitrés de mayo de 2017 dos mil diecisiete, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 108 parte in fine, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 30, fracciones XVII, XVIII, XIX, XXIV, XXXIV Y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de Chiapas, 1, 2, 3 fracción III, 44, 45, 48, 60, 62, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; 13 fracción XXVIII, y 51, fracciones I, IV, V, del Reglamento Interior de esta Secretaría, **se le notifica que deberá comparecer personalmente, y/o por escrito, y/o a través de representante legal, a la Audiencia de Ley indiferible, misma que tendrá verificativo a las 13:00 TRECE HORAS, DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO,** en las oficinas que ocupa esta Dirección de Responsabilidades, **en la mesa de tramite número 08,** ubicadas en: Boulevard Andrés Serra Rojas, No. 1090, nivel 03, sección "A", del Edificio Anexo de la Torre Chiapas, colonia El Retiro, C.P. 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, trayendo consigo original y copia de identificación oficial.

Así las cosas, se concluye fundadamente que existen suficientes elementos que permiten presumir la comisión de irregularidades en el desempeño del servicio público atribuibles a **USTED**, quien ostentaba el



cargo de Jefe de Área de Recursos Materiales y Servicios Generales del entonces Instituto de Población y Ciudades Rurales, mismo que se acredita con la copia certificada del nombramiento de fecha 01 uno de marzo de 2014 dos mil catorce, suscrito por el Presidente de ese Instituto (visible en copia certificada a foja 25 del presente sumario), de quien se dice presuntamente faltó a los principios de legalidad, honradez y eficiencia a los que estaba obligado como servidor público, vulneran con su conducta desplegada lo dispuesto en los artículos 45, fracción III, segundo párrafo y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; en correlación a lo señalado por los artículos 1, 2, 3, fracción I, 4, fracción I, 5, 6, fracción I, 7, fracción VII, 9, 10, fracción I, 11, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 45 de la Ley que establece el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Ahora bien, se dice que **USTED**, quien ostentaba el cargo de Jefe de Área de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Población y Ciudades Rurales, se considera presunto responsable al omitir con la obligación de realizar la entrega-recepción de los recursos humanos, materiales, financieros y asuntos en trámite, que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones, en virtud de que el artículo 45, fracción III, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; en correlación a los numerales 9, párrafo segundo y 45 de la Ley que establece el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado de Chiapas, previenen e imponen el compromiso que *todo servidor público está obligado a realizar la entrega o recepción de los recursos materiales, financieros y humanos, que le son asignados para el desempeño de sus funciones, hasta 15 días después de haberse separado o asumido un empleo, cargo o comisión*; en tal virtud se desprende de las actuaciones que integran el presente expediente administrativo que **USTED**, *causó baja con fecha 15 quince de octubre de 2015 dos mil quince, como Jefe de Área de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Población y Ciudades Rurales, como se advierte de la copia certificada del Formato Único de Movimiento Nominal “Baja de Plaza”, signados por el titular de ese Instituto y el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, respectivamente (visible a foja 27 de los autos); por lo que se deduce que tenía hasta el 06 seis de noviembre de 2015 dos mil quince para realizar la Entrega-Recepción de los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Asuntos en Trámite del cargo que venía desempeñando*; aunado que obra a foja 54 del presente sumario, el Acta de no comparecencia de fecha 13 trece de febrero de 2017 dos mil diecisiete, iniciada por la Contraloría de Auditoría Pública para el Sector Desarrollo Social de esta Secretaría, en la que se hace constar la incomparecencia de **USTED**, aun cuando fue notificado a través de las publicaciones realizada en los Edictos del Periódico Oficial del Estado de Chiapas, mismos que obran en el presente expediente en copias fotostáticas certificadas a fojas 56 a la 62, con número 270, 271 y 272, bajo la Publicación Número 1717-A-2016, de fechas 14 catorce, 21 veintiuno y 28 veintiocho de diciembre de 2016; sin que hasta la presente fecha se haya presentado a realizar la entrega recepción a la cual está obligado, transcurriendo el termino concedido dentro del artículo 45, fracción III, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; en exceso; lo anterior, en correlación con los numerales 9, párrafo segundo y 45 de la Ley que establece el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado de Chiapas.



En esa tesitura, ésta Dirección considera que las documentales publicas antes descritas de conformidad a los Artículos 259, 260, 263, 265, 380 y demás relativos al Código Nacional de Procedimientos Penales, son pruebas idóneas para acreditar que el Servidor Público omitió realizar la entrega recepción de los recursos humanos, materiales, financieros y asuntos en trámites, mismas que sirven para determinar la presunta responsabilidad de **USTED**, por la conducta desplegada en su carácter de Jefe de Área de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Población y Ciudades Rurales; transgrediendo los artículos 45, fracción III, segundo párrafo y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, en correlación a lo señalado por los artículos 1, 2, 3, fracción I, 4 fracción I, 5, 6, fracción I, 7, fracción VII, 9, 10, fracción I, 11, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 45 de la Ley que establece el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado de Chiapas; tomando en consideración que la entrega-recepción es una obligación inherente al puesto, que ha de realizarse por los servidores públicos al separarse del mismo, ya que es un acto formal e improrrogable, mediante el cual el servidor público que concluye su empleo, cargo o comisión, hace entrega del informe de los asuntos a su cargo y del estado que los mismos guardan a la fecha del acto, con relación a los recursos humanos, financieros, materiales y asuntos en trámite que le hayan sido asignados para el ejercicio de sus atribuciones.

Hago de su conocimiento que la Audiencia de Ley se llevará a cabo concurra o no, en los términos que se le cita, y se le apercibe para que en caso de no comparecer en los términos del presente citatorio a la misma, precluirá su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos en el presente procedimiento; asimismo tiene derecho a ofrecer pruebas, las cuales se desahogarán en la misma, por lo que se le previene para que aquellas que necesiten preparación deberá ofrecerlas y prepararlas con toda anticipación, apercibido que de no hacerlo serán declaradas desiertas; así también, se le hace saber su derecho de alegar en la misma lo que a su derecho convenga; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, del Código Nacional de Procedimientos Penales, aplicado supletoriamente a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado se le previene que deberá señalar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le hagan las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos que procedan, asimismo deberá informar de los cambios de domicilio o de la casa que designó para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que de no dar cumplimiento a ello, las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos se le harán por estrados de esta Dirección; quedando a disposición de las partes los autos del procedimiento administrativo en el archivo de esta Dirección de Responsabilidades, donde pueden ser consultados en día y hora hábil para que se instruyan de ellos, en garantía de su defensa.

Por otra parte Considerando que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Chiapas, exige a los sujetos obligados a hacer públicas las resoluciones de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que hayan causado estado, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 3º fracción IX Y XV, 49, 74 fracción XXXVI, 77, 124 fracción IX y XI, y 125 de la ley en cita; 26 de su reglamento, concatenando con el numeral 10, de la Ley General de Protección de Datos Personales



en Posesión de Sujetos Obligados, se le solicita que al momento de comparecer a la audiencia, manifieste su aprobación para que se incluya su nombre y datos personales en la publicación de la resolución que se emita en el presente asunto, la cual se publicará en el Portal de Transparencia administrado por la Unidad de Acceso a la Información Pública, una vez que la resolución anteriormente mencionada haya causado estado, en el entendido que de no hacer manifestación alguna, conlleva su negativa, por lo cual la publicación se realizará con la supresión de su nombre y datos personales, quedando a disposición del público para su consulta, así como cuando sea solicitado de acuerdo al procedimiento establecido para el acceso a la información pública del Estado de Chiapas.

A t e n t a m e n t e.

Lic. Laura Elena Pachuca Coutiño, Directora de Responsabilidades.- Rúbrica

Primera y Última Publicacion



Publicación No. 2170-A-2018

Secretaría de la Contraloría General
Subsecretaría Jurídica y de Prevención

Expediente: 210/DR-C/2014

Oficio No. SCG/SSJP/0372/2017
TUXTLA GUTIÉRREZ; CHIAPAS,
30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Asunto: Citatorio para Audiencia de Ley

C. Abimael Ramos Marroquín

P r e s e n t e.

En cumplimiento al Auto dictado en el Procedimiento Administrativo al rubro citado, instaurado en su contra, con fundamento en los Artículos 108 parte in fine, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 y 110, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Chiapas; 30, fracciones VIII, XVII, XVIII, XIX, XXIV, XXXIV y XL, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 1º, 2º, 3º, fracción III, 44, 45, 48, 60, 62 fracción I; y demás relativos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; y 38 fracción XI del Reglamento Interior de esta Secretaría; se le notifica que deberá comparecer personalmente y/o por escrito y/o a través de representante legal a **Audiencia de Ley indiferible** que tendrá verificativo a las **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, en la oficina que ocupa la Dirección de Responsabilidades, sito en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Nivel 03, Sección "A", del Edificio Anexo de la Torre Chiapas, Colonia Paso Limón, C.P. 29045, de esta Ciudad, Mesa de **Trámite No. 09**, trayendo consigo original y copia de identificación oficial.

Es necesaria su comparecencia toda vez que del análisis realizado a los autos, se concluye fundadamente que existen suficientes elementos que permiten presumir la comisión de irregularidades en el desempeño del servicio público, mismas que presuntamente vulneran el contenido del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, las que son atribuibles a **USTED**, en su calidad de Residente de Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, actualmente Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones, cargo que se acredita con la copia certificada del nombramiento de 1 uno de junio de 2011 dos mil once, suscrito por el entonces Secretario de Infraestructura y con el formato único de movimiento nominal de alta de esa propia fecha, (documentos visibles en el anexo D, fojas 656 y 657 del legajo 1 de 1, de los papeles de trabajo de auditoría); se dice lo anterior, tomando en consideración los resultados emitidos por el personal auditor de la Contraloría Interna en la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, de ésta Secretaría, en el Informe del Resultado de la Investigación, de 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, respecto de la **auditoría número 090/2014 (Estatal), CHIS/FONREGIÓN/INFRAESTRUCTURA/14 (Federal), practicada conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública Federal, al programa "Fondo Regional FONREGIÓN", ejercicio presupuestal 2013** dos mil trece, en el apartado **VII. CONCLUSIÓN**, que textualmente indica: "...Por lo anterior



y de la investigación realizada se determinó que existieron omisiones de los servidores públicos responsables de atender la solventación de las observaciones que nos ocupan dentro de los plazos otorgados por la Secretaría de la Función Pública Federal, y que no fueron atendidas en tiempo y forma, persistiendo las observaciones 05. Retenciones efectuadas no enteradas y **06. Recursos no comprobados**, derivado de lo anterior, los servidores ex servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, actualmente Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones involucrados, son sujetos a procedimiento administrativo, en el presente informe, por **actos u omisiones**, motivadas por el incumplimiento en el ejercicio de sus funciones; toda vez, que al vencimiento del plazo de solventación no fueron atendidas las dos observaciones referidas, ya que no presentaron dentro del plazo otorgado la documentación comprobatoria y técnica justificativa para solventar los importes persistentes, correspondientes a los proyectos autorizados y ejecutados con recursos del Fondo Regional (FONREGION); en el ejercicio 2013, infringiendo el cumplimiento de las siguientes normatividades... Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos... Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas” siendo atribuibles a **USTED**, la observación: **06.- “Recursos no comprobados por \$155’002,633.87**, correspondiéndole únicamente el monto persistente de \$3’275,627.28.

Asimismo y derivado del memorándum número SFP/SSJP/DEA/813/2016, de fecha 9 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Director de Enlace de Auditorías, a través del cual remitió el “**Dictamen sobre la Procedencia del expediente de Auditoría N° 090/2014 (Estatal), CHIS/ FONREGIÓN/INFRAESTRUCTURA/14 (Federal)**, de fecha 9 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis; así como el **Informe de Presunta Responsabilidad** de 28 veintiocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el personal auditor de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, de esta Secretaría, y tomando en consideración los resultados emitidos por dicho personal, en el apartado **V.- CONCLUSIÓN**, señalaron textualmente lo siguiente:

“...Por lo anterior y derivado de la revisión a la documentación proporcionada por el ente auditado, se determinaron observaciones persistentes de carácter administrativo y financiero por un importe de \$191,758,946.20 (Ciento noventa y un millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos 20/100 M.N.), derivado de las irregularidades en el ejercicio de las funciones de los servidores y ex servidores públicos de la antes Secretaria de Infraestructura y Comunicaciones actualmente Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones de las observaciones determinadas y que no fueron atendidas en el plazo de solventación, determinándose un presunto daño patrimonial...”; siendo atribuibles a **USTED**, la observación siguiente: **06.- “Recursos no Comprobadas por \$155’002,633.87**, correspondiéndole únicamente el monto persistente de \$3’275,627.28.

En ese tenor, y por lo que respecta a la observación **06.- “Recursos no comprobados por \$155’002,633.87”**, el personal auditor de la Contraloría Interna en cita, precisó en el Informe del Resultado de la Investigación, que “Derivado de la revisión y análisis efectuado a los contratos formalizados, las pólizas contables por el pago de las estimaciones de obra y los estados de cuenta bancarios por los meses de octubre de 2013 a julio de 2014, se determinó que al cierre de la auditoría se encuentra



pendiente de comprobar la aplicación de recursos federales por un monto total de \$302'786,523.55; si bien es cierto que algunos proyectos se encuentran en plazo para la aplicación de los recursos, también lo es el hecho que contractualmente y de acuerdo a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, los periodos ya vencieron, excepto para el proyecto número 1 "Construcción y Equipamiento de Hospital Básico en Berriozábal".

Lo antes señalado, derivado de la presunta conducta negligente de **USTED** en su calidad de Residente de Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, consistente en *no presentar la documentación técnica justificativa de las obras para comprobación de los recursos, dentro del periodo de ejecución de la auditoría, para integración a los expedientes de las obras y su posterior envío al Archivo único de la Secretaría; lo anterior, referente a la obra con numeral 30 (SI-OBRA-2013- 497 F), correspondiéndole únicamente el monto persistente de \$3'275,627.28. (Remitirse a los **anexos 1**, de la observación **6**, visibles a fojas 43 a la 52 del legajo 1 de 1, de los papeles de auditoría).*

Lo anterior se acredita, con los papeles de trabajo, consistentes en:

- ◆ "Cédula sub-analítica de las observaciones financieras determinadas en la auditoría", de 1 uno de junio de 2015 dos mil quince, elaborada por el personal auditor de ésta Secretaría. (Visible en original en el anexo A.1, foja 15, del legajo 1 de 1, de los papeles de auditoría).
- ◆ "Cédula de Observaciones de los Recursos no Comprobados", de 17 diecisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, elaborada por el personal auditor de ésta Secretaría. (Visible en copias certificadas en el anexo A.1, fojas 30 a 38, del legajo 1 de 1, de los papeles de auditoría).
- ◆ Oficios, memorándums, nombramientos de superintendente de construcción, responsivas de residente de obra con labores de supervisión de las obras señaladas en el punto VI.- Presuntos Responsables del Informe del Resultado de la Investigación de 13 de septiembre de 2016, (Visible en copias certificadas en el anexo B, fojas 75 a la 258, del legajo 1 de 1 de los papeles de auditoría)

Dictamen del Informe de Resultados de Investigación respecto al Procedimiento Administrativo 210/DR-C/2014, de 30 treinta de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por personal de la Dirección de Enlace de Auditorías, dependiente de esta Secretaría (visible a fojas 2080 a la 2092, de las piezas procesales).

- ◆ Informe del Resultado de la Investigación, de 13 trece de septiembre 2016 dos mil dieciséis, emitido por personal de la Contraloría Interna en la Secretaría de Infraestructura, dependiente



de ésta Secretaría. (Visible en original en el Anexo A.1, fojas 001 a 10, del legajo 1 de 1, de los papeles de trabajo de la auditoría).

En ese contexto, **USTED**, en su calidad de Residente de Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, con dicha conducta irregular, omitió cumplir con diligencia el servicio encomendado al *no presentar la documentación técnica justificativa de las obras para comprobación de los recursos, dentro del periodo de ejecución de la auditoría, para integración a los expedientes de las obras y su posterior envío al Archivo único de la Secretaría*; así como por no atender con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de la Secretaría de la Función Pública, conforme a la competencia de ésta; lo que se traduce, en que dejó de observar las funciones inherentes al cargo que desempeñaba y previstas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, consistentes en que *las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas... La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos... Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra de la dependencia o entidad; los contratos de supervisión con terceros, deberán sujetarse a los lineamientos que para tal efecto determine la Secretaría de la Función Pública... Por su parte de manera previa al inicio de los trabajos, los contratistas designarán a un superintendente de construcción o de servicios facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato; Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes... El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación... En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación... Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la fecha correspondiente. Lo que conlleva a la inobservancia de las obligaciones a que se refiere el artículo 45, de la Ley de Responsabilidades*



de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, fracciones I, XIX, XXI y XXII en relación con las normatividades siguientes: artículo 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 45 fracciones I, XIX, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; artículo 110, 112, 113 fracciones I, IX, XIV, 115 fracciones VI, X y XVII Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, normatividad que en obvio de repeticiones innecesarias se deja de transcribir.

Hechos que se sustentan con el Informe del Resultado de la Investigación, de 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, emitido por personal de la Contraloría Interna en la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, dependiente de ésta Secretaría, visible en el Anexo A1, a fojas 01 a la 10, del legajo 1 de 1, de los papeles de trabajo de auditoría), en el cual precisaron lo siguiente:

*“...V. **CONCLUSIÓN:** Por lo anterior y de la investigación realizada se determinó que existieron omisiones de los servidores públicos responsables de atender la solventación de las observaciones que no ocupan dentro de los plazos otorgados por la Secretaría de la Función Pública Federal, y que no fueron atendidas en tiempo y forma, persistiendo las observaciones 05. Retenciones efectuadas no enteradas y 06. Recursos no comprobados, derivado de lo anterior, los servidores ex servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, actualmente Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones involucrados, son sujetos a procedimiento administrativo, en el presente informe, por **actos u omisiones**, motivadas por el incumplimiento en el ejercicio de sus funciones; toda vez, que al vencimiento del plazo de solventación no fueron atendidas las dos observaciones referidas, ya que no presentaron dentro del plazo otorgado la documentación comprobatoria y técnica justificativa para solventar los importes persistentes, correspondientes a los proyectos autorizados y ejecutados con recursos del Fondo Regional (FONREGION); en el ejercicio 2013; infringiendo el cumplimiento de las siguientes normatividades; Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, Manual de Organización de la Secretaría de Infraestructura, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Reglamento de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo Regional (FONREGION), Convenio Federal Hacienda-Gobierno del Estado de fecha 29 de marzo del 2013, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Federal de Derechos, Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, Ley de Ingresos del Estado de Chiapas, ejercicio fiscal 2013”.*

De tal suerte que, se presume que **USTED**, en su calidad de Residente de Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, faltó a los principios de legalidad y eficiencia a los que estaba obligado en el desempeño de sus funciones como servidor público, no cumpliendo con diligencia el servicio que le fue encomendado el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, normatividad



de esa Secretaría, toda vez que de acuerdo a lo señalado por el personal auditor, presuntamente incurrió en responsabilidad administrativa, respecto a la observación **06.- “Recursos no comprobados por \$155’002,633.87**, consistente en *no presentar la documentación justificativa de las obras para comprobación de los recursos, dentro del periodo de ejecución de la auditoría; para la integración a los expedientes de las obras y su posterior envío al Archivo único de la Secretaría.*

En ese tenor, y por lo que respecta a la observación **06.- “Recursos no Comprobados por \$155’002,633.87”**, el personal auditor de la Contraloría Interna en cita, preciso en la cédula de seguimiento y control de las observaciones detectadas, que “Derivado de la revisión y análisis efectuado a los contratos formalizados, las pólizas contables por el pago de las estimaciones de obra y los estados de cuenta bancarios por los meses de octubre de 2013 a julio de 2014, se determinó que al cierre de la auditoría se encuentra pendiente de comprobar la aplicación de los recursos federales por un monto total de \$302’786,523.55; si bien es cierto que algunos proyectos se encuentran en plazo para la aplicación de los recursos, también lo es el hecho que contractualmente y de acuerdo a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, los periodos ya vencieron, excepto para el proyecto número 1 “Construcción y Equipamiento de Hospital Básico en Berriozábal”.

Lo antes señalado, derivado de la presunta conducta negligente de **USTED** en su calidad de Residente de Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, consistente en *no presentar la documentación técnica justificativa de las obras para comprobación de los recursos, dentro del periodo de ejecución de la auditoría, para integración a los expedientes de las obras y su posterior envío al Archivo único de la Secretaría, relativo a las obras 29 (SI-OBRA-2013-402 F) y 30 (SI-OBRA-2013-497 F), con montos irregulares persistentes de \$778.31 y \$3’275,627.28, respectivamente .*

Lo anterior se acredita, con los papeles de trabajo, consistentes en:

- ◆ “Cédula Sumaria de la Observación **6.- “Recursos no comprobados por \$302’786,523.55”** y Anexo 1 de la observación **6.- “Recursos no comprobados por \$302’786,523.55”**, (Visible en copia certificada en el anexo A.6 fojas 170 ala 183, del legajo 1 de 3, de los papeles de auditoría).
- ◆ “Cédula Analítica de la Observación **6.- “Recursos no comprobados por \$155’002,633.87** (Visible en copia certificada en el anexo B.3 fojas 438 a la 444, del legajo 1 de 3, de los papeles de auditoría).



- ◆ “Pólizas de Cheques por la Institución Bancaria HSBC; Facturas; Formas de Pago; (Visible en copia certificada en el anexo B.3, fojas 445 a 598, del legajo 1 de 3, de los papeles de auditoría).
- ◆ Dictamen del Informe de Resultados de Investigación respecto al Procedimiento Administrativo 210/DR-C/2014, de 9 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por personal de la Dirección de Enlace de Auditorías, dependiente de esta Secretaría
- ◆ Informe del Resultado de la Investigación, de 28 veintiocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, emitido por personal de la Contraloría Interna en la Secretaría de Infraestructura, dependiente de ésta Secretaría. (Visible en original en el Anexo A.1, fojas 001 a 31, del legajo 1 de 3, de los papeles de trabajo de la auditoría).

En ese contexto, **USTED**, en su calidad de Residente de Obra, de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, actualmente Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones, con dicha conducta irregular, omitió cumplir con diligencia el servicio encomendado, *al no presentar la documentación técnica justificativa de las obras para comprobación de los recursos, dentro del periodo de ejecución de la auditoría, para integración a los expedientes de las obras y su posterior envío al Archivo único de la Secretaría; así como por no atender con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de la Secretaría de la Función Pública, conforme a la competencia de ésta; lo que se traduce, en que dejó de observar las funciones inherentes al cargo que desempeñaba y previstas en los artículos 110, 112, 113 fracciones I, IX, XIV, 115 fracciones VI, X y XVII Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas... La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos... Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra de la dependencia o entidad; los contratos de supervisión con terceros, deberán sujetarse a los lineamientos que para tal efecto determine la Secretaría de la Función Pública... Por su parte de manera previa al inicio de los trabajos, los contratistas designarán a un superintendente de construcción o de servicios facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato; Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes... El*



contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación... En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación... Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la fecha correspondiente. Lo que conlleva a la inobservancia de las obligaciones a que se refiere el artículo 45, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, fracciones I, XIX, XXI, XXII en relación con las normatividades siguientes: artículo 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 45 fracciones I, XIX, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; artículo 110, 112, 113 fracciones I, IX, XIV, 115 fracciones VI, X y XVII Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, normatividad que en obvio de repeticiones innecesarias se deja de transcribir.

Hechos que se sustentan con el Informe del Resultado de la Investigación, de 28 veintiocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, emitido por personal de la Contraloría Interna en la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, dependiente de ésta Secretaría, visible en el Anexo A1, a fojas 01 a la 31, del legajo 1 de 3, de los papeles de trabajo de auditoría), en el cual precisaron lo siguiente:

“V. CONCLUSIÓN: *Por lo anterior y derivado de la revisión a la documentación proporcionada por el ente auditado, se determinaron observaciones persistentes de carácter administrativo y financiero por un importe de \$191,758,946.20 (Ciento noventa y un millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos 20/100 M.N.), derivado de las irregularidades en el ejercicio de las funciones de los servidores y ex servidores públicos de la antes Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones actualmente Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones de las observaciones determinadas y que no fueron atendidas en el plazo de solventación, determinándose n presunto daño patrimonial...”*

De tal suerte que, se presume que **USTED**, en su calidad de Residente de Obra, de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, actualmente Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones, faltó a los principios de legalidad y eficiencia a los que estaba obligado en el desempeño de sus funciones como



servidor público, no cumpliendo con diligencia el servicio que le fue encomendado en el Reglamento Interior, normatividad de esa Secretaría, toda vez que de acuerdo a lo señalado por el personal auditor, presuntamente incurrió en responsabilidad administrativa y financiera, respecto a la observación **6.- Recursos no comprobados por \$155´002,633.87**, consistente en *no presentar la documentación justificativa de las obras para comprobación de los recursos, dentro del periodo de ejecución de la auditoría, para la integración a los expedientes, relativo a las obras 29 (SI-OBRA-2013-402 F) y 30 (SI-OBRA-2013-497 F), con montos irregulares persistentes de \$778.31 y \$3´275,627.28, respectivamente.*

En consecuencia, desde la óptica de este órgano administrativo, se presume que transgredió con su conducta el artículo 45, fracciones I, XIX, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, ya que se presume que no cumplió con diligencia el servicio encomendado; además que, no atendió con diligencia las instrucciones, requerimientos que le hiciera esta Secretaría de la Función Pública, conforme a su competencia, al no abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público y con las demás obligaciones que le señalan las leyes y reglamentos, lo anterior en relación con los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 110, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, causando con ello un detrimento al erario público por la cantidad de \$3´276,405.59.

Hago de su conocimiento que **la audiencia de ley se llevara a cabo concurra o no**, en los términos que se le cita, y **se le apercibe** para que en caso de no comparecer en los términos del presente citatorio a la misma, **precluire su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos** en el presente procedimiento; así mismo tiene derecho a ofrecer pruebas, las cuales se desahogaran en la misma, por lo que se le previene para que aquellas que necesiten preparación deberán ofrecerlas y prepararlas con toda anticipación, apercibido que de no hacerlo serán declaradas desiertas; así también, se le hace saber su derecho de alegar en la misma lo que a su derecho convenga; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 85 del Código Nacional de Procedimientos Penales aplicados supletoriamente a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, se le previene que **deberá señalar domicilio ubicado en esta ciudad**, para que se le hagan las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos que procedan, asimismo deberán informar de los cambios de domicilio o de la casa que designo para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que **de no dar cumplimiento a ello, las notificaciones, citaciones, requerimiento o emplazamiento se le harán por estrados de esta dirección**; quedando a su disposición los autos del procedimiento administrativo, en los archivos de esta dirección, donde pueden ser consultados en día y hora hábil se instruya de ellos.

Por otra parte considerando que la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública en el Estado de Chiapas,



exige a los sujetos obligados a hacer públicas las resoluciones de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que hayan causado estado, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 3º fracción IX, XV, 49, 74, 77 y 124, fracciones IX, XI y 125 de la Ley en cita; 26 de su reglamento, concatenados con el numeral 10 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se le solicita que al momento de comparecer a la audiencia, manifieste su aprobación para que se incluya su nombre y datos personales en la publicación de la resolución que se emitan en el presente asunto, la cual se publicara en el Portal de Transparencia administrado por la Unidad de Acceso a la Información Pública, una vez que la resolución anteriormente mencionada haya causado estado, en el entendido que de no hacer manifestación alguna, conlleva su negativa, por lo cual la publicación se realizara con la supresión de su nombre y datos personales, quedando a disposición del público para su consulta, así para cuando sea solicitado de acuerdo al procedimiento establecido para el acceso a la información pública en el estado de Chiapas.

A t e n t a m e n t e.

Lic. José Luis Galdámez de la Cruz, Subsecretario Jurídico y de Prevención.- Rúbrica

Primera y Última Publicacion



AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Publicación No. 1553-D-2017

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL.**DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS.****EDICTO.****THOR SOTERO KAUFFMAN BAKER.****EN DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente numero 109/2017 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, PRESCRIPCIÓN POSITIVA; promovido por DAUN KAUFFMAN BAKER, en contra de THOR SOTERO KAUFFMAN BAKER; con fundamento en el artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chiapas, el Juez del conocimiento mediante auto de fecha 16 DIECISÉIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, ordenó dar publicidad por MEDIO DE EDICTOS al auto admisorio de pruebas, para hacer del conocimiento al demandado THOR SOTERO KAUFFMAN BAKER, mismas que literalmente dice:

La Primera Secretaria de Acuerdos, de conformidad con el Artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, da cuenta al Juez de la promoción suscrita por DAUN KAUFFMAN BAKER, el día 13 trece del mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete.- DOY FE.

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.- San Cristóbal de Las Casas, Chiapas a 16 dieciséis del mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete.

Téngase por presentado a DAUN KAUFFMAN BAKER, con su escrito fechado de recibido el día 13 trece del mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete, por medio del cual viene a exhibir copias certificadas constantes de tres fojas del periódico oficial número 292, copias certificadas constantes de dos fojas del periódico oficial número 293, copias certificadas constantes de dos fojas del periódico oficial número 294; así como tres ejemplares del Periódico Cuarto Poder de fechas 18 dieciocho, 21 veintiuno y 26 veintiséis del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete, en las que obran las publicaciones ordenadas en autos, solicitando se fije fecha y hora hábil para llevar a cabo la audiencia de desahogo de pruebas. AL EFECTO. Se tiene por presentado al ocurso, con su escrito de cuenta, así como por exhibidos los ejemplares que indica, los cuales, se mandan agregar a los presentes autos para que obren como correspondan, y las correspondientes publicación de los edictos.

Ahora bien, visto su contenido, así como el cómputo secretarial que antecede, del cual se advierte que ha fenecido el término concedido a la parte demandada THOR SOTERO KAUFFMAN BAKER, para contestar la demanda emplazada en su contra, misma que le fue notificada por edictos; con fundamento en el artículo 279 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le tiene por CONFESO DE LOS HECHOS PROPIOS QUE SE LE ATRIBUYEN A LA MISMA y de acuerdo al numeral artículo 112 del Código Adjetivo Civil, se le tiene como domicilio de dicho demandado para oír y recibir notificaciones, aún los de carácter personal los ESTRADOS de este Juzgado.

Por otra parte, atendiendo al estado procesal que guardan el presente expediente en que se actúa con fundamento en el artículo 307 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre por Ministerio de Ley el término de 30 TREINTA días improrrogables para el desahogo de las pruebas, debiendo la Secretaria del conocimiento, asentar el cómputo respectivo. Seguidamente, se procede al análisis de los medios de pruebas, de conformidad con lo establecido por el artículo 306 del Código Procedimental Civil vigente en el Estado, quedando en los siguientes



términos:

POR LA PARTE ACTORA, SE ADMITEN LAS SIGUIENTES:

CONFESIONAL PERSONALÍSIMA.- A cargo de THOR SOTERO KAUFFMAN BAKER, quien deberá ser citado por la acturia judicial adscrita en el domicilio que tiene señalado en autos, para que comparezca debidamente identificado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, apercibido que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente se califiquen de legales, ello con apoyo en lo dispuesto por el artículo 316 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

TESTIMONIAL. Consistente en las declaraciones que rindan MARÍA MAGDALENA VAZQUEZ TRUJILLO, JORGE ALEJANDRO DIAZ LOPEZ, JOSÉ LUIS BELMONT DÍAS Y MARIA DE LOURDES UTRILLA MARTÍNEZ, señalándose para su desahogo a las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE. Limitándose para ello el numero de testigos esto de conformidad con el arábigo 306 del Código Procesal de la Materia, debiendo ser presentados dos de los testigos por el oferente de la prueba, debidamente identificados a satisfacción de este Juzgado, sirviendo el presente proveído de citación a la parte contraria.

DOCUMENTALES PRIVADAS.- Consistente en dos escrituras de compraventa bajo el número 170 y 123 del índice de Instrumentos Privados del Registro Público de la Propiedad de este distrito Judicial; dos estados de cuenta expedidos por ING Afore, S. A. de C. V., de los años 2003 y 2009; original de solicitud de traspaso de administradora de fondos para el retiro y formalización de nuevo contrato de administración en AFORE COPPEL, S. A. de C. V. del año 2009 dos mil nueve, estado de cuenta/ cuenta individual del año 2012 dos mil doce; resumen de movimiento de tu cuenta individual AFORE BITAL S. A. DE C.V., del año 1999 mil novecientos noventa y nueve; mismos documentos que se desahogan por su propia y especial naturaleza.

DOCUMENTALES PÚBLICAS: Consistentes en 10 recibos de pago de impuesto predial expedidos por el Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad; 5 cinco recibos de pago expedidos por el Sistema de Agua Chupactic y Garita zona Norte del predio ubicado en Calzada la Quinta número 94, Barrio de la Garita de esta Ciudad; 5 cinco recibos de pago expedidos por el Sistema de Agua Chupactic y Garita zona Norte del predio ubicado en Calzada la Quinta número 96, Barrio de la Garita de esta Ciudad, 3 aviso-recibo y dos tickets de pago expedidos por Comisión Federal de Electricidad; mismos documentos que se desahogan por su propia y especial naturaleza.

COPIA FOTOSTATICA SIMPLE: Consistente en copia simple de credencial de elector, mismo documento que se desahoga por su propia y especial naturaleza.

PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- Consistentes en todas las que favorezcan a la actora. Mismas que se admiten y se desahogan por su propia y especial naturaleza.

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistentes en todas las que favorezcan a la actora. Mismas que se admiten y se desahogan por su propia y especial naturaleza.

SE DESECHAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA:

POR LA PARTE DEMANDADA, THOR SOTERO KAUFFMAN BAKER, SE DEJA DE ADMITIR PRUEBAS EN



ATENCIÓN QUE EL MISMO NO CONTESTÓ A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, Y POR ENDE NO OFRECIÓ PRUEBA ALGUNA.

Con fundamento en los artículos 615, 616 y 617 del código Adjetivo Civil, se ordena publicar dos veces consecutivas el presente proveído por Edictos, en el periódico Oficial del Estado, ordenándose para tal efecto, la elaboración y expedición de las publicaciones, quedando a disposición del promovente, dejando razón de recibido para que obre en autos como corresponda. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó y firma GUILLERMO RAMOS PÉREZ, Juez Primero del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Primer Secretaria de Acuerdos MANUELA DE JESÚS MARTÍNEZ GIRÓN, con quién actúa y da fe DOY FE Lo que se asienta para los efectos legales a los que haya lugar SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; A 4 CUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MANUELA DE JESÚS MARTÍNEZ GIRÓN.- Rúbrica

Segunda y Última Publicación



Publicación No. 1555-D-2018

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL,
DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL, CHIAPAS

E D I C T O

A MARIO COLLAZO GÓMEZ.

En el Juzgado Segundo del Ramo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de San Cristóbal, Chiapas, se encuentra radicado el expediente número **749/2015**, relativo al Juicio de **OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA, promovido por JOSÉ ORTIZ CRUZ, en contra de JOSE AMPARO HERNANDEZ TORRES Y MARIO COLLAZO GÓMEZ**, la Jueza del conocimiento, ordenó por auto de fecha 05 cinco de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, publicar el presente edicto para hacer del conocimiento al demandado **MARIO COLLAZO GÓMEZ**, que se apertura la dilación probatoria en los siguientes términos: y atento al cómputo secretarial que obra en el sumario, téngase por presentado al promovente en tiempo y forma dando contestación a la vista, por hechas las manifestaciones que alude en el mismo. Por otra parte se procede al análisis de los medios de prueba ofrecidos únicamente por la parte actora del juicio principal para su admisión en su caso, de conformidad con los artículos 299 y 306 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en los siguientes términos. Como lo establece el precepto legal 307 del Código Adjetivo Civil en comento, se abre por Ministerio de Ley el término probatorio de 30 treinta días improrrogables para desahogar pruebas, al día siguiente al que surta efectos la notificación por lista del presente proveído, ordenándose al secretario del conocimiento, realice el cómputo de ley correspondiente, fijándose para las pruebas calificadas de legales las siguientes fechas: PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA: CONFESIONAL a cargo de MARIO COLLAZO GÓMEZ, señalándose para tal efecto las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, se ordena a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a citar en forma personal a la demandada y se les haga saber que deberá de comparecer ante presencia judicial en la hora y fecha señalada debidamente identificada a satisfacción de este Juzgado a absolver posiciones que le articule la parte contraria, apercibida que en caso de no hacerlo sin justa causa, y a petición de parte, se le tendrá por confesos de las posiciones que previamente se califiquen de legales, lo anterior con fundamento en los Artículos 316 y 329 del Código Procesal de la Materia. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistentes en todas y cada una de las probanzas documentales que ofreció en su escrito inicial de demanda, mismas que se desahogaran en la diligencia de ley. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA MARIO COLLAZO GÓMEZ, SE DEJA DE HACER MENCIÓN, YA QUE NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA. Debiéndose de publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para que se haga de conocimiento del demandado, quedando a disposición de este las actuaciones originales en la Secretaría del conocimiento para que se instruya de ellas, lo anterior en términos de los numerales 121 Fracción II y 617 del Código Procesal de la Materia.

14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HUMBERTO FEDERICO MORALES SANTIAGO.- Rúbrica

Primera Publicación



Publicación No. 1556-D-2018

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.****EDICTO**

**CONFECCIONES DEPORTIVAS, S.A. DE C.V.
A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE y
FEDRICO RUÍZ PERALTA.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número **928/2014**, relativo a juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **ROBERTO HERNÁNDEZ ÁGUILAR**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **CONFECCIONES DEPORTIVAS, S.A. DE C.V.**, a través de quien legalmente lo represente y **FEDRICO RUÍZ PERALTA**, de conformidad con el artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordenó publicar el auto que abre el juicio a prueba de fecha **cuatro de diciembre** de dos mil **diecisiete**, en donde se admitieron de la actora: LA DOCUMENTAL, LA DOCUMENTAL PRIVADA, y LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y LA PRESUNCIONAL LEGAL y HUMANA. SE DEJAN DE ADMITIR PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA POR HABERLES DECRETADO LA CORRESPONDIENTE REBELDÍA, TENIÉNDOSE POR PRECLUIDO SU DERECHO en consecuencia; de lo anterior se señalan las 13:00 horas del día 24 de Enero del 2018, para que las partes formulen sus alegaciones verbales procurando la mayor brevedad y concisión concediéndoseles para ello el término de 5 cinco minutos máximo para formularlos quedando estrictamente prohibido leer los alegatos o bien proporcionarlos por medios electrónicos, bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrá por precluido el derecho de formularlos.

Se ordena la publicación del presente auto en términos del artículo 617 del ordenamiento citado, por haberse realizado emplazamiento mediante EDICTOS en el presente juicio, debiéndose expedir el respectivo edicto y queda con la obligación la interesada en procurar su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.- NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diciembre 15 de 2017.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MALTOS DÍAZ.- Rúbrica

Primera Publicación



Publicación No. 1557-D-2018

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE COMITAN CHIAPAS.**

EDICTO.

EXPEDIENTE 954/2015

CC. MIGUEL ANGEL PALACIOS BURGUETE Y

ROSALINDA GARCIA BARRERA

DONDE SE ENCUENTREN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 617 del código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó publicar el presente edicto para hacerles de su conocimiento que en el expediente 954/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, promovido por MANUEL PALE GOMEZ y otros, en contra de MIGUEL ANGEL PALACIOS BURGUETE Y ROSALINDA GARCIA BARRERA, el Juez de conocimiento, licenciado ROBERTO ANTONIO ALFARO ALFARO, ante la secretaria de acuerdos licenciada MATILDE DEL CARMEN SOLIS RUIZ, el 9 NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, dicto sentencia cuyos resolutivos ordeno publicar por dos veces consecutivas y por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, misma sentencia cuyos resolutivos literalmente dicen:

PRIMERO:- Se declara IMPROCEDENTE el JUICIO ORDINARIO CIVIL de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA, promovido por MANUEL PALE GOMEZ, ALICIA DIAZ MARTINEZ, MARIA CONCEPCION TORRES CULEBRO, ELVIRA JIMENEZ PAEZ, EMILIO RUIZ GORDILLO, FILIMON JIMENEZ ESPINOZA, FRANCISCO JIMENEZ PAIS, GUADALUPE JUAN MIGUEL, JORGE ANTONIO GARCIA ARGUELLO, JOSE DE JESUS ARGUELLO SOLIS, MARIA DEL ROSARIO GALVEZ AGUILAR, NICANOR RUBIO, ROMEO GONZALES CORDOVA, ERNESTO REYES OCAMPO Y ALERMO MALDONADO GARCIA, en contra de MIGUEL ANGEL PALACIOS BURGUETE Y ROSALINDA GARCIA BARRERA; en consecuencia,

SEGUNDO:- Se absuelve a los demandados MIGUEL ANGEL PALACIOS BURGUETE Y ROSALINDA GARCIA BARRERA, de las prestaciones reclamadas en el presente juicio.

TERCERO:- En términos del artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberá notificarse a MIGUEL ANGEL PALACIOS BURGUETE Y ROSALINDA GARCIA BARRERA, los puntos resolutivos de esta sentencia por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, quedando a disposición de la parte actora los edictos para su publicación.

CUARTO:-No se hace especial condena de gastos y costas en esta instancia.

QUINTO:-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROBERTO ANTONIO ALFARO ALFARO, Juez Segundo del Ramo Civil de este Distrito Judicial; por ante la Licenciada MATILDE DEL CARMEN SOLIS RUIZ, Segunda Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes a que haya lugar.

COMITAN, CHIAPAS A 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL 2017

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MATILDE DEL CARMEN SOLIS RUIZ.- Rúbrica

Primera Publicación





PERIÓDICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

JUAN CARLOS GOMEZ ARANDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURIDICOS

ZOVEK SACRISTAN ESTEBAN CARDENAS
DIRECTOR DE LEGALIZACIÓN Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2DO
PISO AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: 961 613 21 56

MAIL: periodicooficial@sgg.chiapas.gob.mx

DISEÑADO EN:

 SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO